



PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES
TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN - PAR
NIT 830.053.630-9

INFORME DE GESTIÓN

Julio 2023



GLOSARIO DE TÉRMINOS

ADPOSTAL: Administración Postal Nacional
AFP: Administradora Fondo de Pensiones
AGN: Archivo General de la Nación
ANDJE: Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado
BATELSA: Barranquilla Telecomunicaciones S.A. E.S.P. en liquidación
C.P.A.C.A: Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
CAJANAL: Caja Nacional de Previsión Social
CAPRECOM: Caja de Previsión Social y Comunicaciones
CDP: Certificado de Disponibilidad Presupuestal
CETIL: Certificaciones Electrónicas de Tiempos Laborados
CGN: Contaduría General de la Nación
CGR: Contraloría General de la República
CISA: Central de Inversiones S.A.
COLTEL: Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P.
Comité de presidentes.
Comité Fiduciario.
DSOFT: Software Documental
Contrato de Fiducia Mercantil: A través del cual se creó el PAR
EDATEL: Empresa Antioqueña de Telecomunicaciones S.A. E.S.P.
e-KOGUI: Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado Colombiano
EMCALI: Empresas Municipales de Cal
EPS: Entidad Promotora de Salud
ETB: Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá
Exfuncionario: Persona que trabajó en las empresas liquidadas
Extinta Telecom o Telecom en Liquidación.
Extintas Telesociadas Telesociadas en Liquidación.
Fiduagraria S.A.
Fiduciaria Popular S.A.
FOCINE: Compañía para el Fomento Cinematográfico
FONADE: Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo
FONCEP: Fondo de Prestaciones, Cesantías y Pensiones
FONPET: Fondo Nacional de Pensionados de las Entidades Territoriales
FOPEP: Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional
FUDIMED: Contratista para la organización de Archivo Telesociadas
GEB: Grupo de Energía de Bogotá
GIT: Grupo Interno de Trabajo
H. Corte Constitucional: Honorable Corte Constitucional



PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES
TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN - PAR
NIT 830.053.630-9

IGAC: Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

INFIMANIZALES: Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Manizales

INRAVISIÓN: Instituto Nacional de Radio y Televisión de Colombia

ISS: Instituto de Seguros Sociales

MINCOM: Ministerio de Comunicaciones

MINHACIENDA: Ministerio de Hacienda y Crédito Público

MINSALUD: Ministerio de Salud y Protección Social

MINTIC: Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

OCI: Oficina de Control Interno

OFAC: Oficina de Fiscalización de Bienes Extranjeros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos (OFAC, por sus siglas en inglés)

ONU: Organización de Naciones Unidas

ORIP: Oficina de Registro de Instrumentos Públicos

PAR: Patrimonio Autónomo de Remanentes de Telecom y Telesociadas

PGN: Procuraduría General de la Nación.

PLESSCOM: Empresa Vinculada á Tribunal de Arbitramento – Joint Venture

POT: Plan de Ordenamiento Territorial

PPA: Plan de Pensión Anticipada.

PQRDs: Peticiones, quejas, reclamos y denuncias

RAIS: Régimen de Ahorro Individual

SARLAFT: Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos

Superfinanciera: Superintendencia Financiera de Colombia

Supersociedades: Superintendencia de Sociedades

SWEDTEL: Empresa Vinculada a Tribunal de Arbitramento – Joint Venture

TELCARIBE: Empresa de Telecomunicaciones del Caribe

UGPP: Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales



TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	6
1. Gestión Financiera y Administrativa	7
1.1. Estados Financieros	7
1.1.1. Presupuesto	10
1.1.2. Ingresos	10
1.1.3. Gastos.....	11
1.1.4. Pagos	13
1.1.5. Portafolio de inversiones	14
1.2. Inmuebles	15
1.1.1. Gestión de Comercialización y Saneamiento del inventario de Inmuebles.....	16
1.1.2. Ventas y cesiones de inmuebles a la fecha	108
1.1.3. Cartera por ventas.....	110
1.1.4. Cobro de Cánones por contratos de arriendo	112
1.1.5. Cartera cánones de arrendamiento inmuebles recibidos del PARAPAT	113
1.2. Seguros	113
1.3. Acciones	114
1.4. Gestión Administrativa	116
2. Gestión Documental.....	117
2.1 Inclusión de documentación en las historias laborales.....	117
2.2 Trámite correspondencia	117
2.3 Proyecto AGN - transferencias secundarias	117
3. Gestión de Historias laborales	122
3.1. Obligaciones pensionales y certificaciones laborales de los pensionados y exfuncionarios de las extintas Telecom y Telesociadas.	122
3.1.1. Validación nómina de pensionados de Telecom y Telesociadas.....	122
3.1.2. Expedición de certificaciones laborales, pagos, RTS y certificaciones electrónicas de tiempos laborados CETIL	124
3.1.3. Administración de la nómina del plan de pensión anticipada	126
3.2. Otras actividades.....	127
3.2.1. Actualización sistema de nómina (Mainframe) y sistema Sihlop (Certipar)	127
3.2.2. Devolución aportes extralegales.....	128
3.2.3. Administración del plan complementario de salud	128
3.3. Normalización aportes en pensión extintas Telecom y Telesociadas.....	128
3.3.1. Deuda real y deuda presunta Colpensiones y Fondos privados	128
3.3.2. Gestión convalidados Colpensiones.....	131
3.3.3. Normalización aportes en pensión con cargo al NIT del PAR por las extintas entidades.	133
3.3.4. Cobro aportes pensionales realizados por la UGPP	133
3.4. Gestión de cobro y pago de cuotas partes pensionales y bonos pensionales.....	135
3.4.1. Cuentas cuotas partes por cobrar (activas)	135
3.4.2. Gestión procesos de cobro persuasivo PAR.....	154
3.4.3. Procesos coactivos conforme resoluciones liquidación oficial suscritas por el MINTIC gestión PAR	163



PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES
TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN - PAR
NIT 830.053.630-9

3.4.4.	Gestión procesos entregados por Caprecom.....	168
3.4.5.	Cuentas cuotas partes por pagar (pasivas)	179
3.4.6.	Tutelas en contra del MINTIC.....	188
3.4.7.	Demandas en contra del MINTIC	188
3.4.8.	Soporte recepción entrega de facturas PAR CAPRECOM	189
3.4.9.	Gestión atención requerimientos de bonos pensionales y cuotas partes radicados en el PAR.....	189
3.4.10.	Presentación cálculo actuarial extintas Telecom y Teleasociadas	190
4.	Gestión Jurídica.....	192
4.1	Gestión de Procesos Judiciales.....	192
4.2	Sentencias pagadas durante el mes de julio de 2023.	194
4.3	Gestión de tutelas	195
4.4	Incidentes de Desacato	197
4.5.	Gestión de contratos.....	197
5.	Entrega obligaciones remanentes PAR PARAPAT	198
5.1.	Avance cumplimiento de obligaciones derivadas del acuerdo de terminación del Contrato de Explotación	199
5.2.	Gestiones adicionales realizadas por el PAR en atención a inmuebles transferidos.	203
5.3	Encargo fiduciario BATELSA EN LIQUIDACIÓN	224
6.	Gestión Joint Venture.....	234
6.1	Convenio de comercialización Telecom - TELEDIFUSION C-022/97.....	234
6.2	Convenio Joint Venture – Telecaribe C-001-2000	235
7.	Gestión de Riesgos	237
7.1	Riesgo de Liquidez	237
7.2	Riesgos de Mercado y Crédito.....	237
7.3	Flujo de Caja Acumulado	237
8.	Hechos Relevantes	238
ANEXOS		238
Anexo 1. Estados Financieros julio 2023 Consolidado y por Teleasociadas.....		238
Anexo 2. Ejecución presupuestal		238
Anexo 3. Movimiento de caja		238
Anexo 4. Extracto de portafolio de inversión		238
Anexo 5. Plan de acción		238
Anexo 6. Indicadores de gestión		238
Anexo 7. Estado de venta de inmuebles		238
Anexo 8. Matriz de obligaciones.....		238



INTRODUCCIÓN

En cumplimiento del literal b, numeral 3.6 de la cláusula tercera del Contrato de Fiducia Mercantil, referente a “Suministrar la información que requiera el Comité fiduciario; así mismo efectuar las actividades tendientes a subsanar observaciones encontradas por el COMITÉ FIDUCIARIO, EL LIQUIDADOR, EL FIDEICOMITENTE, los Entes de control, reportando periódicamente los avances logrados...”, durante el mes de julio de 2023 se realizaron las siguientes gestiones:

La Oficina de Control Interno del PAR Telecom realizó a través del SIRECI de la CGR el reporte de los siguientes informes mensuales: el 04 de julio Obras civiles inconclusas o sin uso, el 07 de julio Procesos penales por delitos contra la administración pública, el 10 de julio Gestión Contractual y el 21 de julio Avance Plan Mejoramiento.

El PAR TELECOM entrego en el mes de julio todos los informes requeridos por Fiduagraria en su calidad de Representante del Consorcio y de acuerdo con su normatividad interna; como lo son: el Informe de gestión operativa que incluye el indicador de pagos, la información de PQRS, el reporte de operaciones inusuales o sospechosas, Relación de contratos firmados u Otrosí y Rendición semestral de cuentas.

En cumplimiento de la obligación 3.6 OBLIGACIONES GENERALES, respecto al Informe de gestión, el PAR envió el 19 de julio de 2023 al Comité Fiduciario lo correspondiente a junio de 2023.

La OCI solicitó a la Gerencia de Riesgos de Fiduagraria, la consulta en listas ONU/OFAC de los terceros con los que se establecería posible relación contractual durante el mes de julio.

De otra parte y de acuerdo a lo establecido en el Plan Anual de Vigilancia Fiscal de la CGR y la auditoria efectuada en la vigencia 2022, mediante PARDE 4734 del 27 de junio de 2023 se recibe copia de la Resolución Ordinaria 80112-1510-2023 expedida por la CGR en la cual se resuelve aceptar la solicitud de revisión de los Hallazgos mencionados; no obstante, el PAR Telecom ha ejecutado las actividades presentadas en el plan de acción, con el objeto de dar cumplimiento a la normatividad del reporte de los mismos. Resaltando que la Oficina de Control Interno realiza seguimiento mensual al cumplimiento de las actividades establecidas en el Plan de Mejoramiento para cada uno de los 7 hallazgos de la vigencia 2022 y se continúan desarrollando actividades sobre los 5 hallazgos de la vigencia 2011.

En cumplimiento de los lineamientos de la OCI de Fiduagraria y el Plan anual de auditorías para la vigencia 2023, la oficina de control interno del PAR desarrollo las auditorías al Manual de Contratación, Instructivo Devolución Aportes Extralegales Telecom.



PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES
TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN - PAR
NIT 830.053.630-9

1. Gestión Financiera y Administrativa

1.1. Estados Financieros

El PAR recibió los saldos registrados en los Estados Financieros a 31 de enero de 2006 de las Extintas Empresas en Liquidación al momento del cierre así: Total Activos \$3.655 billones; total Pasivo \$2.892 billones; total Patrimonio PAR \$763 billones.

Año	Valor Activo(\$)	Valor Pasivo(\$)	Valor Patrimonio (\$)
2006	2.205.756	2.843.908	(638.152)
2007	1.341.015	1.536.135	(195.120)
2008	511.046	662.159	(151.113)
2009	361.410	386.305	(24.895)
2010	204.766	278.051	(73.285)
2011	170.818	288.309	(117.491)
2012	172.423	160.723	11.700
2013	172.916	210.461	(37.545)
2014	189.036	146.896	42.139
2015	195.393	159.134	36.259
2016	199.530	164.200	35.330
2017	209.031	186.513	22.518
2018	230.371	212.715	17.656
2019	253.568	221.983	32.585
2020	263.413	233.410	30.003
2021	234.898	213.869	21.029
2022	238.712	228.057	10.655

Cifras en Millones

Concepto	Julio 2023	Junio 2023	Variación (\$)
	Acumulado /\$)	Acumulado (\$)	
Activos			
Efectivo	5	5	0
Inversiones a valor razonable con cambios en resultados-instrumentos representativos de deuda (TES)	22.908	22.656	253
Inversiones a valor razonable con cambios en resultados-instrumentos de patrimonio	11.616	12.969	(1.353)
Inversiones a valor razonable con cambios en el ori-instrumentos de patrimonio emisores nacional	294	297	(3)
Cuentas por cobrar	181.523	180.184	1.339
Activos no corrientes mantenidos para la venta	27.668	27.670	(2)
Activos materiales	33	37	(4)
Otros activos	19	21	(2)
Total activos	244.066	243.840	227
Pasivos			
Cuentas por pagar	170.418	169.136	1.282
Provisiones	63.493	63.489	4
Otros pasivos	1.623	1.621	1
Total pasivos	235.534	234.247	1.287
Patrimonio			
Patrimonio especiales	587.932	587.932	0
Superávit o déficit	26.974	26.978	(4)
Ganancias o pérdidas	(605.317)	(604.451)	866
Perdida o utilidad del periodo	(1.056)	(866)	190
Total aportes	8.532	9.593	(1.060)
Total pasivo + patrimonio	244.066	243.840	227



PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES
TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN - PAR
NIT 830.053.630-9

Cifras en Millones

Cuentas contingentes					
	Julio 2023 (\$)	Junio 2023(\$)		Julio 2023 (\$)	Junio 2023 (\$)
Acreeedoras por el contrario	124.742	124.654	Deudoras por contra	(77.161)	(77.219)
Acreeedoras por contra (db)	124.742	124.654	Deudoras por contra (cr)	(77.161)	(77.219)
Deudoras	77.161	77.219	Acreeedoras	(124.742)	(124.654)
Diversos	77.161	77.219	Diversos	(124.742)	(124.654)
Total cuentas de contingentes	124.742	124.654	Total cuentas de contingentes	(77.161)	(77.219)
Cuentas de revelación de información financiera – control					
Deudoras	54.319	54.067	Acreeedoras	(8.303)	(10.998)
Bienes y valores entregados en custodia	24.530	24.530	Otras cuentas de orden deudoras	(8.303)	(10.998)
Valores en administración	22.908	22.656			
Otras cuentas de orden deudoras	6.881	6.881			
Acreeedoras por 'contra (*)	8.303	9.686	Deudoras por 'contra	(54.319)	(54.067)
Acreeedoras por 'contra (db)	8.303	9.686	Deudoras por 'contra (cr)	(54.319)	(54.067)
Total cuentas de orden deudoras	54.319	54.067	Total cuentas de orden acreedoras	(8.303)	(10.998)

Cifras en Millones

A julio 31 de 2023 se refleja un aumento neto \$227 millones representados en:

Registros por \$1.721 millones que aumentaron el activo así:

Detalle	Valor (\$)
Aumento de las Inversiones a valor razonable con cambios en resultados-instrumentos representativos de deuda -TES en el mes de julio 2023.	253
Consignaciones recibidas por acuerdos de pagos en el mes de julio 2023	17
Ingresos por consignaciones de venta de inmueble de Canalete - Cordoba, fotocopias en julio 2023	2
Rendimientos Financieros netos en julio de 2023, de Rentapais, Fic600, Rentar, Fiduliquidez, Bancarios y Tes.	94
Traslado de recursos entre Telecom y Telesociadas (Telecartagena, Teletolima y Telenariño) para pagos de la unidad de gestión.	1.290
Causacion de nuevos acuerdos de pagos suscritos en el mes.	66
Total	1.721

Cifras en Millones

Registros por \$1.495 millones que disminuyeron el activo así:

Detalle	Valor (\$)
Pagos del mes de julio 2023 de la unidad de gestion.	1,459
Gravamen Movimiento Financiero mes de julio de 2023	6
Disminucion en la valorizacion de los inmuebles, según avaluos de tres inmuebles.	1
Disminucion de las Inversiones a valor razonable con cambios en el ori-instrumentos de patrimonio emisores nacional	3
Amortización cuenta por cobrar abonos acuerdos de pago y deterioro, legalizacion de viaticos en el mes de julio de 2023.	19
Depreciación muebles, enseres y equipo de oficina mes de julio 2023.	4
Amortización Intangibles mes de julio de 2023	2
Total	1.495



PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES
TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN - PAR
NIT 830.053.630-9

Cifras en Millones

A julio 31 de 2023 se refleja un aumento neto en el pasivo de \$1.287 millones representados en:

Registros por \$2.759 millones que aumentaron el pasivo así:

Detalle	Valor (\$)
Causaciones para pagos unidad de gestión del mes de julio de 2023	1.450
Traslado de recursos entre Telecom y Telesociadas (Telecartagena, Teletolima y Telenariño) para pagos de la unidad de gestión.	1.290
Actualización y variación de contingencias del mes de julio 2023.	17
Rendimientos de los recursos de Batelsa para la custodia y organización de archivos.	1
Total	2.759

Cifras en Millones

Registros por \$1.473 millones que disminuyeron el pasivo así:

Detalle	Valor (\$)
Pagos realizados en el mes de julio 2023 por la unidad de gestión.	1.459
Amortización cuenta por pagar provisión de archivos en el mes de julio 2023	13
Total	1.473

Cifras en Millones

A julio 31 de 2023 se refleja una disminución neta en el patrimonio por \$1.060 millones, representados en:

Detalle	Valor (\$)
Rendimientos netos del valor razonable de los TES \$253 millones, rendimientos netos de los encargos fiduciarios por \$92 millones, ajustes recuperación de contingencias y provisiones por \$92 millones, ingresos por indenizaciones procesos a favor del PAR y otros ingresos por \$68 millon.	518
Variación por ajuste de las acciones de baja bursatilidad, de acuerdo a certificación patrimonial a 30 junio 2023 de Santamar y TV andina	(3)
Disminución en la valorización de los inmuebles, según avalúos de tres inmuebles.	(1)
Gastos que incluyen ajuste de provisión contingencias, depreciación y amortización por \$118 millones, gastos de funcionamiento y comisión Fiduagraría por \$1,443 millones.	(1.574)
Total	(1.060)

Cifras en Millones

La Superintendencia Financiera de Colombia aprobó los Estados Financieros así:

Comunicado No	Fecha	Estados Financieros Año
2011069758127	8 de marzo de 2013	2010
2011097317-090-000	9 de septiembre de 2013	2011
2013107941-055-00	24 de mayo de 2014	2012
20013106682-044-000	5 septiembre de 2014	2013
2014111760-22-00	20 de marzo de 2015	2014



PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES
TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN - PAR
NIT 830.053.630-9

De otra parte, la Asamblea General de accionistas aprobó los Estados Financieros así:

Fecha	Estados Financieros Año
14 de marzo 2016	2015
28 de febrero 2017	2016
28 de febrero 2018	2017
13 de febrero 2019	2018
09 de marzo 2020	2019
11 de marzo 2021	2020
11 de marzo 2022	2021
09 de marzo 2023	2022

El PAR da aplicabilidad a lo establecido en la circular 030 de 2017 de la Superintendencia Financiera de Colombia respecto de las normas contables y financieras.

1.1.1. Presupuesto

A continuación, se presentan los presupuestos aprobados y ejecutados en las diferentes vigencias:

Vigencia	Valor Pto. Ingresos (\$)	Ejecución		Valor Pto. Gastos (\$)	Ejecución	
		%	Valor (\$)		%	Valor (\$)
2006	840.778	82	795.863	795.863	73	594.818
2007	535.342	95	506.574	486.843	67	327.590
2008	291.582	101	293.979	272.201	33	88.650
2009	250.300	97	242.791	200.451	52	104.235
2010	137.535	99	135.694	93.346	65	60.259
2011	126.729	115	145.501	126.729	44	55.701
2012	166.504	100	166.269	166.504	42	70.135
2013	160.949	99	159.892	160.949	56	90.136
2014	150.114	101	151.422	150.114	13	19.162
2015	150.308	100	150.381	150.308	20	29.295
2016	134.453	100	134.645	134.453	17	22.478
2017	147.136	87	127.774	147.136	16	22.985
2018	142.364	86	121.966	142.364	18	26.197
2019	126.431	83	105.345	126.431	19	24.430
2020	111.890	81	90.463	111.890	21	23.817
2021	109.176	76	83.330	109.176	26	28.452
2022	61.142	100	60.978	61.142	40	24.382

Cifras en Millones

Para la vigencia 2023 el comportamiento ha sido el siguiente:

1.1.2. Ingresos

Conforme al Acta Comité Fiduciario Extraordinario 222 del 27 de diciembre de 2022 y Acta Comité Fiduciario 223 del 30 de enero de 2023, para la vigencia 2023 se aprobó un presupuesto de ingresos por valor de \$42.801.139.380; clasificado de la siguiente manera:

Ingresos					
Ingresos	Total Presupuesto ene - dic 2023 (\$)	Ejecución Presupuestal/Julio			
		Jun (\$)	Jul (\$)	Eje. a Jul (\$)	Eje. Jul (%)
1. Disponibilidad Inicial	41.720	0	0	41.720	100
2. Otros Ingresos Corrientes	282	156	19	174	62
a. Venta de Inmuebles/Muebles	132	42	0	42	32
b. Arrendamiento Inmuebles	0	0	0	0	0
c. Ingresos por Conciliación de procesos	150	56	17	73	49
d. Otros Ingresos	0	57	2	59	0
3. Ingresos de Capital	799	717	92	809	101
a. Rendimientos Financieros	799	717	92	809	101
Total (1+2+3):	42.801	872	111	42.703	100

Cifras en Millones

- Otros Ingresos Corrientes por valor de \$19 millones: \$17 millones por conciliación de procesos y \$2 millones por otros ingresos (venta de reciclaje).
- Ingresos de capital por rendimientos financieros sobre recursos propios por valor de \$92 millones.

1.1.3. Gastos

De igual forma, Acta Comité Fiduciario Extraordinario 222 del 27 de diciembre de 2022 y Acta Comité Fiduciario 223 del 30 de enero de 2023, para la vigencia 2023 se aprobó un presupuesto de gastos por valor de \$42.801.139.380; clasificado de la siguiente manera:

Egresos					
Gastos	Total Presupuesto ene - dic. 2023 (\$)	Ejecución Presupuestal/Julio			
		Compromisos Jun (\$)	Compromisos Jul (\$)	Compromisos a Jul (\$)	Eje. a Jul (%)
1. Gastos Heredados	1.836	1.399	4	1.404	76
2. Gastos Generales	1.507	1.209	21	1.230	82
3. Gastos de Servicios Personales Indirectos	14.451	14.238	37	14.275	99
4. Provisiones	21.350	93	15	108	1
5. CXP y Reservas	2.115	2.115	0	2.115	100
	1.543	1.476	-1	1.476	96
Total (1+2+3+4+5):	42.801	20.531	77	20.607	48

Cifras en Millones

En cuanto a la ejecución presupuestal, en el mes de julio se registraron compromisos por valor de \$77 millones para un acumulado al cierre de julio de 2023 de \$20.607 millones equivalente al 48% del total proyectado; suma que incluye: cuentas por pagar por \$2.115 millones y reservas presupuestales por \$1.543 millones.



Teniendo en cuenta estas aclaraciones, las variaciones de los grupos principales del presupuesto de julio de 2023 del Patrimonio Autónomo de Remanentes – Telecom fue el siguiente:

El grupo Gastos Heredados, tiene un presupuesto por valor de \$1.836 millones para la vigencia 2023, durante julio de 2023, se comprometió la suma de \$4 millones, para un acumulado al cierre de julio de 2023 la suma de \$1.404 millones, correspondiente en mayor medida al Plan Complementario de Salud, normalización de aportes en seguridad social – pensión, el pago mensual de la nómina PPA y atención en la devolución de aportes extralegales en pensión - Caprecom; equivalente al 76%, del total aprobado.

Gastos generales con un presupuesto definitivo por \$1.507 millones para la vigencia 2023 en el mes de julio, se presentan registros por \$21 millones, para un acumulado de \$1.230 millones correspondiente al 82% del presupuesto aprobado para el periodo de enero a diciembre de 2023.

El rubro de Gastos de Servicios Personales Indirectos cuenta con un presupuesto aprobado de \$14.451 millones para la vigencia 2023, en el mes de julio se presenta ejecución consolidada de \$14.275 millones, correspondiente al 99% del presupuesto aprobado para el periodo de enero a diciembre de 2023.

Las provisiones al cierre del mes de julio presentan los siguientes registros.

Es importante señalar que las provisiones que se encuentran relacionadas en el Presupuesto del PAR – Telecom, están conformadas por los recursos transferidos por las Teleasociadas en liquidación al PAR, para que sean utilizados o destinados en la actividad específica designada por las mismas, las cuales son:

Provisiones para Custodia y Consulta de Archivo: En la provisión de archivo se encuentra los recursos para la conservación, custodia y consulta de las historias laborales por ochenta (80) años y de los fondos acumulados por treinta (30) años; es decir, los gastos en que se incurra por el contrato de bodegaje de los archivos de las Teleasociadas.

El saldo al cierre del mes de julio es de \$8.220 millones.

Contingencias Litigiosas Teleasociadas; se encuentran los recursos para atender las sentencias judiciales que se profieran en contra de las Teleasociadas.

El saldo al cierre del mes de julio es de \$1.275 millones.

Así mismo, se encuentra la provisión:

Contingencias Litigiosas Telecom y otros, la cual es el resultado que se obtiene de restar a la suma de la disponibilidad inicial y el valor de los ingresos de la vigencia, el valor total de los gastos de la



PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES
TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN - PAR
NIT 830.053.630-9

misma. Esta Provisión no constituye una apropiación para atender gastos y refleja solamente un excedente de recursos, que de ser necesario y bajo autorización del Comité Fiduciario se asignará al rubro del Presupuesto.

El saldo al cierre del mes de julio es de \$11.761 millones.

1.1.4. Pagos

Los pagos durante las diferentes vigencias de existencia del Patrimonio Autónomo de Remanentes PAR – Telecom has sido los siguientes:

Año	Valor Pagado (\$)
2006	516.592
2007	307.741
2008	86.894
2009	96.288
2010	28.647
2011	2.209
2012	1.879
2013	19.132
2014	14.843
2015	251
2016	1.716
2017	19.399
2018	26.899
2019	25.248
2020	19.543
2021	23.995
2022	21.110
Total	1.212.386

Cifras en millones

Para el 2023 el comportamiento es el siguiente:

Mes	Número de pagos	Valor pagado (\$)
Enero	131	890
Febrero	88	1.785
Marzo	119	1.371
Abril	111	1.450
Mayo	124	1.317
Junio	124	2.030
Julio	124	1.459
Total	821	10.302

Cifras en millones

Durante el mes de julio de 2023 se tramitaron 124 pagos que ascendieron a la suma de \$1.459 millones; de los cuales el 68,55 % se realizó a través de transferencia por sistema ACH, traslados el 24,19%, PSP el 5,65%, Depósito judicial y Pago en efectivo el 0.81% cada uno.



PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES
TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN - PAR
NIT 830.053.630-9

FIDUAGRARIA S.A., administra directamente el portafolio de inversiones que permite la generación de recursos a término y vista que generan una disponibilidad de caja en la medida que se requiere.

1.1.5. Portafolio de inversiones

Al cierre de las vigencias 2006 – 2022 los recursos se encontraban distribuidos así:

Mes	Cuenta Ahorro (\$)	Cuenta Corriente (\$)	Encargos Fiduciarios (\$)	TES (\$)	Total (\$)
Diciembre - 2006	143.672	527	72.834	0	217.033
Diciembre - 2007	84.292	1.247	63.360	60.249	209.148
Diciembre - 2008	111.405	3.124	56.133	14.632	185.294
Diciembre - 2009	341	111	114.021	0	114.473
Diciembre - 2010	328	85	66.462	40.542	107.417
Diciembre - 2011	310	1	71.378	51.734	123.452
Diciembre - 2012	329	1	37.717	114.188	152.235
Diciembre - 2013	33	1	26.272	118.905	145.211
Diciembre - 2014	33	1	41.445	98.786	140.264
Diciembre - 2015	0,1	0,9	44.322	84.063	128.386
Diciembre - 2016	0	1	42.739	80.138	122.878
Diciembre - 2017	1	1	37.771	78.369	116.142
Diciembre - 2018	0	1	35.121	68.112	103.234
Diciembre - 2019	0	1	29.555	59.008	88.564
Diciembre - 2020	0	1	26.998	45.907	74.359
Diciembre - 2021	0	1	19.142	40.659	59.801
Diciembre - 2022	0	1	8.955	33.023	41.979

Cifras en Millones

Durante la vigencia 2023 los saldos al cierre de cada mes, han sido los siguientes:

Mes	Cuenta Ahorro (\$)	Cuenta Corriente (\$)	Encargos Fiduciarios (\$)	TES (\$)	Total (\$)
Enero	0	1	8.198	33.299	41.498
Febrero	0	1	6.547	33.610	40.159
Marzo	0	1	13.432	26.003	39.436
Abril	0	1	12.099	26.153	38.253
Mayo	0	1	10.879	26.422	37.302
Junio	0	1	12.969	22.656	35.626
Julio	0	1	11.616	22.908	34.526

Cifras en millones

La suma de \$34.526 millones de pesos se discrimina de la siguiente manera:



PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES
TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN - PAR
NIT 830.053.630-9

1.1.5.1. Cuentas Bancarias

Banco	V/r. Cuenta Ahorro (\$)	V/r. Cuenta Corrientes (\$)	Estado
Banco Popular	0	0	Embargada
Banco Sudameris	0	0	Activa
Banco Agrario	0	1	Embargada
Total	0	1	

Cifras en Millones

1.1.5.2. Encargos Fiduciarios

Fiduciaria	Encargo	Valor (\$)	Tasa (%)
Fiduagraria	Fondo Abierto FIC600	4.880	9,126
	Rentapais	925	9,933
Fidupopular	Fiduliquidez	5.811	9,427
Total	Total	11.616	

Cifras en millones

1.1.5.3. TES

Empresa	Nemotécnico	Tipo	Vr. Compra (\$)	Vr. Nom. (\$)	Fecha emisión	Fecha vto.	TIR Compra (%)	Vr. Mercado (\$)	Días v/cto
Telearmenia	TCO36305032	TES	2.161	2.420	7/03/2023	5/03/2024	12,03	2.277	217
Telecaqueta	TCO36305032	TES	2.715	3.040	7/03/2023	5/03/2024	12,03	2.860	217
Telecartagena	TCO36405062	TES	6.447	7.170	6/06/2023	5/06/2024	11,25	6.575	309
Telehuila	TCO36305032	TES	5.457	6.110	7/03/2023	5/03/2024	12,03	5.749	217
Telesantarosa	TCO36305032	TES	3.841	4.300	7/03/2023	5/03/2024	12,03	4.046	217
Teletolima	TCO36305032	TES	1.331	1.490	7/03/2023	5/03/2024	12,03	1.402	217
Total			Total	21.952	24.530				22.908

Cifras en millones

1.2. Inmuebles

Detalle	Cantidad	Avalúo (\$)
Transferidos de las Empresas en Liquidación en enero de 2006	188	81.263
Otros recibidos por el PAR después del año 2006 – 2016	18	21.131
Inmuebles recibidos por parte del PARAPAT año 2017 – 2018	55	2.423
Inmuebles No incluidos en el Acuerdo de Terminación	4	254
Total inmuebles recibidos	265	105.072
Menos		
Vendidos desde el 1 de febrero de 2006 al 31 de julio de 2023	(-215)	70.410



PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES
TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN - PAR
NIT 830.053.630-9

Transferidos y excluidos de la base de datos por devoluciones a terceros	(-33)	6.995
Total inmuebles al 31 de julio de 2023	17	27.667

Cifra en Millones

1.1.1. Gestión de Comercialización y Saneamiento del inventario de Inmuebles

En cumplimiento de los compromisos adquiridos por la Unidad de Gestión del PAR ante el Comité Fiduciario, se detalla en el **ANEXO 007** las ventas efectuadas por el PAR desde el 1 de febrero de 2006 al 31 de julio de 2023.

En el siguiente cuadro se indica la ciudad, departamento, municipio, dirección del inmueble, valor del avalúo, área del terreno y estado de disponibilidad para venta.

Se presenta, el estado de los 17 inmuebles evaluados en \$ **27.667** millones que quedan a la fecha así:

Inmuebles disponibles para la venta (4), con afectaciones (13)

No.	Departamento	Municipio	Dirección	Clase	Área Terreno mtr ²	Estado	Avalúo \$	Anotación	Estado Catastral	Total predios
1	Casanare	Sabanalarga Agua Clara	CR. 1 A 4 58	Urbano	501.53	Disponible para la venta	71	Con publicidad de venta.	No Requiere	4
2	Bolívar	Córdoba	Corregimiento Santa Lucia	Urbano	240	Disponible para la venta	3	Con publicidad de venta	No Requiere	
3	Nariño	Iles	KR7 N 5-30	Urbano	233,56	Disponible para la venta	56	Con publicidad de venta.	No Requiere	
4	Nariño	Mosquera	Lote sin dirección L1 – L2	Urbano	60.3	Disponible para la venta	16	Con publicidad de venta.	No Requiere	
5	Bolívar	Cicuco	Corregimiento La Bodega	Urbano	82	Con afectación - ocupado por tercero extrabajador	1	Ocupado por parte de extrabajador proceso Reivindicatorio en curso	No Requiere	13
6	Bolívar	Córdoba-Guaimaral	KR 4A 5 16	Urbano	260	Con afectación - ocupado por terceros	30	Ocupado por terceros, proceso Reivindicatorio en curso	No Requiere	
7	Bolívar	Córdoba	Corregimiento Sincelejo	Urbano	240	Con afectación	6	Ocupado por terceros, proceso Reivindicatorio en curso	No Requiere	
8	Sucre	Galeras	CL Santander	Urbano	375	Con afectación - ocupado por tercero	26	Ocupado por la Cooperativa de transportadores en autos de Galeras	No Requiere	
9	Bolívar	Córdoba	Corregimiento Pueblo Nuevo	Urbano	180	Con afectación - ocupado por terceros	4	Ocupado por terceros, pendiente iniciar proceso Reivindicatorio	No Requiere	



**PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES
TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN - PAR
NIT 830.053.630-9**

No.	Departamento	Municipio	Dirección	Clase	Área Terreno mtr ²	Estado	Avalúo \$	Anotación	Estado Catastral	Total predios
10	Cundinamarca	Fusagasugá	CL 8 No. 18 01	Urbano	70,623,3	Con afectación decreto 085 2021 de la alcaldía No disponible para la venta	25.857	Con afectación por Decreto 085-2021 de la alcaldía - Proyecto Parque Científico y Tecnológico de Innovación PCTI Región Central	No Requiere	
11	Nariño	Cuaspud	KR 3 N° 5-112	Urbano	232	Con afectación - El municipio instauró demanda	56	El municipio demandó resolución de donación	No Requiere	
12	Cundinamarca	Bogotá	AK 70 71 59	Urbano	422.93	Con afectación	746	Inmueble con tres ocupantes alegando posesiones, dos procesos reivindicatorios en curso y una querrela policiva	No requiere	
13	Caldas	Victoria	Vereda el Llano	Rural	13.69	Disponible para la venta	1	Con publicidad de venta.	No Requiere	
14	Valle del Cauca	Buenaventura	Van Llegando los arrieros paraje aguacatico	Rural	69280	Con afectación	637	Inmueble con invasión	No requiere	
15	Magdalena	San Zenón	CL 9 2 15	Urbano	169	Con afectación invadido	33	Inmueble - invadido por la parroquia - proceso Reivindicatorio en curso	No Requiere	
16	Valle del Cauca	Zarzal	CL 7 N ° 4 – 38	Rural	386	Con afectación invadido	123	proceso Reivindicatorio pendiente de volver a radicar	No Requiere	
17	Bolívar	Córdoba - tacamocho	KR 4 10 11	Urbano	90	Con afectación riesgo de deslizamiento por río	1	Predio en área de riesgo de deslizamiento crecidas del río magdalena - corregimiento que se debe trasladar	No Requiere	
Total							\$27.667			17

Cifras en millones

- Buenaventura Valle, denominado Estación Repetidora Cerro Gamboa, Rural con direcciones Telecom-Transmisores y Van Llegando los Arrieros:

Este inmueble fue recibido por la extinta Telecom mediante acta de entrega del 21 de julio de 2004, con constancia de invasión desde aproximadamente hace 40 años y con un área de 69.280,42 mts². Tiene un avalúo comercial de \$636.656.000 el cual está vigente hasta el 27 de diciembre de 2023.

El PAR realizó estudio de viabilidad de entregar al municipio, del predio denominado Estación Repetidora Cerro Gamboa, Rural con direcciones Telecom- Transmisores y Van Llegando Los Arrieros del municipio de Buenaventura-Valle, teniendo en cuenta su vocación; de uso público, zona de cesión obligatoria, plan vial municipal o si, por el contrario, era posible de transferir para el desarrollo de vivienda de interés social, que arrojó, por parte del municipio, la siguiente respuesta:

“...Vista la comunicación 0140-080-2014 del 21 de febrero de 2014, proveniente de la oficina de Planeación y Ordenamiento Territorial de la Alcaldía de Buenaventura-Valle, así como el contenido de certificado de uso No. 009, adjunto a la misma, resulta imposible dar un consejo jurídico sobre el particular, habida consideración a que los dos documentos resultan contradictorios; esto por cuanto en la comunicación referida se concluye que el predio carece de vocación de uso público. Sin embargo, en la certificación adjunta en su capítulo 4º se establece que de acuerdo con el POT el predio se encuentra ubicado en “ZONA MÚLTIPLE VIAL A DESARROLLAR”. Es decir, el sólo hecho de que esté catalogado como zona vial, condiciona la razón de uso público, pues todo concepto de movilidad es por su naturaleza un bien para el uso de todos los residentes del territorio colombiano.

Mediante oficios No. 140-018-183 -2015 del 4 de mayo/15 y No. 0150-054-037-2015 del 6 de mayo de 2015, la Alcaldía de Buenaventura dio respuesta a la solicitud del PAR, expidiendo los certificados de uso de suelo que señalan:

“...El inmueble se encuentra ubicado dentro del perímetro urbano del respectivo municipio de conformidad con el respectivo Plan de Ordenamiento Territorial, los instrumentos que los desarrollen o complementen, o localizado en suelo de expansión urbana que cuente con plan parcial adoptado, o que haga parte de Macroproyectos de Interés Social Nacional adoptados.”

Por lo anterior, se determinó la viabilidad de realizar el ofrecimiento del inmueble a FONVIVIENDA, lo cual se efectuó mediante oficio No. 04368 del 14 de mayo/15 radicado en el Ministerio de Vivienda en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 0872 de 2013, que reglamenta parcialmente el artículo 41 de la ley 1537 de 2012.

El día 20 de agosto de 2015 se recibió respuesta del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda), donde informaron que no es posible realizar la compra de los inmuebles ofrecidos por cuanto no está dentro de sus funciones este procedimiento; por lo cual con oficio PARDS No. 7091 del 30 de septiembre/15 el PAR aclaró al Ministerio que el ofrecimiento que se hizo de los inmuebles es a título gratuito, reiterando el cumplimiento de lo ordenado en el Decreto 0872 de 2013 que reglamenta parcialmente el artículo 41 de la ley 1537 de 2012.

El día 27 de noviembre de 2015 el Ministerio de Vivienda radicó el oficio 2015EE0110442 por medio del cual dio respuesta a la solicitud del PAR informando que no era posible para FONVIVIENDA ni para los patrimonios autónomos constituidos para el efecto, aceptar el ofrecimiento de inmuebles hecho por el PAR debido a que los mismos no cumplen con los requisitos establecidos en el desarrollo del programa ya que se encuentran ocupados de forma ilegal. Ante la negativa de FONVIVIENDA de recibir los predios, se decidió realizar las gestiones directamente ante la Alcaldía de Buenaventura.

El día 26 de febrero de 2016, con PARDS-849, se remitió a la Alcaldía de Buenaventura el oficio solicitando se señalara fecha para adelantar una reunión con el objetivo de estudiar la destinación que van a tener los predios ubicados en dicha localidad.

El día 10 de marzo de 2016, se sostuvo reunión entre el PAR y los funcionarios de la Alcaldía de Buenaventura donde se estudió la posible destinación de los inmuebles del PAR.



La Alcaldía señaló que para iniciar el proceso remitirá solicitud de transferencia de dichos inmuebles al PAR. El día 15 de marzo de 2016, la Alcaldía de Buenaventura realizó dicha solicitud de transferencia bajo el radicado PAR-1470, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 0872 de 2013.

El día 25 de mayo de 2016 se sostuvo reunión en las instalaciones del PAR TELECOM con funcionarios de la Alcaldía de Buenaventura, quienes radicaron con PARDE-3149 el Oficio 0331-273-16 del 23/05/2016, con el cual dan respuesta a la solicitud de certificados hecha por el PAR y adjuntan el Certificado de Uso de Suelo No. 129, 130 y 130A, así como tres croquis, dos certificaciones catastrales del IGAC y la certificación 0150-0424-061-2016 de la Oficina de Prevención y Atención de Desastres de Buenaventura. De los certificados solicitados quedan por remitir por parte de la Alcaldía los certificados correspondientes a determinar que, por la ubicación de los predios, son aptos para desarrollar vivienda de interés social, que se encuentran localizados en suelo urbano o de expansión urbana y que no se encuentran ubicados en zona de reserva. Al finalizar el mes de agosto de 2016 no se había remitido estos certificados; razón por la cual, se decidió interponer acción de tutela para obtener su expedición y remisión.

El día 8 de septiembre de 2016 la Alcaldía de Buenaventura radicó el Oficio 0331-532-16 con radicado interno PARDE-5529, con la certificación 0140-18-388-2016, atendiendo lo solicitado por el PAR.

El día 30 de noviembre de 2016 la Alcaldía remitió por medio del oficio 0331-765-16 la certificación solicitada. En el mes de abril y después de la revisión de los documentos allegados, se determinó que es necesario ampliar y determinar el alcance de los certificados con el objetivo de determinar el cumplimiento pleno de los requisitos establecidos en la norma (Decreto 872 de 2013), para la cual se podrán solicitar certificados adicionales y solicitar conceptos especializados.

En el mes de agosto de 2017 se sostuvo reunión con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio donde se comprometieron a estudiar la viabilidad de una transferencia directa a dicho ministerio de estos inmuebles para desarrollar en ellos macroproyectos de vivienda.

Por esta razón, el PAR el 29 de septiembre de 2017 radicó el PARDS-7615-2017, donde expone la situación de los predios ubicados en este distrito y se ofrecen formalmente para ser transferidos con el objetivo de desarrollar macroproyectos de interés nacional en los mismos. Se está a la espera de respuesta por parte del Ministerio para proceder.

El día 29 de noviembre de 2017, con PARDE 8910-2017, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio radicó el oficio 2017EE0106732, con el cual señaló que no aceptaba el ofrecimiento hecho por el PAR, por cuanto el predio no cumplía con las condiciones para desarrollar macroproyectos de interés nacional.

Una vez estudiados los documentos remitidos por la Alcaldía de Buenaventura y teniendo en cuenta que los mismos señalan que los predios consultados se encuentran localizados en suelo urbano y suelo de expansión, es necesario solicitar aclaración para que certifiquen que área de terreno se encuentra afectada por cada uno de dichos atributos, para establecer lo dispuesto en el numeral 2.1 del artículo 2º del decreto 872 de 2013.

Mediante PARDS 2154-2018, se dio respuesta a la Alcaldía de Buenaventura informando que no es posible acceder a la solicitud de cesión a título gratuito de los bienes inmuebles por cuanto no se cumplió con uno de los requisitos, cual es que, la parte que se encuentra en zona de expansión



urbana cuente con plan parcial adoptado, según certificación del 30 de noviembre de 2016. Sin embargo, se le informó que, si a la fecha dicha situación había cambiado y los mismos se encuentran con plan parcial adoptado, puede certificarse y así continuar con el trámite. Se está a la espera del Distrito de Buenaventura.

El día 30 de noviembre de 2018 se sostuvo reunión en la Alcaldía de Buenaventura con el funcionario delegado por el alcalde (director técnico de Vivienda) con quien se llegó al compromiso de que el PAR solicitaría la actualización de los documentos que se requieren para continuar con el trámite de cesión en virtud de lo dispuesto en el Decreto 872 de 2013.

El día 4 de diciembre de 2018 se envió a la Alcaldía de Buenaventura el oficio PARDS-12923 de 2018, por el cual se solicitó la actualización de la documentación para la transferencia de los inmuebles en virtud de lo dispuesto en el Decreto 0872 de 2013 que reglamenta parcialmente el artículo 41 de la Ley 1537 de 2012.

El 20 de diciembre de 2018 se radicó en el PAR el oficio 0140-18-560-2018 del 14 de diciembre de 2018, por el cual se da respuesta a la solicitud presentada por el PAR para actualizar los certificados que exige el artículo 2° del Decreto 0872 de 2013 para estudiar la transferencia solicitada. Se realizó el análisis de los documentos remitidos y se encontró que no se remitieron la totalidad de los certificados requeridos y algunos de los enviados no están en los términos solicitados por lo que se hizo necesario solicitar una actualización de las certificaciones de acuerdo al Decreto 0872 de 2013.

El 1 de febrero de 2019, con PARDS-1170-2019, se remitió a la Alcaldía de Buenaventura la solicitud y expedición de las certificaciones en los términos indicados y la remisión de las restantes certificaciones no recibidas.

El 8 de marzo de 2019 se allegó por parte de la Alcaldía el oficio 014-0-18-209-2019 con algunos certificados, los cuales fueron verificados y cumplen con lo requerido para una parte del predio, dada su situación con respecto a la normatividad urbanística vigente, ya que una parte del predio se encuentra en suelo urbano y otra en suelo de expansión urbana. Se plantea la estrategia de subdividir el predio de tal forma que permita ceder al Distrito de Buenaventura la parte del predio localizada en suelo urbano, ya que este cumple con los requisitos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo N°2 del Decreto 872 de 2013, la parte restante localizada en suelo de expansión urbana, será objeto de evaluación para establecer las estrategias para su enajenación o cesión.

El 23 de mayo de 2019, con PARDS-5335-2019, se recibió de parte de la Curaduría Urbana de Buenaventura concepto de viabilidad técnica y jurídica para subdividir el área que se encuentra en suelo urbano con el fin de ceder esta área de acuerdo a lo dispuesto en el artículo N° 2 del Decreto 872 de 2013.

El 19 de julio de 2019, la Curaduría Urbana N° 1 remite respuesta mediante radicado 76109-C1-016-2019, en la que emiten concepto viable para solicitar la subdivisión del predio identificado con matrícula inmobiliaria N° 372-15631, para individualizar el área que pertenece al suelo urbano y posteriormente división del predio 372-15630 (Lote 3) remanente.

En este sentido, se solicitó la cotización para la elaboración de los planos topográficos que soportan la solicitud de licencia de subdivisión y se solicita a la alcaldía distrital mediante PARDS 9194-2019 del 12 de noviembre de 2019 y PARDS 9556-2019 del 18 de agosto de 2019, las coordenadas



oficiales del límite del área urbana del distrito de buenaventura en formato CAD, que soportará la solicitud de la licencia de subdivisión.

El día 7 de octubre de 2019, con PARDE 8405-2019, se recibió la oferta de compra del predio ubicado en el paraje el aguacatico de parte [REDACTED], el cual ofreció la suma de \$150 millones, los cuales cancelaría de la siguiente forma: El 10% a la firma de la promesa de compraventa, el 45% a los 30 días siguientes y el 45% restante a los 30 días siguientes, dejando claridad que realizaría la compra como cuerpo cierto y aceptando las condiciones jurídicas y de ocupación por parte de terceros que presenta actualmente el lote.

El 16 de octubre de 2019, con PARDS 10189-2019, se remitió respuesta mediante la cual se informa que por el momento no es posible aceptar la propuesta de compra, toda vez que actualmente se encuentra en proceso de actualización el avalúo comercial del inmueble, dejando claridad que una vez se tenga este valor comercial, el cual es la base de negociación, se le informará oportunamente.

El 15 de octubre de 2019, con PARDE 8602-2019 de la Alcaldía Distrital remitió respuesta adjuntando coordenadas oficiales en formato AutoCAD para elaborar planos de subdivisión (CAD *dwg).

El 1 de noviembre de 2019 el PAR realizó acompañamiento a la empresa encargada de realizar el avalúo del predio, el cual evidenció que la ocupación ilegal del inmueble se mantiene, habiendo incrementado la proporción ocupada.

El 14 de noviembre de 2019, el contratista Americana de Avalúos Ltda. Grupo AMA, entregó el informe de avalúo de los inmuebles identificados con las matrículas inmobiliarias 372-1563, correspondiente a los lotes 4.1 y 4.2 y 372-15631, correspondiente a los lotes 5 y 6 con un avalúo de \$ 480,2 millones, el cual presenta un incremento, respecto del avalúo realizado anteriormente en \$286,3 millones.

El 29 de enero de 2020, con PARDE 717-2020, se recibió oferta de compra de los inmuebles por parte de [REDACTED], en la que indica que conoce que el inmueble está invadido por más de 50 familias y está dispuesto a recibirlo como cuerpo cierto y en el estado físico y jurídico en que se encuentra. Con lo cual se ha dado inicio al estudio de la propuesta.

El 5 de febrero de 2020 con PARDS 1003-2020, el PAR emitió respuesta afirmativa a la propuesta de compra del inmueble realizada por [REDACTED], en el estado físico y jurídico en que se encuentran los inmuebles.

El 23 de julio de 2020, mediante correo electrónico, el PAR recibió de la UVA de Fiduagraría S.A, respuesta indicando que una vez realizado el análisis SARLAF se considera pertinente continuar con los trámites para la venta del inmueble correspondiente.

En atención a la oferta de compra recibida de parte [REDACTED], el 5 de agosto de 2020 el jefe Técnico de Inmuebles remite, vía correo electrónico, al representante legal de la misma el borrador del contrato de promesa de compraventa para sus observaciones.

El 17 de diciembre de 2020 con PARDS 9196 2020 el PAR notificó [REDACTED] sobre la resolución de la promesa de compraventa del inmueble, adicional se remitió Acta de transacción de acuerdo entre las partes del cierre de la intención de compra.



El 24 de marzo de 2021 con PARDS 2778-2021 el PAR presentó a la administración municipal ofrecimiento de venta del inmueble para desarrollo de planes de inversión social.

Se realizó visita de inspección ocular al inmueble el 27 de septiembre de 2021, se evidenció que la invasión del terreno en la cual se construyó el barrio Oriente ha aumentado ocupando parte del terreno rural, se tuvo acompañamiento del dirigente de la junta de acción comunal de la Vereda Gamboa quien señaló e identificó claramente los linderos del inmueble, de igual manera señaló que el propietario del terreno colindante giró las cercas manifestando que toda el área era de su propiedad, manifiesta que es de público conocimiento en el sector que él mismo informa a la comunidad que va a realizar un proyecto de vivienda para lo cual cuenta con licencias y permisos de la autoridad municipal y que cuenta con títulos de adquisición de todos los predios incluyendo el de Telecom.

Con PARDS 8138-2021 del 11 de octubre se dio respuesta a solicitud de información recibida en el PAR con PARDE 7470-2021 relacionada con la existencia de inmuebles para venta, de propiedad de Telecom o del PAR ubicados en el distrito de Buenaventura, se envió información de los inmuebles y se enunció que en cumplimiento del mandato legal se transfirieron dos inmuebles en propiedad a favor de Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P.

Con PARDS 8137-2021 del 11 de octubre de 2021 se dio traslado a Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. BIC de la petición recibido y de la respuesta dada al peticionario.

Con PARDS 8858-2021 del 29 de octubre de 2021 se presentó a la administración distrital derecho de petición de información sobre solicitudes recibidas para licencias, autorizaciones o permisos para desarrollar el inmueble, de igual manera se solicitó que, en caso de haber recibido solicitudes certificar si la administración distrital otorgó las mismas, se solicitó certificar si los inmuebles de propiedad del PAR se encuentran en suelo de expansión urbana según el POT actual.

En el mes de noviembre de 2021 se solicitó cotización a empresas evaluadoras a fin de realizar el avalúo comercial al inmueble, la firma Valor de Colombia remitió cotización.

El 14 de diciembre con PARDS 10149-2021 se reiteró a la alcaldía distrital el derecho de petición enviado con PARDS 8858-2021 de octubre de 2021 mediante el cual se solicitaba información sobre planes de desarrollo para los inmuebles de propiedad de Telecom en el distrito especial de Buenaventura.

El 29 de diciembre de 2021 la firma Valor Colombia presentó informe de avalúo comercial.

Al cierre del 30 de diciembre de 2021 no se ha recibido respuesta a la petición radicada ante la administración municipal.

Al cierre del 30 de enero de 2022 no se ha recibido respuesta a la petición radicada ante la administración municipal por lo cual se instaurará acción de tutela a fin de obtener respuesta.

El 24 de mayo con PARDS 5446 – 2022 se solicitó a la alcaldía distrital información sobre solicitudes de licencias recibidas por dicha entidad para los inmuebles de propiedad de Telecom.



El 28 de junio con PARDS 6841-2022 el PAR radicó ante el Juzgado Civil Municipal de Buenaventura (reparto) acción de tutela en contra de la alcaldía distrital por violación al derecho de petición toda vez que la alcaldía no ha dado respuesta a las peticiones enviadas con PARDS 8858-2021, 10149-2021 y 5446-2022.

El 30 de junio con PARDE 4980-2022 el Juzgado Primero Civil Municipal de Buenaventura notifica la admisión de la acción de tutela y requiere a la alcaldía para dar respuesta en un término de 48 horas posterior a la notificación.

El 15 de julio con PARDE 5366-2022 la [REDACTED] presentó oferta de compra – venta predio ubicado en paraje van llegando los arrieros. vereda los aguacaticos. barrio gamboa. buenaventura- valle del cauca. matrícula inmobiliaria No. 372-15631 y 372-15630. Valor ofertado \$480.000.000.

El 19 de julio con PARDS 5366-2022 se da respuesta a la oferta de compra solicitando mejorar el valor ofertado toda vez que el valor de avalúo comercial es superior, se anexa copia del avalúo.

El 21 de julio con PARDE 5487-2022 la [REDACTED] presentó oferta de compra – venta predio ubicado en paraje van llegando los arrieros. vereda los aguacaticos. barrio gamboa. buenaventura- valle del cauca. matrícula inmobiliaria No. 372-15631 y 372-15630. valor ofertado \$550.000.000.

El 27 de julio con PARDE 5668-2022 la [REDACTED] presentó oferta de compra – venta oferta el valor del avalúo comercial \$612.000.000.

El 28 de julio con PARDS 7826-2022 se da respuesta a los PARDE anteriores aceptando la oferta de compra y solicitando los documentos necesarios para validación SARLAFT y realizar consultas en listas de vedados.

El 29 de agosto con PARDS 9220-2022 el PAR requiere a [REDACTED] solicitando los documentos necesarios para validación SARLAFT y realizar consultas en listas de vedados en atención a la oferta de compra recibida.

Al cierre del mes de septiembre de 2022, no se recibieron los documentos requeridos para continuar con el proceso de venta, por lo anterior el PAR toma la decisión de tener como desistida la oferta presentada para la compra del inmueble.

El 25 de octubre con PARDS 11730-2022 se hace ofrecimiento a la alcaldía Distrital de Buenaventura del inmueble en venta.

El 28 de octubre de 2022, vía correo electrónico se solicitó a las firmas GRUPO AMA LTDA, APPRAISSALS DE COLOMBIA SAS y A & G INGENIERÍA APLICADA LTDA cotización para elaboración de avalúo comercial del inmueble.

El 30 de noviembre se suscribió el contrato 045 – 2022 con la Sociedad Americana de Avalúos AMA LTDA para la elaboración del avalúo comercial del inmueble para la vigencia 2022 – 2023.

El 14 de diciembre de 2022, se hace visita de inspección ocular al inmueble, se evidencia que la invasión ha aumentado en el terreno.



El 28 de diciembre la Sociedad Americana de Avalúos AMA LTDA presenta informe de avalúo comercial del inmueble para la vigencia 2022 – 2023.

El 17 de enero con PARDS 203-2023 se hace ofrecimiento del inmueble en venta a la Alcaldía Distrital de Buenaventura.

El 6 de febrero con PARDE 813 – 2023 y 814 – 2023 la alcaldía Distrital de Buenaventura remite facturas de impuesto predial, con memorando GER 824-2023 se da orden de pago a Fiduagraría.

El 13 de marzo con PARDS 2304–2023 se hizo ofrecimiento en venta del inmueble a la Gobernación del Valle del Cauca.

El 25 de abril con PARDS 3876–2023 se hizo ofrecimiento en venta del inmueble a la Alcaldía Distrital de Buenaventura.

El 3 de mayo se obtiene paz y salvo distrital de impuestos prediales, tasas y contribuciones del inmueble.

El 15 de junio con PARDE 4406-2023 la firma Americana de Avalúos presenta cotización para elaboración de avalúo comercial al inmueble.

El 16 de junio con PARDE 4469-2023 la firma Appraisals de Colombia SAS presenta cotización para elaboración de avalúo comercial al inmueble.

El 21 de junio con PARDE 4538-2023 la firma A&G Ingeniería Aplicada LTDA presenta cotización para elaboración de avalúo comercial al inmueble

El 20 de junio con PARDS 6277-2023 se hizo ofrecimiento de venta del inmueble a la Gobernación del Valle.

El 21 de junio con PARDS 6325-2023 se da respuesta a la firma Appraisals de Colombia SAS informando que su oferta no fue aceptada.

El 21 de junio con PARDS 6326-2023 se da respuesta a la firma A&G Ingeniería Aplicada LTDA informando que su oferta no fue aceptada.

El 21 de junio con PARDS 6327-2023 se da respuesta a la firma Americana de Avalúos informando que su oferta fue aceptada y se da inicio al proceso de contratación.

El 21 de julio con PARDS 7508-2023 se hace ofrecimiento para la venta del inmueble a la alcaldía distrital de Buenaventura.

Inmueble con afectación.

- **Fusagasugá, Cundinamarca, ubicado en la Avenida las Palmas o Calle 8 No. 18-01 Predio San Rafael del Campo Urbanización la Merced.**



Corresponde a un Centro Vacacional con una extensión de 70.976 mtr² de área de terreno y 8,886 mtr² de construcción, tiene avalúo comercial de \$25.857.400.000 el cual está vigente hasta el día 15 de diciembre de 2023.

Central de Inversiones S.A. a través del oficio VGAP-CE-225-13 dio respuesta al oficio PARDS 48071 y emite el siguiente concepto jurídico del lote identificado con matrícula inmobiliaria No. 157-81470:

“Es claro que el inmueble con FMI No. 157-81470 denominado Predio San Rafael del Campo, no cumple con los requisitos establecidos en el Decreto 4054 de 2011 para ser transferido por el PAR Telecomunicaciones a título gratuito a CISA”.

En el Comité Fiduciario No. 112 celebrado el 25 de febrero de 2014 el PAR informó sobre las ofertas de compra presentadas; este comité determinó que debe explicársele a los oferentes que el inmueble se encuentra embargado, lo que genera imposibilidad de venta debido a que no se puede cambiar o levantar la medida cautelar.

En sesión del Comité Fiduciario No.115 del 30 de mayo de 2014 el PAR presentó un informe sobre las acciones tutela presentadas por [REDACTED], donde se informó que una de las tutelas fue seleccionada para revisión por parte de la Corte, el Comité Fiduciario ordena proseguir con la tutela y ser informado de la decisión de estas.

El 27 de abril de 2015, la Corte Constitucional dio a conocer la sentencia T-574/14 del 4 de agosto de 2014, proferida dentro del expediente de tutela T-4.227765, a través de la cual dicha Corporación confirma el fallo proferido por la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, por no cumplir los requisitos de inmediatez y subsidiaridad.

El 10 de julio de 2015, el Juzgado 1 Civil Municipal de Fusagasugá procedió al secuestro de este inmueble embargado, el cual fue dejado en depósito gratuito al PAR por parte de la secuestre, para lo cual el 15 de julio se suscribió el respectivo contrato de depósito.

El 6 de agosto de 2015, el Juzgado 1º Laboral del Circuito de Tunja ordenó incorporar al proceso el despacho comisorio mediante el cual se adelantó la diligencia de secuestro del inmueble embargado y niega solicitud de avalúo a la parte accionante.

El 7 de octubre de 2015 el PAR objetó la liquidación de crédito, el 21 de octubre de 2015 el PAR informó al Juzgado la consignación del depósito judicial para constituir el título judicial para pago crédito.

El día 12 de noviembre de 2015 se negaron las objeciones planteadas a la liquidación del crédito hecha por el apoderado de la parte demandante, frente a lo cual se interpuso recurso de reposición y en subsidio de apelación el día 18 de noviembre de 2015.

El día 11 de febrero de 2016 el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Tunja profiere auto en el que resuelve no reponer el auto recurrido, no acceder a levantar las medidas cautelares que pesan sobre el inmueble y conceder el recurso de apelación con el auto del 12 de noviembre de 2015 y ordena registrar el embargo del proceso 2015-00337 que se tramita en el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Tunja.



El 11 de febrero de 2016, con el radicado No. 003 se expidió el certificado de uso de suelo de este inmueble, el cual señala que le corresponde el uso principal Recreación activa y pasiva, uso forestal; sin embargo, esto no coincide con el certificado expedido en el mes de agosto de 2015 que le había determinado un uso de suelo institucional, educativo, deportivo, cultural y universidades, por lo que se solicita aclaración del mismo.

El día 31 de marzo de 2016 se radicó ante el despacho judicial el comprobante de depósito judicial y se solicitó el levantamiento de las medidas cautelares.

El 8 de abril de 2016 el Despacho judicial no accede a la solicitud de levantamiento, por lo que el 12 de abril de 2016 se interpuso recurso de apelación en contra de esta decisión. A la fecha no ha sido resuelta la apelación.

El 15 de abril de 2016 la Secretaría de Planeación de Fusagasugá da respuesta a la solicitud de aclaración de uso de suelo con Oficio 1700-06.1517 y señala que el uso de suelo correcto y que le corresponde actualmente al predio es el expedido el 11 de febrero de 2016.

Ante la respuesta dada por la Secretaría de Planeación de Fusagasugá el 15 de abril de 2016, el PAR radica el 6 de mayo de 2016 PARDS-2524 fechado el 5 de mayo de 2016, solicitando especificar el área que afecta el uso de suelo del predio, porque aparentemente sólo afecta un área de terreno de 60.773 m² y no todo el globo de terreno que según el IGAC es de 73.323 mts².

El 24 de mayo de 2016 se recibió el informe final del levantamiento topográfico realizado al inmueble, lo que arrojó el área real del predio es 70.600,23 mtr², esta difiere de la consignada en los folios de matrícula inmobiliaria, razón por la cual, se solicitará al IGAC realizar las correcciones en catastro para poder actualizar el área en la Oficina de Registro.

El 7 de junio de 2016, con PARDE 3424-2016 el PAR recibió el oficio 1700-06.2647 fechado el 1 de junio de 2016 de la secretaria de Planeación de Fusagasugá informando que la afectación del uso de suelo era sobre la totalidad del predio por uso de suelo urbano, zonas verdes y recreativas.

El 30 de junio de 2016 se llevó a cabo audiencia pública donde la Sala Laboral del Tribunal Superior de Tunja decidió modificar la liquidación hecha por el Juzgado de primera Instancia y disminuir la inicialmente aprobada, razón por la cual el PAR ya canceló la totalidad de la suma adeudada quedando pendiente el Levantamiento de Embargo de las medidas cautelares decretadas.

El día 19 de julio de 2016 se radicó ante Unidad Operativa de Catastro en Fusagasugá la solicitud de corrección de áreas y linderos de acuerdo al resultado del levantamiento topográfico del 24 de mayo de 2016.

El 25 de julio de 2016 el Apoderado del PAR Telecom radicó memorial solicitando la terminación del proceso. Al 31 de agosto el Despacho Judicial no había decidido nada al respecto.

El día 17 de agosto de 2016 se efectuó por parte del IGAC la revisión en terreno del resultado del levantamiento topográfico, la cual se verificó en su totalidad.

El 27 de septiembre de 2016 el IGAC – Unidad Operativa de Catastro en Fusagasugá expidió la Resolución 701, por la cual actualiza el área a 70.600 mts² y los linderos de este inmueble.



El día 7 de octubre de 2016 el PAR se notificó personalmente de la precitada resolución.

El 27 de octubre de 2016 se declaró desierto el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte ejecutada, se aprobó la liquidación de costas efectuada por la secretaría del Despacho judicial el 7 de abril de 2016 y se dictaron otras órdenes en cuanto al depósito judicial efectuado por el PAR.

El día 13 de enero de 2017 se sostuvo reunión con el asesor jurídico de la ORIP de Fusagasugá, quien señaló que para poder registrar la escritura de aclaración de área es necesario que se hayan levantado las medidas cautelares que pesan sobre el inmueble; razón por la cual, hasta que no se expidan y registren por los juzgados que tienen embargos vigentes sobre el inmueble los respectivos oficios solicitando el levantamiento de la medida cautelar no se podrá otorgar ni inscribir el instrumento público de aclaración de áreas. Posteriormente, mediante auto de fecha 2 de marzo de 2017 el juzgado modifica la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante indicando que la deuda del PAR ya se encuentra cancelada y que existe un saldo a favor por \$56,3 millones y concede un término de 3 días para devolver el dinero. A la fecha se está a espera que en la segunda instancia resuelva el recurso de apelación que se interpuso en contra de dicha decisión.

Con memorial del 21 de marzo de 2017 el apoderado judicial del PAR solicita el embargo de remanentes del proceso 2015-00337. Mediante auto del 27 de abril de 2017 el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito decide no decretar la medida solicitada por el PAR y no accede al levantamiento de medidas cautelares.

El día 8 de mayo de 2017 se declaró terminado el proceso 2006-00161 y se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, auto que fue objeto de apelación y cuyo trámite se encuentra en curso, por lo que a la fecha no se ha librado el oficio de desembargo del proceso con radicado 2006-00161 del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Tunja que decretó el embargo de remanentes del proceso 2010-00025 que se tramita ante el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Tunja.

El Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Tunja que profirió orden de acumulación de embargos del inmueble de Fusagasugá, libra auto el 4 de agosto de 2017 incorporando oficio, a través del cual el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Oralidad de Tunja informa el levantamiento de medidas cautelares. Asimismo, ordena oficiar al Juzgado 3 Civil del Circuito de Tunja para que informe el trámite impartido al oficio 728 de 2017. En el mes de febrero de 2018 no tuvo movimiento este proceso.

El Tribunal Superior de Tunja profirió en el proceso 2010-00025 auto el 1 de marzo de 2018 por el cual confirmó la providencia del 2 de marzo de 2017 que modificó la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, indicando que la deuda del PAR ya se encontraba cancelada y que existía un saldo a su favor y a su vez, profirió en el proceso 2006-00161 auto que confirmó la providencia del 8 de mayo de 2017 que declaró terminado el proceso por pago de la obligación. Una vez se encuentren ejecutoriados estos autos se procederá a solicitar el levantamiento de las medidas cautelares que pesan sobre el inmueble.

El 2 de agosto de 2018 profirió auto por el cual el despacho judicial aprobó la liquidación de costas y requirió al demandante para que pague las sumas de dinero que resultaron a favor del PAR. Se encuentra al despacho para fallo desde el 17 de septiembre de 2018.



El 3 de octubre de 2018 se solicita el embargo de dineros [REDACTED] por el saldo a favor del PAR y el levantamiento de las medidas cautelares que gravan el inmueble.

El 22 de noviembre de 2018 el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Tunja dejó a disposición del Juzgado 2 Laboral del Circuito de Tunja el bien inmueble con matrícula 157-81470 y ordenó pagar a favor del PAR el título por valor \$49 millones, termina el proceso por pago total de la obligación y ordena el levantamiento de las demás medidas cautelares.

El 27 de noviembre de 2018 se interpone recurso de reposición y en subsidio de apelación tendiente a que no se deje el inmueble a órdenes del otro despacho judicial, sino que levante las medidas cautelares ya que ambos se encuentran terminados.

Dentro del proceso 2010-00025 se dictó auto que declaró desierto el recurso interpuesto por el PAR TELECOM.

Mediante auto notificado por estado el 29 de abril de 2019, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Tunja, ordenó la entrega de títulos judiciales a órdenes de [REDACTED], Apoderada Judicial del PAR, a su vez ordena oficiar con destino al proceso [REDACTED], sobre la terminación del proceso y la cancelación de las medidas cautelares.

De esta manera, se encuentra pendiente trámite secretarial de Juzgado de oficios de levantamientos de medida cautelares. A lo cual informa la Apoderada que visitará el despacho a efectos de corroborar si ya se encuentran a disposición dichos documentales.

El 27 de mayo de 2019 el Juzgado Segundo Laboral de Tunja profirió el oficio No. 0547, por el cual informó al Juzgado Cuarto Laboral de Tunja que el proceso con radicado 2006-00161 terminó por pago total de la obligación y que, en consecuencia, se ordenó el levantamiento de la medida de embargo que pesaba sobre el inmueble 157-81470. El Juzgado Cuarto Laboral de Tunja recibió esta comunicación el 31 de mayo de 2019, quedando pendiente el levantamiento de la medida cautelar que libró este último.

El 13 de junio de 2019 el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Tunja profirió auto por el cual se ordena oficiar la ORIP de Fusagasugá para informarle que el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Tunja ya terminó el proceso que mantiene embargado este bien y también ordenó oficiar al Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Tunja para que realice las gestiones correspondientes ante la ORIP de Fusagasugá para obtener el levantamiento del embargo de este predio, puesto que él dejó a su disposición dicha medida cautelar.

El 23 de julio de 2019, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Tunja profiere el oficio No. 1689 por el cual se oficia a la ORIP de Fusagasugá informando del levantamiento del embargo que pesaba sobre este predio. Este oficio fue radicado ante la ORIP el 30 de julio de 2019.

El 8 de agosto de 2019 la ORIP de Fusagasugá profirió nota devolutiva de la solicitud de inscripción del desembargo porque señaló que el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Tunja omitió citar dentro de su oficio los datos del oficio con el cual se comunicó la medida cautelar inicial. El PAR solicitó esta corrección a dicho Juzgado, pero hasta finalizar el mes de septiembre de 2019 no se había proferido el oficio corregido.

Se remite solicitud a la Alcaldía de Fusagasugá para la expedición del Certificado de Uso de Suelo y soportes técnicos de modificación de uso de "comercial tipo 3" a "zonas verdes y recreativas", mediante PARDS 8438-2019 del 14 de agosto de 2019. De acuerdo a respuesta remitida por la Secretaría de Planeación del Municipio de Fusagasugá, se radican los soportes y formulario requerido para la expedición del certificado solicitado, mediante PARDS 9031-2019 del 06 de septiembre de 2019. Radicado de Recibido N° 28544.

De acuerdo con la certificación 1700-064598 del 20 de septiembre de 2019, radicación 28544, emitida por la Secretaria de Planeación Municipal – Alcaldía de Fusagasugá, este predio cuenta con limitaciones establecidas en el Acuerdo Municipal No. 29 del 3 de julio de 2001 por medio del cual se adopta el POT de Fusagasugá y el Acuerdo 9 del 21 de abril de 2006, por medio del cual se modifica el artículo 307 del Acuerdo 29 de 2001 y se localiza en la zona denominada Plan Parcial Zonas Verdes para el que rige la siguiente norma:

a). (...) VIII. Fusagasugá siglo XXI plan parcial zonas verdes:

Corresponde a sectores escogidos para el mejoramiento del espacio público y más específicamente al faltante de zonas verdes a que tiene derecho la población, teniendo en cuenta que se requieren 15 mts² por cada habitante.

Los Usos a estos predios afectados son:

- ✓ Usos principales: Recreación activa y pasiva y uso forestal

Los Usos restringidos:

- ✓ Edificaciones y equipamientos de apoyo a los usos principales, siempre y cuando su impacto se mínimo.
- ✓ No aplica para vivienda de interés social.

b. Afectaciones viales:

Por el Lindero oriental, se deberá proyectar la carrera 17 proyectada desde la avenida las palmas hasta la proyección vial de la calle 22, la cual afecta igualmente al predio Centro Vacacional Telecom en el costado sur Oriental paralelo a la urbanización santa Anita. Como una vía de tipo V-11, con el siguiente perfil:

Cuenta con 2 andenes de 2.50 mts cada uno

Cuenta con 1 calzada de 7 mts

Así mismo, se tiene proyectada la calle 16B o avenida el Caribe entre la carrera 17 y hasta la carrera 23 como una vía tipo A de veintidós metros con el siguiente perfil:

Cuenta con 2 calzadas de 7 mts y 2 calzadas de 7.50 mts

Cuenta con 1 separador central de 7 mts y 2 separadores centrales de 2 mts

Cuenta con 2 andenes de 5 mts cada uno

El día 4 de octubre de 2019 con PARDE 8392-2019, la Dirección de Información y Planificación Territorial de la Secretaría de Planeación de la Alcaldía Municipal de Fusagasugá, da respuesta a solicitud del certificado de uso del suelo mediante, con la radicación 28544, en el cual se especifican las afectaciones viales, el plan parcial en el que se encuentra incluido y los usos principales y restringidos del predio.

El 24 de octubre de 2019 el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Tunja profirió auto por medio del cual ordenó expedir un nuevo oficio informando a la ORIP de Fusagasugá del levantamiento de las medidas cautelares, según lo exigió esta última.

El 28 de octubre de 2019 el Juzgado Segundo Laboral del Circuito ordeno el levantamiento de la medida de embargo, con oficio dirigido a la ORIP de Fusagasugá.



El 31 de octubre de 2019, se remitió solicitud a la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá – EMERFUSA E.S.P para que se adelante la revisión técnica del medidor de energía con el fin de detectar alguna falla que sustente el aumento desmesurado del cobro del servicio, ya que el promedio de Kw/h utilizados en los últimos 6 meses es muy inferior a que se reporta en las 2 últimas facturas.

El Juzgado Cuarto Laboral del circuito de Tunja ordenó el levantamiento de la medida cautelar decretada en proceso ejecutivo, este oficio fue radicado en la ORIP de Fusagasugá con turno 2019-12543 del 25 de noviembre de 2019.

La ORIP de Fusagasugá emitió Nota Devolutiva motivada en, “LA REFERENCIA CITADA NO CORRESPONDE A LA REGISTRADA, SEGÚN OFICIO 2076 DE 27-09-210”, de fecha 29 de noviembre de 2019.

El 11 de diciembre de 2019 la firma BIOH₂O presento informes de los trabajos realizados al inmueble que incluyó poda de zonas verdes y césped, recolección del material de desecho vegetal con destinación a tiramiento de bio descomposición de material vegetal.

El 16 de diciembre de 2019, con PARDE 10301-2019, la Superintendencia de Servicios Públicos da respuesta a la solicitud de petición relacionada con el silencio administrativo positivo informando que se encuentra en trámite dicha solicitud, entre tanto no se resuelva por parte de la empresa prestadora del servicio de energía la reclamación por los cobros efectuados.

El 3 de febrero de 2020, con PARDE 868-2020, la alcaldía de Fusagasugá solicitó cita a la apoderada del PAR con el fin de agendar una mesa de trabajo tendiente a la adquisición directa del inmueble.

El 6 de febrero de 2020, con PARDS 1043-2020, el PAR da respuesta a la petición realizada por la alcaldía de Fusagasugá en la que se propuso posibles fechas y horas para la mesa de trabajo.

El 28 de febrero de 2020, con PARDE 1585-2020 la empresa de servicios públicos de Fusagasugá remitió citación para la notificación personal de la decisión del radicado 737 del 5 de febrero de 2020.

El 2 de marzo de 2020, con PARDS 1899 -2020, el PAR remitió autorización para la notificación electrónica a la decisión del radicado 735 del 5 de febrero de 2020.

El 5 de junio de 2020 se recibió vía electrónica, acta de apertura y pliego de cargos de la Superintendencia de Servicios públicos Domiciliarios a la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMERFUSA por la no contestación de una petición del PAR.

El 4 de junio de 2020, con PARDE 3144-2020 y PARDE 3149-2020, se recibió derecho de petición del [REDACTED] solicitando información de la venta del inmueble, condiciones y requiriendo se envíen formularios a diligenciar para participar en la subasta, con PARDS 4371-2020 en respuesta se le informó al peticionario que el inmueble aun cuenta con medida cautelar y que tan pronto como se levante la medida se le notificará las reglas de participación para la enajenación del inmueble.

El 15 de julio de 2020 el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Tunja ordenó la expedición del oficio de levantamiento de medidas cautelares.



El 6 de agosto de 2020 la apoderada externa del PAR solicitó al Juzgado 2 Laboral del Circuito de Tunja información del estado del trámite de corrección del oficio expedido mediante el cual se ordenaba el levantamiento de la medida cautelar que afecta el inmueble.

El 27 de agosto de 2020, con PARDE 4986-2020, el PAR recibió oferta de compra directa [REDACTED] por un valor de \$23.000 millones, con PARDS 6276-2020, el PAR emite respuesta a la propuesta de compra realizada, informando que la enajenación del mismo se producirá una vez se levante la medida cautelar que afecta el predio que, la venta se realizará por subasta pública, y las condiciones para presentarse a la misma serán informadas con anticipación

El 27 de agosto de 2020, con PARDE 4979-2020, el PAR recibió oferta de compra directa de [REDACTED] por un valor de \$22.000 millones, con PARDS 6277-2020, el PAR emite respuesta a la propuesta de compra realizada, informando que la enajenación del mismo se producirá una vez se levante la medida cautelar que afecta el predio, que la venta se realizará por subasta pública, y las condiciones para presentarse a la misma serán informadas con anticipación.

El 27 de agosto de 2020, con PARDE 4994-2020, el PAR recibió oferta de compra directa de [REDACTED] por un valor de \$23.500 millones, con PARDS 6275-2020, el PAR emite respuesta a la propuesta de compra realizada, informando que la enajenación del mismo se producirá una vez se levante la medida cautelar que afecta el predio, que la venta se realizará por subasta pública, y las condiciones para presentarse a la misma serán informadas con anticipación.

El 15 de septiembre de 2020 mediante AUTO emitido por el Juzgado Segundo Laboral de Tunja resolvió comunicar a la ORIP de Fusagasugá para su registro el oficio No. 525 del 8 de marzo de 2019 emanado del Juzgado 4 Laboral del Tunja, con el cual se informa que el inmueble con la matrícula No. 157-81470 queda a disposición del proceso que adelanta el Juzgado Segundo Laboral de Tunja por el embargo. En cumplimiento de lo anterior el Juzgado Segundo Laboral de Tunja ordena el levantamiento de la medida cautelar.

El 27 de octubre de 2020, vía correo electrónico, se solicitó a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fusagasugá información del estado actual del trámite de registro del oficio expedido por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Tunja mediante el cual se ordenó el levantamiento de la medida cautelar que afecta el inmueble.

En la misma fecha, el señor Registrador da respuesta a la petición informando que el despacho judicial envió el documento a un correo electrónico distinto al habilitado para tal fin e indicó, que una vez el despacho judicial enviara el documento a la dirección de correo indicada se debería cancelar el valor correspondiente a derechos de registro, de esta respuesta se dio traslado a la Coordinación Jurídica para que la abogada externa apoderada en el proceso, solicitara al despacho el envío correcto del oficio mediante el cual se decretó el levantamiento de la medida cautelar.

El 29 de octubre de 2020, el MINTIC remite por competencia oficio relacionado con la solicitud en comodato o enajenación del inmueble del asunto, a la persona jurídica conformada entre el municipio de Fusagasugá y otras entidades, al cual se le asigno el radicado PARDE 6345-2020.

El Comité Fiduciario No.194 del 29 de octubre de 2020, aprobó el procedimiento de subasta el cual será efectuado por Certicamara, la cual iniciará una vez se levante la medida cautelar del inmueble y se realice su nuevo avalúo comercial.



El 11 de noviembre de 2020 con PARDS 8474-2020 el PAR da respuesta a la propuesta de venta directa del inmueble realizada por [REDACTED] por valor de \$23.000 millones, informado al ofertante que en cumplimiento por lo establecido en los Comités Fiduciarios números 166 del 30 de agosto de 2018 y 194 del 29 de octubre de 2020 la enajenación del inmueble se llevara a cabo por subasta pública y en consecuencia se les invitará en el momento que se convoque.

El 13 de noviembre de 2020 con PARDS 8530 2020 el PAR dio respuesta a la solicitud realizada por la alcaldía de Fusagasugá solicitando en comodato o venta directa el inmueble, informando el PAR que en cumplimiento por lo establecido en los Comités Fiduciarios números 166 del 30 de agosto de 2018 y 194 del 29 de octubre de 2020 la enajenación del inmueble se llevara a cabo por subasta pública y en consecuencia se les invitará en el momento que se convoque.

El 18 de noviembre de 2020 con PARDS 8473 2020 el PAR solicitó a la alcaldía de Fusagasugá la expedición del certificado de uso del suelo del inmueble.

El 26 de noviembre de 2020, la Coordinación Jurídica del PAR informó que el Juzgado Segundo laboral del Circuito de Tunja remitió los oficios del levantamiento de las medidas cautelares a la dirección del correo electrónico documentosregistrofusagasuga@supernotariado.gov.co correspondiente a la ORIP de Fusagasugá.

El 10 de diciembre de 2020 con PARDE 6946-2020 se recibió respuesta a la petición del certificado de uso del suelo indicando el trámite presencial a adelantar para la obtención del mismo.

El 11 de diciembre de 2020 el PAR radicó, físicamente, en la ORIP de Fusagasugá con turno 2020-595 oficio expedido por el Juzgado 2 Laboral de Tunja mediante el cual se ordenó el levantamiento de la medida cautelar.

El 15 de diciembre de 2020 se radicó ante la alcaldía y en el formato exigido, previo el pago del valor del certificado, y de manera presencial, la solicitud del certificado del uso del suelo.

El 12 de enero de 2021 se adquirió certificado de tradición del inmueble a fin de verificar el levantamiento de la medida cautelar que afecta el inmueble, la misma fue cancelada tal como consta en la anotación 5 del mismo. La Oficina de Registro de Instrumentos Públicos en atención al oficio remitido por el Juzgado Segundo Laboral de Tunja procedió a inscribir el embargo de remanentes de acuerdo a lo dictado mediante auto, evidenciado esto, y teniendo en cuenta que el proceso en el que se decretó el embargo de los remanentes ya terminó, la apoderada externa del PAR radicó ante el despacho solicitud de aclaración del oficio que ordenó el levantamiento de todas las medidas cautelares registradas, a 31 de enero no ha salido respuesta del despacho a la petición.

El 18 de febrero de 2021, el Juzgado Segundo Laboral de Tunja mediante auto de la misma fecha ordenó iniciar proceso administrativo sancionatorio en contra del Registrador de Instrumentos Públicos de Fusagasugá por la negativa de inscripción de levantamiento de la medida cautelar que afecta el inmueble, ordenó nuevamente oficiar decretando el levantamiento de la medida cautelar y ordenó remitir copias al Procurador Regional de Cundinamarca para que inicie el respectivo proceso disciplinario en contra del Registrador de Instrumentos Públicos.

Ante la negativa de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fusagasugá a realizar el registro del levantamiento de la medida cautelar ordenada por el Juzgado Segundo Laboral de Tunja,

el 24 de marzo de 2021 el PAR radicó acción de tutela en contra de dicha entidad, la cual fue asignada al Juzgado 1 Promiscuo de Familia del Circuito de Fusagasugá.

El 25 de marzo de 2021 se evidenció en la Ventanilla Única de Registro – VUR que, el 24 de marzo de 2021 la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fusagasugá realizó la inscripción de la cancelación de la anotación de medida cautelar que afectaba el inmueble, dicho registro quedó realizado con fecha 5 de marzo de 2021.

Al cierre del 31 de marzo de 2021 mediante Acta No. 200 del 31 de marzo de 2021, el Comité Fiduciario, aprobó actualización del procedimiento de adjudicación en pública subasta ascendente del inmueble y se descartó mediante análisis costo-beneficio la contratación de publicidad adicional a la ya establecida.

Al cierre del 30 de abril de 2021, en sesión de Comité Fiduciario No. 201 el mismo determinó la suspensión temporal de la subasta y venta del inmueble a través de cualquier modalidad, esto en atención de la comunicación recibida de la administración municipal de Fusagasugá del decreto 085-2021 *“Por medio del cual se anuncia el proyecto relacionado con espacio público y se declaran condiciones de urgencia por razones de utilidad pública e interés social, para la adquisición de un predio en el municipio de Fusagasugá y se dictan otras disposiciones”*, en que se decreta en el artículo 2 ámbito de aplicación. *“El proyecto que aquí se anuncia, se localiza en el área que se señala en el Plano Anexo con el título “Plano de Localización General Predio: Centro Vacacional San Rafael del campo.”. El inmueble objeto del proyecto tiene sus linderos según la matrícula inmobiliaria No. 157-81470 de la ORIP de Fusagasugá y según el plano que de adjunta.”*

Acatando las recomendaciones del comité Fiduciario el PAR suspendió el proceso de venta y público en la página web aviso informativo quedando a la espera de las indicaciones del Comité Fiduciario al respecto.

El 3 de mayo de 2021 con PARDS 3806-2021 se notificó la cancelación de la subasta a CERTICAMARA

El 3 de mayo de 2021 con PARDS 3808-2021 se notico [REDACTED] sobre la cancelación de la subasta del inmueble de Fusagasugá.

El 4 de mayo de 2021 con PARDS 3848-2021 se notificó [REDACTED] sobre la cancelación de la subasta del inmueble de Fusagasugá.

El 10 de mayo de 2021 con PARDS 3929-2021 el PAR remitió solicitud de información relacionada con la parte motiva del Decreto 085 de 2021, relacionado con el proyecto sobre el inmueble San Rafael del Campo, justificaciones técnicas jurídicas y financieras, estudios de justificación de beneficio de interés colectivo, fuente de recursos, línea de inversión y forma de financiación del proyecto y modelo contractual del proyecto.

El 13 de mayo de 2021 con PARDS 4016-2021, el PAR da respuesta al señor alcalde de Fusagasugá a la solicitud remitida por competencia de Presidencia de la Republica al PAR con PARDE 3489-2021 del 5 de mayo de 2021, en la que se solicita la entrega del inmueble para la ejecución del parque científico tecnológico y de innovación PCTI regional central, indicando que se encuentra a la espera de la oferta formal por parte del municipio de compra del inmueble por el valor del avalúo comercial.



En atención al PARDE 3476-2021, el 18 de mayo de 2021 con PARDS 4104-2021 el PAR dio respuesta a la solicitud realizada por [REDACTED] para la invitación a la próxima convocatoria de venta del inmueble y la devolución de los dineros consignados para la participación en la subasta pública virtual ascendente del inmueble de Fusagasugá.

El 10 de junio de 2021 se reenvía al correo institucional de la alcaldía municipal de Fusagasugá el oficio con PARDS 3929-2021 del 10 de mayo de 2021 tras no haber recibido respuesta al mismo.

El 22 de junio con PARDS 5214-2021 el PAR remite derecho de petición a la alcaldía municipal de Fusagasugá solicitando la expedición de copias de los documentos del Plan Plurianual de Inversiones de la alcaldía municipal, fuentes de financiación del mismo y planeación del sector del plan plurianual donde están destinados los recursos para el desarrollo del proyecto anunciado en el decreto 085 proferido por la alcaldía municipal.

El 24 de junio con PARDE 4793-2021 la alcaldía municipal de Fusagasugá radicó al PAR solicitud de ingreso al predio de algunos funcionarios a fin de verificar la existencia de fuentes hídricas y hacer inventario de árboles existentes en el inmueble.

Con PARDS 5407-2021 del 2 de julio de 2021 se dio respuesta a la solicitud elevada por la alcaldía municipal solicitando allegar documentación que demuestre la idoneidad para realizar el inventario de árboles e identificación de fuentes hídricas de los funcionarios que ingresarían al inmueble.

Con PARDS 5480-2021 del 9 de julio de 2021 se instauró, ante el Juzgado Civil Municipal de Fusagasugá, acción de tutela en contra del Concejo Municipal por no dar respuesta a la petición elevada con PARDS 3352-2021 del 22 de abril de 2021, mediante la cual se solicitó la expedición de copia auténtica del Acuerdo Municipal 02 del 2 de febrero de 2021, una vez notificada la acción de tutela, Con PARDE 5533 del 14 de julio de 2021, el Concejo Municipal dio respuesta remitiendo las copias solicitadas (Acuerdo Municipal 02 del 2 de febrero de 2021).

Con PARDE 5471-2021 del 9 de julio de 2021 la alcaldía municipal de Fusagasugá dio respuesta a la petición enviada con PARDS 3929-2021 del 10 de mayo de 2021 enviando los soportes documentales solicitados.

El 28 de julio de 2021 el juzgado Primero Penal Municipal de Fusagasugá notifica el fallo proferido en la acción de tutela impetrada en contra del Concejo Municipal de Fusagasugá no tutelando por hecho superado en atención a la respuesta dada y radicada con PARDE 5533-2021.

El 10 de agosto con PARDE 6145-2021 la alcaldía municipal da respuesta al PARDS 5214-2021 indicando cual sería el origen de los recursos para la adquisición voluntaria del inmueble por parte de la administración municipal y solicita se realice una mesa de trabajo en las oficinas del PAR para adelantar posible negociación.

El 11 de agosto de 2021 el alcalde municipal de Fusagasugá y algunos funcionarios de la alcaldía asistieron a las oficinas del PAR, manifestaron que la administración municipal está interesada en adquirir el predio para lo cual están adelantando gestiones para obtención de los recursos, sin embargo, la administración municipal debe, en cumplimiento de la ley, realizar un avalúo comercial previo a la presentación de una oferta formal de compra, se estableció el compromiso por parte del despacho de la alcaldía allegar dicho avalúo para evaluar posibilidad de negociación.



Con PARDS 6829-2021 del 20 de agosto de 2021 el PAR presentó ante la Procuraduría General de la Nación convocatoria a conciliación prejudicial en derecho convocando a la Alcaldía Municipal de Fusagasugá y a la Agencia de Defensa Jurídica del Estado, con el fin de declarar la nulidad del Decreto 085 de 2021.

Con PARDS 6830-2021 del 20 de agosto de 2021 se remitió a la Alcaldía Municipal de Fusagasugá copia de la convocatoria con sus anexos.

Con PARDS 6831-2021 del 20 de agosto de 2021 se remitió a la Agencia de Defensa Jurídica del Estado copia de la convocatoria con sus anexos.

El 20 de agosto de 2021 con PARDE 6413-2021 La Procuraduría General de la Nación confirma recibido de la convocatoria.

El 21 de septiembre de 2021 con PARDS 7740-2021 el PAR solicitó al alcalde municipal el envío del avalúo comercial realizado por la alcaldía municipal de acuerdo al compromiso pactado en la reunión del 11 de agosto de 2021.

El 22 de septiembre de 2021 con PARDE 7463-2021 la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Fusagasugá remitió respuesta al radicado 6216-2021 accediendo a hacer ajuste en el valor cobrado en la factura de servicio público domiciliario.

El 22 de septiembre, vía telefónica, un funcionario de la alcaldía municipal solicitó al PAR agendar reunión virtual para adelantar conversaciones sobre la posible negociación del inmueble.

El 23 de septiembre de 2021 con PARDS 7815 se informó que la reunión se realizaría de manera virtual y se envió link de contacto a la misma, la reunión se agendó para el día 4 de octubre de 2021.

El 23 de septiembre se realizó visita de inspección ocular al inmueble a fin de verificar estado de poda y mantenimiento del mismo.

El 15 de octubre de 2021 con PARDE 8211-2021 la alcaldía municipal de Fusagasugá da respuesta al PARDS 7740-2021 informando que el avalúo de referencia para la posible negociación del inmueble será allegado al PAR el día 29 de octubre de 2021 en cumplimiento al plazo otorgado por la ley.

El 21 de octubre de 2021 ante el Centro de Conciliación de Conciliación extrajudicial de la Procuraduría General de la Nación se realizó audiencia de conciliación en la cual el PAR convocó a la alcaldía municipal con el fin de declarar la nulidad del Decreto 085-2021, la representante del municipio no tuvo ánimo conciliatorio por lo cual se declaró fracasada la misma cumpliendo el requisito de procedibilidad para instaurar demanda judicial.

El 26 de octubre de 2021 la apoderada del PAR radicó ante la oficina de reparto de la rama judicial demanda de nulidad y restablecimiento del derecho en contra del municipio de Fusagasugá, la misma fue asignada al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Magistrado Ponente [REDACTED]



Con PARDE 9476-2021 del 29 de noviembre la Sociedad Colombiana de Avaluadores presentó propuesta comercial para realizar avalúo comercial del inmueble.

Con PARDS 9802-2021 del 29 de noviembre se da respuesta aceptando el ofrecimiento para la elaboración del avalúo comercial y se solicita la documentación necesaria para la suscripción del contrato de prestación de servicios.

Al cierre del 30 de noviembre con memorando GER 892-21 se solicitó la Coordinación Jurídica informe del estado del proceso Nulidad y Restablecimiento del derecho radicado en contra del Decreto 085-2021, proceso 2021 – 966.

Al cierre del 30 de diciembre con memorando ADM 987-21 se solicitó la Coordinación Jurídica informe del estado del proceso Nulidad y Restablecimiento del derecho radicado en contra del Decreto 085-2021, proceso 2021 – 966.

El 20 de diciembre de 2021 la Sociedad Colombiana de Avaluadores presentó informe de avalúo comercial del inmueble.

Al cierre del 28 de febrero de 2022 la demanda instaurada en el proceso Nulidad y Restablecimiento del derecho radicado en contra del Decreto 085-2021 se encuentra pendiente de admisión por parte del despacho judicial, proceso 2021 – 966.

El 11 de marzo con PARDS 2637-2022 el PAR remite solicitud de expedición de certificado de uso del suelo para el inmueble.

El 22 de marzo con PARDE 2175-2022 alcaldía municipal da respuesta a PARDS 2637-2022 indicando que el certificado requerido deberá ser solicitado ante la curaduría municipal.

El 22 de abril con PARDS 4293-2022 se solicitó a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fusagasugá la corrección en el registro del titular del derecho de dominio del inmueble toda vez que la propiedad está registrada a favor de las dos fiduciarias siendo lo correcto el PAR TELECOM.

El 19 de abril de 2022 el supervisor de la empresa de vigilancia notificó al PAR un documento expedido por la CAR Cundinamarca en atención a una queja interpuesta por la comunidad por el riesgo de caída de árboles sobre vía pública y cableado del alumbrado público, dicha entidad requiere la poda de algunos árboles ubicados en el lindero del barrio Santa Ana.

El 28 de abril de 2022 se hizo vista de inspección ocular al inmueble a fin de verificar dicha situación para poder adelantar así las actividades de prevención necesarias

El 6 de mayo con PARDE 3468 – 2022 en atención al PARDS 4293-2022 la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fusagasugá informa que no procede la solicitud de corrección en el registro del titular del derecho de dominio del inmueble toda vez que el registro de la propiedad ha obedecido a una cadena lógica de tradición.

El 10 de mayo con PARDS 4707 – 2022, 4708 – 2022 y 4709- - 2022 se solicitó a las sociedades Construcciones Y Soluciones En Proyectos De Ingeniería S A S, BIOH2O GROUP. SAS y PROBIOINGENIERIA SAS presentar cotización para la prestación de servicios para la poda de árboles en atención a la notificación hecha por la CAR en el mes de abril.



El 11 de mayo con PARDE 3586 – 2022, 3613 – 2022 y 3616 – 2022, en atención a los PARDS antes relacionados, las sociedades comerciales presentaron las cotizaciones solicitadas informando valores, condiciones y tiempo de ejecución.

El 23 de mayo con PARDS 5427 – 2022 se reitera a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos la solicitud de corregir el registro de titular del derecho de dominio toda vez que desde el momento de entrega del inmueble se indicó en la documentación que el registro debió hacerse a favor del Consorcio o del PAR TELECOM.

El 28 de mayo de 2022 con PARDS 5558 – 2022, 5559 – 2022 y 5560 – 2022 se informó a las sociedades Construcciones Y Soluciones En Proyectos De Ingeniería S A S, BIOH2O GROUP. SAS y PROBIOINGENIERIA SAS que la contratación se haría a través del método de invitación cerrada.

El 1 de junio con PARDE 4141-2022 la sociedad PROBIOINGENIERIA SAS presentó propuesta Predio San Rafael Del Campo (Fusagasugá) Propuesta Económica Actividades DRSU No 0464 Car Del 2022.

El 1 de junio con PARDE 4198-2022 la sociedad Construcciones y Soluciones en Proyectos De Ingeniería S A S presentó propuesta Técnico - Económica para La realización de podas de altura a árboles en el Predio San Rafael Del Campo en el municipio De Fusagasugá, Cundinamarca.

El 2 de junio con PARDE 4212-2022 la sociedad BIOH2O GROUP SAS en atención a invitación enviada remiten propuesta de poda de ramas de mal estado mecánico y fitosanitario.

El 2 de junio con PARDE 4215-2022 la sociedad BIOH2O GROUP SAS en atención a la remisión de propuesta de poda de ramas remite documentos ampliando oferta presentada.

El 14 de junio con PARDE 4557-2022 la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fusagasugá da respuesta a la PQRSD radicada por el PAR ante la Superintendencia de Notariado y Registro referente a la inscripción en el Registro Público Inmobiliario del acto de entrega de que da cuenta la Anotación Número 2 Del Folio De Matrícula 157-81470 informando que hará revisión documental de los antecedentes de registro una vez se adecuen las instalaciones del archivo de la entidad.

El 23 de junio con PARDE 4742-2022 la sociedad BIOH2O GROUP SAS remite propuesta de poda de ramas de mal estado mecánico y fitosanitario.

El 24 de junio con PARDS 6793-2022 se da respuesta a la sociedad BIOH2O GROUP SAS solicitando la documentación necesaria para la elaboración del contrato de prestación de servicios para la poda de árboles.

El 30 de junio con PARDE 4962-2022 la sociedad BIOH2O GROUP SAS da respuesta remitiendo documentos solicitados por el PAR, en proceso elaboración contrato.

La demanda instaurada en el proceso Nulidad y Restablecimiento del derecho radicado en contra del Decreto 085-2021 fue inadmitida en el mes de marzo, en abril se subsanó la misma, en espera de decisión del Magistrado Ponente sobre la admisión, sin actuaciones en el mes de junio.



El 15 de julio con PARDE 5385-2022 la sociedad BIOH2O GROUP SAS presentó informe de trabajos de poda de árboles de acuerdo al contrato 039-2022.

El 24 de agosto la empresa de vigilancia informa que por obras realizadas en vía pública sobre la calle 16 (lindero del inmueble), se dio la caída de un muro de cerramiento del inmueble como consecuencia de las vibraciones de la maquinaria pesada.

El 29 de agosto con PARDS 9221-2022 se requirió a la alcaldía municipal su intervención a fin de requerir al contratista fijar fecha para realizar los arreglos en el inmueble.

El 29 de agosto con PARDS 9222-2022 se requirió al contratista realizar los arreglos, consistentes en la reconstrucción del muro caído, adicionalmente en conversación telefónica con el ingeniero a cargo manifestó que el muro sería levantado nuevamente en el transcurso de la semana.

El 28 de octubre vía correo electrónico se solicitó a la Sociedad Colombiana de Avaluadores cotización para la elaboración del avalúo para la vigencia 2022 – 2023.

El 1 de noviembre con PARDE 8420-2022 la Sociedad Colombiana de Avaluadores remite cotización para la elaboración de avalúo comercial del inmueble.

El 8 de noviembre con PARDS 12023-2022 se da respuesta a cotización remitida por la Sociedad Colombiana de Avaluadores y se solicitan los documentos necesarios para la contratación posterior a la aprobación por parte de la fiduciaria.

El 11 de noviembre con PARDE 8690-2022 la Sociedad Colombiana de Avaluadores remite los documentos solicitados, a la espera de validación y aprobación SARLAFT del contratista.

La demanda instaurada en el proceso Nulidad y Restablecimiento del derecho radicado en contra del Decreto 085-2021 fue inadmitida en el mes de marzo, en abril se subsanó la misma, en espera de decisión del Magistrado Ponente sobre la admisión de la demanda, en noviembre se remite al Tribunal Superior de Cundinamarca por competencia.

El 13 de diciembre de 2022 se hace visita de inspección ocular al inmueble en acompañamiento al funcionario designado por la Sociedad Colombiana de Avaluadores, se evidencia que se encuentra en las mismas condiciones, cuenta con vigilancia y no presenta invasión.

El 16 de diciembre con PARDE 9739-2022 la Sociedad Colombiana de Avaluadores presenta informe de avalúo comercial del inmueble para la vigencia 2022 – 2023.

La demanda instaurada en el proceso Nulidad y Restablecimiento del derecho no presentó actuaciones en diciembre.

El 27 de enero con PARDS 684-2023 se solicita a la alcaldía municipal remitir el avalúo comercial que está obligado a presentar previo al inicio del proceso de expropiación administrativa y oferta de compra del bien, al cierre de enero no se ha recibido respuesta a la misma.

El proceso judicial en curso no presentó movimientos en el mes de enero.



El 13 de febrero con PARDE 1045-2023 la alcaldía municipal remite factura de impuesto predial para la vigencia 2023 con memorando GER 101-2023 se da orden de pago a Fiduagraría.

En la demanda instaurada en el proceso Nulidad y Restablecimiento del derecho radicado en contra del Decreto 085-2021, el 10 de febrero de 2023 se asigna el proceso al Juzgado 3 Administrativo del Círculo de Bogotá.

El 16 de marzo con PARDS 2670-2023 se solicitó a la CAR Cundinamarca expedición de copias de la resolución expedida en virtud del POT Fusagasugá y sus actas de concertación

El 16 de marzo con PARDS 2671-2023 se solicitó a la alcaldía de Fusagasugá expedición de copias de la resolución expedida por la CAR Cundinamarca en virtud del POT Fusagasugá y sus actas de concertación.

El 17 de marzo con PARDS 2694-2023 se reiteró solicitud a la alcaldía de Fusagasugá para allegar oferta de compra del inmueble y el avalúo realizado por dicha entidad.

El 23 de marzo con PARDE 1950-2023 la alcaldía de Fusagasugá solicita al Comité Fiduciario incluir en la próxima reunión el estudio de posibilidad de venta del inmueble por enajenación voluntaria e informa que realizó avalúo por un valor de \$13.400 millones.

El 27 de marzo con PARDE 2024-2023 la CAR Cundinamarca expide y remite copias de la resolución expedida en virtud del POT Fusagasugá y sus actas de concertación.

El 28 de marzo se hace presente en las oficinas del PAR el alcalde municipal y su asesor jurídico a fin de solicitar dar inicio al proceso de enajenación voluntaria del inmueble, se le informa que existe una diferencia cercana al 50% entre el avalúo realizado por la alcaldía y el del PAR, el alcalde manifestó hacer revisión de su avalúo y presentar nuevamente la oferta en un plazo de 30 días, igualmente solicitó permiso para ingresar al inmueble y solicitó hacer entrega anticipada del inmueble a favor de la alcaldía, se le informó que se pondría en conocimiento de los miembros del Comité y se daría respuesta.

El 30 de marzo con PARDE 2191-2023 la [REDACTED] presentó oferta de compra del inmueble por un valor de \$13.000 millones de pesos.

El 31 de marzo con PARDS 3238-2023 se da respuesta a la alcaldía municipal de la oferta de compra solicitando mejorar el valor ofertado ya que presenta una gran diferencia con el valor establecido por el PAR en el avalúo realizado por la Sociedad Colombiana de Avaluadores.

El 31 de marzo con PARDS 3243-2023 se da respuesta a [REDACTED] de la oferta de compra solicitando mejorar el valor ofertado ya que presenta una gran diferencia con el valor establecido por el PAR en el avalúo realizado por la Sociedad Colombiana de Avaluadores.

El 21 de abril con PARDE 2701-2023 la alcaldía de Fusagasugá solicita a la apoderada general del PAR agendamiento de cita para manifestación de intención de compra previo a la radicación formal de la oferta.



El 24 de abril con PARDS 3855-2023 se da respuesta a la alcaldía de Fusagasugá informando las fechas disponibles en la agenda de apoderada general en los meses de abril y mayo, a la fecha la alcaldía no ha dado respuesta.

Respecto a la demanda de nulidad y restablecimiento presentada contra el Municipio de Fusagasugá el 10 de febrero de 2023 se remite al Juzgado 3 Administrativo del Circuito de Bogotá y cambia al radicado 11001333400320220058400. El 11 de abril se da cumplimiento al auto del 23 de marzo de 2023 y se remite el expediente por competencia territorial a los juzgados administrativos de Girardot. Pendiente conocimiento del juzgado a que le haya correspondido por reparto para estar pendiente de la admisión o inadmisión de la demanda.

El 4 de mayo con PARDS 4406-2023 se solicita al Concejo Municipal expedir copia del cronograma y agenda fijada para la revisión del Proyecto de Acuerdo No.10 relacionado con la expedición del POT.

El 9 de mayo con PARDE 3220-2023 el Concejo Municipal remite copia de los documentos y agenda fijada para la revisión del Proyecto de Acuerdo No.10 relacionado con la expedición del POT.

El 9 de mayo de 2023 el alcalde municipal de Fusagasugá acude a las oficinas del PAR Telecom para solicitar a la apoderada general contratar avalúo comercial al inmueble que sea realizado por el IGAC como un tercero toda vez que existe una diferencia de 13.000 millones en el valor establecido por el PAR y el determinado por la alcaldía municipal.

El 9 de mayo con PARDS 4504-2023 se solicita al IGAC cotización para la elaboración del avalúo comercial del inmueble San Rafael del Campo – Fusagasugá.

El 16 de mayo con PARDE 3408-2023 la alcaldía municipal solicita al PAR información de avance en el proceso de contratación de avalúo del inmueble con el IGAC.

El 19 de mayo el Juzgado Segundo Administrativo de Girardot expide auto admisorio de la demanda y ordena notificar a los demandados.

El 23 de mayo con PARDS 5246-2023 se da respuesta a la petición de la alcaldía municipal informando que se solicitó cotización al IGAC para elaboración de avalúo comercial y se está a la espera del mismo.

El 6 de junio con PARDS 5591-2023 se remiten al Concejo Municipal las observaciones al Proyecto de Acuerdo No.10 relacionado con la expedición del POT.

El 6 de junio en Comité Fiduciario 229, se somete a consideración la realización del avalúo propuesto por la Alcaldía de Fusagasugá; no obstante, considerando los argumentos expuestos y el avalúo actualmente vigente, no encuentran conveniente la realización de nuevo avalúo.

El 7 de junio se asiste a cabildo abierto celebrado por el Concejo Municipal en el que la alcaldía municipal da respuesta a las observaciones planteadas en el cabildo del 31 de mayo



El 8 de junio con PARDE 4214-2023 la alcaldía municipal da respuesta a las observaciones del PAR respecto al POT presentadas en el Cabildo Abierto celebrado el 31 de mayo indicando que los únicos facultados para determinar uso del suelo son los Concejos Municipales a través de acuerdos.

El 9 de junio de 2023 con PARDS 5924-2023 se solicita al Departamento Nacional de Planeación información y documentación del Proyecto Parque Tecnológico a desarrollar en el predio Telecom.

El 13 de junio de 2023 con PARDS 6061-2023 se solicita [REDACTED] información y documentación del Proyecto Parque Tecnológico a desarrollar en el predio Telecom.

El 13 de junio con PARDE 4312-2023 el Instituto Geográfico Agustín Codazzi remite cotización de honorarios para elaboración de avalúo comercial al inmueble.

El 26 de junio con PARDE 4678-2023 el Concejo Municipal de Fusagasugá, en respuesta a las observaciones al proyecto POT remitido por el PAR, informa que el mismo ha sido remitido a la Secretaría de Planeación por competencia para que dicha entidad haga los ajustes que considere pertinentes al proyecto.

El 27 de junio la apoderada general del PAR asiste a sesión del Concejo Municipal donde expone la posible afectación económica al PAR si el predio es incluido en el Plan de Espacio Público Efectivo.

Respecto a la demanda de nulidad y restablecimiento presentada contra el Municipio de Fusagasugá el PAR remite al despacho la constancia de notificación del auto admisorio de la demanda.

El 4 de julio con PARDS 6610-2023 se solicitó a la Contraloría General de la República intervención y acompañamiento en el trámite adelantado en el Concejo Municipal para el debate del Proyecto de Acuerdo No 10 – 2023 mediante el cual se revisa el POT.

El 4 de julio con PARDS 6611-2023 se solicitó a la Procuraduría General de la Nación intervención y acompañamiento en el trámite adelantado en el Concejo Municipal para el debate del Proyecto de Acuerdo No 10 – 2023 mediante el cual se revisa el POT.

El 4 de julio con PARDS 6612-2023 se da respuesta a la petición de la alcaldía Municipal relacionada con la contratación de un avalúo comercial distinto, se informa que se debe pedir autorización a los miembros del Comité Fiduciario para la erogación de ese gasto, una vez se realice el mismo se notificará la respuesta.

El 4 de julio con PARDS 6613-2023 se solicitó al Departamento Nacional de Planeación toda la información que reposa en dicha entidad relacionada con el Proyecto Parque Regional Sumapaz toda vez que en el Plan Plurianual de Inversiones del Plan Nacional de Desarrollo se incluyó dicho proyecto.

El 4 de julio con PARDS 6614-2023 el PAR informa al concejal ponente del Proyecto de Acuerdo Municipal contentivo del POT del municipio de Fusagasugá, [REDACTED], que, el inmueble de propiedad del PAR tiene una destinación específica establecida en los decretos de liquidación de las entidades extintas y que solo una ley podría cambiar el uso del suelo de este inmueble.



El 11 de julio con PARDE 5142-2023 el Departamento Nacional de Planeación informa que proyecto Parque Regional Sumapaz efectivamente fue incluido en el Plan Nacional de Desarrollo, pero, a la fecha, el mismo no cuenta con recursos destinados, de igual manera adjunta propuesta presentada por el senador Ariel Ávila al Congreso de la República para incluir el proyecto en el PND.

El 13 de julio con PARDE 5192-2023 la Contraloría General de la República en respuesta a la petición de intervención y acompañamiento del Proyecto de Acuerdo Municipal POT Fusagasugá solicita se aclara que tipo de acompañamiento se está solicitando y se adjunte la normativa soporte de la petición.

El 17 de julio con PARDE 5302-2023 la alcaldía municipal de Fusagasugá da respuesta a petición enviada por el PAR y remite copia del acta de concertación ambiental firmada entre la CAR Cundinamarca y la alcaldía municipal, documentos soporte del proyecto de acuerdo POT.

El 21 de julio con PARDS 7494-2023 se da respuesta a la petición de la Contraloría General de la República informando el tipo de acompañamiento solicitado.

El 24 de julio con PARDS 7814-2023 se solicita al Concejo Municipal de Fusagasugá la expedición de copias del documento radicado por la alcaldía municipal mediante el cual se hacen ajustes al proyecto de acuerdo POT con el resumen de las observaciones presentadas por los ciudadanos.

El 26 de julio con PARDE 5577-2023 el Concejo Municipal de Fusagasugá remite la copia del radicado solicitado, remite copia del ajuste realizado por la administración municipal al POT.

Respecto a la demanda de nulidad y restablecimiento presentada contra el Decreto 085-2021 expedido por el Municipio de Fusagasugá se allega al juzgado Segundo Administrativos de Girardot acuso de recibo de notificación del auto admisorio de la demanda.

Inmueble con suspensión temporal de venta.

1.1.1.1. Bienes inmuebles recibidos por parte PARAPAT

Con base en el Contrato de Explotación de Bienes, Activos y Derechos, celebrado entre Telecom en Liquidación y las Telesociadas en Liquidación y COLTEL, (Modificación No. 3 de fecha 30 de marzo de 2013), y con ocasión del hallazgo levantado en el Informe de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Especial adelantado por la Contraloría General de la República al PARAPAT 2009, COLTEL y el concepto de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado que señaló la existencia y subsistencia de la obligación contractual de COLTEL de devolver los bienes que no utilice para el servicio de telecomunicaciones, se llevó a cabo la entrega física de 8 inmuebles mediante acta al PARAPAT y de éste, al PAR Telecom.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Contrato de Fiducia Mercantil No. 4-1-0267, suscrito el 30 de diciembre de 2005 y en especial su cláusula segunda; literal g. del numeral 3.5; el artículo 24 de la Ley 1837 de 2017, el cual fue reglamentado por el Decreto 1435 de 2017, y en el Acuerdo de Terminación del Contrato de Explotación de Bienes, Activos y Derechos, suscrito el 16 de septiembre de 2017, COLTEL devolvió al PARAPAT y este a su vez al PAR Telecom, los inmuebles que no se requieren para la prestación del servicio de las telecomunicaciones, declarados como inmuebles objeto de devolución. cantidad que, a la suscripción del acta de cierre y reporte de Cumplimiento de agosto 6 de 2018, quedó en 55 inmuebles recibidos en su totalidad.



De acuerdo con lo anterior el PAR ha recibido del PARAPAT 8 inmuebles no afectos al servicio de las telecomunicaciones. Como consecuencia de la firma del Acuerdo de Terminación del Contrato de Explotación, ha recibido 55 inmuebles adicionales, para un total de 63 inmuebles entre No afectos a la Prestación del servicio o como inmuebles objeto de devolución incluidos en el Acuerdo de Terminación del Contrato de Explotación.

A continuación, se presenta el Informe detallado de las actuaciones adelantadas sobre los inmuebles que a la fecha se encuentran en proceso de saneamiento y enajenación así:

- **Cicuco - Talaigua Nuevo (Bolívar)**

Lote de terreno de 7,8 mtr² de frente por 10,5 mtr² de fondo en el cual se construyó una edificación, y colinda con el lote recibido materialmente en el que se encuentra una torre de telecomunicaciones derribada. Área de terreno 82 mtr² y área de construcción 39 mtr², predio invadido por un tercero, actualmente con proceso judicial, tiene avalúo comercial de \$771.000 vigente hasta el 12 de julio de 2024.

Una vez adelantada la verificación de la documentación del inmueble, se logró identificar una posible inconsistencia entre el predio recibido mediante acta de entrega material del inmueble por parte del PARAPAT, toda vez que en el plano protocolizado en la Escritura de Donación N° 279 del 27 de septiembre de 1991 otorgada por la Notaría Única de Mompos y en la verificación de los linderos, se evidencia que el predio (soporte documental) corresponde a un lote de terreno de 7,8 m de frente por 10,5 m de fondo en el cual se construyó una edificación, y colinda con el lote recibido materialmente en el que se encuentra una torre de telecomunicaciones derribada según registro fotográfico, Por lo anterior el PAR realizó visita física para cotejar los datos físicos y la ubicación exacta.

Nos permitimos informar las actividades más relevantes ejecutadas en los últimos dos años, como se presenta a continuación:

El 27 de enero de 2021 con PARDE 226-2021 [REDACTED] informa sobre la posesión que realiza al inmueble desde hace más de 25 años y adjunta acta de visita al sitio suscrita junto con el señor Duván Duran Pianeta Personero de Cicuco, y adjunta declaración extraprocesal rendida ante la notaría única de Talaigua Nuevo.

El 27 de enero con PARDS 388-2021 el PAR remite respuesta al señor [REDACTED] con copia al señor Duván Duran Pianeta Personero de Cicuco, indicando que el inmueble estuvo a cargo de COLTEL desde el año 2009 hasta el año 2017 en el marco del Contrato de Explotación, e indicando que el inmueble es un bien fiscal y por ende imprescriptible.

El 16 de febrero de 2021 con memorando ADM 107 2021 se solicitó a la Coordinación Jurídica del PAR instaurar demanda reivindicatoria.



El 17 de enero de 2022, un habitante del sector notificó al PAR que, el ocupante del inmueble está desmantelando el mismo, retirando la ornamentación, el PAR solicitó a la empresa de vigilancia validar la situación y presentar un informe detallado actual del predio, se debe tener en cuenta que el mismo está invadido y se encuentra en curso proceso reivindicatorio de dominio que impide tomar posesión del bien.

El 20 de enero de 2022 la apoderada externa del PAR radicó ante el despacho judicial solicitud de impulso procesal.

En el mes de abril de 2022 la empresa de vigilancia notifica al PAR que, el ocupante del inmueble desmanteló el mismo, retirando la ornamentación y el tejado, la coordinación jurídica se encuentra en proceso de radicar denuncia en contra del ocupante ante la fiscalía general de la Nación por estos hechos

Al cierre del 30 de abril de 2022, dentro del proceso judicial adelantado para la restitución del inmueble se nombró curador ad litem para defensa del demandado ante la imposibilidad de notificar, previamente se solicitó a la ORIP Mompo la inscripción de la demanda, sin actuaciones en mayo.

El 8 de junio con PARDS 6027-2022 se radicó ante la fiscalía general de la Nación denuncia en contra del ocupante del inmueble por desmantelamiento del mismo.

El 16 de junio de 2022 se hizo visita de inspección al inmueble, evidenciado que ya no cuenta con ornamentación ni tejas, se canceló en la Secretaría de Hacienda Municipal el impuesto predial de la vigencia 2022 y se obtuvo el respectivo paz y salvo.

El 29 de junio de 2022 vía correo electrónico se solicitó al contratista la elaboración y entrega del avalúo comercial del inmueble toda vez que el mismo vence en el mes de julio.

El 13 de julio con PARDE 5309-2022 la firma Valor de Colombia LTDA presentó informe de avalúo comercial para el periodo 2021-2022.

El 1 de agosto con PARDS 7973-2022 se remite derecho de petición a la alcaldía municipal solicitando información sobre actuaciones adelantadas por la administración municipal para resarcir posible detrimento patrimonial por la entrada en uso del Puente Roncador y el desuso del puerto bodega.

El 11 de agosto con PARDE 6066-2022 la alcaldía municipal de Cicuco da respuesta a la petición enviada informando que el municipio no adelantó ningún plan dirigido a los habitantes del corregimiento Bodega, que en caso de haber existido dichos planes los mismos fueron adelantados por el Fondo de Adaptación.

El 18 de agosto con PARDS 8430-2022 se remite derecho de petición al Fondo de Adaptación solicitando información sobre actuaciones adelantadas para resarcir posible detrimento patrimonial por la entrada en uso del Puente Roncador y el desuso del puerto bodega.

Dentro del proceso judicial adelantado para la restitución del inmueble el 21 de julio la ORIP remite constancia de inscripción de demanda sin actuaciones en agosto.



El 28 de junio de 2022 se presentó denuncia penal, ante el desmantelamiento del inmueble. El 28 de agosto fue asignado a la Fiscalía 73 Local de Mompox.

El 23 de septiembre con PARDE 7380-2022 y PARDE 7397-2022 el Fondo de Adaptación da respuesta a solicitud de información remitido por el PAR, informando que, previo a la entrada en uso del Puente Roncador se realizaron trabajos de identificación de la población de la región y que actualmente está en estructuración el programa de creación de oportunidades para la población afectada.

Dentro del proceso judicial adelantado para la restitución del inmueble el 21 de julio la ORIP remite constancia de inscripción de demanda sin actuaciones en septiembre, en la denuncia que cursa en la Fiscalía Mompox tampoco hubo movimientos.

El 3 de octubre con PARDS 10641-2022 se da respuesta al oficio E-2022-25718 del Fondo de Adaptación solicitando se incluya al PAR TELECOM en los programas de implementación de herramientas para la inclusión productiva de la población de la zona de intersección vial Yati – Bodega.

El 12 de octubre con PARDE 7917-2022 el líder del proyecto del Fondo de Adaptación da respuesta a la petición enviada informando que la relación de beneficiarios ya fue elaborada en labores de campo y no es posible incluir al PAR como beneficiario de algún proyecto económico.

El 14 de octubre con PARDS 11190-2022 se elevó derecho de petición ante el Fondo de Adaptación solicitando sea informado si el ocupante del inmueble José Márquez Trespalacios está incluido en los programas de implementación de herramientas para la inclusión productiva de la población de la zona de intersección vial Yati – Bodega.

El 31 de octubre con PARDE 8390-2022 el Fondo de Adaptación da respuesta informando que José Márquez Trespalacios hace parte del listado de potenciales beneficiarios de la Asociación de Ganaderos del Puerto de Bodega – ASOGAPUB.

El 2 de noviembre con PARDE 8452-2022 el Fondo de Adaptación da respuesta a petición enviada por el PAR informando que el PAR no puede ser incluido como beneficiario en los programas de apoyo económico creados por el Gobierno Nacional para resarcir el daño económico sufrido por los habitantes del puerto Bodega.

El 21 de noviembre con PARDS 12489-2022 se solicita al Fondo de Adaptación informar si el ocupante del inmueble está incluido en los programas antes mencionados como beneficiario y en caso de estarlo se solicita sea excluido de los mismos por la ocupación ilegal del inmueble.

El 30 de noviembre con PARDE 9074-2022 el Fondo de Adaptación informa que el Señor José Márquez está incluido en un programa de desarrollo económico, y que el Fondo de Adaptación no puede acceder a la solicitud de exclusión, retiro o suspensión de los beneficios creados para él toda vez que dicha entidad actúa por la presunción de buena fe de los vinculados en trabajo de campo a los mismos.

Dentro del proceso judicial adelantado para la restitución del inmueble ante el Juzgado de Cícuco y la denuncia que cursa en la Fiscalía 73 de Mompox no se presentaron movimientos en el mes de diciembre.



El 12 de enero con PARDS 105-2023, luego de revisar la página de internet de la Fiscalía SPOA y evidenciar que la denuncia fue archivada por caducidad, se solicitó a dicha entidad desarchivar la denuncia y reactivar el proceso.

El 15 de enero se hace visita de inspección ocular al inmueble, evidenciando que continúa en estado de abandono, el puerto está deshabitado.

En la denuncia que cursa en la Fiscalía 73 de Mompox se solicita desarchivar denuncia y reactivar el proceso.

El 17 de febrero con PARDS 1481-2023 se solicita a la alcaldía municipal remitir la factura de impuesto predial para la vigencia 2023

El 21 de marzo con PARDS 2715-2023 se reitera solicitud a la alcaldía municipal para la remisión de la factura de impuesto predial para la vigencia 2023

Dentro del proceso judicial adelantado para la restitución del inmueble el 21 de julio la ORIP remite constancia de inscripción de demanda, sin actuaciones en el primer trimestre del 2023.

En la denuncia que cursa en la Fiscalía 73 de Mompox en enero se solicita desarchivar denuncia y reactivar el proceso, sin actuaciones en febrero ni marzo.

El 24 de abril con PARDS 3823-2023 se instauró ante el Juzgado Promiscuo Municipal de Cicuco acción de tutela en contra de la alcaldía municipal tras no recibir respuesta a las peticiones de expedición de factura de impuesto predial para la vigencia 2023

El 25 de abril se recibe del Juzgado Promiscuo Municipal de Cicuco notificación de auto admisorio de la acción de tutela instaurada.

Dentro del proceso judicial adelantado para la restitución del inmueble el 21 de junio la ORIP remite constancia de inscripción de demanda, sin actuaciones en mayo.

En la denuncia que cursa en la Fiscalía 73 de Mompox en enero se solicita desarchivar denuncia y reactivar proceso, sin actuaciones en mayo.

El 13 de junio con PARDE 4348-2023 la alcaldía municipal remite factura de impuesto predial para la vigencia 2023.

El 14 de junio con PARDS 6070-2023 se remite a la alcaldía municipal constancia de pago de impuesto predial y se solicita la expedición de paz y salvo.

El 15 de junio con PARDE 4406-2023 la firma Americana de Avalúos presenta cotización para elaboración de avalúo comercial al inmueble

El 16 de junio con PARDE 4469-2023 la firma Appraisals de Colombia SAS presenta cotización para elaboración de avalúo comercial al inmueble.



El 21 de junio con PARDE 4538-2023 la firma A&G Ingeniería Aplicada LTDA presenta cotización para elaboración de avalúo comercial al inmueble

El 21 de junio con PARDS 6325-2023 se da respuesta a la firma Appraisals de Colombia SAS informando que su oferta no fue aceptada.

El 21 de junio con PARDS 6326-2023 se da respuesta a la firma A&G Ingeniería Aplicada LTDA informando que su oferta no fue aceptada.

El 21 de junio con PARDS 6327-2023 se da respuesta a la firma Americana de Avalúos informando que su oferta fue aceptada y se da inicio al proceso de contratación.

El 24 de julio con PARDE 5516-2023 la firma Americana de Avalúos entrega informe de avalúo comercial de este inmueble determinando un valor comercial de \$771.000 en atención a la entrada en desuso del puerto Bodega y del estado actual del inmueble que amenaza ruina.

Dentro del proceso judicial adelantado para la restitución del inmueble en el mes de junio se fijó fecha para realización de audiencia, el 9 de junio el despacho termina el proceso por desistimiento, se deja claridad que esta actuación se dio sin la intervención del PAR toda vez que el despacho no hizo publicidad de la convocatoria a audiencia, el 19 de julio se solicitó ilegalidad del acto que determina la terminación del proceso.

En la denuncia que cursa en la Fiscalía 73 de Mompox en enero se solicita desarchivar denuncia y reactivar proceso, sin actuaciones en julio.

Inmueble con afectación.

- **Córdoba (Corregimiento Tacamocho, Bolívar)**

Predio en zona de alto riesgo de inundación y de erosión por causa del Río Magdalena. Fallo del Consejo de Estado ordena trasladar el corregimiento, en trámite con alcaldía área de terreno 90 mtr². Este inmueble tiene un avalúo comercial de \$1.008.000 vigente hasta el 14 de diciembre de 2023.

Nos permitimos informar las actividades más relevantes ejecutadas en los últimos dos años, como se presenta a continuación:

El 23 de diciembre de 2021 la Gobernación de Bolívar remite oficio GOBOL-21-056035 radicado PARDE 10211-2021 mediante el cual informa el avance en el proceso de traslado del corregimiento en cumplimiento del fallo judicial proferido por el Consejo de Estado.

Con PARDS 401-2022 del 24 de enero de 2022 se remitió a la alcaldía municipal ofrecimiento en venta de los inmuebles ubicados en los cinco corregimientos del municipio.

Con PARDE 801-2022 del 9 de febrero la firma ELECTROCONSTRUCTOR notificó la disponibilidad para realizar el desmonte de la torre de comunicaciones instalada en el inmueble.



El 24 de marzo de 2022 con PARDE 2263-2022 la alcaldía municipal remite factura de impuesto predial, revisada la misma corresponde a un inmueble transferido a COLTEL, se debe solicitar la liquidación en debida forma de la misma.

El 13 de abril con PARDS 3973-2022 se solicitó a la alcaldía municipal la expedición de la factura de impuesto predial toda vez que, en atención a requerimiento previo, dicha entidad remitió factura de predio erróneo.

El 26 de mayo con PARDS 5472 – 2022 se solicitó a la Gobernación de Bolívar información de los avances en el proceso de traslado de inmuebles del corregimiento Tacamocho.

El 26 de mayo con PARDS 5473 – 2022 se solicitó a la alcaldía municipal información de los avances en el proceso de traslado de inmuebles del corregimiento Tacamocho.

El 26 de mayo con PARDS 5486 – 2022 se hizo ofrecimiento a la alcaldía municipal para la venta de inmuebles ubicados en los cinco corregimientos del municipio.

El 16 de junio con PARDS 6468-2022 se solicitó a la alcaldía municipal la expedición de factura de impuesto predial, a pesar de haber sido solicitada en repetidas oportunidades la alcaldía municipal no ha dado respuesta a la petición.

El 12 de julio con PARDE 5271-2022 la Gobernación de Bolívar da respuesta a la petición enviada informando que se continúan adelantando gestiones para el traslado del corregimiento Tacamocho.

El 14 de julio con PARDE 5319-2022 la alcaldía municipal remite facturas de impuesto predial para la vigencia 2022

El 21 de julio con PARDS 7378-2022 se solicita ajuste en la factura de impuesto predial expedida para la vigencia 2022.

El 29 de julio con PARDE 5748-2022 la firma ELECTROCONSTRUCTOR SAS remite cotización para el desmonte de la torre, de igual manera remite los documentos necesarios para la validación SARLAFT.

El 29 de julio con PARDS 7972-2022 se da respuesta a ELECTROCONSTRUCTOR SAS informando que se realizará visita de inspección ocular a fin de determinar el estado actual de la torre a fin de determinar riesgos y necesidad del desmonte de la torre.

El 1 de agosto con PARDS 7979-2022 se solicita al IGAC la expedición del certificado catastral del inmueble.

El 25 de agosto con PARDS 9184-2022 se remite a la alcaldía ofrecimiento de venta del inmueble.

El 20 de septiembre con PARDS 10056-2022 se envía derecho de petición a la Gobernación de Bolívar solicitando información del estado del proceso para la reubicación del corregimiento.

El 20 de septiembre con PARDS 10057-2022 se envía derecho de petición a la alcaldía municipal de Córdoba Bolívar solicitando información del estado del proceso para la reubicación del corregimiento.



El 5 de octubre con PARDS 10674-2022 se reiteró derecho de petición a la alcaldía municipal para expedición de factura de impuesto predial para la vigencia 2022.

El 28 de octubre, vía correo electrónico se solicitó a las firmas GRUPO AMA LTDA, APPRAISSALS DE COLOMBIA SAS y A & G INGENIERÍA APLICADA LTDA cotización para elaboración de avalúo comercial del inmueble.

El 23 de noviembre con PARDE 8868-2022 la Gobernación de Bolívar informa que la petición de información remitida por el PAR fue trasladada por competencia a la alcaldía municipal siendo esta la encargada de dar respuesta.

El 30 de noviembre con PARDE 9091-2022 la alcaldía municipal de Córdoba da respuesta a petición de información de avances en el proceso para el traslado del corregimiento en cumplimiento del fallo judicial, la información suministrada es que no hay avance en el proceso distinto al informado previamente.

El 30 de noviembre se suscribió el contrato 045 – 2022 con la Sociedad Americana de Avalúos AMA LTDA para la elaboración del avalúo comercial del inmueble para la vigencia 2022 – 2023.

El 16 de diciembre con PARDE 9386-2022 la Oficina de Gestión del Riesgo del departamento de Bolívar informa que el proceso de traslado del corregimiento se está adelantando con la colaboración de distintas entidades, una vez tenga certeza de la fecha de traslado del corregimiento se informará, así como las condiciones en que se realizará la adjudicación de nuevos inmuebles.

El 21 de diciembre se hizo visita de inspección ocular al inmueble, se evidencia que el Río Magdalena ha erosionado el terreno del corregimiento, el inmueble está próximo a ser alcanzado por el río.

El 22 de diciembre con PARDE 9558-2022 la sociedad Americana de Avalúos LTDA remite informe de avalúo comercial para la vigencia 2021-2022.

El 17 de enero con PARDS 1083-2023 se solicita a la firma ELECTROCONSTRUCTOR SAS remitir cotización para la prestación de servicios de desmonte de la torre de comunicaciones instalada en el inmueble en atención a la proximidad del predio al Río Magdalena.

El 17 de febrero con PARDS 1479-2023 se solicitó a la alcaldía municipal de Córdoba Bolívar expedir las facturas de impuesto predial de los cinco corregimientos para la vigencia 2023.

El 24 de marzo con PARDS 3088-2023 se instauró ante el Juzgado Civil Municipal de Córdoba Bolívar acción de tutela en contra de la alcaldía municipal por no expedir las facturas de impuesto predial de los cinco corregimientos para la vigencia 2023.

El 29 de marzo con PARDE 2159-2023 la alcaldía municipal remite las facturas de impuesto predial de los cinco corregimientos para la vigencia 2023.

El 25 de abril con PARDS 3875-2023 se solicita a la alcaldía municipal expedir paz y salvo de impuesto predial y se remite constancia de pago de la vigencia 2023.



El 5 de mayo con PARDS 4408-2023 se solicita a la alcaldía municipal información de avance del proceso de reubicación del corregimiento.

El 5 de mayo con PARDS 4409-2023 se solicita al Fondo de Adaptación información de avance del proceso de reubicación del corregimiento.

El 30 de mayo con PARDE 3850-2023 el Fondo de Adaptación da respuesta a la petición enviada informando que dicha entidad fue absuelta de coordinar el traslado del corregimiento por fallo del Concejo de Estado y adjunta el mismo.

El 15 de junio con PARDE 4406-2023 la firma Americana de Avalúos presenta cotización para elaboración de avalúo comercial al inmueble

El 16 de junio con PARDE 4469-2023 la firma Appraisals de Colombia SAS presenta cotización para elaboración de avalúo comercial al inmueble.

El 20 de junio con PARDS 6232-2023 se solicita a la Gobernación de Bolívar información del avance del proceso de traslado del corregimiento y el cumplimiento del fallo que lo ordena.

El 20 de junio con PARDS 6237-2023 se hace ofrecimiento para la venta del inmueble a [REDACTED]

El 21 de junio con PARDE 4538-2023 la firma A&G Ingeniería Aplicada LTDA presenta cotización para elaboración de avalúo comercial al inmueble

El 21 de junio con PARDS 6325-2023 se da respuesta a [REDACTED] informando que su oferta no fue aceptada.

El 21 de junio con PARDS 6326-2023 se da respuesta a la firma A&G Ingeniería Aplicada LTDA informando que su oferta no fue aceptada.

El 21 de junio con PARDS 6327-2023 se da respuesta a la firma Americana de Avalúos informando que su oferta fue aceptada y se da inicio al proceso de contratación.

El 25 de julio con PARDS 7836-2023 se solicita a la firma ELECTROCONSTRUCTOR SAS cotización para el desmonte de la torre de comunicaciones instalada en el predio.

El 25 de julio con PARDS 7837-2023 se solicita a la alcaldía municipal de Córdoba información de avance del proceso de traslado del corregimiento y el cumplimiento del fallo del Consejo de Estado sobre lo mismo.

Inmueble con afectación.

- **Córdoba (Corregimiento Pueblo Nuevo, Bolívar)**

Predio recibido como parte de un lote de mayor extensión, por lo que se remitió solicitud de desenglobe o segregación catastral a la Dirección Territorial IGAC de Bolívar en Cartagena, la Dirección Territorial (IGAC) de Bolívar en Cartagena efectúa mediante Resolución N° 13-212-0012-



2019, la mutación catastral solicitada (desenglobe catastral), área de terreno 158 mtr². Tiene avalúo comercial de \$3.474.000 que está vigente hasta el 14 de diciembre de 2023.

Nos permitimos informar las actividades más relevantes ejecutadas en los últimos dos años, como se presenta a continuación:

El 30 de diciembre de 2021 con PARDE 10291-2021 la firma Valor Colombia remite informe de avalúo comercial del inmueble con memorando ADM – 996 – 21 se remite a la jefatura de contabilidad el avalúo comercial a fin de actualizar el registro contable.

Con PARDS 401-2022 del 24 de enero de 2022 se remitió a la alcaldía municipal ofrecimiento en venta de los inmuebles ubicados en los cinco corregimientos del municipio.

El 22 de marzo con PARDS 3197-2022 se reiteró a la alcaldía municipal la solicitud de expedición de la factura de impuesto predial para este inmueble

El 13 de abril con PARDS 3973-2022 se solicitó a la alcaldía municipal la expedición de la factura de impuesto predial toda vez que, en atención a requerimiento previo, dicha entidad remitió factura de predio erróneo.

El 16 de mayo de 2022 con PARDS 5181 – 2022 se solicitó a la Agencia Nacional de Tierras expedir certificación con la naturaleza jurídica del inmueble toda vez que en la región se adelantan procesos de saneamiento de titulación.

El 26 de mayo de 2022 con PARDS 5483 – 2022 se solicitó al IGAC Cartagena la expedición de antecedentes de formación catastral y la ficha catastral del inmueble.

El 26 de mayo de 2022 con PARDS 5484 – 2022 se solicitó a la alcaldía municipal la expedición de antecedentes de formación catastral, la ficha catastral del inmueble y programar visita de inspección técnica para individualización del predio.

El 26 de mayo de 2022 con PARDS 5485 – 2022 se solicitó al IGAC Cartagena la expedición de antecedentes de formación catastral con ampliación de información de la ficha catastral del inmueble.

El 26 de mayo con PARDS 5486 – 2022 se hizo ofrecimiento a la alcaldía municipal para la venta de inmuebles ubicados en los cinco corregimientos del municipio.

El 27 de mayo de 2022 con PARDE 4057-2022 el IGAC da respuesta a la petición enviada informando que se debe cancelar los valores asignados para cada uno de los documentos solicitados y remite desprendibles de pago.

El 28 de mayo con PARDS 5584 – 2022 se remite al IGAC la constancia de pago de las facturas remitidas con PARDE 4057-2022 quedando a la espera de la remisión de los documentos solicitados.

Empresa de vigilancia hace dos rondas al mes al inmueble. En informe mensual reporta que la construcción levantada continúa en las mismas condiciones.



El 9 de junio con PARDE 4408-2022 el Instituto Geográfico Agustín Codazzi da respuesta a la solicitud de documentación enviada por el PAR informando que se debe realizar el pago de unos derechos para la expedición de copia de antecedentes de formación catastral del inmueble y la carta catastral con mapa de ubicación geográfica del mismo.

El 14 de junio con PARDS 6367-2022 se informa al IGAC que los valores solicitados con PARDE 4408-2022 ya habían sido cancelados y se remite nuevamente copia de la consignación realizada para tal fin.

El 16 de junio con PARDS 6468-2022 se solicitó a la alcaldía municipal la expedición de factura de impuesto predial, a pesar de haber sido solicitada en repetidas oportunidades la alcaldía municipal no ha dado respuesta a la petición.

El 21 de junio con PARDE 4688-2022 el IGAC da respuesta PARDS 6367-2022 remitiendo Certificado Catastral Especial de Datos Jurídicos del predio identificado con referencia catastral No. 13212-07-00-0002-0011-000 y matrícula inmobiliaria No. 062-15691.

El 14 de julio con PARDE 5319-2022 la alcaldía municipal remite facturas de impuesto predial para la vigencia 2022.

El 21 de julio con PARDS 7378-2022 se solicita ajuste en la factura de impuesto predial expedida para la vigencia 2022.

El 1 de agosto con PARDS 7979-2022 se solicita al IGAC la expedición del certificado catastral del inmueble.

El 25 de agosto con PARDS 9184-2022 se remite a la alcaldía ofrecimiento de venta del inmueble.

El 20 de septiembre con PARDS 10055-2022 se reiteró derecho de petición de información a la alcaldía municipal para lograr la plena identificación del inmueble en terreno.

El 5 de octubre con PARDS 10674-2022 se reiteró derecho de petición a la alcaldía municipal para expedición de factura de impuesto predial para la vigencia 2022.

El 30 de noviembre se suscribió el contrato 045 – 2022 con la Sociedad Americana de Avalúos AMA LTDA para la elaboración del avalúo comercial del inmueble para la vigencia 2022 – 2023.

El 21 de diciembre se hizo visita de inspección ocular al inmueble, se comunicó al [REDACTED], ocupante del inmueble, que se está realizando avalúo comercial, una vez se tenga el mismo se notificará el valor para inicio de negociación del bien.

El 22 de diciembre con PARDE 9558-2022 la sociedad Americana de Avalúos LTDA remite informe de avalúo comercial para la vigencia 2021-2022.

El 15 de enero de 2023 vía WhatsApp se remite información del avalúo comercial al ocupante, la información no se puede remitir por oficio o correo electrónico toda vez que el mismo se niega a dar más información personal (dirección, cédula o correo electrónico), a la espera de la respuesta al avalúo.

El 17 de febrero con PARDS 1479-2023 se solicitó a la alcaldía municipal de Córdoba Bolívar expedir las facturas de impuesto predial de los cinco corregimientos para la vigencia 2023.

El 24 de marzo con PARDS 3088-2023 se instauró ante el Juzgado Civil Municipal de Córdoba Bolívar acción de tutela en contra de la alcaldía municipal por no expedir las facturas de impuesto predial de los cinco corregimientos para la vigencia 2023.

El 29 de marzo con PARDE 2159-2023 la alcaldía municipal remite las facturas de impuesto predial de los cinco corregimientos para la vigencia 2023.

El 25 de abril con PARDS 3875-2023 se solicita a la alcaldía municipal expedir paz y salvo de impuesto predial y se remite constancia de pago de la vigencia 2023.

El 18 de mayo con PARDS 5203-2023 se hace ofrecimiento en venta del inmueble [REDACTED] toda vez que él ocupa el inmueble.

El 15 de junio con PARDE 4406-2023 la firma Americana de Avalúos presenta cotización para elaboración de avalúo comercial al inmueble

El 16 de junio con PARDE 4469-2023 la firma Appraisals de Colombia SAS presenta cotización para elaboración de avalúo comercial al inmueble.

El 20 de junio con PARDS 6231-2023 se hace ofrecimiento en venta del inmueble al [REDACTED] como ocupante del predio.

El 21 de junio con PARDE 4538-2023 la firma A&G Ingeniería Aplicada LTDA presenta cotización para elaboración de avalúo comercial al inmueble.

El 21 de junio con PARDS 6325-2023 se da respuesta a [REDACTED] informando que su oferta no fue aceptada.

El 21 de junio con PARDS 6326-2023 se da respuesta a [REDACTED] informando que su oferta no fue aceptada.

El 21 de junio con PARDS 6327-2023 se da respuesta a la firma Americana de Avalúos informando que su oferta fue aceptada y se da inicio al proceso de contratación.

El 25 de julio con PARDS 7835-2023 se solicitó al Instituto Geográfico Agustín Codazzi seccional Bolívar la revisión y ajuste del valor catastral del inmueble toda vez que difiere de la realidad física y jurídica del mismo.

Inmueble con afectación.

- **Córdoba (Corregimiento Guaimaral, Bolívar)**

Predio recibido como parte de un lote de mayor extensión, por lo que se remitió solicitud de desenglobe o segregación catastral a la Dirección Territorial IGAC de Bolívar en Cartagena, la



Dirección Territorial (IGAC) de Bolívar en Cartagena efectúa mediante Resolución N° 13-212-0012-2019, la mutación catastral solicitada (desenglobe catastral). Área de terreno 260 mtr² y construcción de 74 mtr², predio invadido por tercero. Tiene avalúo comercial de \$29.506.000 el cual está vigente hasta el 14 de diciembre de 2023

Nos permitimos informar las actividades más relevantes ejecutadas en los últimos dos años, como se presenta a continuación:

Con PARDS 401-2022 del 24 de enero de 2022 se remitió a la alcaldía municipal ofrecimiento en venta de los inmuebles ubicados en los cinco corregimientos del municipio.

El 22 de marzo con PARDS 3197-2022 se reiteró a la alcaldía municipal la solicitud de expedición de la factura de impuesto predial para este inmueble.

En el proceso de restitución, en marzo de 2022 el Despacho ordenó la notificación del demandado por emplazamiento en atención a la imposibilidad de notificar personalmente.

El 13 de abril con PARDS 3973-2022 se solicitó a la alcaldía municipal la expedición de la factura de impuesto predial toda vez que, en atención a requerimiento previo, dicha entidad remitió factura de predio erróneo.

Al cierre de abril de 2022, en el proceso judicial adelantado para lograr la restitución de este inmueble a favor del PAR, no hubo movimientos.

El 26 de mayo con PARDS 5486 – 2022 se hizo ofrecimiento a la alcaldía municipal para la venta de inmuebles ubicados en los cinco corregimientos del municipio.

El 16 de junio con PARDS 6468-2022 se solicitó a la alcaldía municipal la expedición de factura de impuesto predial, a pesar de haber sido solicitada en repetidas oportunidades la alcaldía municipal no ha dado respuesta a la petición.

El 23 de junio de 2022, en el proceso judicial adelantado para lograr la restitución de este inmueble a favor del PAR el Despacho informa que ordena emplazamiento de la demandada únicamente en el registro nacional de personas emplazadas.

El 1 de agosto con PARDS 7979-2022 se solicita al IGAC la expedición del certificado catastral del inmueble.

El 25 de agosto con PARDS 9184-2022 se remite a la alcaldía ofrecimiento de venta del inmueble.

En el proceso judicial adelantado para lograr la restitución de este inmueble a favor del PAR la apoderada externa del PAR solicita información al Despacho sobre el registro nacional de personas emplazadas sin movimientos en septiembre.

En el proceso judicial adelantado para lograr la restitución de este inmueble a favor del PAR la apoderada externa del PAR el 26 de octubre de 2022 solicita al despacho se libre oficio dirigido a la ORIP del Carmen de Bolívar a fin de que se inscriba la demanda.



El 28 de octubre, vía correo electrónico se solicitó a las firmas GRUPO AMA LTDA, APPRAISSALS DE COLOMBIA SAS y A & G INGENIERÍA APLICADA LTDA cotización para elaboración de avalúo comercial del inmueble.

El 30 de noviembre se suscribió el contrato 045 – 2022 con la Sociedad Americana de Avalúos AMA LTDA para la elaboración del avalúo comercial del inmueble para la vigencia 2022 – 2023.

En el proceso judicial adelantado para lograr la restitución de este inmueble a favor del PAR la apoderada externa del PAR solicita información al Despacho sobre el registro nacional de personas emplazadas y solicita se libren oficios a la ORIP para inscribir demanda.

El 21 de diciembre de 2022, se hizo visita de inspección ocular al inmueble, la ocupante del inmueble informa que el predio ya fue objeto de adjudicación por la Agencia Nacional de Tierras y entrega una copia de la resolución asignando el mismo, se debe validar con dicha entidad el procedimiento adelantado.

El 22 de diciembre con PARDE 9558-2022 la sociedad Americana de Avalúos LTDA remite informe de avalúo comercial para la vigencia 2021-2022.

El 17 de febrero con PARDS 1479-2023 se solicitó a la alcaldía municipal de Córdoba Bolívar expedir las facturas de impuesto predial de los cinco corregimientos para la vigencia 2023.

El 24 de marzo con PARDS 3088-2023 se instauró ante el Juzgado Civil Municipal de Córdoba Bolívar acción de tutela en contra de la alcaldía municipal por no expedir las facturas de impuesto predial de los cinco corregimientos para la vigencia 2023.

El 29 de marzo con PARDE 2159-2023 la alcaldía municipal remite las facturas de impuesto predial de los cinco corregimientos para la vigencia 2023.

En el proceso judicial adelantado para lograr la restitución de este inmueble a favor del PAR la apoderada externa del PAR solicita información al Despacho sobre el registro nacional de personas emplazadas y solicita se libren oficios a la ORIP para inscribir demanda, sin actuaciones en el primer trimestre del año 2023.

El 25 de abril con PARDS 3875-2023 se solicita a la alcaldía municipal expedir paz y salvo de impuesto predial y se remite constancia de pago de la vigencia 2023.

El 15 de junio con PARDE 4406-2023 la firma Americana de Avalúos presenta cotización para elaboración de avalúo comercial al inmueble

El 16 de junio con PARDE 4469-2023 la firma Appraisals de Colombia SAS presenta cotización para elaboración de avalúo comercial al inmueble.

El 16 de junio con PARDS 6212-2023 se solicitó a la Agencia Nacional de Tierras información del plan de ordenamiento social de la propiedad en el municipio de Córdoba Bolívar.

El 21 de junio con PARDE 4538-2023 la firma A&G Ingeniería Aplicada LTDA presenta cotización para elaboración de avalúo comercial al inmueble



El 21 de junio con PARDS 6325-2023 se da respuesta a la firma Appraisals de Colombia SAS informando que su oferta no fue aceptada.

El 21 de junio con PARDS 6326-2023 se da respuesta a la firma A&G Ingeniería Aplicada LTDA informando que su oferta no fue aceptada.

El 21 de junio con PARDS 6327-2023 se da respuesta a la firma Americana de Avalúos informando que su oferta fue aceptada y se da inicio al proceso de contratación.

En el proceso judicial adelantado para lograr la restitución de este inmueble a favor del PAR el 5 de mayo el despacho nombra curador ad litem de los demandados indeterminados no presenta movimientos en los meses de junio y julio 2023.

Inmueble con afectación.

- **Córdoba (Corregimiento Sincelejito, Bolívar)**

Predio recibido como parte de un lote de mayor extensión, por lo que se remitió solicitud de desenglobe o segregación catastral a la Dirección Territorial IGAC de Bolívar en Cartagena, la Dirección Territorial (IGAC) de Bolívar en Cartagena efectúa mediante Resolución N° 13-212-0012-2019, la mutación catastral solicitada (desenglobe catastral). Área de terreno 240 mtr², tiene un avalúo comercial de \$5.544.000 vigente hasta el 14 de diciembre de 2023.

Nos permitimos informar las actividades más relevantes ejecutadas en los últimos dos años, como se presenta a continuación:

El 6 de diciembre de 2021 con PARDE 9668-2021 la firma Valor Colombia remite informe de avalúo comercial del inmueble, con memorando ADM – 991 – 21 se remite a la jefatura de contabilidad el avalúo comercial a fin de actualizar el registro contable.

El 10 de diciembre de 2021 con PARDS 10080-2021 se reiteró a la administración municipal la expedición del paz y salvo por concepto de impuestos, tasas y contribuciones.

En el mes de diciembre el proceso judicial no tuvo movimientos.

Con PARDS 401-2022 del 24 de enero de 2022 se remitió a la alcaldía municipal ofrecimiento en venta de los inmuebles ubicados en los cinco corregimientos del municipio.

Con respecto al reivindicatorio contra [REDACTED], el 15 de diciembre se presentó la demanda ante el Juzgado Promiscuo Municipal de Córdoba – Bolívar

El 20 de enero de 2022 la apoderada externa radicó ante el despacho judicial, solicitud de emplazamiento a demandados.

Con PARDS 2119-2022 del 25 de febrero se solicitó a la alcaldía municipal la expedición de la factura de impuesto predial.



El 22 de marzo con PARDS 3197-2022 se reiteró a la alcaldía municipal la solicitud de expedición de la factura de impuesto predial para este inmueble.

El 24 de marzo de 2022 con PARDE 2263-2022 la alcaldía municipal remite factura de impuesto predial, revisada la misma corresponde a un inmueble transferido a COLTEL, se debe solicitar la liquidación en debida forma de la misma.

Al cierre de abril de 2022 en los procesos judiciales adelantados para lograr la restitución de este inmueble a favor del PAR no hubo movimientos, en el proceso que se adelanta en contra de SENERGITEL se describió traslado de excepciones y en el que cursa en contra [REDACTED] se admitió la demanda, en trámite de notificaciones.

El 26 de mayo con PARDS 5486 – 2022 se hizo ofrecimiento a la alcaldía municipal para la venta de inmuebles ubicados en los cinco corregimientos del municipio.

Al cierre de mayo de 2022 en los procesos judiciales adelantados para lograr la restitución de este inmueble a favor del PAR no hubo movimientos.

El 8 de junio el Juzgado Promiscuo Municipal de Córdoba Bolívar expidió el oficio 117 mediante el cual ordenó inscribir en el folio de matrícula inmobiliaria del inmueble la demanda instaurada por el PAR.

El 16 de junio con PARDS 6468-2022 se solicitó a la alcaldía municipal la expedición de factura de impuesto predial, a pesar de haber sido solicitada en repetidas oportunidades la alcaldía municipal no ha dado respuesta a la petición.

Respecto al proceso reivindicatorio contra [REDACTED], el 7 de febrero se admitió demanda por el Juzgado Promiscuo Municipal de Córdoba – Bolívar. El 8 de mayo de 2022, el Despacho allega oficio de inscripción de la demanda. Sin actuación a 30 de junio de 2022.

El 14 de julio con PARDE 5319-2022 la alcaldía municipal remite facturas de impuesto predial para la vigencia 2022 la cual se canceló por transferencia electrónica a la cuenta bancaria previamente informada.

El 1 de agosto con PARDS 7979-2022 se solicita al IGAC la expedición del certificado catastral del inmueble.

El 25 de agosto con PARDS 9184-2022 se remite a la alcaldía ofrecimiento de venta del inmueble.

Al cierre de septiembre de 2022, la demanda contra SINERGETEL S.A.S. no tuvo movimiento procesal, respecto al reivindicatorio [REDACTED], el 7 de febrero se admitió demanda por el Juzgado Promiscuo Municipal de Córdoba – Bolívar. El 8 de junio de 2022, el Despacho allega oficio de inscripción de la demanda, sin movimiento procesal en septiembre.

El 28 de octubre, vía correo electrónico se solicitó a las firmas GRUPO AMA LTDA, APPRAISSALS DE COLOMBIA SAS y A & G INGENIERÍA APLICADA LTDA cotización para elaboración de avalúo comercial del inmueble.



El 30 de noviembre se suscribió el contrato 045 – 2022 con la Sociedad Americana de Avalúos AMA LTDA para la elaboración del avalúo comercial del inmueble para la vigencia 2022 – 2023.

Al cierre de noviembre de 2022, la demanda contra SINERGETEL S.A.S. no tuvo movimiento procesal, respecto al reivindicatorio [REDACTED], el 7 de febrero se admitió demanda por el Juzgado Promiscuo Municipal de córdoba – Bolívar. El 8 de junio de 2022, el Despacho allega oficio de inscripción de la demanda, sin movimiento procesal en noviembre.

El 21 de diciembre se hizo visita de inspección ocular al inmueble, la ocupante manifestó que la Agencia Nacional de Tierras determinó que el área de terreno será decretada como vía pública de acceso al predio colindante donde funciona la Cooperativa FEDEAJONJOLI.

El 22 de diciembre con PARDE 9558-2022 la sociedad Americana de Avalúos LTDA remite informe de avalúo comercial para la vigencia 2021-2022.

Al cierre de enero de 2023, la demanda contra SINERGETEL S.A.S no tuvo movimiento procesal, respecto al reivindicatorio contra **Yimis Isabel Severiche Montes**, el 7 de febrero se admitió demanda por el Juzgado Promiscuo Municipal de córdoba – Bolívar. El 8 de junio de 2022, el Despacho allega oficio de inscripción de la demanda, sin movimiento procesal en enero 2023.

El 17 de febrero con PARDS 1479-2023 se solicitó a la alcaldía municipal de Córdoba Bolívar expedir las facturas de impuesto predial de los cinco corregimientos para la vigencia 2023.

El 24 de marzo con PARDS 3088-2023 se instauró ante el Juzgado Civil Municipal de Córdoba Bolívar acción de tutela en contra de la alcaldía municipal por no expedir las facturas de impuesto predial de los cinco corregimientos para la vigencia 2023.

El 29 de marzo con PARDE 2159-2023 la alcaldía municipal remite las facturas de impuesto predial de los cinco corregimientos para la vigencia 2023.

El 25 de abril con PARDS 3875-2023 se solicita a la alcaldía municipal expedir paz y salvo de impuesto predial y se remite constancia de pago de la vigencia 2023.

En el proceso judicial adelantado para lograr la restitución de este inmueble a favor del PAR no presentó movimientos en los meses de abril y mayo 2023.

El 15 de junio con PARDE 4406-2023 la firma Americana de Avalúos presenta cotización para elaboración de avalúo comercial al inmueble

El 16 de junio con PARDE 4469-2023 la firma Appraisals de Colombia SAS presenta cotización para elaboración de avalúo comercial al inmueble.

El 16 de junio con PARDS 6212-2023 se solicitó a la Agencia Nacional de Tierras información del plan de ordenamiento social de la propiedad en el municipio de Córdoba Bolívar.

El 21 de junio con PARDE 4538-2023 la firma A&G Ingeniería Aplicada LTDA presenta cotización para elaboración de avalúo comercial al inmueble



El 21 de junio con PARDS 6325-2023 se da respuesta a la firma Appraisals de Colombia SAS informando que su oferta no fue aceptada.

El 21 de junio con PARDS 6326-2023 se da respuesta a la firma A&G Ingeniería Aplicada LTDA informando que su oferta no fue aceptada.

El 21 de junio con PARDS 6327-2023 se da respuesta a la firma Americana de Avalúos informando que su oferta fue aceptada y se da inicio al proceso de contratación.

En el proceso judicial adelantado para lograr la restitución de este inmueble a favor del PAR el 23 de junio se solicitó al despacho nombrar curador y requerir a la Oficina de Registro la inscripción de la demanda. Sin actuaciones en el mes de julio 2023.

Inmueble con afectación.

- **Córdoba (Corregimiento Santa Lucía, Bolívar)**

Predio recibido como parte de un lote de mayor extensión, por lo que se remitió solicitud de desenglobe o segregación catastral a la Dirección Territorial IGAC de Bolívar en Cartagena, la Dirección Territorial (IGAC) de Bolívar en Cartagena efectúa mediante Resolución N° 13-212-0012-2019, la mutación catastral solicitada (desenglobe catastral). Área de terreno 240 mtr², este inmueble tiene un avalúo comercial de \$3.168.000 vigente hasta el 14 de diciembre de 2023.

Nos permitimos informar las actividades más relevantes ejecutadas en los últimos dos años, como se presenta a continuación:

El 30 de diciembre de 2021 con PARDE 10291-2021 la firma Valor Colombia remite informe de avalúo comercial del inmueble con memorando ADM – 996 – 21 se remite a la jefatura de contabilidad el avalúo comercial a fin de actualizar el registro contable.

Con PARDS 401-2022 del 24 de enero de 2022 se remitió a la alcaldía municipal ofrecimiento en venta de los inmuebles ubicados en los cinco corregimientos del municipio.

Con PARDS 2119-2022 del 25 de febrero se solicitó a la alcaldía municipal la expedición de la factura de impuesto predial.

El 26 de mayo con PARDS 5486 – 2022 se hizo ofrecimiento a la alcaldía municipal para la venta de inmuebles ubicados en los cinco corregimientos del municipio.

El 27 de mayo con PARDS 5557 – 2022 se hizo ofrecimiento de venta a [REDACTED]

El 16 de junio con PARDS 6468-2022 se solicitó a la alcaldía municipal la expedición de factura de impuesto predial, a pesar de haber sido solicitada en repetidas oportunidades la alcaldía municipal no ha dado respuesta a la petición.



El 14 de julio con PARDE 5319-2022 la alcaldía municipal remite facturas de impuesto predial para la vigencia 2022 la cual se canceló por transferencia electrónica a la cuenta bancaria previamente informada.

El 1 de agosto con PARDS 7979-2022 se solicita al IGAC la expedición del certificado catastral del inmueble.

El 25 de agosto con PARDS 9184-2022 se remite a la alcaldía ofrecimiento de venta del inmueble.

El 21 de septiembre con PARDS 10060-2022 se hace ofrecimiento en venta del inmueble a [REDACTED].

El 28 de octubre, vía correo electrónico se solicitó a las firmas GRUPO AMA LTDA, APPRAISSALS DE COLOMBIA SAS y A & G INGENIERÍA APLICADA LTDA cotización para elaboración de avalúo comercial del inmueble.

El 30 de noviembre se suscribió el contrato 045 – 2022 con la Sociedad Americana de Avalúos AMA LTDA para la elaboración del avalúo comercial del inmueble para la vigencia 2022 – 2023.

El 21 de diciembre se hizo visita de inspección ocular al inmueble, se evidencia que el terreno se encuentra erosionado, en el inmueble hay un poste instalado, se debe cotizar el desmonte del mismo.

El 22 de diciembre con PARDE 9558-2022 la sociedad Americana de Avalúos LTDA remite informe de avalúo comercial para la vigencia 2021-2022.

El 17 de enero con PARDS 1083-2023 se solicita a la firma ELECTROCONSTRUCTOR SAS remitir cotización para la prestación de servicios de desmonte del poste instalado en el inmueble toda vez que el terreno se encuentra erosionado y el mismo no presta ningún servicio a la comunidad.

El 17 de febrero con PARDS 1479-2023 se solicitó a la alcaldía municipal de Córdoba Bolívar expedir las facturas de impuesto predial de los cinco corregimientos para la vigencia 2023.

El 24 de marzo con PARDS 3088-2023 se instauró ante el Juzgado Civil Municipal de Córdoba Bolívar acción de tutela en contra de la alcaldía municipal por no expedir las facturas de impuesto predial de los cinco corregimientos para la vigencia 2023.

El 29 de marzo con PARDE 2159-2023 la alcaldía municipal remite las facturas de impuesto predial de los cinco corregimientos para la vigencia 2023.

El 25 de abril con PARDS 3875-2023 se solicita a la alcaldía municipal expedir paz y salvo de impuesto predial y se remite constancia de pago de la vigencia 2023.

La empresa de vigilancia informa que el inmueble presenta afectación por erosión del terreno, en el mismo está instalado un poste sin equipos de telecomunicaciones.

El 15 de junio con PARDE 4406-2023 la firma Americana de Avalúos presenta cotización para elaboración de avalúo comercial al inmueble



El 16 de junio con PARDE 4469-2023 la firma Appraisals de Colombia SAS presenta cotización para elaboración de avalúo comercial al inmueble.

El 20 de junio con PARDS 6237-2023 se hace ofrecimiento para la venta del inmueble a [REDACTED]

El 21 de junio con PARDE 4538-2023 la firma A&G Ingeniería Aplicada LTDA presenta cotización para elaboración de avalúo comercial al inmueble

El 21 de junio con PARDS 6325-2023 se da respuesta a la firma Appraisals de Colombia SAS informando que su oferta no fue aceptada.

El 21 de junio con PARDS 6326-2023 se da respuesta a la firma A&G Ingeniería Aplicada LTDA informando que su oferta no fue aceptada.

El 21 de junio con PARDS 6327-2023 se da respuesta a la firma Americana de Avalúos informando que su oferta fue aceptada y se da inicio al proceso de contratación.

El 25 de julio con PARDS 7638-2023 se solicita a la firma ELECTROCONSTRUCTOR SAS cotización para el desmonte del poste de comunicaciones instalado en el predio.

Disponible para la venta.

- **Victoria (Caldas)**

Inmueble recibido del PARAPAT con acta de entrega el 17 de noviembre de 2017, lote rural de 13,69mtr² y hace parte de un lote de mayor extensión, en el existió una torre riendada de telecomunicaciones y una pequeña caseta construida en ladrillo y con placa de concreto como techo tiene un avalúo comercial de \$1.514.000 vigente hasta el 11 de julio de 20214. (actualmente en proceso de actualización de avalúo)

Nos permitimos informar las actividades más relevantes ejecutadas en los últimos dos años, como se presenta a continuación:

En el mes de diciembre la Coordinación Jurídica prepara demanda para radicar una vez cese la vacancia judicial.

El 27 de enero de 2022 se suscribió el contrato de prestación de servicios 033-2022 con la firma Valor de Colombia para la realización del avalúo comercial del inmueble una vez pierda vigencia el mismo.

El 24 de enero de 2022 la apoderada externa radicó demanda ante el Juzgado Civil Circuito de la Dorada Caldas.

Con PARDS 1938-2022 del 25 de febrero se solicitó a la alcaldía municipal la expedición de la factura de impuesto predial.



En febrero de 2022 se presentó demanda contra Marcela Arango Botero y Juan Carlos Bobadilla que cursa en el Juzgado Civil del Circuito de la Dorada, la misma fue inadmitida por no cumplir con requisito de procedibilidad (conciliación) en espera de solicitud de fecha para realizar audiencia de conciliación.

Teniendo en cuenta que en febrero de 2022 se presentó demanda contra [REDACTED] [REDACTED] ante el Juzgado Civil del Circuito de la Dorada, la misma fue inadmitida por no cumplir con requisito de procedibilidad (conciliación) en el mes de abril la apoderada externa adelanta solicitud de audiencia de conciliación, en espera de fijación de fecha para la misma.

El 29 de junio de 2022 vía correo electrónico se solicitó al contratista la elaboración y entrega del avalúo comercial del inmueble toda vez que el mismo vence en el mes de julio.

En el proceso judicial que se adelanta por la ocupación del inmueble, el 30 de junio de 2022 la Procuraduría II Administrativa 144 de Manizales, remite por competencia la solicitud de conciliación al Centro de Conciliación Civil y Comercial.

El 13 de julio con PARDE 5309-2022 la firma Valor de Colombia LTDA presentó informe de avalúo comercial para el periodo 2021-2022.

En el proceso judicial que se adelanta por la ocupación del inmueble El 7 de julio el PAR aclara a la Procuraduría II Administrativa 144 de Manizales que la finalidad de la audiencia de conciliación es la restitución del inmueble, no el reconocimiento y pago de frutos civiles.

En el proceso judicial que se adelanta por la ocupación del inmueble el 8 de agosto la Procuraduría II Administrativa 144 de Manizales fija fecha para audiencia de conciliación para el día 1 de septiembre.

El 27 de septiembre con PARDS 10460-2022 se hace ofrecimiento de venta del inmueble al [REDACTED]

En el proceso judicial que se adelanta por la ocupación del inmueble se llevó a cabo audiencia de conciliación la cual fue declarada fallida, el 20 de septiembre se remite poder a la apoderada de la regional para radicar demanda reivindicatoria de dominio.

En el proceso judicial que se adelanta por la ocupación del inmueble se llevó a cabo audiencia de conciliación la cual fue declarada fallida, el 20 de septiembre se remite poder a la apoderada de la regional para radicar demanda reivindicatoria de dominio, el 25 de octubre de 2022, se presentó demanda ante la oficina de reparto judicial de los Juzgados Civiles del Circuito de la Dorada – Caldas. Sin actuaciones en diciembre.

En el proceso judicial que se adelanta por la ocupación del inmueble el 31 de enero de 2023 el Juzgado 2 Civil del Circuito de La Dorada – Caldas remite por competencia al Juzgado Promiscuo de Victoria Caldas.

El 16 de febrero con PARDE 1107-2023 la alcaldía municipal remite la factura de impuesto predial para la vigencia 2023.

En el proceso judicial que se adelanta por la ocupación del inmueble el 31 de enero de 2023 el Juzgado 2 Civil del Circuito de La Dorada – Caldas remite por competencia al Juzgado promiscuo de Victoria Caldas, sin actuaciones en febrero.

El 16 de marzo con PARDS 2620-2023 se hizo ofrecimiento de venta del inmueble a [REDACTED], propietaria del predio de mayor extensión.

El 16 de marzo con PARDS 2621-2023 se hizo ofrecimiento de venta del inmueble al [REDACTED], propietario del predio de mayor extensión.

El 21 de marzo con PARDS 2718-2023 se solicitó a la alcaldía municipal expedición de paz y salvo de impuesto predial para la vigencia 2023.

Proceso contra [REDACTED]. El 25 de octubre de 2022, se presentó demanda. El 31 de enero de 2023, el Juzgado 2 Civil del Circuito de la Dorada – Caldas remite por competencia al Juzgado Promiscuo de la Victoria - Caldas. Mediante auto del 3 de marzo de 2023, notificado el día 6 de marzo ibídem, se ordenó corregir la demanda presentada. La información y documentación fue gestionada tramitada y obtenida a través del Patrimonio, la demanda se subsanó dentro del término procesal oportuno. En este momento se encuentra a la espera de que se profiera auto admisorio de la demanda.

El 17 de abril con PARDS 3725-2023 se hizo ofrecimiento en venta febrero del inmueble a [REDACTED] propietaria del predio de mayor extensión.

El 17 de abril con PARDS 3726-2023 se hizo ofrecimiento en venta febrero del inmueble [REDACTED], propietario del predio de mayor extensión.

El 15 de junio con PARDE 4406-2023 la firma Americana de Avalúos presenta cotización para elaboración de avalúo comercial al inmueble

El 16 de junio con PARDE 4469-2023 la firma Appraisals de Colombia SAS presenta cotización para elaboración de avalúo comercial al inmueble.

El 20 de junio con PARDS 6233-2023 se remite a [REDACTED] oferta de venta del inmueble toda vez que él es el propietario del predio de mayor extensión.

El 21 de junio con PARDE 4538-2023 la firma A&G Ingeniería Aplicada LTDA presenta cotización para elaboración de avalúo comercial al inmueble

El 21 de junio con PARDS 6325-2023 se da respuesta a la firma Appraisals de Colombia SAS informando que su oferta no fue aceptada.

El 21 de junio con PARDS 6326-2023 se da respuesta a la firma A&G Ingeniería Aplicada LTDA informando que su oferta no fue aceptada.

El 21 de junio con PARDS 6327-2023 se da respuesta a la firma Americana de Avalúos informando que su oferta fue aceptada y se da inicio al proceso de contratación.

En la demanda reivindicatoria instaurada en contra de [REDACTED] no se presentaron movimientos para el mes de junio.

El 7 de julio se hace visita de inspección ocular al inmueble, se evidencia que la caseta sigue siendo ocupada por los dueños del predio de mayor extensión.

El 24 de julio con PARDE 5516-2023 la firma Americana de Avalúos entrega informe de avalúo comercial de este inmueble.

En [REDACTED] demanda reivindicatoria instaurada en contra de [REDACTED] el 26 de julio se radicó solicitud de pronunciamiento del despacho sobre la demanda.

Inmueble con afectación.

- **Sabanalarga (Corregimiento Aguacalara, Casanare)**

Inmueble que consta de lote de terreno, construcción y cerramiento, tiene instalada una torre de comunicaciones riendada, área de terreno 502 mtr² y construcción de 71 mtr². Tiene avalúo comercial de \$71.181.000 vigente hasta el 25 de diciembre de 2023.

Nos permitimos informar las actividades más relevantes ejecutadas en los últimos dos años, como se presenta a continuación:

El 30 de diciembre de 2021 con PARDE 10291-2021 la firma Valor Colombia remite informe de avalúo comercial del inmueble se actualiza el registro contable.

El 26 de enero de 2022 vía correo electrónico se recibió solicitud de información para la venta del inmueble, la peticionaria manifestó interés en adquisición del mismo, se remite la información solicitada, al 30 de enero de 2022 se está a la espera de la manifestación formal de intención de compra.

En el mes de abril, vía correo electrónico, se solicitó a la administración la expedición del paz y salvo de impuesto predial para este inmueble.

El 27 de mayo con PARDS 5557 – 2022 se hizo ofrecimiento de venta a la firma ATC sitios de Colombia SAS.

El 8 de junio, vía correo electrónico, se solicitó al contratista que en las últimas oportunidades ha realizado limpieza al predio, cotización para las labores de poda y limpieza del inmueble, en atención al reporte de la empresa de vigilancia acerca de la necesidad de ese servicio.

El 7 de julio con PARDE 5128-2022 el [REDACTED] solicita información del valor y trámite de venta del inmueble.

El 11 de julio con PARDE 5210-2022 el [REDACTED] presentó cotización para realizar las labores de poda y limpieza del inmueble



El 18 de julio con PARDS 7269-2022 se da respuesta al PARDE 5128-2022 informando el valor de avalúo, forma de negociación, documentos requeridos para el proceso de venta del inmueble a favor del interesado.

El 21 de julio con PARDS 7301-2022 se da respuesta al PARDE 5210-2020 aceptando la propuesta para la limpieza y mantenimiento del predio, de igual manera se solicitó documentación para la contratación.

El 29 de julio con PARDE 5728-2022 el [REDACTED] presenta informe de las labores adelantadas, registro fotográfico y cuenta de cobro por la limpieza del inmueble.

El 23 de agosto con PARDE 6353-2022 la alcaldía municipal da respuesta a solicitud de expedición de factura de impuesto predial remitiendo la factura.

El 25 de agosto con PARDS 9181-2022 se remite a la alcaldía municipal constancia de pago del impuesto predial y se solicita la expedición de paz y salvo para la vigencia 2022.

El 30 de agosto con PARDE 6601-2022 el municipio de Sabanalarga da respuesta a la petición enviada remitiendo paz y salvo del inmueble por impuesto predial.

El 21 de septiembre con PARDS 10060-2022 se hace ofrecimiento en venta del inmueble a la firma ATC sitios de Colombia, empresa del sector de las telecomunicaciones.

El 29 de septiembre se hace visita de inspección ocular al inmueble fijando nuevos avisos de venta, se visitó la inspección de policía a fin de dejar datos de contacto para seguridad del predio y posibilidad de venta del mismo.

El 25 de octubre con PARDS 11731-2022 se hace ofrecimiento en venta del inmueble a [REDACTED] quien manifestó interés en recibir información para la venta del inmueble.

El 28 de octubre, vía correo electrónico se solicitó a las firmas GRUPO AMA LTDA, APPRAISSALS DE COLOMBIA SAS y A & G INGENIERÍA APLICADA LTDA cotización para elaboración de avalúo comercial del inmueble.

El 17 de noviembre con PARDS 12390-2022 se remite información de venta del inmueble a [REDACTED]

El 30 de noviembre se suscribió el contrato 045 – 2022 con la Sociedad Americana de Avalúos AMA LTDA para la elaboración del avalúo comercial del inmueble para la vigencia 2022 – 2023.

El 26 de diciembre Americana de Avalúos LTDA remite informe de avalúo comercial del inmueble para la vigencia 2022 – 2023.

El 10 de enero con PARDE 102-2023 [REDACTED] presenta cotización para poda y limpieza del inmueble en atención al requerimiento hecho por la Inspectora de Policía del corregimiento Agua Clara.



El 16 de enero con PARDS 163-2023 se da respuesta al señor Amaya aceptando la cotización y autorizando las labores de limpieza, se indica que deberá agendar el ingreso con el personal de vigilancia.

El 17 de enero con PARDE 277-2023 el [REDACTED] allega informe de actividades con registro fotográfico de la poda, se da autorización para el pago por caja menor.

El 17 de febrero con PARDE 1128-2023 la [REDACTED] presenta oferta de compra del inmueble por un valor de \$56.800.000.

El 17 de febrero con PARDS 1579-2023 se remite derecho de petición a la alcaldía municipal de Sabanalarga para la expedición de la factura de impuesto predial para la vigencia 2023.

El 22 de febrero con PARDS 1909-2023 se da respuesta a la oferta de compra presentada por la [REDACTED] solicitando mejorar su oferta toda vez que el valor ofrecido es inferior al avalúo comercial establecido para el inmueble.

El 24 de febrero con PARDE 1327-2023 la alcaldía municipal remite la factura de impuesto predial para la vigencia 2023.

El 28 de febrero con PARDE 1413-2023 [REDACTED] ratifica el valor ofertado para la compra (\$56.800.000) del inmueble en atención a las condiciones actuales del bien.

El 6 de marzo con PARDS 2183-2023 se remite derecho de petición a la alcaldía municipal de Sabanalarga para la expedición de la factura de impuesto predial para la vigencia 2023.

El 6 de marzo con PARDS 2184-2023 se da respuesta a la oferta de compra presentada [REDACTED] informando que, teniendo en cuenta que el valor ofertado es inferior al avalúo comercial se deberá presentar el caso al Comité Fiduciario para aprobación y que, una vez se tenga respuesta se le informará.

El 10 de marzo con PARDE 1704-2023 la alcaldía municipal remite la factura de impuesto predial para la vigencia 2023.

El 21 de abril con PARDE 2678-2023 el presidente de la Junta de Acción Comunal de la Vereda Nueva Zelandia presentó oferta de compra para el inmueble.

El 25 de abril con PARDS 3852-2023 se da respuesta a la oferta de compra para el inmueble presentada por el presidente de la Junta de Acción Comunal de la Vereda Nueva Zelandia informando que el valor ofertado es inferior al valor comercial del inmueble, a la espera de mejora de oferta por parte del interesado.

El 4 de mayo con PARDS 4370-2023 se solicitó a la alcaldía municipal la expedición de paz y salvo de impuesto predial toda vez que el mismo ya fue cancelado.

El 8 de mayo con PARDS 4435-2023 se informa a [REDACTED] que se acepta su oferta de compra y se requiere el envío de alguna documentación necesaria.



El 8 de mayo con PARDS 4439-2023 se solicita a la ORIP la transferencia de titularidad de dominio de Telecom al PAR TELECOM.

El 10 de mayo con PARDE 3269-203 la Inspectora rural del corregimiento Agua Clara requiere al PAR para realizar mantenimiento al inmueble por crecimiento de maleza.

El 18 de mayo con PARDE 3478-2023 la alcaldía municipal remite paz y salvo del inmueble por impuesto predial, contribución y valorización.

El 23 de mayo con PARDS 5247-2023 se da respuesta a la inspectora de policía informando que se está adelantando el proceso para contratación del personal para limpieza y se solicita dar un plazo de 15 días para dicha gestión.

El 15 de junio con PARDE 4406-2023 la firma Americana de Avalúos presenta cotización para elaboración de avalúo comercial al inmueble

El 16 de junio con PARDE 4469-2023 la firma Appraisals de Colombia SAS presenta cotización para elaboración de avalúo comercial al inmueble.

El 21 de junio con PARDE 4538-2023 la firma A&G Ingeniería Aplicada LTDA presenta cotización para elaboración de avalúo comercial al inmueble

El 21 de junio con PARDS 6325-2023 se da respuesta a la firma Appraisals de Colombia SAS informando que su oferta no fue aceptada.

El 21 de junio con PARDS 6326-2023 se da respuesta a la firma A&G Ingeniería Aplicada LTDA informando que su oferta no fue aceptada.

El 21 de junio con PARDS 6327-2023 se da respuesta a la firma Americana de Avalúos informando que su oferta fue aceptada y se da inicio al proceso de contratación.

El 29 de junio la Unidad de Vinculación y Actualización UVA emite concepto favorable para el tercero [REDACTED] para continuar con el proceso de venta.

El 17 de julio con PARDS 7367-2023 se reitera aceptación para la venta del inmueble a [REDACTED] y se dan instrucciones para el pago del precio.

Inmueble disponible para la venta.

- **Avenida carrera 70 No. 71 – 75, Bogotá (Cundinamarca)**

Inmueble recibido del PARAPAT con acta de entrega del 16 de noviembre de 2017, lote urbano ubicado en la AV. Rojas carrera 70 No. 71-59 de Bogotá, invadido desde hace más de 30 años, con construcción de 3 pisos realizada por terceros, se han instaurado acciones policivas y judiciales que se encuentran en proceso. el área de terreno está por definirse toda vez que en la escritura de adquisición tiene registrada 387,34 mtr², en certificación catastral y factura de impuesto predial están registradas 277,40 mtr². esta diferencia obedece a declaración de pertenencias parciales sobre el inmueble. Tiene avalúo comercial de \$746.206.000 vigente hasta el 30 de enero de 2024.



Nos permitimos informar las actividades más relevantes ejecutadas en los últimos dos años, como se presenta a continuación:

Sobre el inmueble se interpuso un proceso de pertenencia con radicación 2010-015 del Juzgado 11 Civil del Circuito de Bogotá por parte [REDACTED] en contra del PAR Telecom.

Mediante providencia del 31 de enero de 2018 se desestimaron todas las pretensiones del extremo actor, basada en los argumentos ya señalados y se reiteró el carácter imprescriptible del mismo por tratarse de un bien fiscal o de uso público. Frente a la decisión en mención la parte demandante interpuso recurso de apelación el 5 de febrero de 2018, el cual fue admitido por el Honorable Tribunal Superior del Distrito judicial de Bogotá – Sala Civil.

El día 19 de abril de 2018 se profirió fallo de segunda instancia en el proceso adelantado por [REDACTED], por la cual se confirmó la sentencia de primera instancia que denegaron las pretensiones de la demanda instaurada por éste. Esta decisión ya se encuentra en firme.

De la lectura y estudio de las decisiones judiciales proferidas por el Juzgado 11 Civil del Circuito de Bogotá y el Tribunal Superior de Bogotá - Sala Civil respectivamente, se identificó tres opciones jurídicas para recuperar la materialidad del inmueble, estas son: comunicación interna dirigida al señor Simón Darío Quintero, con el propósito de llegar a un acuerdo sobre la entrega.2. Proceso Reivindicatorio regulado en el Código Civil y Proceso de restitución de otros bienes consagrado en el C.G.P.

El 23 de noviembre de 2018 con radicado PARDS 12445, revisadas las alternativas, se elaboró comunicación en la cual se requiere [REDACTED] a fin de que haga entrega del inmueble objeto de trámite, sin embargo, la comunicación fue devuelta por la empresa de mensajería, por motivo de "Dirección incorrecta". Es importante mencionar, que la dirección a la cual se envió la comunicación, corresponde a la descrita en el folio de matrícula No. 50C-638200, certificado que identifica al inmueble. Por último, fue entregado poder a una abogada externa del PAR para que adelante el proceso policivo, una vez la negociación directa haya fracasado.

El día 19 de diciembre de 2018 se radicó ante la Inspección de Policía de la Localidad de Engativá la solicitud de medida correctiva de restitución y protección de bienes inmuebles para conseguir la restitución del inmueble por vía administrativa. A esta solicitud le correspondió el radicado 2018-601-0231182-2.

En el análisis de títulos adelantado por el PAR se requiere la compra del plano de urbanización Paloblanco para adelantar la verificación técnica del bien transferido en cuanto a su cabida y linderos, sentencia de adjudicación por proceso de prescripción adquisitiva de dominio de predio colindante, visita técnica para verificación de linderos y ocupación para la posterior georreferenciación de títulos y análisis detallado técnico y jurídico.

El 17 de septiembre de 2019, con PARDS 9549-2019, se radicó derecho de petición solicitando celeridad sobre el proceso de desalojo del inmueble.

El 7 de octubre de 2019, con PARDE 8406-2019 se recibió oferta de compra del inmueble por \$150.milones de parte del [REDACTED].



El 16 de octubre de 2019, con PARDS 10188-2019, el PAR dio respuesta negativa a la propuesta de compra del inmueble del [REDACTED], indicando que el valor del mismo es de \$749 millones.

El 18 de octubre de 2019, con PARDE 8676-2019, la Inspectora 10F Distrital de Policía dio respuesta al PAR indicando que la fecha de la acción policiva de interrumpir la perturbación del inmueble el día 28 de noviembre de 2019 a las 8.00AM.

El día 28 de octubre de 2019 se realizó la compra en la Planoteca Distrital, del plano de legalización del Barrio Palo Blanco de la Localidad de Engativá, identificado con código E17/4-1 el cual reemplaza el plano aprobado el 27 de junio de 1958 (E-17/4), insumo fundamental para culminar el estudio técnico y jurídico del inmueble en proceso de elaboración.

El 28 de noviembre de 2019, se cumplió la audiencia pública en el proceso verbal abreviada a la cual no asistió el querellado, se suspendió la audiencia y se fijó nueva audiencia para el 10 de marzo de 2020 a las 9 am.

Con el objeto de obtener la identificación plena del inmueble y su área, con PARDS 12576-2019 del 20 de diciembre de 2019, el PAR solicitó todos los antecedentes de formación catastral e información del área del inmueble, toda vez que el área registrada en el título de adquisición difiere del área de la matrícula inmobiliaria y el área catastral.

El 31 de enero de 2020, con correo electrónico, por parte de la alcaldía, se informó al abogado del PAR sobre la audiencia programada para el 10 de marzo de 2020 las 9 AM. De igual manera no se ha recibido respuestas sobre las solicitudes efectuadas a Catastro de Bogotá.

El 13 de febrero de 2020, con PARDS 1193-2020, se instauró acción de tutela en contra de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital toda vez que habían transcurrido más de treinta días hábiles fijados en la ley para dar respuesta a peticiones, con PARDS 12576-2019 se solicitó a esa entidad los antecedentes de formación catastral del predio ubicado en la Av. Rojas de propiedad de la extinta Telecom sin recibir respuesta.

Esta acción de tutela fue asignada al Juzgado 27 Civil Municipal de Bogotá, radicado 2020-0108, al ser notificada la UAECDD de esta acción con oficio el 21 de febrero de 2020, con PARDE 1398-2020, dio respuesta a lo solicitado anexando 68 folios.

Tras obtener certificado de tradición y libertad del predio se evidencio que en diciembre de 2019 se inscribió demanda de pertenencia, inscripción ordenada por el Juzgado 9 Civil del Circuito de Bogotá dentro del proceso 2019-329, se requirió al área jurídica hacerse parte en el proceso para iniciar la defensa de los intereses del PAR.

En virtud de la anterior demanda se solicitó aplazamiento de la audiencia a celebrarse en la Inspección 10F de Policía de Engativá hasta tanto no se identifique al actual ocupante del predio, oficio R. No. 2020-601-003745-2.

Se adquirió en la Notaría 1 del Círculo Notarial de Bogotá copia auténtica de la escritura pública número 3585 del 27 de junio de 1996 a fin de adelantar estudio de títulos y lograr la identificación física y jurídica plena del inmueble.



Con base en lo anterior y en análisis de los documentos entregados en el PARDE 1398-2020 del 21 de febrero de 2020, se solicitará visita técnica de la unidad administrativa de catastro de Bogotá, con el fin de determinar el área y linderos del inmueble, toda vez que en la documentación entregada por catastro distrital se evidencia que sobre el mismo se han declarado construcciones y mejoras por cuatro ocupantes distintos algunos de los cuales han pretendido adquirir la titularidad parcial del inmueble vía declaración judicial de prescripción adquisitiva del derecho de dominio.

Al solicitar y verificar el certificado de libertad del inmueble el PAR encontró una demanda de pertenencia instaurada por la señora Blanca Flor Ángel Lagos y [REDACTED]

En el mes de marzo de 2020 el PAR, la unidad jurídica del PAR con colaboración de la unidad de inmuebles proyectó la contestación de demanda de pertenencia y elaboró la presentación de demanda reivindicatoria del derecho de dominio del inmueble, la cual debido a la emergencia sanitaria del COVID 19, no se ha podido presentar ante el juzgado.

El 21 de julio de 2020, por correo electrónico se dio respuesta a la demanda de pertenencia que cursa en el juzgado 9 civil del circuito de Bogotá, en el mismo acto, el PAR instauró demanda de reconvención solicitando la entrega del inmueble, teniendo en cuenta que el PAR ostenta la titularidad del bien.

Al 28 de enero de 2021 no se reportó ninguna actuación en el proceso de pertenencia adelantado ante el Juzgado Noveno del Circuito; en cuanto al proceso policivo tampoco se informan actuaciones.

Al cierre del 28 de febrero de 2021 el PAR viene adelantando gestiones para realizar el saneamiento catastral, de áreas e identificación del inmueble con expertos topográficos.

En cuanto al proceso policivo, la Coordinación Jurídica informó que el 1 de febrero se resolvió recurso de nulidad, se inadmitió la demanda; el 17 de febrero se subsanó la demanda de reconvención.

El 21 de mayo de 2021 con PARDS 4422-2021 y en atención a la oferta presentada por [REDACTED] con el PARDE 3507-2021, se acepta la propuesta del estudio de viabilidad del saneamiento del inmueble y posteriormente se suscribió el contrato 046-2021.

Al cierre del 31 de mayo de 2021 la Inspección 10F de Engativá, fijó fecha para continuación de audiencia el 10 de junio de 2021 a las 9:00 a.m. En el proceso de pertenencia de [REDACTED], el 13 de mayo, entró a despacho para resolver subsanación de demanda de reconvención.

Al cierre del 30 de junio en la Inspección 10F de policía se realizó audiencia el 10 de junio de 2021 a la cual el querellado no asistió fijando fecha de visita inspección ocular al inmueble, en el proceso de declaración de pertenencia que cursa en el Juzgado 9 Civil Circuito se encuentra al despacho para resolver la subsanación de demanda presentada por la apoderada externa del PAR.

El 13 de julio de 2021 con PARDS 5544-2021 se remiten [REDACTED] todos los documentos solicitados para realizar el saneamiento catastral del inmueble.



Los procesos, judicial y policivo, no tuvieron movimientos en el mes de julio, el apoderado externo está a la espera de avances en los mismos.

El 20 de agosto el [REDACTED], en cumplimiento del contrato 046-2021 hizo entrega del estudio realizado para el saneamiento del inmueble y plena identificación de área y linderos.

En el mes de agosto el proceso judicial no tuvo movimientos, el PAR está a la espera de la decisión de subsanación de demanda de reconvención, en la Inspección de Policía se está a la espera de fijación de fecha para diligencia de inspección judicial al inmueble.

El 9 de septiembre el despacho judicial designó curador ad-litem de demandados indeterminados, en la Inspección de Policía se está a la espera de fijación de fecha para diligencia de inspección judicial al inmueble.

El proceso que cursa en la Inspección de Policía Engativá no tuvo movimientos en el mes de octubre y en el proceso de pertenencia de [REDACTED]. El 1 de octubre de 2021, se notificó al curador *Ad-Litem*.

Con memorando ADM-892 del 23 de noviembre de 2021 la Coordinadora Administrativa y Financiera solicitó a la Coordinación Jurídica el inicio de proceso reivindicatorio de dominio por ocupación parcial del mismo.

El proceso que cursa en la Inspección de Policía Engativá no tuvo movimientos en el mes de diciembre y en el proceso de pertenencia de [REDACTED]. El 1 de octubre de 2021, se notificó curador sin actuaciones en el mes de diciembre.

Sobre los procesos adelantados respecto del inmueble ubicado en la Avenida Rojas de la ciudad de Bogotá en el mes de abril no hubo movimientos.

Sobre los procesos adelantados respecto del inmueble ubicado en la Avenida Rojas de la ciudad de Bogotá en el mes de junio El 13 de junio de 2022, el Inspector informa a la apoderada del PAR, que se encuentra pendiente que el abogado de la parte querellada acredite el derecho de postulación, para proceder a fijar fecha de diligencia. En el proceso de pertenencia de [REDACTED]. Sin actuación en junio. Respecto a la demanda contra [REDACTED] El 5 de mayo se admitió la demanda. El 24 de junio de 2022, la empresa de mensajería informa que la dirección de notificación de la demandada está errada.

El 1 de agosto con PARDS 7977-2022 se solicitó a la Secretaría de Hacienda Distrital la expedición de la factura de impuesto predial y se remite autorización para que un funcionario la retire de la oficina de la SDH.

El 26 de agosto con PARDS 9187-2022 se solicita a la Secretaría de Hacienda Distrital mediante derecho de petición la expedición de la factura de impuesto predial del inmueble toda vez que ha sido imposible descargar la misma de la página de internet y en visita presencial el funcionario que atendió la solicitud no expidió la misma, solo se limitó a dar indicaciones sobre el manejo de la oficina virtual.

Los procesos adelantados respecto del inmueble presentan la siguiente situación: La acción policiva, la Inspección 10F de Engativá, el 10 de junio de 2021 a las 9:00 a.m. se celebró audiencia sin

asistencia del demandado. El 13 de junio de 2022, el Inspector informa a la apoderada del PAR, que se encuentra pendiente que el abogado de la parte querellada acredite el derecho de postulación, para proceder a fijar fecha de diligencia. Sin actuación en agosto. En el proceso de pertenencia de [REDACTED]. El 1 de febrero de 2022, entró a Despacho con escrito que describió traslado de excepciones. Sin actuación en agosto. Respecto a la demanda contra [REDACTED]. 24 de marzo se inadmite demanda, el 31 de marzo se subsana demanda. El 24 de junio de 2022, la empresa de mensajería informa que la dirección de notificación de la demandada está errada, que es la misma del predio a restituir. Sin actuaciones en agosto.

Los procesos adelantados respecto del inmueble presentaron los siguientes movimientos: La acción policiva, la Inspección 10F de Engativá, El 06 de septiembre de 2022, se fija fecha para inspección judicial el día 22 de septiembre a las 9:00 am. El 22 de septiembre de 2022, se realiza la diligencia de manera virtual a la cual el querellado no compareció y el inspector indicó que entraba a proferir sentencia.

En el proceso de pertenencia de [REDACTED]. El 30 de septiembre de 2022, se notifica auto mediante el cual se notificó la demanda a [REDACTED], quien actúa como curadora ad litem de las personas indeterminadas y se le reconoce personería jurídica.

Respecto a la demanda contra [REDACTED]. 24 de marzo se inadmite demanda, el 31 de marzo se subsana demanda. El 24 de junio de 2022, la empresa de mensajería informa que la dirección de notificación de la demandada está errada, que es la misma del predio a restituir. Sin actuaciones en septiembre.

El 7 de octubre con PARDS 10771-2022 se instauró acción de tutela en contra de la Secretaría de Hacienda Distrital de Bogotá por no dar respuesta a la petición enviada con PARDS 9187-2022 para expedición de factura de impuesto predial para la vigencia 2022.

El 13 de octubre de 2022 la Secretaría de Hacienda Distrital de Bogotá, en atención a la tutela instaurada remite el oficio 2022EE477171O1 mediante el cual informa que para el inmueble ubicado en la avenida Rojas no hay cobro de impuesto predial por tener declaradas tres mejoras instauradas en el predio, a fin de evitar doble tributación sólo se factura impuesto a las mejoras.

El 18 de octubre con PARDS 11210-2022 se solicita a la Secretaría de Hacienda Distrital remitir paz y salvo del inmueble en atención al oficio 2022EE477171O1.

El 21 de octubre el Juzgado 47 Penal Municipal con función de Garantías remite fallo de la acción de tutela instaurada negando por hecho superado toda vez que la Secretaría de Hacienda dio respuesta a la petición el día 13 de octubre.

En los meses de noviembre y diciembre los procesos judiciales y policivos que se adelantan para este inmueble no presentaron movimientos,

El 31 de enero la sociedad Americana de Avalúos LTDA entrega informe de avalúo comercial realizado al inmueble para la vigencia 2023-2024.

El 3 de febrero con PARDE 764-2023 la sociedad Americana de Avalúos LTDA remite factura para el cobro de honorarios causados por la elaboración de informe de avalúo comercial.

Los procesos adelantados respecto del inmueble ubicado en la Avenida Rojas de la ciudad de Bogotá. La acción policiva, la Inspección 10F de Engativá. El 06 de septiembre de 2022, se fija fecha para inspección judicial el día 22 de septiembre a las 9:00 am. El 22 de septiembre de 2022, se realiza la diligencia de manera virtual a la cual el demandado no compareció y el inspector indicó que entraba a proferir sentencia. El 22 de febrero de 2023 se surtió diligencia de inspección judicial, suspendida para el 1 de marzo de 2023, por falta de acompañamiento de arquitecto.

En el proceso de pertenencia de [REDACTED]. El 30 de septiembre de 2022, se notifica auto mediante el cual se notificó la demanda a [REDACTED], quien actúa como curadora ad litem de las personas indeterminadas y se le reconoce personería jurídica. Sin actuaciones en febrero.

Respecto a la demanda contra [REDACTED]. 24 de marzo se inadmite demanda, el 31 de marzo se subsana demanda. El 24 de junio de 2022, la empresa de mensajería informa que la dirección de notificación de la demandada está errada, que es la misma del predio a restituir. El 16 de enero de 2023, se envía nueva citatorio a nueva dirección. Sin actuaciones en febrero.

El 21 de marzo de 2023 con PARDS 2716-2023 se solicita a la Secretaría de Hacienda Distrital la expedición de la factura de impuesto predial para la vigencia 2023.

El 18 de mayo con PARDS 5205-2023 se requiera a la alcaldía distrital de Bogotá la expedición de la factura de impuesto predial para la vigencia 2023.

El 20 de junio con PARDS 6234-2023 se reitera a la Secretaría de Hacienda Distrital la expedición de la factura de impuesto predial para la vigencia 2023.

Informe de los procesos adelantados respecto del inmueble ubicado en la Avenida Rojas de la ciudad de Bogotá

1. acción policiva, el 06 de septiembre de 2022, se fija fecha para inspección judicial, el día 22 de septiembre a las 9:00 am, el 22 de septiembre de 2022, se realiza la diligencia de manera virtual a la cual el demandado no compareció y el inspector indicó que entraba a proferir sentencia. El 22 de febrero de 2023 se surtió diligencia de inspección judicial, suspendida para el 1 de marzo de 2023, por falta de acompañamiento de arquitecto. El 1 de marzo de 2023 se llevó a cabo inspección judicial al predio, de acuerdo con el informe presentado en su momento con la asistencia del demandado, la Inspección de Policía y la Delegada de la Personería. En cumplimiento de la solicitud de la Delegada, se entrega el 27 de marzo el nuevo poder al que debía cambiarse la dirección del inmueble y demás documentos solicitados como son: i) certificado de Tradición y Libertad actualizado del inmueble, ii) solicitud al juzgado 11 Civil del Circuito de Bogotá, de las sentencias con que culminó el proceso de Pertenencia iniciado por el señor Simón Darío Quintero, sin actuaciones en junio, el 26 de julio la apoderada del PAR reitera solicitud de fijación de fecha para audiencia.

2. En el proceso de pertenencia de [REDACTED]. El 30 de septiembre de 2022, se notifica auto mediante el cual se notificó la demanda a [REDACTED]

■■■■■, quien actúa como curadora ad litem de las personas indeterminadas y se le reconoce personería jurídica. Sin actuaciones en junio ni julio.

3. Respecto a la demanda ■■■■■. 24 de marzo se inadmite demanda, el 31 de marzo se subsana demanda. El 24 de junio de 2022, la empresa de mensajería informa que la dirección de notificación de la demandada está errada, que es la misma del predio a restituir. El 16 de enero de 2023, se envía nueva citatorio a nueva dirección. El 14 de febrero de 2023 se envía nuevamente citatorio a la dirección de la demandada ya que se verificó en el lugar y la dirección si existe. El 8 de junio el despacho ordena el emplazamiento. El 26 de julio se allega al despacho constancia de notificación de la demanda.

Inmueble con afectación.

- **San Zenón (Magdalena)**

Inmueble ocupado por el sacerdote de la parroquia del municipio quien construyo locales comerciales. El PAR intentó comunicarse infructuosamente con el señor párroco, con el objeto de solicitar la devolución del inmueble o intentar una acción de negociación del mismo. Área de terreno 169 mtr² y 60 mtr² de construcción, actualmente en proceso judicial y policivo. Tiene avalúo comercial de \$32.583.165 vigente hasta el 7 de julio de 2023 (actualmente en proceso de actualización)

Nos permitimos informar las actividades más relevantes ejecutadas en los últimos dos años, como se presenta a continuación:

El 2 de diciembre de 2020 el PAR asistió a la práctica de inspección ocular del inmueble citada por el Inspector de policía; el sacerdote convocó a la comunidad mediante el uso de las campanas de la iglesia y las personas llegaron e intentaron agredir al funcionario del PAR siendo necesaria la acción de los agentes del orden para escoltar al funcionario fuera del municipio. Dado lo anterior se instaurar el proceso reivindicatorio del inmueble.

El 12 de enero de 2022 se llevó a cabo audiencia de conciliación ante la Notaría Única del municipio, sin llegarse a ningún acuerdo. El 26 de enero, se remitió poder al abogado de la regional Magdalena, para que proceda a presentar el respectivo proceso judicial.

El 27 de enero de 2022 se suscribió el contrato de prestación de servicios 033-2022 con la firma Valor de Colombia para la realización del avalúo comercial del inmueble una vez pierda vigencia el mismo.

El 17 de febrero de 2022 se radicó la demanda reivindicatoria de dominio, El 23 de febrero el Juzgado Civil Municipal de San Zenón inadmite demanda ordena vincular Obispo del Banco – Magdalena.

Al cierre del mes de abril de 2022, se solicitó a la Notaría Única Municipal fijar fecha para celebrar audiencia de conciliación con el demandado y con el señor Obispo del Banco Magdalena, la misma quedó para el día 11 de mayo de 2022.

El 11 de mayo se celebró audiencia de conciliación con el demandado y con el señor Obispo del Banco Magdalena, la misma se declaró fracasada.



El 22 de junio de 2022, se radicó demanda reivindicatoria ante el Juzgado 1 Promiscuo Municipal de San Zenón

El 29 de junio de 2022 vía correo electrónico se solicitó al contratista la elaboración y entrega del avalúo comercial del inmueble toda vez que el mismo vence en el mes de julio.

El 13 de julio con PARDE 5309-2022 la firma Valor de Colombia LTDA presento informe de avalúo comercial para el periodo 2022-2023.

En el proceso reivindicatorio radicado ante el Juzgado Promiscuo Municipal. El 14 de julio inadmitieron la demanda, el 22 de julio se presenta escrito de subsanación, al cierre del mes de julio el PAR está a la espera de decisión de admisión.

El 8 de agosto con PARDS 8151-2022 se remitió derecho de petición a la alcaldía municipal, solicitando la expedición de la factura de impuesto predial para la vigencia 2022.

El 23 de agosto con PARDE 6319-2022 la alcaldía municipal remite factura de impuesto predial año 2022.

El 25 de agosto con PARDS 9182-2022 se remite a la alcaldía municipal constancia de pago del impuesto predial y se solicita la expedición de paz y salvo por concepto de impuestos.

En el proceso reivindicatorio radicado ante el Juzgado Promiscuo Municipal. El 14 de julio el despacho inadmitió la demanda, el 22 de julio se presenta escrito de subsanación, sin actuaciones en septiembre.

El 20 de octubre se hizo visita de inspección ocular al inmueble, el mismo continúa siendo ocupado por locales construidos por el párroco municipal.

En el proceso reivindicatorio radicado ante el Juzgado Promiscuo Municipal. El 25 de octubre de 2022, se radica ante el Despacho memorial insistiendo se profiera auto admisorio de la demanda.

En el proceso reivindicatorio radicado ante el Juzgado Promiscuo Municipal. El 11 de noviembre el despacho informa admisión de la demanda, e inicia el proceso de notificación.

En el proceso reivindicatorio radicado ante el Juzgado Promiscuo Municipal. 16 de diciembre de 2022, se remite comprobante de No notificación personal al demandado, ya no reside en dicha dirección.

En cumplimiento de las obligaciones contractuales fiduciarias del PAR, el 25 de enero se hizo visita de inspección ocular al inmueble, se evidencia que continúa siendo ocupado por el sacerdote, el [REDACTED], arrendatario de los locales, a quien se puede contactar al 324 479 08 98 manifestó que la comunidad impide que un tercero compre el inmueble, confirma que el sacerdote está en vacaciones regresando en el mes de febrero, insiste que no hay posibilidad de venta a un tercero del inmueble toda vez que la comunidad del municipio es muy unida y violenta, pide llegar a una conciliación con el sacerdote ya que su establecimiento de comercio esta en alto riesgo de ser atacado.



En el proceso reivindicatorio radicado ante el Juzgado Promiscuo Municipal. 16 de diciembre de 2022, se remite comprobante de No notificación personal al demandado, ya no reside en dicha dirección sin actuaciones en enero.

El 17 de febrero con PARDS 1582-2023 se eleva derecho de petición a la alcaldía municipal para la expedición de la factura de impuesto predial para la vigencia 2023.

En el proceso reivindicatorio radicado ante el Juzgado Promiscuo Municipal. 16 de diciembre de 2022, se remite comprobante de No notificación personal al demandado, ya no reside en dicha dirección sin actuaciones en los meses de enero y febrero.

El 21 de marzo con PARDS 2722-2023 se reitera derecho de petición a la alcaldía municipal para la expedición de la factura de impuesto predial para la vigencia 2023.

En el proceso reivindicatorio radicado ante el Juzgado Promiscuo Municipal. 16 de diciembre de 2022, se remite comprobante de No notificación personal al demandado, ya no reside en dicha dirección sin actuaciones en marzo.

El 17 de abril con PARDS 3724-2023 se instaura, ante el Juzgado Promiscuo Municipal de San Zenón acción de tutela en contra de la alcaldía municipal por no expedición de la factura de impuesto predial para la vigencia 2023.

El 19 de abril el Juzgado Promiscuo Municipal de San Zenón notificó auto admisorio de la acción de tutela instaurada.

El 25 de abril con PARDE 2769-2023 la alcaldía municipal remite factura de impuesto predial para la vigencia 2023.

El 25 de abril con PARDS 3904-2023 se remite a la alcaldía municipal constancia de pago de impuesto predial y se solicita expedir paz y salvo para la vigencia 2023.

En el proceso reivindicatorio radicado ante el Juzgado Promiscuo Municipal el 14 de abril el apoderado del PAR solicita emplazamiento de demandados.

El 2 de mayo el Juzgado Promiscuo Municipal de San Zenón remite fallo de acción de tutela negando por hecho superado.

El 2 de mayo con PARDE 2952-2023 la alcaldía municipal remite paz y salvo de impuesto predial para la vigencia 2023.

En el proceso reivindicatorio radicado ante el Juzgado Promiscuo Municipal no se presentaron movimientos en el mes de mayo.

El 15 de junio con PARDE 4406-2023 la firma Americana de Avalúos presenta cotización para elaboración de avalúo comercial al inmueble

El 16 de junio con PARDE 4469-2023 la firma Appraisals de Colombia SAS presenta cotización para elaboración de avalúo comercial al inmueble.



El 20 de junio con PARDS 6279-2023 se hace ofrecimiento para venta del inmueble al [REDACTED] actual ocupante del inmueble.

El 21 de junio con PARDE 4538-2023 la firma A&G Ingeniería Aplicada LTDA presenta cotización para elaboración de avalúo comercial al inmueble

El 21 de junio con PARDS 6325-2023 se da respuesta a la firma Appraisals de Colombia SAS informando que su oferta no fue aceptada.

El 21 de junio con PARDS 6326-2023 se da respuesta a la firma A&G Ingeniería Aplicada LTDA informando que su oferta no fue aceptada.

El 21 de junio con PARDS 6327-2023 se da respuesta a la firma Americana de Avalúos informando que su oferta fue aceptada y se da inicio al proceso de contratación.

El 24 de julio con PARDE 5517-2023 sociedad Americana de Avalúos - grupo AMA remite informe de avalúo comercial del inmueble para la vigencia 2023 – 2024.

En el proceso reivindicatorio radicado ante el Juzgado Promiscuo Municipal no se presentaron movimientos en los meses de junio y julio.

Inmueble con afectación.

- **Mosquera (Nariño)**

Inmueble ubicado en una zona de alto riesgo de orden público que dificulta su acceso y venta; se realizaron intentos para ofrecer el inmueble a la alcaldía y la gobernación sin obtener respuesta alguna, por esta razón y por temas de seguridad no fue recibido ni entregado físicamente por el PAR y COLTEL. Tiene avalúo comercial de \$ 16.049.678 vigente hasta el 16 de noviembre de 2023.

Nos permitimos informar las actividades más relevantes ejecutadas en los últimos dos años, como se presenta a continuación:

En el mes de diciembre de 2021 el jefe Soporte gestión Inmobiliaria informó que la entrega del inmueble fue aprobada por el área Gestión Legal de Colombia Telecomunicaciones y que la transferencia de la propiedad se realizará en el mes de enero de 2022 mediante la suscripción de la respectiva acta de transferencia de dominio a favor del PAR, en espera de respuesta de Gestión legal.

El 27 de enero de 2022 con PARDS 535-2022 se remitió a la jefe de gestión inmobiliaria de Colombia Telecomunicaciones el Acta de Resciliación del inmueble a fin de hacer la transferencia de dominio de Colombia Telecomunicaciones S.A E.S.P. a favor del PAR.

El 27 de enero de 2022 se suscribió el contrato de prestación de servicios 033-2022 con la firma Valor de Colombia para la realización del avalúo comercial del inmueble una vez Colombia telecomunicaciones S.A E.S.P. haga la entrega del mismo al PAR y se haya registrado el Acta de Resciliación quedando la titularidad del derecho de dominio a favor del PAR.



En el mes de febrero la jefe de gestión legal de Colombia Telecomunicaciones suscribió el Acta de Resciliación del inmueble a fin de hacer la transferencia de dominio del inmueble de Colombia Telecomunicaciones S.A E.S.P. a favor del PAR, pendiente enviar la misma a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

El 14 de marzo con PARDS 2654-2022 se remitió a la ORIP Tumaco solicitud de registro del Acta de Resciliación de la Transferencia suscrita con COLTEL a fin de retornar la propiedad del inmueble a favor de Telecom, en espera del registro de la misma.

El 20 de abril con PARDS 4192-2022 se reiteró a la ORIP Tumaco solicitud de registro del Acta de Resciliación de la Transferencia suscrita con COLTEL, en espera del registro de la misma.

El 2 de mayo con PARDE 3321 – 2022 la ORIP Tumaco informa que dio trámite a la solicitud de registro del Acta de Resciliación de la Transferencia suscrita con COLTEL anexando copia de la misma.

El 9 de mayo con PARDE 3511 – 2022 la ORIP Tumaco anexa copia del registro y certificado de tradición actualizado.

El 3 de junio con PARDS 5925-2022 se solicitó a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tumaco el registro del acta de adición al acta de entrega del 30 de enero de 2006 mediante la cual se transfirió la titularidad de derecho de dominio de los inmuebles que fueran de propiedad de la extinta Telecom a favor del PAR, con este oficio se solicitó transferir a la propiedad de los inmuebles con FMI 252 – 11128 y 252 – 11129.

El 6 de julio con PARDE 2097-2022 la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tumaco remite citación para notificación de nota devolutiva del registro de Acta de Entrega de Inmuebles remitida.

El 11 de julio con PARDS 7150-2022, en atención a la citación de la Oficina de Registro se envía autorización para notificación electrónica de la Nota Devolutiva.

El 19 de julio la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tumaco remite la Nota Devolutiva del registro del Acta de entrega de inmuebles a registrar en los folios de matrícula inmobiliaria 252 – 11128 y 252 – 11129.

El 25 de julio con PARDS 7694-2022 se remite a la ORIP recurso de reposición y en subsidio apelación contra la nota devolutiva de registro.

El 6 de agosto con PARDE 5758-2022 la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tumaco remite físico la nota devolutiva del registro de Acta de Entrega de Inmuebles remitida para notificación electrónica, esta notificación ya había sido remitida en medio digital y atendida interponiendo los respectivos recursos.



El 3 de agosto con PARDE 5818-2022 la Superintendencia de Notariado y Registro informa que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tumaco acepta realizar la notificación electrónica de la nota devolutiva.

El 20 de septiembre con PARDE 7275-2022 la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tumaco remite oficio para notificación electrónica de la Resolución No. 009 de fecha 13 De septiembre.

El 21 de septiembre con PARDS 10062-2022 se da respuesta a la Superintendencia de Notariado y Registro solicitando realizar la notificación electrónica de la citada resolución.

El 5 de octubre con PARDS 10675-2022 se reitera derecho de petición a la alcaldía municipal para la expedición de la factura de impuesto predial.

El 18 de octubre con PARDE 8019-2022 la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos notifica la resolución 009 del 12 de septiembre de 2022 mediante la cual se ordena el registro de la transferencia de propiedad del inmueble ubicado en Mosquera Nariño a favor del PAR.

El 27 de octubre con PARDE 8285-2022 la ORIP Tumaco remite constancia de inscripción de transferencia de propiedad de inmuebles a favor del PAR.

El 11 de noviembre con PARDE 8683-2022 la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tumaco remite constancia de transferencia de dominio definitiva a favor del PAR, decisión en firme.

El 16 de noviembre se hizo visita de inspección ocular al inmueble en cumplimiento de las obligaciones contractuales del PAR evidenciando que el mismo está siendo ocupado por [REDACTED] quien manifestó ser consciente de la no propiedad y solicita ser tenida en cuenta para la venta del inmueble una vez se tenga el avalúo comercial del mismo.

El 29 de noviembre con PARDE 9017-2022 La sociedad Valor de Colombia entrega actualización de avalúo comercial para este inmueble.

En el mes de diciembre se hizo contacto telefónico con [REDACTED], secretario de Planeación Municipal, quien manifestó que la alcaldía municipal está interesada en iniciar un proceso para la resolución de la donación, se le informó que la donación hecha a Telecom fue pura y simple sin condición resolutoria y por tal motivo no procede la entrega del inmueble al municipio, a la espera de la comunicación oficial de la alcaldía.

En el mes de diciembre se inician actividades para la comercialización del inmueble.

El 18 de enero con PARDS 240-2023 se hace ofrecimiento en venta del inmueble [REDACTED], en la visita de inspección ocular del mes de noviembre él manifestó interés en la compra del mismo, a la espera de la respuesta por el posible oferente.



El 6 de febrero con PARDE 783-2023 [REDACTED], manifestó interés en la compra del mismo, presentando oferta de compra por un valor de \$14.000.000.

El 13 de febrero con PARDS 1346-2023 se da respuesta al oferente solicitando mejorar su oferta toda vez que el valor ofrecido es inferior al avalúo comercial establecido para el inmueble.

El 14 de febrero con PARDE 1065-2023 el oferente reitera el valor ofrecido para la compra del inmueble.

El 21 de marzo con PARDS 2723-2023 se solicitó a la alcaldía municipal la expedición de la factura de impuesto predial del inmueble para la vigencia 2023.

El 25 de abril con PARDS 3903-2023 se solicitó a la alcaldía municipal la expedición de paz y salvo municipal de impuesto predial del inmueble para la vigencia 2023.

El 8 de mayo con PARDS 4440-2023 se informa [REDACTED] que fue aceptada la oferta de compra y se requiere la documentación necesaria para estudio SARLAFT.

El 15 de junio con PARDE 4406-2023 la firma Americana de Avalúos presenta cotización para elaboración de avalúo comercial al inmueble.

El 16 de junio con PARDE 4469-2023 la firma Appraisals de Colombia SAS presenta cotización para elaboración de avalúo comercial al inmueble.

El 21 de junio con PARDE 4538-2023 la firma A&G Ingeniería Aplicada LTDA presenta cotización para elaboración de avalúo comercial al inmueble.

El 21 de junio con PARDS 6325-2023 se da respuesta a la firma Appraisals de Colombia SAS informando que su oferta no fue aceptada.

El 21 de junio con PARDS 6326-2023 se da respuesta a la firma A&G Ingeniería Aplicada LTDA informando que su oferta no fue aceptada.

El 21 de junio con PARDS 6327-2023 se da respuesta a la firma Americana de Avalúos informando que su oferta fue aceptada y se da inicio al proceso de contratación.

El 28 de junio la Unidad de Vinculación y Actualización UVA da visto bueno al promitente comprador y autoriza continuar con el trámite.

El 17 de julio con PARDS 7364-2023 se reitera aceptación para la venta del inmueble [REDACTED] y se dan instrucciones para el pago del precio.

Inmueble disponible para la venta.

- **Cuaspué (Nariño)**



Inmueble recibido del PARAPAT con acta de entrega el 18 de diciembre de 2017, ubicado en el casco urbano de Cuaspud Carlosama, consta de una pequeña construcción y un lote donde se ubica una pequeña torre de telecomunicaciones. Área de terreno 232 mtr² y 50 mtr² de construcción, actualmente con proceso judicial. Tiene avalúo comercial de \$ 56.980.000 vigente hasta el 25 de diciembre de 2023.

Nos permitimos informar las actividades más relevantes ejecutadas en los últimos dos años, como se presenta a continuación:

Sobre el inmueble cursa proceso judicial para determinar la titularidad del derecho de dominio, al cierre del 30 de diciembre pendiente auto de pronunciamiento respecto de la contestación de la demanda.

Sin actuaciones en el proceso judicial en enero 2022, pendiente auto de pronunciamiento, respecto de la contestación de la demanda.

El 22 de febrero, la apoderada del PAR solicitó al despacho pronunciamiento respecto de la contestación de la demanda, al cierre del 30 de abril se está a la respuesta del despacho, sin actuaciones en abril y mayo.

El 15 de junio con PARDE 4594-2022 la alcaldía municipal remite factura de impuesto predial para la vigencia 2022, la misma se cancela el 21 de junio.

Respecto al proceso judicial que se adelanta frente a este inmueble el 15 de junio de 2022 se notificó traslado de excepciones.

Respecto al proceso judicial que se adelanta frente a este inmueble en el mes de julio no hubo movimientos.

Respecto al proceso judicial que se adelanta frente a este inmueble el 15 de junio se notificó traslado de excepciones. 28 de julio se reitera solicitud de impulso procesal, sin movimiento procesal en septiembre, en espera al pronunciamiento del despacho de las medidas cautelares solicitadas.

Respecto al proceso judicial que se adelanta frente a este inmueble en el mes de octubre no presentó movimientos, en espera al pronunciamiento del despacho de las medidas cautelares solicitadas.

El 28 de octubre, vía correo electrónico se solicitó a las firmas GRUPO AMA LTDA, APPRAISSALS DE COLOMBIA SAS y A & G INGENIERÍA APLICADA LTDA cotización para elaboración de avalúo comercial del inmueble.

El 24 de noviembre se hizo visita de inspección ocular al inmueble en cumplimiento de las obligaciones contractuales del PAR.

El 30 de noviembre se suscribió el contrato 045 – 2022 con la Sociedad Americana de Avalúos AMA LTDA para la elaboración del avalúo comercial del inmueble para la vigencia 2022 – 2023.



Respecto al proceso judicial que se adelanta frente a este inmueble en el mes de noviembre no presentó movimientos, en espera al pronunciamiento del despacho de las medidas cautelares solicitadas.

El 26 de diciembre la Sociedad Americana de Avalúos AMA LTDA entrega informe de avalúo comercial del inmueble para la vigencia 2022 – 2023.

Respecto al proceso judicial que se adelanta frente a este inmueble en los meses de diciembre y enero no presentó movimientos, en espera a pronunciamiento del despacho de las medidas cautelares solicitadas.

El 17 de febrero con PARDS 1580-2023 se solicita a la alcaldía municipal la expedición de la factura de impuesto predial para la vigencia 2023.

Respecto al proceso judicial que se adelanta frente a este inmueble en los meses de enero y febrero no presentó movimientos, en espera a pronunciamiento del despacho de las medidas cautelares solicitadas.

El 21 de marzo con PARDS 2721-2023 se reitera la solicitud elevada a la alcaldía municipal para la expedición de la factura de impuesto predial para la vigencia 2023.

El 21 de marzo con PARDE 1916-2023 la alcaldía municipal remite la factura de impuesto predial para la vigencia 2023.

El 24 de marzo con PARDS 3089-2023 se solicita a la alcaldía municipal corregir y expedir la factura de impuesto predial para la vigencia 2023.

Respecto al proceso judicial que se adelanta frente a este inmueble en los meses de marzo y abril no presentó movimientos, en espera al pronunciamiento del despacho de las medidas cautelares solicitadas.

El 4 de mayo con PARDS 4407-2023 se reitera solicitud de expedición de factura de impuesto predial con ajustes.

Respecto al proceso judicial que se adelanta frente a este inmueble en el mes de mayo no presentó movimientos, en espera al pronunciamiento del despacho de las medidas cautelares solicitadas.

El 14 de junio con PARDS 6083-2023 se solicita a la alcaldía municipal expedir la factura de impuesto predial para la vigencia 2023 toda vez que la previamente remitida trae cobro de la vigencia 2022 que ya fue cancelada.

El 15 de junio con PARDE 4406-2023 la firma Americana de Avalúos presenta cotización para elaboración de avalúo comercial al inmueble

El 16 de junio con PARDE 4469-2023 la firma Appraisals de Colombia SAS presenta cotización para elaboración de avalúo comercial al inmueble.



El 21 de junio con PARDE 4538-2023 la firma A&G Ingeniería Aplicada LTDA presenta cotización para elaboración de avalúo comercial al inmueble

El 21 de junio con PARDS 6325-2023 se da respuesta a la firma Appraisals de Colombia SAS informando que su oferta no fue aceptada.

El 21 de junio con PARDS 6326-2023 se da respuesta a la firma A&G Ingeniería Aplicada LTDA informando que su oferta no fue aceptada.

El 21 de junio con PARDS 6327-2023 se da respuesta a la firma Americana de Avalúos informando que su oferta fue aceptada y se da inicio al proceso de contratación.

Respecto al proceso judicial que se adelanta frente a este inmueble en el mes de junio no presentó movimientos, en espera del pronunciamiento del despacho de las medidas cautelares solicitadas.

El 19 de julio con PARDE 5345-2023 la alcaldía municipal remite la factura de impuesto predial para la vigencia 2023.

Respecto al proceso judicial que se adelanta frente a este inmueble el 17 de julio el despacho tiene por contestada la demanda y fija fecha para audiencia inicial para el día 8 de agosto de 2023.

Inmueble con afectación.

- **Iles (Nariño)**

Inmueble ubicado en la cabecera municipal, con un área de terreno de 233.56 M2 y construcción de 21 M2. Tiene avalúo comercial de \$56.504.868 con vigencia hasta 16 de noviembre de 2023.

Nos permitimos informar las actividades más relevantes ejecutadas en los últimos dos años, como se presenta a continuación:

El 27 de enero de 2022 se suscribió el contrato de prestación de servicios 033-2022 con la firma Valor de Colombia para la realización del avalúo comercial del inmueble una vez el IGAC profiera la resolución de aclaración de área y linderos del inmueble.

En el mes de abril el contratista encargado del saneamiento catastral informa que el IGAC no ha dado trámite a la solicitud de corrección catastral, a la espera de pronunciamiento por dicha entidad.

El 13 de mayo con PARDE 3679 – 2022 la alcaldía municipal remite factura de impuesto predial para la vigencia 2022 de dos inmuebles, uno es de propiedad de Colombia telecomunicaciones y otro del PAR

En el mes de mayo el contratista encargado del saneamiento catastral informa que el IGAC Nariño suspendió términos para sus actuaciones y retoma labores en el mes de junio.



El 1 de junio con PARDS 5895-2022 se solicitó a la alcaldía municipal ajustar la factura de impuesto predial emitida toda vez que en la misma se cobran las vigencias 2020, 2021 y 2022, las vigencias 2020 y 2021 se cancelaron en el año 2021, estando solamente pendiente de pago la vigencia 2022.

El 29 de junio con PARDS 6843-2022 se solicitó [REDACTED] informar el avance en el proceso de saneamiento de áreas del inmueble que se adelanta ante el IGAC Pasto.

El [REDACTED] informa avance en el proceso de saneamiento de áreas del inmueble que se adelanta ante el IGAC Pasto, dicha entidad designó al funcionario encargado quien se encuentra compilando información para agendamiento de visita y validación de planos aportados.

El 25 de agosto el Instituto Geográfico Agustín Codazzi mediante oficio número 2615DTN-2022-0022974-EE-001 cita para notificar la resolución 52-352-000040-2022 mediante la cual se ordenó un cambio en el registro catastral del inmueble, una vez notificada la misma el IGAC deberá expedir un acto administrativo con fines registrales.

El 25 de agosto el Instituto Geográfico Agustín Codazzi mediante oficio número 2615DTN-2022-0022974-EE-001 cita para notificar la resolución 52-352-000040-2022 mediante la cual se ordenó un cambio en el registro catastral del inmueble, una vez notifica el IGAC deberá expedir un acto administrativo con fines registrales al cierre de septiembre no se ha expedido dicho acto administrativo.

El 5 de octubre con PARDS 10678-2022 se reitera derecho de petición a la alcaldía municipal para corrección de factura de impuesto predial para la vigencia 2022.

El 25 de octubre con PARDE 8230-2022 el [REDACTED] remite informe del proceso de saneamiento catastral del inmueble, adjunta copia de la resolución 01-52-352-000069-2022 expedida por el IGAC Nariño con fines registrales.

El 25 de octubre con PARDE 8231-2022 la alcaldía municipal remite factura de impuesto predial expedida en debida forma, con memorando GER 713-2022 del 26 de octubre se emite orden de pago de la factura.

El 24 de noviembre se hizo visita de inspección ocular al inmueble en cumplimiento de las obligaciones contractuales del PAR.

El 28 de noviembre con PARDE 9013-2022 el [REDACTED] remite resoluciones expedidas con fines catastrales y registrales culminando el proceso de saneamiento de áreas.

El 29 de noviembre con PARDE 9017-2022 La sociedad Valor de Colombia entrega actualización de avalúo comercial para este inmueble.

El 6 de diciembre de 2022 con memorando GER 816-2022 se cancela [REDACTED] la factura FE 109 correspondiente al saldo de honorarios por saneamiento catastral del inmueble.



El 17 de enero con PARDS 205-2023 se remite ofrecimiento en venta del inmueble a [REDACTED] toda vez que el mismo manifestó interés para adquirir luego del saneamiento.

El 17 de febrero con PARDE 1129-2023 la alcaldía municipal remite la factura de impuesto predial para la vigencia 2023.

El 27 de febrero con PARDE 1379-2023 el [REDACTED] presenta oferta de compra para este inmueble, hace ofrecimiento de pago por un valor de \$50.000.000.

El 6 de marzo con PARDS 2208-2023 se da respuesta a [REDACTED] a la oferta de compra presentada solicitando mejorar su oferta toda vez que la misma es inferior al avalúo comercial establecido para el inmueble.

El 10 de marzo con PARDE 1687-2023 el [REDACTED] indaga acerca de la manera en que se debe presentar oferta de compra para este inmueble y las condiciones de la misma.

El 13 de marzo con PARDS 2303-2022 se da respuesta [REDACTED] informando la manera en que se debe presentar oferta de compra y el valor del avalúo comercial.

El 13 de marzo con PARDE 1712-2023 Carlos David Chilamá da respuesta al requerimiento mejorando su oferta de compra, esta vez por un valor de \$53.000.000.

El 17 de marzo con PARDS 2695-2023 se da respuesta [REDACTED] a la oferta de compra presentada informando que, el valor ofertado es inferior al valor establecido para el inmueble, por esta razón se deberá presentar su caso ante los miembros del Comité Fiduciario, una vez se obtenga autorización para la venta se notificará.

El 21 de marzo con PARDS 2717-2023 se solicita a la alcaldía municipal expedir paz y salvo por concepto de impuestos, especialmente predial.

El 25 de abril con PARDS 3901-2023 se hace ofrecimiento de venta para el inmueble a la alcaldía municipal de Iles Nariño.

El 19 de mayo con PARDE 3528-2023 el [REDACTED] presentó oferta de compra del bien.

El 23 de mayo con PARDS 5248-2023 se informa [REDACTED] la aceptación de la oferta para la compra del inmueble y se remite listado de documentos requeridos para validación SARLAFT.

El 5 de junio con PARDS 5545-2023 se remite a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ipiales solicitud de registro de traspaso de propiedad de Telecom a favor del PAR.



El 15 de junio con PARDE 4406-2023 la firma Americana de Avalúos presenta cotización para elaboración de avalúo comercial al inmueble

El 16 de junio con PARDE 4469-2023 la firma Appraisals de Colombia SAS presenta cotización para elaboración de avalúo comercial al inmueble.

El 21 de junio con PARDE 4538-2023 la firma A&G Ingeniería Aplicada LTDA presenta cotización para elaboración de avalúo comercial al inmueble

El 21 de junio con PARDS 6325-2023 se da respuesta a la firma Appraisals de Colombia SAS informando que su oferta no fue aceptada.

El 21 de junio con PARDS 6326-2023 se da respuesta a la firma A&G Ingeniería Aplicada LTDA informando que su oferta no fue aceptada.

El 21 de junio con PARDS 6327-2023 se da respuesta a la firma Americana de Avalúos informando que su oferta fue aceptada y se da inicio al proceso de contratación.

El 28 de junio la Unidad de Vinculación y Actualización (UVA) informa que el promitente comprador [REDACTED] tiene riesgo alto de lavado de activos por lo que se debe hacer el trámite de la debida diligencia para aprobación final.

El 25 de julio la UVA FIDUAGRARIA luego de hacer validación SARLAFT da aprobación al comprador autorizando continuar con el proceso de venta del inmueble.

Inmueble disponible para la venta.

- **Galeras (Sucre)**

Inmueble donado por el municipio donde hoy funciona el terminal de Transporte de automóviles intermunicipal. Área del terreno 375 mtr². Tiene avalúo comercial de \$25.875.000 vigente hasta el 10 de agosto de 2023, actualmente en trámite de actualización.

Nos permitimos informar las actividades más relevantes ejecutadas en los últimos dos años, como se presenta a continuación:

El 27 de enero de 2022 se suscribió el contrato de prestación de servicios 033-2022 con la firma Valor de Colombia para la realización del avalúo comercial del inmueble una vez pierda vigencia el mismo.

En atención a que, desde el 25 de noviembre de 2021 la apoderada del PAR solicitó fijación de fecha de audiencia de conciliación la misma, el 22 de febrero de 2022 personalmente se acercó al despacho notarial a solicitar celeridad, en espera de audiencia.

El 24 de abril se radicó ante el Juzgado 1 Promiscuo Municipal de Galeras proceso reivindicatorio de dominio en contra de la Cooperativa de Transportadores en Auto de Galeras.



El 4 de mayo con PARDE 3418 – 2022 la alcaldía municipal solicita cesión del inmueble a título gratuito a favor de la administración municipal en atención a la ocupación actual del inmueble (terminal de transporte municipal) y la vocación de uso institucional del mismo.

El 19 de mayo de 2022 con PARDS 5289 – 2022 se da respuesta a la petición elevada por la alcaldía municipal informando que el PAR TELECOM se rige por las directrices impartidas por el Comité Fiduciario y que la petición será puesta a consideración en la próxima sesión de Comité.

En el proceso reivindicatorio de dominio que cursa en contra de la Cooperativa de Transportadores en Autos de Galeras el 26 de mayo se admitió demanda ordenando inscribir la misma en el folio de matrícula inmobiliaria.

El 16 de junio se hizo visita de inspección al inmueble, evidenciado que el mismo continúa siendo usado como terminal de transporte municipal.

Se presentó proceso declarativo reivindicatorio ante la jurisdicción Civil, contra Cootraautogal, la cual correspondió al Juzgado 1° Promiscuo Municipal de Galeras. El 17 de junio de 2022, se remitió constancia notificación, conforme al DTO 806-2020.

El 14 de julio con PARDS 7237-2022 se solicitó a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sincé antecedentes de registro de tradición como falsa tradición o en su defecto corrección de dicha anotación.

El 17 de julio con PARDS 7236-2022 se solicitó a la Notaría Única de Sincé copia de la escritura pública No. 80 del 24 de febrero de 1988 con anexos a fin de revisar el origen de la falsa tradición

El 16 de agosto con PARDE 6187-2022 la apoderada regional del PAR remite copia de la escritura pública de adquisición del inmueble por TELECOM.

El 25 de agosto con PARDS 9183-2022 se reitera a la alcaldía municipal la solicitud de expedición de factura de impuesto predial del inmueble para la vigencia 2022.

El 25 de agosto con PARDE 6403-2022 la firma Valor de Colombia LTDA remite avalúo comercial actualizado para el inmueble.

Se presentó proceso declarativo reivindicatorio ante la jurisdicción Civil, contra [REDACTED], la cual correspondió al Juzgado 1° Promiscuo Municipal de Galeras. El 17 de junio de 2022 se remitió constancia de notificación, conforme al DTO 806-2020 en espera de contestación de demanda. sin movimiento procesal en agosto.

El 27 de septiembre con PARDS 10484-2022 se instauró acción de tutela en contra de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sincé por no atender derecho de petición de información.

Se presentó proceso declarativo reivindicatorio ante la jurisdicción Civil, [REDACTED], la cual correspondió al Juzgado 1° Promiscuo Municipal de Galeras. El 29 de septiembre de 2022, Se remite notificación por aviso al demandado de acuerdo al art 292 del C.G.P



El 5 de octubre con PARDS 10672-2022 se reitera derecho de petición a la alcaldía municipal para la expedición de la factura de impuesto predial 2022.

El 14 de octubre con PARDE 7949-2022 la alcaldía municipal de Galeras reitera solicitud de entrega a título gratuito del inmueble.

El 18 de octubre el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Sincé profiere fallo de acción de tutela en contra de la registradora de instrumentos públicos y ordena dar respuesta a la petición del PAR

El 19 de octubre con PARDS 11324-2022 se da respuesta a la petición de la alcaldía municipal informando que el Comité Fiduciario no ha tomado de la decisión de aprobar o no la cesión a título gratuito el inmueble a su favor.

El 24 de octubre con PARDE 8132-2022 la alcaldía municipal remite factura de impuesto predial para la vigencia 2022.

El 25 de octubre con PARDS 11729-2022 se radica ante el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Sincé incidente de desacato en contra de la Registradora de Instrumentos Públicos por no cumplir fallo de acción de tutela.

Se presentó proceso declarativo reivindicatorio ante la jurisdicción Civil, contra [REDACTED], la cual correspondió al Juzgado 1° Promiscuo Municipal de Galeras. El 05 de octubre de 2022, se aportó al proceso certificación de entrega y trazabilidad del envío de notificación por aviso art 292 del CGP.

El 23 de noviembre con PARDS 12552-2022 se instauró incidente de desacato en contra de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sincé por no atender fallo de tutela.

El 9 de diciembre la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sincé da respuesta a los derechos de petición instaurados corrigiendo el registro de la falsa tradición en la titulación del inmueble.

El 14 de diciembre el Juzgado 2 Promiscuo de Sincé profiere auto mediante el cual notifica la decisión de abstenerse de sancionar la registradora de instrumentos públicos ya que la misma dio respuesta a las peticiones del PAR y dio cumplimiento a lo ordenado en el fallo de tutela del mes de noviembre.

En el proceso judicial que se adelanta para la recuperación de la tenencia del inmueble el 12 de diciembre la [REDACTED] contesta la demanda.

En el proceso judicial que se adelanta para la recuperación de la tenencia del inmueble el 12 de diciembre [REDACTED] contesta la demanda, sin actuaciones en enero.

En cumplimiento de las obligaciones fiduciarias contractuales del PAR el 14 de febrero se hizo visita de inspección ocular evidenciando que el inmueble continúa siendo ocupado por [REDACTED], se visitó la alcaldía municipal para solicitar la factura del impuesto predial para la vigencia 2023, la misma se cancela en el municipio y se solicita paz y salvo municipal.



En el proceso judicial que se adelanta para la recuperación de la tenencia del inmueble el 12 de diciembre de 2022 [REDACTED] contesta la demanda, sin actuaciones en los meses de enero y febrero de 2023.

El 15 de junio con PARDE 4406-2023 la firma Americana de Avalúos presenta cotización para elaboración de avalúo comercial al inmueble.

El 16 de junio con PARDE 4469-2023 la firma Appraisals de Colombia SAS presenta cotización para elaboración de avalúo comercial al inmueble.

El 21 de junio con PARDE 4538-2023 la firma A&G Ingeniería Aplicada LTDA presenta cotización para elaboración de avalúo comercial al inmueble

El 21 de junio con PARDS 6325-2023 se da respuesta a la firma Appraisals de Colombia SAS informando que su oferta no fue aceptada.

El 21 de junio con PARDS 6326-2023 se da respuesta a la firma A&G Ingeniería Aplicada LTDA informando que su oferta no fue aceptada.

El 21 de junio con PARDS 6327-2023 se da respuesta a la firma Americana de Avalúos informando que su oferta fue aceptada y se da inicio al proceso de contratación.

En el proceso judicial que se adelanta para la recuperación de la tenencia del inmueble Se presentó proceso declarativo reivindicatorio ante la jurisdicción Civil, contra [REDACTED], la cual correspondió al Juzgado 1° Promiscuo Municipal de Galeras. El 13 de julio de 2022, se aportó constancia de notificación personal. Pendiente aprobación y transferencia de inmueble, a título gratuito. El 12 de diciembre de 2022, [REDACTED] contesta demanda. Sin actuaciones en junio y julio de 2023 (proceso en secretaría).

Inmueble con afectación.

- **Zarzal (Valle del Cauca)**

El inmueble se encuentra ocupado por un particular quien manifestó llevar 10 años en el predio y al parecer ha realizado algunas mejoras, el PAR inició acción policiva que no declaró el desalojo, pero concluyo que la propiedad del inmueble de Telecom. Actualmente en proceso reivindicatorio, área de terreno 386 mtr² y construcción 137 mtr². Tiene avalúo comercial de \$112.600.000 con vigencia hasta el 22 de diciembre de 2023.

Nos permitimos informar las actividades más relevantes ejecutadas en los últimos dos años, como se presenta a continuación:

En el proceso judicial reivindicatorio que cursa en el Juzgado Municipal tiene como última actuación el 22 de octubre, se remitió escrito de subsanación de la demanda, sin actuaciones en enero 2022.



Con PARDS 1937-2022 del 25 de febrero se solicitó a la alcaldía municipal la expedición de la factura de impuesto predial.

El 24 de febrero de 2022 el apoderado externo informa que el despacho judicial el 21 de febrero rechazó la demanda, el 24 de febrero se presentó recurso de apelación contra la decisión, al cierre del 30 de marzo el despacho judicial no se ha pronunciado sobre el recurso.

El 1 de marzo con PARDE 1488-2022 la alcaldía municipal remitió factura de impuesto predial del inmueble, con memorando GER 160-2022 se da orden de pago a la misma.

El 4 de abril de 2022 con PARDS 3523-2022 se solicitó a la alcaldía municipal la expedición del paz y salvo municipal de impuesto predial y contribuciones toda vez que el mismo ya fue cancelado para esta vigencia.

Al cierre de 30 julio de 2022, el despacho judicial no se ha pronunciado sobre el recurso de apelación interpuesto contra el auto que rechazó demanda expedido en el mes de febrero.

En el proceso reivindicatorio el 13 de octubre de 2021, se inadmitió la demanda. El 21 de febrero de 2022 se rechazó la demanda, el 24 de febrero de 2022, se presentó apelación del auto. 22 de agosto de 2022, se concede recurso de apelación a la espera de las resultas del mismo.

El 21 de septiembre con PARDS 1350-2022 se remitió oficio de ofrecimiento en venta del inmueble [REDACTED] ocupante del mismo.

El 15 de septiembre se hizo visita de inspección ocular al inmueble evidenciando que continúa la ocupación y que el inmueble se encuentra en buen estado de conservación.

Al cierre de 30 septiembre el despacho judicial no se ha pronunciado sobre el recurso de apelación interpuesto contra el auto que rechazó demanda expedido en el mes de febrero.

El 28 de octubre, vía correo electrónico se solicitó a las firmas GRUPO AMA LTDA, APPRAISSALS DE COLOMBIA SAS y A & G INGENIERÍA APLICADA LTDA cotización para elaboración de avalúo comercial del inmueble

El 30 de noviembre se suscribió el contrato 045 – 2022 con la Sociedad Americana de Avalúos AMA LTDA para la elaboración del avalúo comercial del inmueble para la vigencia 2022 – 2023.

El 28 de noviembre la Sociedad Americana de Avalúos AMA LTDA entrega informe de avalúo comercial del inmueble para la vigencia 2022 – 2023.

En enero 2023 se alistan documentos para radicar nuevamente la demanda tendiente a la recuperación de la tenencia del inmueble.

El 17 de febrero con PARDS 1583-2023 se remite derecho de petición a la alcaldía municipal solicitando la expedición de la factura de impuesto predial para la vigencia 2023.

El 21 de marzo con PARDS 2724-2023 se reitera derecho de petición a la alcaldía municipal solicitando la expedición de la factura de impuesto predial para la vigencia 2023.



El 17 de abril de 2023 el apoderado externo del PAR solicita realización de audiencia de conciliación para agotar requisito de procedibilidad y elaboración de dictamen pericial.

EL Centro de conciliación de la Procuraduría General de la Nación fija fecha de audiencia de conciliación para el día 7 de junio de 2023.

El 15 de junio con PARDE 4406-2023 la firma Americana de Avalúos presenta cotización para elaboración de avalúo comercial al inmueble.

El 16 de junio con PARDE 4469-2023 la firma Appraisals de Colombia SAS presenta cotización para elaboración de avalúo comercial al inmueble.

El 20 de junio con PARDS 6276-2023 se remite a la alcaldía municipal reiteración de solicitud de expedición de factura de impuesto predial para la vigencia 2023.

El 21 de junio con PARDE 4538-2023 la firma A&G Ingeniería Aplicada LTDA presenta cotización para elaboración de avalúo comercial al inmueble

El 21 de junio con PARDS 6325-2023 se da respuesta a la firma Appraisals de Colombia SAS informando que su oferta no fue aceptada.

El 21 de junio con PARDS 6326-2023 se da respuesta a la firma A&G Ingeniería Aplicada LTDA informando que su oferta no fue aceptada.

El 21 de junio con PARDS 6327-2023 se da respuesta a la firma Americana de Avalúos informando que su oferta fue aceptada y se da inicio al proceso de contratación.

El día 7 de junio de 2023 en el Centro de conciliación de la Procuraduría General de la Nación se llevó a cabo audiencia de conciliación la cual fue declarada fallida.

El 17 de julio con PARDE 5307-2023 la alcaldía municipal de Zarzal remite la factura de impuesto predial para la vigencia 2023.

El 21 de julio con PARDS 7496-2023 se solicitó a la alcaldía municipal de Zarzal corrección de la factura de impuesto predial expedida para este inmueble ya que se está cobrando la vigencia 2022 ya cancelada oportunamente.

La audiencia programada por el Centro de conciliación de la Procuraduría General de la Nación para el día 7 de junio de 2023 fue declarada fracasada, se alista demanda reivindicatoria para ser instaurada.

Inmueble con afectación.

Cronograma de actividades de Inmuebles

No.	Inmueble	Actividad	Fecha estimada
1	Buenaventura	En proceso de comercialización	30 de diciembre 2023
2	Fusagasugá	A la espera de la resolución de la aplicabilidad del decreto 085-2021 emitido por la alcaldía de Fusagasugá o compra por la administración municipal	30 de diciembre de 2023



PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES
TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN - PAR
NIT 830.053.630-9

No.	Inmueble	Actividad	Fecha estimada
3	Cicuco-Talaigua Nuevo	Se presentó la demanda de restitución de la tenencia del inmueble a favor del par y denuncia en fgn en contra del ocupante por el desmantelamiento del bien.	30 de diciembre de 2023
4	Córdoba - Tacamocho	En espera del resultado de las mesas de trabajo del municipio y gobernación para el traslado del corregimiento y desmonte de la torre de comunicaciones.	30 de diciembre de 2023
5	Córdoba - Pueblo Nuevo	Plena identificación del inmueble, comercialización.	30 de diciembre de 2023
6	Córdoba - Guaimaral	Se presentó demanda reivindicatoria sobre el inmueble	30 de diciembre de 2023
7	Córdoba - Sincelejo	Se presentó demanda reivindicatoria sobre el inmueble	30 de diciembre de 2023
8	Córdoba - Santa Lucia	Gestiones de venta, publicidad	30 de diciembre de 2023
9	Victoria	Gestiones de venta, publicidad.	30 de diciembre de 2023
10	Sabanalarga - Aguacalara	Comercialización del inmueble.	30 de diciembre de 2023
11	Bogotá	Demanda de pertenencia interpuesta por terceros contestada. Se inició demanda de reconvención, reivindicatorio y policivo en curso.	30 de diciembre de 2023
12	San Zenón	PROCESO POLICIVO SOLICITADO POR EL PAR. SE REMITIÓ CORREO ELECTRÓNICO AL APODERADO EXTERNO DEL PAR, PARA LA PRESENTACIÓN DE LA ACCIÓN RESPECTIVA	30 de diciembre de 2023
13	Mosquera	Comercialización del inmueble.	30 de diciembre de 2023
14	Cuaspué	Pendiente auto de pronunciamiento, respecto de la contestación de la demanda.	30 de diciembre de 2023
15	Iles	Comercialización del inmueble.	30 de diciembre de 2023
16	Galeras	En espera de pronunciamiento por el comité fiduciario sobre cesión a título gratuito del inmueble.	30 de diciembre de 2023
17	Zarzal	El juzgado civil municipal de zarzal, rechazó la demanda, en espera de radicación nuevamente.	30 de diciembre de 2023
Nota: Algunas de estas actividades, dependen de la gestión o respuestas de terceros.			

Pago de Impuestos prediales sobre los inmuebles

El PAR al cierre del 31 de julio de 2023 ha realizado 15 pagos de impuestos prediales, por un total de \$ **79.67** millones, relacionado a continuación:

El municipio de Mosquera Nariño no cobra impuesto predial, sobre el inmueble Bogotá se levantaron y declararon tres construcciones a las que se les asignó CHIP, las tres construcciones corresponden al área total del predio por lo que no existe obligación a cargo del PAR

No.	Departamento	Municipio	Dirección	Fecha de pago	Valor pagado \$
1	Cundinamarca	Fusagasugá	Calle 8 No. 18 01	15 de febrero de 2023	75.071



PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES
TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN - PAR
NIT 830.053.630-9

No.	Departamento	Municipio	Dirección	Fecha de pago	Valor pagado \$
2	Valle del Cauca	Buenaventura	Van llegando los Arrieros	7 de febrero de 2023	0.180
	Valle del Cauca	Buenaventura	Aguacatico	7 de febrero de 2023	3.460
3	Cundinamarca	Puerto Salgar	Vereda la Cuchilla	3 de febrero de 2023	0.01
4	Sucre	Galeras	Calle 13 11 15	14 de febrero de 2023	0.06
5	Caldas	Victoria	Caseta Equipos	16 de febrero de 2023	0.06
6	Nariño	Iles	Carrera 7 No. 5 – 30	20 de febrero de 2023	0.01
7	Casanare	Sabanalarga	Aguaclara	21 de marzo de 2023	0.08
8	Bolívar	Córdoba Tacamocho	Corregimiento Tacamocho	11 de abril de 2023	0.167
9	Bolívar	Córdoba Pueblo Nuevo	Corregimiento Pueblo Nuevo	11 de abril de 2023	0.421
10	Bolívar	Córdoba Guaimaral	Corregimiento Guaimaral	11 de abril de 2023	0.02
11	Bolívar	Córdoba Santa Lucía	Corregimiento Santa Lucía	11 de abril de 2023	0.03
12	Bolívar	Córdoba Sincelejito	Corregimiento Sincelejito	11 de abril de 2023	0.01
13	Magdalena	San Zenón	Calle 6 2 25	25 de abril de 2023	0.02
14	Bolívar	Cicuco	Corregimiento Bodega	14 de Junio de 2023	0.02
15	Nariño	Cuaspud	Carrera 3 No. 5 -112	19 de Julio de 2023	0.15
Total					79.67

*Cifra en millones de pesos.

1.1.1.2. Bienes inmuebles de búsqueda a nombre de la extinta Telecom y sus Telesociadas con posible titularidad PAR TELECOM.

En cumplimiento de uno de los objetos contractuales fiduciarios del PAR TELECOM se han adelantado actividades tendientes a la ubicación de inmuebles cuya propiedad esté registrada a favor de las extintas Telecom y Telesociadas, para lo cual se han identificado varias fuentes de información tales como: 1.) Base de datos de inmuebles realizada por la firma PRATCO S.A.S., 2.) Bases de datos del inventario, avalúo y estudio de títulos realizado por FONADE. 3.) Archivos documentales del PAR Telecom, 4.) Consultas a las oficinas de Registro de Instrumentos Públicos a nivel nacional. 5.) Consulta a alcaldías municipales, 5.) consulta de visores web (IGAC, VUR, Catastro).

Con respecto a la búsqueda de inmuebles a nombre de la extinta Telecom y sus Teleasociadas, se adelantó inicialmente la depuración y análisis de la lista de datos suministrada por la firma “PRATCO S.A.S” conformada por un total de 800 sitios, con el objeto de verificar la titularidad actual de los inmuebles, se hizo proceso de georreferenciación y un cruce preliminar con listas de datos de los sitios objeto de estudio, como resultado de la verificación y cruce de bases de datos, entre la información de PRATCO S.A.S, El Acuerdo de Terminación del Contrato de Explotación, y FONADE, inicialmente se encontraron predios con vocación de titularidad a favor de las extintas Telecom o sus Teleasociadas en un total de (2) posibles inmuebles.

Como acción complementaria el PAR envió solicitud a las 193 ORIP’s en todo el país, con el objetivo de consultar que inmuebles se encuentran actualmente registrados a nombre de la extinta Telecom o sus Teleasociadas, para así adelantar un barrido general que permita identificar predios no requeridos en el Acuerdo de Terminación por COLTEL y los inmuebles sugeridos por PRATCO SAS, para así extender diligentemente la búsqueda de inmuebles.

En el mes de agosto de 2021 se remitió derecho de petición a 161 alcaldías del departamento de Cundinamarca solicitando la expedición de estado de cuenta de impuesto predial o contribución de valorización sobre inmuebles que se encuentren registrados catastralmente a nombre de la extinta Empresa Nacional de Telecomunicaciones Telecom, esto con la finalidad de identificar posible titularidad de dominio de inmuebles adicionales a los previamente identificados.

Al 30 de noviembre se ha recibido respuestas de la mayoría de las alcaldías, de las mismas se evidencia que casi todas corresponden a inmuebles que fueron transferidos a Colombia Telecomunicaciones en virtud del contrato de explotación y el Acuerdo de Terminación Anticipada del Contrato de Explotación, sobre estos inmuebles el PAR solicitó al Instituto Geográfico Agustín Codazzi y la Agencia de Conservación Catastral de Cundinamarca la actualización de registro de propietario.

En el mes de noviembre de 2021 se remitió derecho de petición a 25 alcaldías del departamento de Cesar solicitando la expedición de estado de cuenta de impuesto predial o contribución de valorización sobre inmuebles que se encuentren registrados catastralmente a nombre de la extinta Empresa Nacional de Telecomunicaciones Telecom, esto con la finalidad de identificar posible titularidad de dominio de inmuebles adicionales a los previamente identificados

El 13 de diciembre se remitió oficio a todos los municipios del departamento del Meta solicitando información sobre estado de cuenta de impuestos de inmuebles registrados a favor de Telecom o Teleasociadas en cada uno de sus territorios (PARDS 10035 – 2021 al 10063 – 2021) a la fecha se ha recibido respuesta de diez municipios donde informan que no existen inmuebles registrados a nombre de Telecom ni deuda pendiente de cancelar la misma.

En el mes de enero de 2022, se remitió derecho de petición a las alcaldías de 4 departamentos así:

1. Norte de Santander, 40 alcaldías, 12 de enero de 2022.
2. Valle del Cauca, 42 alcaldías, 13 de enero de 2022.
3. Putumayo, 20 alcaldías, enero 20 de 2022.



4. Arauca, 7 alcaldías, 21 de enero de 2022.

En donde se solicitó, la expedición de estado de cuenta de impuesto predial o contribución de valorización sobre inmuebles que se encuentren registrados catastralmente a nombre de la extinta Empresa Nacional de Telecomunicaciones Telecom, esto con la finalidad de identificar posible titularidad de dominio de inmuebles adicionales a los previamente identificados.

El 2 de febrero se remitió oficio a todos los municipios del departamento de Atlántico solicitando información sobre estado de cuenta de impuestos de inmuebles registrados a favor de Telecom o Teleasociadas en cada una de sus jurisdicciones (PARDS 1119 – 2021 al 1141 – 2021) un total de 23 municipios

El 25 de febrero se remitió oficio a todos los municipios del departamento de Antioquia solicitando información sobre estado de cuenta de impuestos de inmuebles registrados a favor de Telecom o Teleasociadas en cada una de sus jurisdicciones (PARDS 1939 – 2021 al 2063 – 2021) un total de 125 municipios

El 16 de marzo de 2022 se remitió oficio a todos los municipios del departamento de Boyacá solicitando información sobre estado de cuenta de impuestos de inmuebles registrados a favor de Telecom o Teleasociadas en cada una de sus jurisdicciones (PARDS 2693 – 2022 al 2815 – 2022) un total de 123 municipios

El 20 de abril de 2022 se remitió oficio a todos los municipios del departamento de Santander solicitando información sobre estado de cuenta de impuestos de inmuebles registrados a favor de Telecom o Teleasociadas en cada una de sus jurisdicciones (PARDS 4046–2022 al 4131–2022) un total de 85 municipios

El 11 de mayo se remitió oficio a 64 alcaldías de los municipios del departamento de Nariño solicitando información sobre estado de cuenta de impuestos de inmuebles registrados a favor de Telecom o Teleasociadas en cada una de sus jurisdicciones (PARDS 4765–2022 al 4828–2022).

El 12 de mayo se remitió oficio a 27 alcaldías de los municipios del departamento de Caldas solicitando información sobre estado de cuenta de impuestos de inmuebles registrados a favor de Telecom o Teleasociadas en cada una de sus jurisdicciones (PARDS 4847–2022 al 4873–2022).

El 1 de junio con PARDS 5612-2022 se presentó al IGAC derecho de petición de información sobre inmuebles ubicados en el municipio de Bello Antioquia registrados a nombre de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones - Telecom identificada con el NIT 899.999.023-9, especialmente el inmueble con ficha predial 3279708 en atención a la comunicación de la alcaldía municipal de Bello Antioquia con PARDE 3623-2022.

El 7 de junio con PARDE 4296-2022 el IGAC da respuesta a solicitud con radicado 20221027256 del 26 de abril de 2022 y solicita información detallada sobre inmueble Cartagena.

El 9 de junio con PARDE 4402-2022 el IGAC da respuesta a solicitud de antecedentes de formación catastral predio con matrícula inmobiliaria 146-5825 Municipio de Momil.



El 9 de junio con PARDE 4421-2022 la Superintendencia de Notariado y Registro da respuesta a PARDS 5219-2022 remitiendo información matrícula inmobiliaria No. 160-527

El 10 de junio con PARDE 4447-2022 el IGAC da respuesta a PARDS 5215- 022 del 17 de mayo De 2022. Solicitud de antecedentes de formación catastral predio con matrícula inmobiliaria 146-5825 Municipio de Momil.

El 13 de junio con PARDE 4517-2022 la alcaldía de Muzo da respuesta a derecho de petición remitido mediante oficio PARDS 5428-2022 relacionado con la expedición de facturas de impuesto predial.

El 16 de junio se remitió oficio a 45 alcaldías de los municipios del departamento de Bolívar solicitando información sobre estado de cuenta de impuestos de inmuebles registrados a favor de Telecom o Teleasociadas en cada una de sus jurisdicciones (PARDS 6457–2022 al 6501–2022).

El 23 de junio se remitió oficio a 46 alcaldías de los municipios del departamento de Tolima solicitando información sobre estado de cuenta de impuestos de inmuebles registrados a favor de Telecom o Teleasociadas en cada una de sus jurisdicciones (PARDS 6682–2022 al 6727–2022).

El 23 de junio con PARDS 6613-2022 se presentó al IGAC derecho de petición, solicitud de expedición ficha catastral número 01-00-0001-0054-000 y antecedentes de formación catastral inmueble ubicado en el municipio de Muzo Boyacá

El 24 de junio se remitió oficio a 37 alcaldías de los municipios del departamento de Huila solicitando información sobre estado de cuenta de impuestos de inmuebles registrados a favor de Telecom o Teleasociadas en cada una de sus jurisdicciones (PARDS 6756–2022 al 6792–2022).

El 24 de junio con PARDE 4818-2022 la alcaldía distrital de Cartagena da respuesta a petición de información oficio Ext-Amc-22-0052780 relacionado con los inmuebles ubicados en la Matuna.

El 24 de junio con PARDE 4812-2022 la alcaldía distrital de Cartagena da respuesta a petición de información relacionado con expedición de facturas de impuesto predial de inmuebles registrados catastralmente a nombre de Telecom y Telecartagena.

El 29 de junio se remitió oficio a 30 alcaldías de los municipios del departamento de Córdoba solicitando información sobre estado de cuenta de impuestos de inmuebles registrados a favor de Telecom o Teleasociadas en cada una de sus jurisdicciones (PARDS 6845–2022 al 6874–2022).

El 29 de junio se remitió oficio a 16 alcaldías de los municipios del departamento de Caquetá solicitando información sobre estado de cuenta de impuestos de inmuebles registrados a favor de Telecom o Teleasociadas en cada una de sus jurisdicciones (PARDS 6880–2022 al 6895–2022).

El 30 de junio con PARDE 4970-2022 el Instituto Geográfico Agustín Codazzi da respuesta a derecho de petición, solicitud de expedición de ficha catastral número 13006010000280008000 y antecedentes de formación catastral inmueble con folio de matrícula inmobiliaria 064-7960 oficina de registro de instrumentos públicos de Magangué.

El 30 de junio con PARDE 4973-2022 el distrito de Cartagena da respuesta al derecho de petición PARDS 6465-2022 - EXT-AMC-22-0062817 OFICIO AMC-OFI-0087659-2022.



El 6 de julio con PARDE 5094-2022 la alcaldía municipal de Cereté remite factura de impuesto predial con código predial 0600000140003000.

El 8 de julio con PARDS 7124-2022 se solicitó a la alcaldía municipal de Achí ampliación de información del inmueble ubicado en la K 10 8 – 17.

El 8 de julio con PARDS 7123-2022 se oficia al IGAC – Boyacá solicitando expedición de la ficha catastral de inmueble ubicado en el municipio de Muzo Boyacá previamente identificado.

El 11 de julio con PARDS 7162-2022 se solicitó a la alcaldía municipal de Cereté ampliación de información del inmueble con código predial 0600000140003000.

El 13 de julio con PARDE 5284-2022 la alcaldía municipal de Cereté remite ampliación de información tributaria de inmuebles.

El 18 de julio con PARDE 5399-2022 el Instituto Geográfico Agustín Codazzi da respuesta a la petición de información referente al inmueble identificado con FMI 064-7960.

El 21 de julio con PARDS 7373-2022 se solicitó al IGAC expedición de ficha catastral inmueble ubicado en Cereté Córdoba.

El 29 de julio se remitió oficio a 25 alcaldías de los municipios del departamento de Cesar solicitando información sobre estado de cuenta de impuestos de inmuebles registrados a favor de Telecom o Teleasociadas en cada una de sus jurisdicciones (PARDS 7835–2022 al 7859–2022).

El 29 de julio se remitió oficio a 19 alcaldías de los municipios del departamento de Casanare solicitando información sobre estado de cuenta de impuestos de inmuebles registrados a favor de Telecom o Teleasociadas en cada una de sus jurisdicciones (PARDS 7860–2022 al 7878–2022).

El 29 de julio se remitió oficio a 14 alcaldías de los municipios del departamento de Risaralda solicitando información sobre estado de cuenta de impuestos de inmuebles registrados a favor de Telecom o Teleasociadas en cada una de sus jurisdicciones (PARDS 7879–2022 al 7892–2022).

El 29 de julio se remitió oficio a 26 alcaldías de los municipios del departamento de Sucre solicitando información sobre estado de cuenta de impuestos de inmuebles registrados a favor de Telecom o Teleasociadas en cada una de sus jurisdicciones (PARDS 7893–2022 al 7918–2022).

El 29 de julio con PARDE 5734-2022 el IGAC da respuesta a solicitud de información certificado y ficha catastral inmueble Cereté.

El 1 de agosto con PARDE 5757-2022 el Instituto geográfico Agustín Codazzi remite orden de consignación actualizada para la expedición del certificado catastral inmueble Cereté - Córdoba.

El 2 de agosto con PARDE 5802-2022 el Distrito Especial de Cartagena da respuesta a petición enviada informando que los competentes para atender la petición son las curadurías urbanas y remite por competencia.



El 5 de agosto con PARDS 8050-2022 se remite al IGAC Montería constancia de pago y solicitud expedición certificado catastral.

El 8 de agosto se remitió oficio a 30 alcaldías de los municipios del departamento de Chocó solicitando información sobre estado de cuenta de impuestos de inmuebles registrados a favor de Telecom o Teleasociadas en cada una de sus jurisdicciones (PARDS 8072-2022 al 8101-2022).

El 8 de agosto se remitió oficio a 15 alcaldías de los municipios del departamento de Guajira solicitando información sobre estado de cuenta de impuestos de inmuebles registrados a favor de Telecom o Teleasociadas en cada una de sus jurisdicciones (PARDS 8102-2022 al 8116-2022).

El 8 de agosto se remitió oficio a 12 alcaldías de los municipios del departamento de Quindío solicitando información sobre estado de cuenta de impuestos de inmuebles registrados a favor de Telecom o Teleasociadas en cada una de sus jurisdicciones (PARDS 8117-2022 al 8128-2022).

El 8 de agosto se remitió oficio a 30 alcaldías de los municipios del departamento de Magdalena solicitando información sobre estado de cuenta de impuestos de inmuebles registrados a favor de Telecom o Teleasociadas en cada una de sus jurisdicciones (PARDS 8129-2022 al 8158-2022).

El 10 de agosto con PARDE 6032-2022 el Distrito Especial de Cartagena – Curaduría 1 da respuesta a petición enviada informando que no reposan en sus archivos licencias de construcción otorgadas para el edificio a Matuna.

El 10 de agosto con PARDE 6033-2022 el IGAC da respuesta a solicitud de información remitiendo certificado y ficha catastral inmueble Cereté.

El 11 de agosto con PARDE 6071-2022 el Distrito Especial de Cartagena – Curaduría 2 da respuesta a petición enviada informando que no reposan en sus archivos licencias de construcción otorgadas para el edificio La Matuna.

El 12 de agosto con PARDE 8301-2022 el IGAC da respuesta a solicitud de información remitiendo certificado y ficha catastral inmueble Cereté remitiendo documentos físicos.

El 16 de agosto se remitió oficio a 4 alcaldías de los municipios del departamento de Guaviare solicitando información sobre estado de cuenta de impuestos de inmuebles registrados a favor de Telecom o Teleasociadas en cada una de sus jurisdicciones (PARDS 8361-2022 al 8364-2022).

El 16 de agosto con PARDS 8365-2022 y 8366-2022 se solicitó a las alcaldías de San Andrés isla y Providencia información sobre estado de cuenta de impuestos de inmuebles registrados a favor de Telecom o Teleasociadas en cada una de sus jurisdicciones.

El 16 de agosto se remitió oficio a 4 alcaldías de los municipios del departamento de Vichada solicitando información sobre estado de cuenta de impuestos de inmuebles registrados a favor de Telecom o Teleasociadas en cada una de sus jurisdicciones (PARDS 8367-2022 al 8370-2022).

El 18 de agosto con PARDS 8427-2022 se remite al IGAC Sincelejo solicitud de expedición certificado catastral inmueble San Onofre.



PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES
TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN - PAR
NIT 830.053.630-9

El 18 de agosto con PARDS 8428-2022 se remite a la alcaldía municipal de Chibolo Magdalena solicitud ampliación información inmueble Telecom ubicado en el municipio.

El 19 de agosto con PARDS 8764-2022 y 8765-2022 se solicitó a las alcaldías de Leticia y Puerto Nariño información sobre estado de cuenta de impuestos de inmuebles registrados a favor de Telecom o Telesociadas en cada una de sus jurisdicciones.

El 19 de agosto con PARDS 8766-2022 y 8767-2022 se solicitó a las alcaldías de Inírida y Barranco minas Guainía información sobre estado de cuenta de impuestos de inmuebles registrados a favor de Telecom o Telesociadas en cada una de sus jurisdicciones.

El 19 de agosto con PARDS 8768-2022, 8769-2022 y 8770-2022 se solicitó a las alcaldías de Carurú, Mitú y Tararira Vaupés información sobre estado de cuenta de impuestos de inmuebles registrados a favor de Telecom o Telesociadas en cada una de sus jurisdicciones.

El 25 de agosto con PARDE 6440-2022 el IGAC remite certificados de antecedentes catastrales inmueble Cereté Córdoba y con PARDE 6522-2022 de la misma fecha remite documento equivalente (factura) de los documentos remitidos previamente.

El 6 de septiembre con PARDE 6825-2022 el Instituto Geográfico Agustín Codazzi da respuesta a solicitud remitiendo antecedentes de formación catastral y plano croquis para el inmueble ubicado en el municipio de Cereté Córdoba.

El 13 de septiembre con PARDS 9850-2022 se remite al IGAC constancia de pago orden de consignación pago ficha predial inmueble ubicado en el municipio de San Onofre en atención a su oficio del 6 de septiembre radicado 2620DTSUC-2022-0008481-EE-001 CASO 447512 radicado en PAR con PARDE 6825-2022.

El 20 de septiembre con PARDS 10058-2022 se instauró acción de tutela en contra de la Territorial Casanare del Instituto Geográfico Agustín Codazzi por la no atención a la petición de información remitida.

El 26 de septiembre con PARDE 7430-2022 el IGAC Casanare remite factura para la expedición de las fichas catastrales y croquis de los códigos prediales solicitados.

El 30 de septiembre con PARDS 10554-2022 se remite al IGAC Casanare constancia de pago de la factura remitida para la expedición de fichas prediales y croquis de inmuebles en el departamento de Casanare.

El 30 de septiembre con PARDS 10554-2022 se remite reiteración, derecho de petición para la liquidación y expedición de recibo del impuesto predial, tasas o contribuciones adeudados por la Empresa Nacional de Telecomunicaciones - Telecom identificada con el NIT 899.999.023-9, y la Empresa De Telecomunicaciones de Nariño TELENARIÑO S.A. E.S.P. con NIT 891.201.052-9, junto con la información de la dirección de ubicación y carta catastral de los inmuebles ubicados en el municipio de El Charco, Nariño.

El 30 de septiembre con PARDS 10553-2022 se remite reiteración respuesta PARDE 4933-2022, solicitud de expedición ficha catastral número 01-00-0001-0054-000 y antecedentes de formación catastral inmueble ubicado en el municipio de Muzo Boyacá.



El 30 de septiembre con PARDS 10552-2022 se reitera derecho de petición oficio PARDS 7769-2021, 9919-2021, y 3236-2022 a la alcaldía municipal de Mitú.

El 3 de octubre con PARDS 10642-2022 se reitera al IGAC el PARDS 5585-2022 del 27/05/2022, en la cual se solicita la expedición de fichas catastrales y antecedentes de formación catastral inmuebles ubicados en el municipio de Cimitarra – Santander.

El 3 de octubre con PARDS 10644-2022 se reitera a la alcaldía municipal de Albania Santander el PARDS 4679-2022 de 09/05/2022, en la que se solicita la expedición de facturas de impuesto predial.

El 3 de octubre con PARDS 10645-2022 se reitera a la alcaldía municipal de Rio frio Valle del Cauca el PARDS 1182-2022 del 07/02/2022.

El 3 de octubre con PARDS 10646-2022 se reitera a la Agencia catastral de Cundinamarca el PARDS 8706-2021 del 25/10/2021, solicitud de información del inmueble ubicado en la vereda el Hato el municipio Carmen de Carupa.

El 7 de octubre con PARDE 7826-2022 el IGAC da respuesta PARDS 10554-2022 remitiendo ficha catastral de inmueble.

El 14 de octubre con PARDS 11177-2022 se solicitó al IGAC Casanare mediante Derecho de petición expedición fichas catastrales con croquis inmuebles ubicados en el municipio Sácamá departamento de Casanare.

El 20 de octubre con PARDS 11346, 11347, 11348 – 2022 se presentó derecho de petición a las Oficinas de registro de Instrumentos Públicos de Bogotá para obtener información de inmuebles de propiedad del PAR en Bogotá.

El 20 de octubre con PARDS 11349-2022 se solicitó a la Secretaría de Hacienda Distrital de Bogotá información sobre deudas de impuesto de inmuebles de la extinta Telecom en Bogotá

El 21 de octubre con PARDE 8119-2022 el IGAC da respuesta al oficio PARDS 5181-2022 del 16 de mayo de 2022 solicitud de aclaración sobre naturaleza jurídica del inmueble con ficha catastral no. 13006010000280008000 Magangué

El 31 de octubre con PARDE 8333-2022 el IGAC remite recibo de pago en respuesta al PARDS 10553-2022 para expedición de fotocopia de la ficha predial incluido el croquis del predio.

El 8 de noviembre con PARDS 12025-2022 se remite al IGAC Boyacá solicitud para expedición de recibo de pago para expedición de certificado catastral del inmueble Muzo.

El 10 de noviembre con PARDE 8635-2022 el IGAC Boyacá remite recibo de pago para expedición de certificado catastral del inmueble Muzo.

El 11 de noviembre con PARDS 12289-2022 se remite al IGAC Boyacá constancia de pago para expedición de certificado catastral del inmueble Muzo.

El 17 de noviembre con PARDE 8882-2022 el IGAC Casanare remite recibo de pago para expedición de certificado catastral del inmueble Sácamá.



El 22 de noviembre con PARDS 12523-2022 se remite al IGAC Casanare constancia de pago para expedición de certificado catastral del inmueble Sácama.

El 24 de noviembre con PARDE 8903-2022 la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soacha da respuesta a petición de información sobre inmuebles registrados a nombre de Telecom en su jurisdicción, remite certificados de inmuebles que fueron transferidos a COLTEL, sin inmuebles en el Círculo Registral.

El 20 de diciembre con PARDE 9501-2022 el IGAC Bucaramanga remite orden de consignación para la expedición de las fichas catastrales de los inmuebles ubicados en el municipio de Cimitarra Santander.

El 10 de enero con PARDS 58-2023 se elevó al IGAC – Bucaramanga derecho de petición solicitando la expedición orden de consignación para obtener copias de la ficha catastral de los inmuebles ubicados en el municipio de Cimitarra Santander en atención al PARDE 9679-2022.

INMUEBLE EL BANCO MAGDALENA.

El 25 de enero de 2023 se hizo visita de inspección ocular al inmueble ubicado en El Banco Magdalena identificado con folio de matrícula inmobiliaria 224 – 17917 de la ORIP El Banco, para validar la existencia física del inmueble se ubicó el mismo en el Cerro el Cabrito, allí se encuentran instaladas torres de comunicación actualmente operadas por Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P., luego de validar la existencia física del inmueble y ver que está siendo usado por dicha sociedad el funcionario del PAR se dirigió a la oficina de planeación Municipal, allí se validó el archivo catastral del municipio evidenciando que, en el cerro el Cabrito existen 5 inmuebles con folio de matrícula inmobiliaria y código catastral asignado, cuatro pertenecen a particulares y uno a Colombia Telecomunicaciones.

El inmueble de Colombia Telecomunicaciones tiene asignado el folio de matrícula inmobiliaria 224 – 7898 de la ORIP El Banco y código catastral 00-02-0012-0021-000-224-7898, adquirido el folio de matrícula se evidencia que tiene inscrita la transferencia del PARAPAT a COLTEL en el año 2017.

En atención a que no se encontró información catastral del inmueble en planeación municipal el funcionario del PAR se desplazó a la Notaría Única de El Banco, a validar antecedentes de tradición del inmueble en investigación (224-17917) se adquirieron las escrituras públicas No. 171 de 1965 y 424 de 1956, en las mismas se hace la venta de derechos de posesión (falsa tradición), en ninguna de las escrituras consultadas se encontró código predial y los linderos no indican la ubicación exacta del posible inmueble, el área incluida en la escritura presenta inconsistencias ya que indica: “(...) una extensión de 16.987.50 mts2 de largo y una anchura de 15mts. (...)”.

En el archivo catastral del municipio no aparece un inmueble con área semejante, teniendo en cuenta que los títulos registrados en el folio tampoco corresponden a una realidad física o catastral el funcionario del PAR se acercó a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos a revisar el documento que dio origen al FMI evidenciando que fue la escritura 171 de 1965 sin más datos.

En la oficina de rentas municipales tampoco existe registro de inmuebles en cabeza de la extinta Telecom, dicha dependencia entregó recibos a nombre de Colombia Telecomunicaciones que corresponde al inmueble antes relacionado.



Teniendo en cuenta que no se encontró información se validaron los títulos de dominio del inmueble de propiedad de Colombia Telecomunicaciones así (FMI 224-7898), el documento origen del folio es la escritura 172 de 1965 y la 307 de 1954, estas escrituras al igual que las registradas en el folio de Telecom, corresponden a venta de posesiones, sin embargo, estas si corresponden al inmueble y concuerdan los linderos.

La escritura pública 171 de 1965 otorgada en la Notaría Única de El Banco fue otorgada por los señores Policarpo y Vespaciano Díaz y la escritura 172 de 1965 fue otorgada por Inocencio Díaz se preguntó en el municipio por estos señores, un funcionario de la alcaldía manifestó ser familiar descendiente de la familia Díaz y conocer a los otorgantes, informó tener conocimiento que toda el área del Cerro el cabrito perteneció a su familia pero que únicamente un lote pertenecía a Telecom, y corresponde al inmueble donde se encuentran ubicadas las torres.

En atención a que no existe física y catastralmente el inmueble se deberá solicitar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de El Banco el cierre del folio de matrícula inmobiliaria de acuerdo al artículo 55 de la Ley 1579 de 2012 por agotamiento de terreno físico.

INMUEBLE MOMIL CÓRDOBA.

El 14 de febrero de 2023 se hizo visita de inspección ocular al inmueble ubicado en el municipio Momil, identificado con folio de matrícula inmobiliaria 146 – 5825 de la ORIP Lorica, para validar la existencia física del inmueble se ubicó el mismo en el primer piso del Palacio Municipal, actualmente funciona la Comisaría de Familia, al indagar en planeación municipal se evidenció que Telecom fue propietaria de dos inmuebles en la cabecera municipal, el primero ubicado en la carrera 9 con calle 9 que fue transferido a Colombia telecomunicaciones por haber sido declarado como afecto al servicio de las telecomunicaciones.

Un segundo inmueble es el ubicado en el palacio municipal, se revisó la escritura pública 1173 de 1981 otorgada en la Notaría 1 de Montería, allí se encontró el Acuerdo Municipal que facultó al alcalde de la época para hacer la donación, ni en el Acuerdo Municipal ni la escritura pública se evidencia que se haya pactado condición resolutoria de la donación.

Se solicitó en la oficina de tesorería municipal la expedición del estado de cuenta evidenciando deuda desde 2010 por impuesto predial y complementarios.

Este inmueble no fue declarado como afecto a la prestación del servicio de las telecomunicaciones ni fue solicitado por Colombia telecomunicaciones como mejora o posesión. Así las cosas, este inmueble es de propiedad de la extinta Telecom y debe ser transferido al PAR TELECOM, razón por la cual se deben iniciar labores para incorporar el mismo al inventario del PAR.

El 13 de marzo con PARDS 2337-2023 se solicitó a la alcaldía municipal de Momil Córdoba Solicitud declaración de prescripción acción de cobro impuesto predial del inmueble con código catastral 0100000000680011000000000, ubicado en la C 8 10 20 del municipio de Momil.

El 15 de marzo con PARDE 1796-2023 la alcaldía municipal de Momil da respuesta expidiendo acto administrativo mediante el cual se decretó la prescripción de algunas vigencias de impuesto predial y remite factura en debida forma, no se cancela por ser inmueble en investigación de posible titularidad.



El 26 de abril con PARDS 3905-2023 se solicitó a la alcaldía municipal de Momil Córdoba hacer la entrega del inmueble a favor del PAR y se presentó invitación comercial para la adquisición del mismo.

El 15 de junio con PARDS 6107-2023 se reiteró a la alcaldía municipal la solicitud de entrega del inmueble toda vez que no se ha recibido respuesta a la solicitud previamente enviada.

El 26 de julio con PARDS 7872-2023 se instauró ante el Juzgado promiscuo de Momil acción de tutela en contra de la alcaldía municipal para obtener respuesta a la solicitud de restitución del inmueble a favor del PAR.

INMUEBLE SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO.

El 24 de febrero de 2023 se hizo visita de inspección ocular con el fin de identificar plenamente el inmueble ubicado en el municipio de San Andrés de Sotavento Córdoba identificado con folio de matrícula inmobiliaria 144 – 5079 de la ORIP Chinú, para validar la existencia física del bien se indagó en la oficina de planeación de la alcaldía municipal, la existencia de inmuebles registrados catastralmente a nombre de la extinta Telecom, sin registros a favor.

Posteriormente se indagó en la oficina de la tesorería municipal el estado de cuenta por concepto de impuestos adeudados por la extinta Telecom sin respuesta favorable.

Se validó en la Notaría Única de San Andrés la escritura pública 33 de 1988 para revisar linderos y posible ubicación, en la misma dice “(...) *inmueble ubicado en la vereda Tuchín del municipio San Andrés de Sotavento.* (...).

Tuchín fue elevado a la categoría de municipio en el año 2007, siendo anteriormente corregimiento del municipio de San Andrés de Sotavento, verificada esta información el colaborador del PAR se desplazó al municipio Tuchín en el departamento de Córdoba, al indagar en planeación municipal se encontró un inmueble que fuera de detentado a título de posesión por Telecom y fue transferido a Colombia Telecomunicaciones, validados los linderos se llegó a la conclusión que se trata del mismo inmueble que en el archivo de Telecom figura como San Andrés de Sotavento.

Al momento de la entrega de inmuebles que fueran declarados como afectos a la prestación del servicio de las telecomunicaciones a Colombia Telecomunicaciones este inmueble fue identificado con el código 02-2367000500001. Denominado Los Carretos – San Andrés de Sotavento, por lo que se desvirtúa una posible titularidad de dominio de este inmueble a favor del PAR.

INMUEBLE MEDINA CUNDINAMARCA.

El 27 de febrero de 2023 se hizo visita al municipio de Medina, Telecom figura como propietario inscrito del inmueble con FMI 160 – 527 de la ORIP GACHETÁ, se indagó en la oficina de planeación de la alcaldía municipal, la existencia de inmuebles registrados catastralmente a nombre de la extinta Telecom, sin registros a favor.

Posteriormente se indagó en la oficina de la tesorería municipal el estado de cuenta por concepto de impuestos adeudados por la extinta Telecom sin respuesta favorable, figura Colombia Telecomunicaciones como propietario de dos inmuebles en el municipio, uno en la cabecera municipal y el segundo un inmueble rural.



El colaborador del PAR se desplazó al municipio de Gachetá a solicitar en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos todos los documentos soportes de transferencia de dominio del inmueble y validar si se segregaron nuevos folios de esa matrícula.

El FMI 160 – 527 tiene 12 anotaciones de las cuales cinco corresponden a ventas parciales, en dicho despacho se evidencia que:

En la anotación 4 se registró una venta parcial a Phillis Petroleun Company, venta que dio origen al FMI 160-1244.

En la anotación 5 se registró una venta parcial a Phillis Petroleun Company, venta que dio origen al FMI 160-1245.

En la anotación 6 se registró una venta parcial a Phillis Petroleun Company, venta que dio origen al FMI 160-1246.

En la anotación 7 se registró una venta parcial a EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES TELECOM, venta que dio origen al FMI 160-16526.

En la anotación 11 se registró venta parcial a Edgar Buitrago, venta que dio origen al FMI 160-48825.

Identificado el FMI 160 – 16526 se adquirió dicha matrícula en la cual se evidencia que el inmueble fue transferido a Colombia Telecomunicaciones, en atención a lo anterior se desvirtúa la posible titularidad de dominio de este inmueble a favor del PAR.

INMUEBLE SÁCAMA CASANARE

El 6 de marzo con PARDS 2181-2023 se solicitó a la alcaldía municipal de Sácama Casanare declarar la prescripción de acción de cobro impuesto predial del inmueble con código catastral 010000090006000, ubicado en la dirección K 7 116.

El 16 de marzo con PARDE 1849-2023 la alcaldía municipal de Sácama da respuesta expidiendo acto administrativo mediante el cual se decretó la prescripción de algunas vigencias de impuesto predial y remite factura en debida forma, no se cancela por ser inmueble en investigación de posible titularidad.

INMUEBLE MACHETÁ CUNDINAMARCA.

Telecom figura como propietario inscrito de los inmuebles con código predial 010000160009000 y 000200030818000 según las facturas de impuesto predial expedidas por la alcaldía municipal. El 9 de marzo de 2023 se hizo visita al municipio de Machetá - Cundinamarca, , validados los antecedentes en los inventarios del PAR no se encontró información sobre los mismos por lo que fue necesario hacer visita en campo para verificar antecedentes de transferencia de la propiedad.

Inicialmente el colaborador del PAR se desplazó al municipio de Chocontá a validar en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos matrículas inmobiliarias cuyo titular inscrito sea la extinta TELECOM sin resultados positivos.



Revisados los antecedentes de tradición la funcionaria de la ORIP encontró el FMI 551 – 19352, en la tradición registrada en el mismo se observa que TELECOM transfirió a PARAPAT la titularidad de dominio del inmueble, a su vez dicho Patrimonio transfirió a favor de Colombia Telecomunicaciones el mismo.

Teniendo en cuenta que en la ORIP no se encontraron resultados se hizo desplazamiento al municipio de Machetá, se indagó en la oficina de planeación de la alcaldía municipal, la existencia de inmuebles registrados catastralmente a nombre de la extinta Telecom, sin registros a favor. Posteriormente se indagó en la oficina de la tesorería municipal el estado de cuenta por concepto de impuestos adeudados por la extinta Telecom, allí se informó que el impuesto predial del inmueble con código predial 010000160009000 ha sido cancelado por Colombia Telecomunicaciones estando a paz y salvo hasta la vigencia 2023,

El inmueble con código predial 000200030818000 solo adeuda la vigencia 2023, las vigencias anteriores han sido cancelado por Colombia Telecomunicaciones.

Se evidencia con esto que, los dos inmuebles están en propiedad y administración de Colombia telecomunicaciones S.A. E.S.P., en atención a lo anterior se desvirtúa la posible titularidad de dominio de este inmueble a favor del PAR.

INMUEBLE PEDRAZA MAGDALENA.

El 27 de abril de 2023 se hizo visita de inspección ocular con el fin de identificar plenamente el inmueble ubicado en el municipio de Pedraza Magdalena inmueble con folio de matrícula inmobiliaria 226-21816 de la ORIP Plato, para validar la existencia física del bien se indagó en la oficina de planeación de la alcaldía municipal, el secretario de planeación es Ademir Pedraza a quien se puede contactar al 301 660 14 63 la existencia de inmuebles registrados catastralmente a nombre de la extinta Telecom, sin registros a favor. Indagando por el número de matrícula inmobiliaria se evidencia que dicho bien está registrado como un activo del municipio con un contrato de comodato a favor de Colombia Telecomunicaciones, el inmueble está identificado catastralmente como Torre Repetidora con código predial 475410002000201140000.

Posteriormente se indagó en la oficina de la tesorería municipal el estado de cuenta por concepto de impuestos adeudados por la extinta Telecom sin respuesta favorable, al validar el código predial antes relacionado se evidenció que está siendo cancelado por Colombia Telecomunicaciones, la factura está expedida a nombre de COLTEL, pero el registro catastral es a favor del municipio. El tesorero municipal es Carlos Camargo 301 471 42 59.

En el certificado de tradición 226 – 21816 aparece registrado como propietario Telecom, pero, en la escritura de adquisición se evidencia que el adquirente era el municipio de Pedraza para el funcionamiento de antenas de Telecom se debe solicitar a la ORIP Plato la corrección del registro dejando la propiedad en cabeza del municipio de Pedraza.

INMUEBLE ACHÍ BOLÍVAR.

El 19 de abril de 2023 se hizo visita de inspección ocular al inmueble ubicado en el municipio de Achí Bolívar con el fin de identificar plenamente el bien con FMI 064-7960, para validar la existencia física del bien se indagó en la oficina de planeación de la alcaldía municipal sin respuesta, no se encontró información, en el municipio hay dos inmuebles que fueran de propiedad de Telecom, pero

han sido ocupados por distintas empresas autorizadas al parecer por la filial de Movistar. Indagando por el número de matrícula inmobiliaria se evidencia que la donación correspondió a las mejoras instaladas en un predio mas no un terreno como tal, razón por la cual no aparece registro catastral de terreno a nombre de Telecom.

Posteriormente se indagó en la oficina de la tesorería municipal el estado de cuenta por concepto de impuestos adeudados por la extinta Telecom, la funcionaria hizo entrega de dos facturas de impuesto predial, la primera del inmueble ubicado en la K 8 12 27, este bien tiene pendiente de cancelar las vigencias 2022 y 2023, las vigencias anteriores han sido canceladas por transferencia electrónica de Colombia Telecomunicaciones. Luego de entregadas las facturas se hizo visita a este inmueble evidenciando que funciona una sede de CLARO y venta de telefonía celular, el ocupante manifestó ser empleado y no tener conocimiento de si se cancela arrendamiento o a quien le cancela la empresa para la que trabaja.

También entrego la factura del inmueble ubicado en la K 10 8 17 también a nombre de Telecom, este bien tiene facturadas las vigencias 2021, 2022 y 2023 sin embargo en la relación de TARIFA de la factura figura como EXENTOS URBANOS, indagando en la tesorería informaron que esta clasificación la tienen los predios del municipio, al hacer visita al predio se evidenció que el mismo está deshabitado, pero con avisos de MOVISTAR y unos equipos instalados en interior. Se descarta la titularidad de dominio de estos bienes a favor del PAR.

INMUEBLE BELLO ANTIOQUIA

El 11 de mayo se hizo visita al municipio de Bello Antioquia, inicialmente se validó en las oficinas del área metropolitana del Valle de Aburrá la existencia de inmuebles de Telecom en el municipio ya que no se cuenta con información catastral, allí entregaron un borrado de certificado catastral donde se evidencia que Telecom es propietario al parecer de una mejora, se hizo posterior visita a la alcaldía municipal de Bello, en la Oficina de Rentas no hay registro de propiedad o tenencia de Telecom, al validar la ubicación física del inmueble se observa que existen unas antenas en uso de Colombia telecomunicaciones, en la base de datos del acuerdo de terminación anticipada del contrato de explotación no existe registro d dicha entrega, se verificó y solo hay entrega del inmueble de la cabecera municipal, este inmueble es de propiedad de un tercero quien manifestó haber prestado sus terrenos para instalar los equipos pero nunca hizo cesión de la propiedad, solo permitió el uso hasta la fecha en que se dejara de prestar el servicio, hecho que ya ocurrió y retomo la tenencia del mismo, al validar los archivos documentales del PAR se observa que nunca existió dicho registro, en atención a lo anterior se desvirtúa la posible titularidad de dominio de este inmueble a favor del PAR

INMUEBLE MITÚ VAUPÉS

Telecom figura como propietario inscrito de dos inmuebles en el municipio con un área total de 25.000M2, aparentemente en la cabecera municipal, se hizo desplazamiento a Mitú el día 25 de mayo con la finalidad de ubicar física y documentalmente el inmueble.

En la Oficina de Planeación no existe registro catastral a nombre de Telecom, se validó el terreno con la información existente en los archivos de Telecom y se evidenció que el mismo no existe físicamente, en el año 1997 para normalizar la titularidad de dominio de los inmuebles del municipio la ORIP abrió un solo folio de matrícula para la cabecera municipal y de este se han sorregado varios inmuebles, según lo informado por el funcionario de planeación el área determinada para estos



inmuebles, por su área y linderos, corresponde a un 80% del área total de la cabecera municipal, por tal razón se concluye que no hay propiedades de Telecom en el municipio.

En la oficina de rentas municipales tampoco existen registros de desudas de Telecom ni facturas expedidas a esta entidad.

El Inmueble conocido como Telecom es de propiedad de Colombia Telecomunicaciones, sin propiedades del PAR en el municipio.

INMUEBLES CARTAGENA

Telecom figura como propietario inscrito de tres inmuebles en el Distrito de Cartagena, los días 26 y 27 de junio se hizo visita de inspección ocular evidenciando que, el inmueble con folio de matrícula inmobiliaria 060-9985 fue transferido a Colombia Telecomunicaciones y está siendo ocupado con equipos y antenas de comunicaciones, de igual manera se visitó la oficina de rentas distritales sin encontrar estado de cuenta para este predio, teniendo en cuenta que está en propiedad de Colombia Telecomunicaciones se debe solicitar la corrección de la transferencia a favor de dicha entidad.

Los inmuebles identificados con los folios de matrícula 060 – 7478 y 064 – 7079 están ubicados en el edificio La Matuna actualmente ocupado por la Secretaría de Educación de la Gobernación de Bolívar.

Se visitó la oficina de rentas sin encontrar estado de cuenta, estos inmuebles fueron registrados con código predial anterior razón por la cual se debe solicitar a la Oficina de Catastro la actualización del mismo.

Una vez realizada a corrección del código predial se debe solicitar a la Gobernación de Bolívar sus títulos de dominio de los inmuebles toda vez que en visita presencial no atendieron al funcionario que adelantó la visita.

Al cierre del 31 de julio de 2023, luego de validadas las bases de datos FONADE- PRATCO, realizar consulta a las ORIP a nivel nacional, validar bases de datos propias del PAR – PARAPAT y hacer consultas masivas a los departamentos antes indicados y visitar algunas alcaldías donde se ubican inmuebles previamente validados, se lograron identificar un total de trece (13) inmuebles, sobre los cuales se adelanta estudio a fin de identificar la posible propiedad de los mismos a favor del PAR, así:

ID	Departamento	Municipio	Dirección	Tipo Predio	Mat. Inmobiliaria – Código Predial
1	Bolívar	Cartagena	Edificio mariscal la matuna - primer nivel - oficina # 201	Unidad ph	060-7478
2	Bolívar	Cartagena	Edificio mariscal la matuna - primer nivel - oficina # 201	Unidad ph	060-7479
3	Córdoba	Momil	N/D	Lote	146-5825
4	Nariño	El Charco	N/D	Casa	252-15360
5	Nariño	Iles	Corregimiento el tablon	Lote	244-72727
6	Norte de Santander	Pamplona	N/D	Lote	272-43205

7	Norte de Santander	Pamplona	N/D	S/D	272-26597
8	Cundinamarca	Carmen de Carupa	N/D	Lote	000100020026000
9	Valle del Cauca	Riofrio.	Predio Rural Montaña	Lote	200050000000
10	Santander	Ocaña	Garaje	Garaje	10201500000000
11	Santander	Cimitarra	K 3 11 06	Construcción	10000200000000
12	Nariño	Mallama	K 4 2 15	Lote y construcción	100120000000000
13	Boyacá	Muzo	C 3 8 50	Lote y construcción	15-480-01-00-00-00-0001-0054-0-00-00-0000

1.1.2. Ventas y cesiones de inmuebles a la fecha

Inmuebles recibidos PARAPAT

N.º	Inmueble	Ciudad	Fecha venta	No. Escritura	Valor venta \$
1	Calle 109 No. 15-63	Bogotá	16 de marzo de 2015	654	1.812
2	Carrera 13 No. 26-49	Bogotá	19 de marzo de 2015	698	2.177
3	Carrera 76 No. 30ª-44	Medellín	24 de marzo de 2015	1.159	100
4	Carrera 11 No. 5-26	Florencia	4 de febrero de 2015	236	290
5	Calle 35SUR No. 78ª-12	Bogotá	13 de abril de 2015	930	538
6	Carrera 33 No. 7-56	Pasto	11 de mayo de 2015	979	2800
7	Calle 19 No. 8 – 59	Tumaco	3 de noviembre de 2016	3.010	100
8	Carrera 2 No. 3 – 04	Guamal	15 de junio de 2017	113	2
9	Carrera 3 No. 4 – 02/06	Jericó	13 de julio de 2017	191	2
10	Calle 7 A No. 2 E-92	Cúcuta	1 de agosto de 2018	1.573	6.320
11	Carrera 5 No. 1 – 26	Salado Blanco	26 de septiembre de 2018	2.032	95
12	Sin Dirección / Patio 2	Pasto	27 de septiembre de 2018	2.056	16
13	Calle 7 CRA. 6	San Jose de Suaita	28 de septiembre de 2018	2.065	17
14	Calle 4 No. 4-56	Contadero	9 de octubre de 2018	2.159	77
15	Calle 7 N° 4-38	Soplaviento	15 de marzo de 2019	836	42
16	Calle 11 # 7-02 / 24 GJ 1 - 16	Cali	19 de abril de 2019	743	12
17	Calle 11 # 7- 02 / 24 GJ 2	Cali	19 de abril de 2019	743	12
18	Calle 11 # 7- 02 / 24 GJ 3	Cali	19 de abril de 2019	743	12
19	Calle 11 # 7- 02 / 24 GJ 4	Cali	19 de abril de 2019	743	12
20	Calle 11 # 7- 02 / 24 GJ 5	Cali	19 de abril de 2019	743	12
21	Calle 11 # 7- 02 / 24 GJ 6	Cali	19 de abril de 2019	743	12
22	Calle 11 # 7- 02 / 24 GJ 7	Cali	19 de abril de 2019	743	12
23	Calle 11 # 7- 02 / 24 GJ 8	Cali	19 de abril de 2019	743	13



PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES
TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN - PAR
NIT 830.053.630-9

N.º	Inmueble	Ciudad	Fecha venta	No. Escritura	Valor venta \$
24	Calle 11 # 7- 02 / 24 GJ 9	Cali	19 de abril de 2019	743	11
25	Calle 11 # 7- 02 / 24 GJ 10	Cali	19 de abril de 2019	743	11
26	Calle 11 # 7- 02 / 24 GJ 11	Cali	19 de abril de 2019	743	11
27	Calle 11 # 7- 02 / 24 GJ 12	Cali	19 de abril de 2019	743	13
28	Calle 11 # 7- 02 / 24 GJ 13	Cali	19 de abril de 2019	743	13
29	Calle 11 # 7- 02 / 24 GJ 14	Cali	19 de abril de 2019	743	13
30	Calle 11 # 7- 02 / 24 GJ 15	Cali	19 de abril de 2019	743	13
31	Calle 11 # 7- 02 / 24 GJ 16	Cali	19 de abril de 2019	743	13
32	Carrera 4 con calle 3	Iza	21 de junio de 2019	199	20
33	Vereda la María	Calarcá	31 de Julio 2019	1445	9
34	Carrera. 8 # 2 80	Colon	9 de septiembre 2019	1683	3
35	Carrera. 8 # 2 80	Colon	9 de septiembre 2019	1683	48
36	Vereda centro	Mongua	20 de diciembre 2019	144	6
37	Calle 8 No. 2 03	Salamina	16 de marzo 2020	472	20
38	Calle 16 16 08	Santa Catalina	5 de mayo 2020	572	63
39	Calle 6 N 5 B-03	Tubara Cuatro Bocas	8 de septiembre 2020	1003	26
40	Calle 5 No, 1 77	Córdoba Nariño	10 de febrero de 2021	203	165
41	Calle 4 No. 3 06	Cucutilla	8 de marzo de 2021	400	260
42	Carrera 5 No. 17 26	Ibagué	29 de marzo de 2021	570	4
43	Carrera 4 No. 3 – 79	Zipacón	14 de octubre de 2021	1999	140
44	Calle 7 No. 11-48	Mariquita	26 de octubre de 2021	2079	6
45	Calle 3 No. 4 – 49	Campo de la Cruz	21 de diciembre de 2021	4264	10
46	Carrera 10 No. 3 – 25	Sácama	29 de marzo de 2022	302	34
47	Lote gualí Viejo	Mariquita	6 de mayo de 2022	752	1
48	Carrera 2 No. 2 -80	Canalete	9 de agosto de 2022	1717	19
49	Carrera 4 No. 3 -35	Los Andes	30 de agosto de 2022	2494	28
50	Pital de Megua	Baranoa	16 de noviembre 2022	1305	23
51	Vereda la Cuchilla	Puerto Salgar	23 de marzo de 2021	50	1
Total					15.469

Cifras en millones

Cesiones

Nº	Inmueble	Ciudad	Fecha entrega	No. Escritura
1	Calle 101 No. 16-15	Turbo	20 de marzo de 2015	491
2	Carrera 5 No. 10-21	Restrepo	29 de enero de 2015	354
3	Carrera 77ª No. 85-214	Barranquilla	22 de septiembre de 2015	2228
4	Calle 9 No. 11 – 19	Campo de la cruz	18 de noviembre de 2016	94
5	Carrera 11 No. 1 – 51	El Piñón	22 de julio de 2021	24
6	Carrera 2 No. 7 – 08	Remolino	30 de julio de 2021	35
7	Calle 6 carrera 4 primer piso palacio municipal	Manzanares	29 de octubre de 2021	529

1.1.3. Cartera por ventas

De acuerdo con el memorando CJ-042-20 del 28 de enero de 2021 emitido por la Coordinación Jurídica del PAR la cartera por venta (capital y/o intereses) de bienes inmuebles está conformada por 1 cliente a quien se le realizó venta por valor de \$20 millones, quedando a la fecha un saldo insoluto de \$55 millones.

Inmueble	Cliente	Venta \$	Deuda \$
Lote Barrio Cristo Rey Ocaña. Norte de Santander	Alcaldía de Ocaña, Norte de Santander	20	55
Total, adeudado			55

Cifras en millones

Del cuadro anterior, se concluye que a la fecha el PAR aún cuenta con 1 cliente que no cumplió con la forma de pago pactada en la respectiva escritura de venta y un cliente que no ha cumplido con el pago de los intereses.

- **Venta predio Ocaña, Barrio Cristo Rey, Norte de Santander a la Alcaldía del mismo municipio.**

Inmueble vendido:	Calle 15 No. 15-68 Barrio Cristo Rey
Matriculas inmobiliarias	No. 270-0006748
Precio de venta	\$20 millones
Forma de pago:	\$20 millones a los 20 días de registrada la escritura de venta (octubre de 2010).
Saldo insoluto a la fecha:	\$20 millones de capital, sin contar intereses pues no quedaron pactados en la escritura de venta. No cláusula de incumplimiento.
Ultima Actuación	El 14 de mayo de 2014 la apoderada del PAR presento liquidación del crédito por valor de \$40,8 millones correspondiente al capital más los intereses de mora. Este monto está supeditado a la aprobación del

	juzgado primero administrativo de Cúcuta, donde se está llevando el correspondiente proceso. El 11 de agosto de 2015 se corrió traslado de liquidación de crédito. El 22 de junio de 2016 se aprobó la modificación de la liquidación de costas y del crédito por capital causado y actualizado la suma de \$20 millones y por concepto de intereses a la fecha de esta providencia la suma de \$33.3 millones, para un total de \$53.3 millones y por agencias en derecho la suma de \$2.millones. El 8 de agosto de 2016 se corre traslado de la modificación de la liquidación de costas. El 11 de agosto de 2016 se aprueba la liquidación de costas. El 15 de noviembre de 2016 se solicita embargo de cuentas. El 30 de mayo de 2017 se decreta el embargo y retención de dineros del ejecutado. El 2 de junio de 2017 se solicita se practique el embargo decretado. El 7 de julio de 2017 se allegan los oficios radicados en las entidades bancarias. El 04 de septiembre de 2017 se radicó oficio reiterando la solicitud de embargo y retención de dineros del municipio de Ocaña. El 26 de septiembre de 2018 se profirió auto en el cual se niega solicitud medidas cautelares. El 8 de noviembre de 2018 se radicó nuevamente documento por el cual se solicita decretar medidas cautelares en el proceso. El 21 de mayo de 2019 el PAR radica oficio solicitando el embargo de los bienes inmuebles de la demandada. El 25 de mayo de 2019 se radica memorial solicitando embargo y secuestro del bien inmueble. Al 31 de diciembre de 2019 el Juzgado Primero Administrativo de Cúcuta se declaró impedido de conocer el proceso, se encuentra pendiente que el nuevo despacho asuma y resuelva la solicitud de embargo presentada por el PAR. El 10 de noviembre de 2020, la apoderada radica memorial reiterando impulso procesal de embargo y secuestro de bienes en propiedad de la demandada.
--	--

Al cierre del 30 de diciembre de 2021 la Coordinación Jurídica del PAR informa que el despacho no ha abocado conocimiento y se está a la espera de decreto de las medidas cautelares, sin actuaciones en diciembre 2021.

El Juzgado 2 Administrativo de Cúcuta, remitió proceso a nuevo Despacho creado – Juzgado 2 Administrativo de Ocaña el 2 de mayo de 2021, se solicitó avocar conocimiento. Sin actuaciones en enero 2022, pendiente avocar conocimiento y decisión de medidas cautelares solicitadas.

El 2 de febrero de 2022 se requiere al Despacho avocar conocimiento y decisión de medidas cautelares solicitadas, al cierre del 30 de marzo de 2022 el despacho judicial no se ha pronunciado sobre las medidas cautelares decretadas.

Al cierre del 30 de abril se está a la espera que el Despacho avoque conocimiento y se pronuncie sobre petición de medidas cautelares solicitadas

Al cierre del 30 de mayo se está a la espera que el Despacho avoque conocimiento y se pronuncie sobre petición de medidas cautelares solicitadas.

El proceso judicial que se adelanta para este inmueble no tuvo actuaciones en noviembre de 2022



En el proceso judicial que se adelanta para este inmueble, el 2 de junio se reitera al Despacho avoque conocimiento y se pronuncie sobre petición de medidas cautelares solicitadas, sin actuaciones en diciembre.

En el proceso judicial que se adelanta para este inmueble, el 16 de enero de 2023, la apoderada externa del PAR solicita al despacho avocar conocimiento.

En el proceso judicial que se adelanta para este inmueble, el 17 de febrero de 2023, se tramitaron oficios de embargo ante entidades financieras.

En el proceso judicial que se adelanta para este inmueble, el despacho asume conocimiento del proceso y requiere a entidades bancarias, el 3 de marzo se radica solicitud de decreto de embargos y medidas cautelares, sin movimiento en los últimos tres meses.

1.1.4. Cobro de Cánones por contratos de arriendo

- **Arriendo de predio ubicado en Cartagena, Bolívar, a nombre del señor Rafael Santoya Cáceres.**

Cánones de arrendamiento correspondientes al predio ubicado en la Carrera 10 A No. 32 A-19, Urbanización La Matuna, Cartagena, Bolívar, adeudados por el señor Rafael Santoya Cáceres, mediante contrato de arrendamiento No. 01 del 27 de febrero de 2003. La deuda al cierre del mes de febrero de 2020 es de \$66 millones discriminada así:

Ítem	Ciudad / Departamento	Tipo de Inmueble	Arrendatario	Deuda Registrada \$	Concepto Deuda
1	Cartagena, Bolívar	Lote	Rafael Enrique Santoya, Liga Departamental de Bolívar	66	● Arriendo de marzo de 2003 a febrero de 2004 \$15 millones. ● Arriendo de marzo de 2004 a febrero de 2005 \$16 millones. ● Arriendo de marzo de 2005 a febrero de 2006 \$17 millones. ● Arriendo de marzo de 2006 a febrero de 2007 \$18 millones.
Última Actuación		Al no disponer del original de contrato de arrendamiento que preste mérito ejecutivo, el PAR presentó demanda ordinaria declarativa en contra del deudor ante el Juzgado Primero Civil del Circuito de Cartagena, radicado 2012-63. El 02 de septiembre de 2015 se lleva a cabo audiencia para interrogatorio de parte al demandado, quien no comparece a la diligencia. El 7 de septiembre de 2015, se corre traslado a la parte para presentar alegatos. El 9 de septiembre de 2015, se lleva a cabo audiencia para interrogatorio de parte al demandado, quien no comparece a la diligencia. El 24 de septiembre de 2015 se presentan alegatos de conclusión y el PAR se encuentra a la espera del fallo. El 14 de junio de 2017 se profirió sentencia en este proceso, donde se declaró probada la obligación por concepto de arrendamiento, a cargo del demandado, en la suma de \$66.5			



PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES
TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN - PAR
NIT 830.053.630-9

Ítem	Ciudad / Departamento	Tipo de Inmueble	Arrendatario	Deuda Registrada \$	Concepto Deuda
					millones, condenan al pago de intereses a la tasa máxima legal permitida y condena en costas. El 25 de agosto de 2017 se liquidan y aprueban costas a favor del PAR por valor de \$7,9 millones. El 24 de octubre de 2017 se presentó demanda ejecutiva seguida de proceso ordinario para obtener el pago de la condena impuesta al señor Rafael Santoya Cáceres. El 14 de noviembre de 2017 se profirió auto que libra mandamiento de pago a favor del PAR por la suma de \$66,5 millones más intereses causados y \$7.9 millones por concepto de costas. El 14 de marzo de 2018 se contesta la demanda por la parte ejecutada. El 18 de julio de 2018 se allega el edicto emplazatorio realizado el 3 de junio de 2018. El 10 de septiembre de 2018 se nombró curador Ad Litem para el señor Rafael Santoya. Al 31 de diciembre de 2019 el Juzgado segundo civil del circuito de Cartagena no ha designado nueva terna de curadores. 17 enero de 2020 se requiere a Despacho nombramiento de curador ad-litem. El 1 de octubre de 2020, se presentó impulso procesal por parte de la abogada del PAR. El 28 de octubre de 2020, el Despacho corrió traslado de la liquidación de crédito, por tres días.

Al cierre del 30 de diciembre de 2021 la Coordinación Jurídica del PAR informa que se aprobó liquidación de costas, sin actuaciones en diciembre 2021.

Frente al proceso adelantado en contra de Rafael Santoya, el 21 de julio de 2022 el despacho decretó embargo y posterior secuestro de inmueble y ordenó oficiar a la oficina de Tránsito de Turbaco para inscripción de embargo de vehículo, igualmente decreta embargo de dineros. El 26 de octubre de 2022, se solicita al despacho se libren oficios de embargo ordenado, sin actuaciones en noviembre de 2022

Frente al proceso adelantado en contra de Rafael Santoya, el 23 de junio se requiere al despacho librar oficios de embargo. Sin actuaciones en julio 2023.

1.1.5. Cartera cánones de arrendamiento inmuebles recibidos del PARAPAT

Al 30 de junio de 2023 el PAR no cuenta con inmuebles dados en arrendamiento, todos se encuentran en proceso de saneamiento y/o venta.

1.2. Seguros

El PAR cuenta con los seguros relacionados a continuación:

Bien asegurado	No. Póliza	Producto	Compañía	Vigencia
Fusagasugá	3436217000076	Póliza todo riesgo PYME	MAPFRE	01/01/2023 - 01/01/2024



PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES
TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN - PAR
NIT 830.053.630-9

Bien asegurado	No. Póliza	Producto	Compañía	Vigencia
Funcionarios	3436216000049	Responsabilidad civil directores & administradores	MAPFRE	30/11/2022 - 30/11/2023
Muebles y caja menor	3436218000005	Póliza todo riesgo PYME	MAPFRE	30/01/2023 - 30/01/2024
Sabanalarga	3436218000015	Póliza todo riesgo PYME	MAPFRE	01/03/2023 - 01/03/2024
Cuaspué	3436218000020	Póliza todo riesgo PYME	MAPFRE	01/03/2023 - 01/03/2024
Iles	3436218000021	Póliza todo riesgo PYME	MAPFRE	01/03/2023 - 01/03/2024

1.3. Acciones

Telesociada	Empresa	No. Acciones	Participación (%)	Valor Intrínseco (\$)	Valor Inversión (\$)	Valorización (\$)	Provisión	Vr. Total Inversión en libros
Telesantamarta	Acciones en Promot. y Comerc. Turis Santamarta	5	0.055	0	8	15	0	23
Telehuila	Teveandina	30	0.149	3	19	117	0	136
Teletolima	Teveandina	30	0.149	3	20	115	0	136
	Total				47	247	0	294

Cifras en Millones

Acciones Promotora Santamar:

El 04 de marzo de 2020, el Jefe de Contabilidad asistió a la Asamblea General de Accionistas, celebrada en la ciudad de Santa Marta, donde fueron entregados los informes presentados en la Asamblea que incluyen los Estados Financieros y las respectivas Notas del período terminado el 31 de diciembre de 2019, se reiteró el ofrecimiento de las acciones a la Gerente de Promotora Santamar radicando PARDS 1920-2020.

El 30 de julio de 2020 se envió PARDS 5436-2020, dirigido a la Gerente de Promotora Turística Santamar, ofreciendo nuevamente las acciones, a la cual no se obtuvo respuesta alguna.

El 26 de febrero se envió PARDS 1536--2021, dirigido a la Gerente de Promotora Turística Santamar ofreciendo nuevamente las acciones en venta, a la cual no se obtuvo respuesta alguna.

El 23 de febrero se envió PARDS 1912--2023, dirigido a la Gerente de Promotora Turística Santamar ofreciendo nuevamente las acciones en venta.

El 15 de marzo de 2023, la profesional de Contabilidad asistió a la Asamblea General de Accionistas, realizada de manera virtual por medio de la plataforma Teams, donde fueron entregados los informes presentados en la Asamblea que incluyen los Estados Financieros y las respectivas Notas del período terminado el 31 de diciembre de 2022. Así mismo en la asamblea en el orden del día en proposiciones y varios, la gerente puso en conocimiento con los miembros de la asamblea el ofrecimiento de las acciones.

El PAR ha efectuado la actualización del valor intrínseco y se encuentra actualizado a 30 de junio de 2023. La calificación de riesgo es "B" con corte a 31 diciembre de 2021.



Acciones Teveandina:

En reunión el día 21 de mayo de 2019, se llegó a la conclusión que el tema de la cesión de las cuotas de participación de Teletolima y Telehuila debe ser aprobado por la junta directiva de Teveandina previa suscripción de la escritura pública de transferencia al MINTIC, por tal razón se está a la espera sea coordinada fecha por para la presentación de este tema a la junta directiva.

El 20 de junio de 2019 la Apodera del PAR asistió a la Junta del Canal trece, donde se autorizó la cesión de las cuotas por parte de la Junta Administradora regional, se está a la espera de la firma del acta.

Durante los meses de agosto y septiembre de 2019 se enviaron comunicados a diferentes bancas de inversión y firmas de auditoría para efectos de cotización de valoración accionaria.

En el mes octubre de 2019 en el Comité Fiduciario 182 el PAR presento las dos propuestas de valoración de las acciones, una de Silk Banca de Inversión por valor de \$12.000.000 incluido IVA más comisión de éxito de 3% por la adquisición o levantamiento del capital, y Deloitte por \$30.000.000 incluido IVA. El Comité Fiduciario solicitó a la Fiduciaria pedir concepto a la Superfinanciera sobre estas acciones.

En el mes de noviembre de 2019 en reunión sostenida con la Revisoría Fiscal y la Gerencia de Contabilidad de Fiduagraria se llegó a conclusión de no efectuar ninguna consulta a la Superfinanciera, toda vez que la normativa ya está dada y se van a revelar en las notas del año 2019 las gestiones efectuadas de estas inversiones, así mismo son de vocación de la nación y es al terminarse al Par deberán ser entregadas a la Entidad Publica que ejerza en ese momento.

Comité Fiduciario No.191 del 31 de julio de 2020 la Apoderada General del PAR solicita a los miembros del Comité que se retome nuevamente el tema de la Transferencia al MINTIC.

En sesión de junta de Teveandina llevada a cabo el 30 de septiembre se aprobó la solicitud de transferencia de las acciones de Telehuila y Teletolima al PAR y al Mintic.

En el mes de diciembre se recibió acta suscrita y se iniciarán los trámites correspondientes.

En el mes de febrero de 2021, la coordinación jurídica, realizó proyecto de escritura pública de cesión de participación social con el objeto de transferir en un mismo instrumento la titularidad de las cuotas a nombre del PAR y posterior cesión a título gratuito al MINTIC. El proyecto fue socializado con el MINTIC para su revisión y con la Cámara de Comercio de Bogota.

El 25 de marzo de 2021 se remitió el proyecto de escritura a los miembros del Comité Fiduciario y a Teveandina.

El 24 de agosto de 2021, se remitió a MINTIC y al Canal Regional Teveandina – Canal Trece, proyecto de escritura con ajustes y soportes solicitados por el Ministerio.

El día 9 de marzo de 2022 se reitera solicitud sobre el proyecto de escritura remitida. El día 24 de marzo de 2022, se obtiene respuesta de CANAL TRECE donde informan que se encuentran

gestionando el tema y que han presentado tardanzas debido al cambio de administración, y que esperan en la próxima semana emitir respuesta formal.

EL 28 de junio de 2022 se realizó reunión con Mintic y Teveandina, la Dra Katherine Gómez - jefe jurídica de esta última entidad, manifestó que no había ningún inconveniente con la minuta, por tanto, procedería a gestionar el trámite respectivo.

De otra parte, el 29 de junio de 2022, el abogado Kevin Valencia de Teveandina, solicitó información adicional, la cual se encuentra en trámite de entrega por parte del PAR.

EL día 12 de julio de 2022, se llevó a cabo reunión virtual - Seguimiento Trámite Cesión Cuotas Partes de Interés Social de Telehuila, Teletolima, Tevendina, a la cual asistió por parte del PAR, su Apoderado General y el Director Jurídico, por parte de Teveandina Arturo Robles y Kevin Valencia Asesores Jurídicos, en el desarrollo de la reunión El dr. Arturo Robles, asesor de Teveandina, manifestó que a finales del mes de julio del presente año, se llevará a cabo reunión de junta de directiva y de socios de Teveandina, para proceder a la transformación de la entidad de sociedad de responsabilidad limitada, a una SAS, ante lo cual la cesión al Mintic de la partición de Teletolima y Telehuila en Teveandina se haría de manera más expedita y económica para el PAR en el entendido que la cesión de las acciones se realizaría mediante documento de acuerdo, ya no de cuotas de interés, puesto que se obviaría el trámite de elaboración de escritura pública, con los respectivos trámites de registros y costos que se generan, ante el anterior panorama, el PAR procederá a gestionar los trámites y aporte de documental necesaria para la cesión gratuita de las acciones en mención.

El PAR ha efectuado la actualización del valor intrínseco y se encuentra actualizado a 30 de junio de 2023. La calificación de Riesgo es categoría "B" con corte a 31 diciembre de 2021.

1.4. Gestión Administrativa

La siguiente es la gestión de seguimiento y supervisión de los contratos de la Coordinación Administrativa en el período comprendido del 1 al 31 de julio de 2023:

Tipo de servicio	Contratista	N.º contrato	Valor pago (\$)	Costo admón. (%)	Observaciones
Vigilancia	VISE Ltda.	010-2010	45	0	Facturación puede variar según la cantidad de predios donde se requiera el servicio.
Generales	Casalimpia S.A.	004 -010	6	0	Facturación por insumos varía según lo solicitado y por operarias según reemplazos por ausencia de las mismas.
Fotocopias	Importadora Coltec S.A.S	029-2011	5	0	Facturación varía según el consumo mensual.
Tiquetes aéreos	Aviatur S.A.	002-2006	1	0	Facturación varía según el consumo mensual.
Temporales	Serviola S.A.	051-2007	568	5.5	En el mes hubo 6 contrataciones y se realizaron 6 terminaciones de contrato.
Suministro insumos de papelería	Distribuidora Fortaleza S.A.S	063-2011	4	0	Facturación varía según el consumo mensual.

Cifras en millones

2. Gestión Documental

En cumplimiento de las obligaciones contractuales el PAR ha venido adelantando cuatro proyectos tendientes a *“administrar, conservar, custodiar y transferir una vez estén adecuadamente organizados a la entidad competente estos archivos”*.

2.1 Inclusión de documentación en las historias laborales

En relación con el contrato N° 053 de 2007 con Almarchivos que tiene por objeto la organización, actualización y/o conformación de expedientes de las historias laborales, se continúa incorporando a las adiciones laborales y jurídicas la documentación generada por las unidades del PAR, se tiene bajo custodia las historias laborales de 54.000 ex funcionarios con 94.926 carpetas.

2.2 Trámite correspondencia

En cuanto a la correspondencia radicada, el PAR ha dado trámite a estas así:

Tema	Número de ingresos julio 2023
Peticiones, quejas, reclamos y solicitudes PQRS	420
Tutelas	4
Notificaciones, telegramas (fallos de tutela e impugnaciones)	269
Incidentes de desacato	0
Otros: Cuentas de cobro, facturas e informes	222
Total	915

2.3 Proyecto AGN - transferencias secundarias

El proceso de transferencias secundarias consiste en remitir los documentos de valor histórico al AGN, con el fin de incrementar el patrimonio documental del país y garantizar la salvaguarda del acervo documental de la extinta entidad de aquellas series y subseries documentales que hayan cumplido los tiempos de retención definidos en la tabla de valoración documental de la extinta Empresa Nacional de Telecomunicaciones – TELECOM aprobadas por el AGN mediante resolución N° 045 del 02 de marzo de 2010.

El proyecto de transferencias secundarias del archivo histórico de Telecom fase I al Archivo General de la Nación, se desarrolló dentro de los tiempos estimados, y se notificó al AGN mediante PARDS 2027-2020 del 5 de marzo de 2020, que la documentación objeto de transferencia de Administración Central fase I se encontraba dispuesta en las instalaciones del PAR Telecom para el respectivo cotejo, sin embargo, el AGN mediante comunicación del 19 de marzo del 2020, acusó el recibido del PARDS antes mencionado y al respeto informó *“debido a la actual situación del País, las directrices dadas por el Gobierno Nacional y la Resolución 153 del Archivo General de la Nación, para las medidas de contingencia frente al COVID-19, no es posible determinar una fecha para la realización de la actividad para llevar a cabo la visita de manera presencial”*.



PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES
TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN - PAR
NIT 830.053.630-9

Para el 6 de agosto del 2020, se llevó a cabo una reunión virtual entre el PAR Telecom y el AGN, en la cual se trataron temas relacionados con la programación de la visita de verificación de los documentos de la Regional Administración Central por parte del AGN.

El PAR Telecom informó que, de acuerdo con el plan de transferencias, se proyectaron 101,93 metros lineales, de lo cual se tiene listas para entregar 538 unidades de almacenamiento referencia X-200 con 107 metros lineales de la documentación de los fondos de Administración Central, 27 Gerencias Regionales e ITEC.

Como compromisos del acta de reunión el PAR debe hacer entrega del inventario documental de Administración Central y el AGN se compromete a agendar la visita de verificación y avisar al PAR Telecom de esta fecha.

Para el 21 de agosto el PAR Telecom cumplió con los compromisos remitiendo el inventario documental de Administración Central y el día 26 de agosto el AGN notificó el recibido del inventario, informado que se programara la visita.

En cuanto a los archivos de Telecom fase II el avance no ha sido significativo, debido a la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional, las cuarentenas preventivas, obligatorias y sectorizadas del Gobierno Distrital a raíz de la pandemia del COVID-19, no fue posible adelantar dicho proceso, ya que es una actividad que requiere la interacción entre el personal de archivo y los documentos físicos de manera presencial.

Adicionalmente, por reglas de distanciamiento social y protocolos de bioseguridad solo podía estar un porcentaje del personal asignado a esta actividad al mismo tiempo en la oficina y que a pesar de organizar las actividades en turnos para impactar en la menor medida posible las metas mensuales no fue posible cumplirlas.

Es importante mencionar que el PAR Telecom, no solicitó presupuesto adicional para la terminación del proyecto AGN fase II, este gasto se cubrió con el presupuesto aprobado, efectuando los ajustes correspondientes. Se estima que para el mes de marzo de 2021 finalice esta actividad de acuerdo al siguiente cronograma:

Gerencias regionales pendientes por alistamiento	Total unidades documentales	Avance mensual						
		Septiembre 2020	Octubre 2020	Noviembre 2020	Diciembre 2020	Enero 2021	Febrero 2021	Marzo 2021
25	23.064	3.299	3.751	3.575	3.793	3.236	2.052	3.358

El 13 de octubre de 2020 el AGN notifica al PAR que para el día 15 del mismo mes iniciara la verificación de los archivos de Administración Central; para el 21 de octubre el AGN por medio de correo electrónico informa *“Sobre la visita técnica que se inició esta semana, como es de tu conocimiento, se presentó una inconsistencia en la organización de los documentos, según el inventario. Por esta razón, debemos suspender la visita para tratar el tema al internamente y determinar cuál es la acción a seguir”*.

Para el 3 de noviembre de 2020, los funcionarios del AGN efectuaron algunas solicitudes de información al PAR TELECOM que fueron atendidas oportunamente:



Copia digital de los FUID que contenían las notas y observaciones efectuadas hasta el momento de la suspensión de la actividad (29 de octubre de 2020).

Copia digital de tres unidades documentales de la serie resoluciones correspondientes al Período 3. (3 de noviembre de 2020).

En la semana comprendida del 23 al 27 de noviembre de 2020 el AGN retoma la vista técnica finalizando la verificación de los archivos de Administración Central – Telecom. Quedando pendiente la confirmación de la recepción de estos archivos en las instalaciones del AGN y la suscripción del acta de entrega correspondiente.

El PAR Telecom realizó entrega de los archivos históricos de Administración Central en 163 unidades de almacenamiento con 1.315 unidades de conservación mediante el formato único de inventario documental – FUID, acta de entrega N° 1 del 11 de diciembre de 2020 y comunicación PARDS N° 9249-2020 del 10 de diciembre de 2020, al AGN.

El PAR Telecom realizó la segunda entrega de los archivos históricos de la Regional Antioquia en 24 unidades de almacenamiento con 242 unidades de conservación, Regional Arauca en 1 unidad de almacenamiento con 9 unidades de conservación, Regional Atlántico 5 unidades de almacenamiento con 37 unidades de conservación, Regional Bolívar 8 unidades de almacenamiento mediante el formato único de inventario documental – FUID, y actas de entrega N° 2, 3, 4 y 5 del 21 de junio de 2021 y comunicación PARDS N° 4901-2021 del 18 de junio de 2021, al AGN.

Para el mes de julio el PAR Telecom realizó la tercera entrega de los archivos históricos de la Regional Boyacá, Caquetá, Casanare, Cauca, Cesar, Choco, Córdoba, Guajira, Huila, Magdalena y Meta, en 57 unidades de almacenamiento con 661 unidades de conservación mediante el formato único de inventario documental – FUID, y actas de entrega N° 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 del 16 de julio de 2021.

Durante el mes de agosto se realizó la cuarta entrega al AGN de los archivos históricos de las Regionales Nariño, Norte de Santander, Risaralda, San Andrés, Santander, Sucre y Tolima en 80 unidades de almacenamiento con 721 unidades de conservación y actas de entrega N° 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 del 3 de agosto del 2021.

Así mismo en agosto se avanzó con la fase II en el alistamiento físico de 218 unidades de conservación de la Regional Risaralda, 178 unidades de la Regional Nariño y 27 unidades de la Regional Cundinamarca con un consolidado de 14.285 unidades de conservación de las cuales falta el proceso de transferencia de 8.679 unidades de conservación a la firma que custodia los archivos del PAR Telecom.

Para septiembre se continuo con la fase II en el alistamiento físico de 266 de la Regional Nariño y 376 de la Regional Caquetá con un consolidado de 14.946 unidades de conservación de las cuales falta el proceso de transferencia de 7.299 unidades de conservación a la firma que custodia los archivos del PAR Telecom.

Durante el octubre se realizó la quinta entrega al AGN de Andrés los archivos históricos de las Regionales Valle, Caldas, Cundinamarca, Quindío e ITEC en 201 unidades de almacenamiento con 2.759 unidades de conservación y actas de entrega N° 24, 25, 26, 27 y 28 del 15 de octubre del 2021, dando por terminado la ejecución el plan de transferencias presentado al AGN en el 2019.



Así mismo en octubre se avanzó con la fase II en el alistamiento físico de 392 unidades de conservación de la Regional Caquetá, 349 unidades de la Regional Cauca y 8 unidades de la Regional Cundinamarca con un consolidado de 15.695 unidades de conservación de las cuales falta el proceso de transferencia de 7.507 unidades de conservación a la firma que custodia los archivos del PAR Telecom.

Para noviembre se avanzó con la fase II en el alistamiento físico de 310 unidades de conservación de la Regional Cauca, 93 unidades de la Regional Sucre con un consolidado de 16.098 unidades de conservación de las cuales falta el proceso de transferencia de 7.305 unidades de conservación a la firma que custodia los archivos del PAR Telecom.

Durante el mes de diciembre se Sucre con avanzó con la fase II en el alistamiento físico de 222 unidades de conservación de la Regional Sucre con un consolidado de 16.320 unidades de conservación de las cuales falta el proceso de transferencia de 6.280 unidades de conservación a la firma que custodia los archivos del PAR Telecom.

Para enero de 2022 se avanzó con la fase II en el alistamiento físico de 46 unidades de conservación de la Regional Sucre y 157 de la Regional Córdoba con un consolidado de 16.523 unidades de conservación de las cuales falta el proceso de transferencia de 6.219 unidades de conservación a la firma que custodia los archivos del PAR Telecom.

Durante febrero se avanzó con la fase II en el alistamiento físico de 108 unidades de conservación de la Regional Córdoba con un consolidado de 16.631 unidades de conservación de las cuales falta el proceso de transferencia de 5.598 unidades de conservación a la firma que custodia los archivos del PAR Telecom.

En el mes de marzo se avanzó con la fase II en el alistamiento físico de 143 de la Regional Sucre y 170 de la Regional Córdoba con un consolidado de 16.944 unidades de conservación de las cuales falta el proceso de transferencia de 5.075 unidades de conservación a la firma que custodia los archivos del PAR Telecom.

Para abril de 2022, se avanzó con la fase II en el alistamiento físico de 140 unidades de conservación de la Regional Sucre con un consolidado de 17.084; de las cuales, falta el proceso de transferencia de 4.541 unidades de conservación a la firma que custodia los archivos del PAR Telecom.

Durante mayo se avanzó con la fase II en el alistamiento físico de 56 unidades de conservación de la Regional Sucre, 33 unidades de conservación de la Regional Córdoba con un consolidado de 17.173 de las cuales, falta el proceso de transferencia de 3.935 unidades de conservación a la firma que custodia los archivos del PAR Telecom.

Para junio de 2022, se avanzó con la fase II en el alistamiento físico de 15 unidades de conservación de la Regional Córdoba y 152 unidades de conservación de la Regional Magdalena con un consolidado de 17.382; de las cuales, falta el proceso de transferencia de 3.965 unidades de conservación a la firma que custodia los archivos del PAR Telecom.

En el mes de julio se avanzó con la fase II en el alistamiento físico de 52 unidades de conservación de la Regional Córdoba y 236 unidades de conservación de la Regional Magdalena con un consolidado de 17.699 y se continua con el proceso de transferencias documentales a la firma Almagarchivos custodio de los archivos.



Durante agosto se avanzó con la fase II en el alistamiento físico de 99 unidades de conservación de la Regional Magdalena con un consolidado de 17.811 de las cuales y se continua con el proceso de transferencias documentales a la firma Almarchivos custodio de los archivos.

Durante la vigencia del mes de septiembre se avanzó con la fase II en el alistamiento físico de 177 unidades de conservación de la Regional Magdalena, con un consolidado de 17.834 de las cuales y se continua con el proceso de transferencias documentales a la firma Almarchivos custodio de los archivos.

Durante la vigencia del mes de octubre se avanzó con la fase II en el alistamiento físico de 125 unidades de conservación de la Regional Magdalena, con un consolidado de 17.959 de las cuales y se continua con el proceso de transferencias documentales a la firma Almarchivos custodio de los archivos.

En el mes de noviembre se avanzó con la fase II en el alistamiento físico de 102 unidades de conservación de la Regional Magdalena, 294 unidades de conservación de la Regional Quindío, 26 unidades de conservación de la Regional Risaralda y 32 unidades de conservación de la Regional Nariño con un consolidado de 18.454 y se continua con el proceso de transferencias documentales a la firma Almarchivos custodio de los archivos.

Para diciembre de 2022 se avanzó con la fase II en el alistamiento físico de 88 unidades de conservación de la Regional Magdalena y 14 unidades de conservación de la Regional Risaralda con un consolidado de 18.563 y se continua con el proceso de transferencias documentales a la firma Almarchivos custodio de los archivos.

Durante la vigencia del mes de enero de 2023 se avanzó con la fase II en el alistamiento físico de 61 unidades de conservación de la Regional Magdalena, 133 unidades de conservación de la Regional Quindío y 13 unidades de conservación de la Regional Risaralda con un consolidado de 18.770 y se continua con el proceso de transferencias documentales a la firma Almarchivos custodio de los archivos.

En el mes de febrero se avanzó con la fase II en el alistamiento físico de 125 unidades de conservación de la Regional Magdalena, 22 unidades de conservación de la Regional Quindío, 16 unidades de conservación del Regional sucre con un consolidado de 18.933 se continua con el proceso de transferencias documentales a la firma Almarchivos custodio de los archivos.

Para el mes de marzo se avanzó con la fase II en el alistamiento físico de 93 unidades de conservación de la Regional Quindío y 45 unidades de conservación de la Regional Santander con un consolidado de 19.124, se continua con el proceso de transferencias documentales a la firma Almarchivos custodio de los archivos.

A marzo 31 de 2023 se han aplicado las tablas de valoración documental a 16| Gerencias Regionales y Administración Central.

Durante la vigencia del mes de abril se avanzó con la fase II en el alistamiento físico de 56 unidades de conservación de la Regional Norte de Santander con un consolidado de 19.185, se continua con el proceso de transferencias documentales a la firma Almarchivos custodio de los archivos.



Para el mes de mayo se avanzó con la fase II en el alistamiento físico de 188 unidades de conservación de la Regional Norte de Santander con un consolidado de 19.375, se continua con el proceso de transferencias documentales a la firma Almarchivos custodio de los archivos.

Durante junio se avanzó con la fase II en el alistamiento físico de 266 unidades de conservación de la Regional Norte de Santander con un consolidado de 19.670, se continua con el proceso de transferencias documentales a la firma Almarchivos custodio de los archivos.

Para el mes de julio se avanzó con la fase II en el alistamiento físico de 136 unidades de conservación de la Regional Norte de Santander con un consolidado de 19.833, se continua con el proceso de transferencias documentales a la firma Almarchivos custodio de los archivos.

A Julio 31 de 2023 se han aplicado las tablas de valoración documental a 17 Gerencias Regionales y Administración Central.

3. Gestión de Historias laborales

3.1. Obligaciones pensionales y certificaciones laborales de los pensionados y exfuncionarios de las extintas Telecom y Teleasociadas.

3.1.1. Validación nómina de pensionados de Telecom y Teleasociadas.

Mediante el Decreto 2080 de 2017 el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el MINTIC dan cumplimiento a lo ordenado en el Decreto 2080 de 2017 Artículo 1° “*Modificación del artículo 2,2.10.32.1. del Decreto 1833 de 2016*” en el cual se establece que el PAR continuará la validación de las novedades de nómina reportadas por la UGPP y que los recursos serán garantizados a través de la Nación Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional y la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

En consecuencia, se validaron las nóminas de los pensionados de Telecom y Teleasociadas de mayo de 2023 ordenadas pagar por la UGPP a través del Consorcio Fopep-2022, para su respectivo pago con cargo a los recursos de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional (DGPN), tal como se describe a continuación.

- Nómina extinta Telecom julio de 2023:

Concepto	jun-23		jul-23		Acumulado 2023	
	Número pensionados	Valor (\$)	Número pensionados	Valor (\$)	Número pensionados	Valor (\$)
Cuota mensual pensiones	13,751	59,749	13,682	59,572	-	418,300
Mesada adicional pensiones	13,337	59,205			-	59,205
Retroactivos pensionales	54	941	55	1,250	416	8,997
Cuotas partes pensionales	1,074	2,112	1,070	1,068	7,526	8,518
Créditos pensionales	-	-	-	-	-	-
Subtotal nómina		112,007		61,890		495,020



PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES
TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN - PAR
NIT 830.053.630-9

Concepto	jun-23		jul-23		Acumulado 2023	
	Número pensionados	Valor (\$)	Número pensionados	Valor (\$)	Número pensionados	Valor (\$)
Cotización pensión	1	0	1	0	7	2
Auxilios funerarios	17	88	20	117	168	917
Bonos pensionales	-	-	-	-	-	-
Pago indemnización sustitutiva	0	0	0	0		5
Subtotal pagos		88		177		924
Comisión consorcio Fopep-2022		51		-		306
Subtotal gastos de Admón.		-		-		-
Total	13,751	122,146	13,682	62,007	13.682	496,250

Cifras en millones – Se encuentra pendiente por confirmar el pago por parte de Fiduprevisora de la comisión de julio de 2023.

Nota: En el mes de julio de 2023 se validó la nómina de 13.682 pensionados de la extinta Telecom. Así mismo, durante el año 2023 se han pagado retroactivos pensionales y cuotas partes pensionales a 7.942 personas y otros conceptos (cotización pensión, auxilios funerarios, bonos pensionales e indemnizaciones sustitutivas) a 175 personas.

- **Resumen novedades Telecom julio 2023:**

Concepto	Número de pensionados
Exclusiones	93
Inclusiones	24

- **Nómina Teleasociadas julio 2023:**

Teleasociadas	jun-23		jul-23		Acumulado 2023	
	Número pensionados	Valor (\$)	Número pensionados	Valor (\$)	Número pensionados	Valor (\$)
Cuota mensual pensiones	382	868	379	863	379	6,022
Mesada adicional pensiones	348	1,178	-	-	-	1,178
Cotización pensión	3	2	3	2	3	14
Cuotas partes pensionales	26	52	26	26	26	206
Retroactivos	2	30	2	93	21	208
Otros (Bonos, Aux, Indemn.)	-	-	-	-	2	11
Comisión consorcio Fopep-2022	-	1	-	-	-	8
Total		2,132		984	379	7,647

Cifras en millones – Se encuentra pendiente por confirmar el pago por parte de Fiduprevisora de la comisión de julio de 2023.

Nota: En el mes de julio de 2023 se validó la nómina de 379 pensionados de las extintas Teleasociadas. Así mismo, durante el año 2023 se han pagado cotizaciones a pensión a 3 personas, cuotas partes pensionales a 26 personas y retroactivos a 21 personas.

- **Resumen novedades Teleasociadas julio 2023:**

Concepto	Número pensionados
Inclusiones	3
Exclusiones	6

- **Comisión de Consorcio FOPEP-2022 administración nómina de pensionados de Telecom y Telesociadas**

Teniendo en cuenta las instrucciones recibidas en el PAR, la comisión que se genere a partir del 2018 será a cargo de los recursos la Dirección General del Presupuesto Público Nacional. Se encuentra pendiente por confirmar el pago por parte de Fiduprevisora de la comisión de julio de 2023.

Entidad Año	Tele armenia	Tele Calarcá	Tele Cartagena	Tele huila	Tele santamarta	Tele Nariño	Tele Tolima	Telecom	Total
ene-23	0.11	0.00	0.77	0.02	0.08	0.26	0.17	51.08	52.47
feb-23	0.11	0.00	0.76	0.02	0.08	0.26	0.17	51.03	52.41
mar-23	0.11	0.00	0.77	0.02	0.08	0.26	0.17	51.03	52.42
abr-23	0.11	0.00	0.00	0.02	0.08	0.26	0.17	51.03	51.67
may-23	0.11	0.00	0.79	0.02	0.08	0.27	0.17	51.01	52.44
jun-23	0.11	0.01	0.78	0.02	0.08	0.27	0.17	51.00	52.43
Total	0.64	0.03	3.86	0.09	0.46	1.57	1.02	306.18	313.85

Cifras en millones

3.1.2. Expedición de certificaciones laborales, pagos, RTS y certificaciones electrónicas de tiempos laborados CETIL

- **Gestión certificaciones laborales y RTS (solicitudes externas):**

Concepto	Cantidad
Saldo período anterior	4
solicitudes recibidas en julio	216
Solicitudes tramitadas en el período	213
Solicitudes pendientes por contestar	7

Cifras por número de oficio

Detalle concepto solicitudes externas atendidas	jun-23	jul-23	Acumulado 2023
Relación tiempo de servicios (RTS)	160	71	504
Certificaciones laborales	9	8	65
Certificación pagos	2	1	17
Certificaciones para Inclusión – PPA	0	0	0

Respuestas certificaciones, factores salariales y D.P.	75	45	531
Liquidación sentencias por órdenes judiciales	0	0	0
Oficios resoluciones novedades de nómina	111	86	838
Estudios PPA y otras liquidaciones	2	2	4
Interrupciones de término	0	0	0
Total	359	213	1,959

Cifras por número de oficio

- Gestión certificaciones electrónicas de tiempos laborados CETIL:

En concordancia con lo establecido en la Circular Conjunta No. 0065 del 17 de noviembre de 2016 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Ministerio del Trabajo y el Decreto 726 del 26 de abril de 2018, a partir del 17 de diciembre de 2018 este Patrimonio ingresó en el Sistema de Certificaciones Electrónicas - CETIL, por lo tanto, las certificaciones laborales y/o salarios que se expidan con destino a los reconocimientos pensionales y bonos pensionales se realizan a partir de esta fecha a través del aplicativo del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

El sistema CETIL, es el mecanismo a través del cual se expedirán todas las certificaciones de tiempos laborados y salarios por parte de las entidades públicas y privadas que ejerzan funciones públicas o cualquier otra entidad que deba expedir certificaciones de tiempos laborados o cotizados y salarios con el fin de ser aportadas a las entidades que reconozcan prestaciones pensionales a través del diligenciamiento de un formulario único electrónico.

Certificaciones electrónicas de tiempos laborados CETIL	jun-23	jul-23	Acumulado 2023
Solicitudes del período anterior	34	59	37
Solicitudes radicadas en el período	267	194	1,076
Solicitudes contestadas en el período	242	216	1,037
Solicitudes pendientes por contestar	59	37	37

Cifras por número de oficio

- Gestión certificaciones (solicitudes internas):

Esta Jefatura recibió y atendió las solicitudes presentadas por otras áreas de este Patrimonio, así:

Concepto	Cantidad
Saldo período anterior	0
Solicitudes recibidas en julio	17
Solicitudes tramitadas en el período	17
Solicitudes pendientes por contestar	0

Cifras por número de oficio

Detalle concepto solicitudes internas atendidas	jun-23	jul-23	Acumulado 2023
Relación tiempo de servicios (RTS)	6	5	157
Certificaciones laborales	2	4	37
Certificación pagos	0	0	10

Certificaciones para Inclusión – PPA	0	0	0
Respuestas certificaciones, factores salariales y D.P.	0	0	0
Liquidación sentencias por órdenes judiciales	0	0	8
Estudios PPA y otras liquidaciones	9	8	44
Certificaciones Electrónicas de Tiempos Laborados CETIL	0	0	0
Total	17	17	256

Cifras por número de oficio

3.1.3. Administración de la nómina del plan de pensión anticipada

El Plan de Pensión Anticipada PPA, fue un plan que la extinta Telecom ofreció a sus trabajadores oficiales cobijados por alguno de los regímenes especiales de pensión y de manera libre y voluntaria el trabajador aceptó y el cual la Empresa otorgó a título de liberalidad una bonificación y otros beneficios complementarios, previo el cumplimiento de los requisitos estipulados en el instructivo del Plan de pensión anticipada de marzo de 2003. De acuerdo con el acta de conciliación suscrita entre Telecom y el trabajador en el numeral 4 establece que *“Esta pensión se pagará hasta la fecha en que el trabajador le sea reconocida pensión de jubilación de régimen especial y/o de excepción de TELECOM a través de Caprecom o la entidad que haga sus veces y sea incluido en la nómina de pensionados o hasta el momento en que el trabajador fallezca, si este evento llegare a ocurrir antes.”*

A la fecha el PAR dentro de sus obligaciones administra y procesa la nómina mensual y adicional del plan de pensión anticipada de los ex funcionarios de la extinta Telecom. Sin embargo, a la fecha teniendo en cuenta que los ex funcionarios cumplieron requisitos legales para el reconocimiento de una pensión legal de vejez, sólo se paga seguridad social (salud) hasta que la administradora de pensiones expedida la resolución de reconocimiento y sean incluidos en la nómina de pensionados correspondientes de dos (2) exfuncionarios conforme a lo siguiente:

Concepto	Junio (pago Jul-23)		Julio (pago Ago-23)		Acumulado 2023
	Número pensionados	Valor (\$)	Número pensionados	Valor (\$)	
Pensionados	1		1		1
Mesada anticipada		3		3	10
Mesada anticipada adicional	1	3	0	0	3
Seguridad social (salud) empleador	2	1	2	1	8
Total	2	7	2	4	21

Cifras en millones (La Seguridad Social “salud” pagada en el mes de julio corresponde al mes de agosto)

Se realiza la liquidación y pago de la seguridad social en (salud) de dos (2) ex funcionarios de la nómina del PPA del mes de Julio de 2023. No obstante, lo anterior, se descuenta lo que corresponde por Ley al señor Morales Marín, toda vez que de acuerdo a lo ordenado por el JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE ARMENIA – QUINDÍO, mediante providencia de fecha veintidós (22) de junio de dos mil veintitrés (2023), el cual resolvió amparar los derechos fundamentales del señor Arnoby e incluirlo a partir del mes de junio de 2023.



De acuerdo al memorando CJ -075-2023 del 21 de febrero de 2023 la Coordinación Jurídica, emitió un concepto donde solicita excluir al otro exfuncionario de la nómina del Plan de Pensión Anticipada PPA, por cumplimiento de requisito de ley para obtener una pensión de vejez.

De acuerdo al memorando CJ-PR-544-2022 del 24 de agosto de 2022, la Coordinación Jurídica, emitió un concepto donde indica que es factible suspender el pago de mesadas del PPA y de aportes a la Seguridad Social en Pensiones a un (1) exfuncionario de la extinta Telecom, por cuanto se encuentran cumplidos los requisitos para garantía de pensión mínima. Por lo cual, la mesada anticipada del exfuncionario fue suspendida y en aras de no desprotegerlo, se continua con el pago de los aportes a la seguridad social (salud), hasta que le sea reconocida la pensión por la AFP a la cual se encuentra afiliado.

- Seguridad Social

Para el mes de julio de 2023, se pagó la salud a cargo de PAR Telecom de los dos exfuncionarios, la cual se distribuyó de la siguiente manera:

Nit	Entidad	Periodo cotización	jul-2023		Aporte total	Acumulado 2023
			Aportes pensionados	Aporte PAR		
8999990260	Colpensiones pensión	Jul 2023	0,00	0,00	0,00	1,42
8999990260	Colpensiones solidaridad	Jul 2023	0,00	0,00	0,00	0,00
8002248088	Porvenir	Jul 2023	0,00	0,00	0,00	1,12
8002514406	E.P.S. Sanitas	Ago 2023	0,14	0,81	0,95	6,65
Total			0,14	0,81	0,95	9,19

Cifras en millones

3.2. Otras actividades

- Se liquidaron los pagos de seguridad social por planilla única para pago por Internet; a continuación, se presenta el facsímil que muestra el tipo de pago que se efectuó con <https://www.pagosimple.com>.
- Se continua con el mismo procedimiento para subir los pagos por planilla única respecto de los aportes correspondientes al Plan Obligatorio de Salud y de Pensiones Obligatorias y al Fondo de Solidaridad Pensional los cuales serán pagados por la Empresa y el trabajador en las proporciones que establece la ley, tomando como base para liquidar el valor de la mesada que la extinta Telecom reconoció como Pensión Anticipada.

3.2.1. Actualización sistema de nómina (Mainframe) y sistema Sihlop (Certipar)

Conforme a la revisión que se adelanta de las historias laborales para la atención de peticiones, se actualizó la información relacionada con los datos de la vinculación laboral y pagos de los exfuncionarios de la extinta Telecom, en los aplicativos **Mainframe** y **Sihlop (Certipar)**.



PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES
TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN - PAR
NIT 830.053.630-9

Mes	jun-23	jul-23	Acumulado 2023
Número de exfuncionarios	24	18	88

3.2.2. Devolución aportes extralegales

Corresponde a los descuentos en pensión realizados sobre factores diferentes a los establecidos en el Decreto 1158 de 1994 y que fueron devueltos en su momento por el Foncap a la extinta Telecom, por cuanto no forman parte del Ingreso Base de Liquidación (IBL):

Devolución de extralegales	jun-23	jul-23	Acumulado 2023
Número de personas	1	0	7
Valor pagos ordenados a cuenta en millones (\$)	1	0	6

3.2.3. Administración del plan complementario de salud

Telecom en vida por convención colectiva de trabajo otorgó a sus trabajadores y pensionados el beneficio de estar afiliados a un Plan Integral de Salud con Colsanitas. Una vez liquidada la empresa se terminó el contrato, no obstante, por fallos de Tutela propuestos por algunos pensionados, se ordenó al PAR contratar los servicios nuevamente del Plan Complementario de Salud para los mismos y sus beneficiarios.

Concepto	ene-23	feb-23	mar-23	abr-23	may-23	jun-23	jul-23	Acum 2023
Afiliados	164	165	165	165	165	165	165	0
Cuotas (\$)	107	107	107	107	107	107	107	749
Descuento de Fidelidad (\$)	-3	-3	-3	-3	-3	-3	-3	-21
Subtotal(\$)	104	104	104	104	104	104	104	728

Cifras en millones

3.3. Normalización aportes en pensión extintas Telecom y Telesociadas

3.3.1. Deuda real y deuda presunta Colpensiones y Fondos privados

A continuación, se enuncian los estados de cuenta de las deudas reales¹, deudas presuntas² de las extintas Telecom y Telesociadas; las cuales fueron reportadas por las administradoras de pensiones: Colpensiones, Porvenir, Protección, Colfondos y Old Mutual, conforme a la gestión realizada durante julio 2023:

Entidad	Deuda - julio 2023					
	Colpensiones	Porvenir	Protección	Colfondos	Old Mutual	Total deuda

¹ Deuda Real: se origina por pagos realizados de manera extemporánea en los que se omitió el pago de los correspondientes intereses de mora o el no pago del Fondo de Solidaridad Pensional o en general por pagos incompletos. Igualmente puede originarse por errores o inconsistencias en la liquidación.

² Deuda Presunta: se origina por omisión en el pago de aportes pensionales por un trabajador afiliado a Colpensiones, errores en la información declarada o por omisión en el reporte de novedades de retiro que impiden establecer la terminación de la relación laboral.



PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES
TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN - PAR
NIT 830.053.630-9

	Total Deuda (\$)	No. Exfunc.	Total Deuda (\$)	No. Exfunc.	Total Deuda (\$)	No. Exfunc.	Total Deuda (\$)	No. Exfunc.	Total Deuda (\$)	No. Exfunc.	Total Deuda (\$)	No. Exfunc.
Telecom	1.972	3.343	478	144	99	205	0	0	0	0	2.548	3.692
Telesantarosa	9	56	19	8	0,00	0	0	0	0	0	28	64
Telemaicao	15	29	30	28	0,00	0	0	0	0	0	45	57
Telecaquetá	27	65	14	18	0,00	0	0	0	0	0	42	83
Teleupar	30	119	0	0	10,83	3	0	0	0	0	40	122
Telebuenaventura	5	32	3	6	0,00	1	0	0	0	0	8	39
Telearmenia	24	119	0,7	1	0,00	0	0	0	0	0	25	120
Telecalarcá	2	21	0	0	0,00	0	0	0	0	0	2	21
Telecartagena	744	447	6	6	7,68	2	0	0	0	0	758	455
Teletolima	52	89	0	0	0,00	0	0	0	0	0	52	89
Telehuila	67	129	0,3	1	0,10	1	0	0	0	0	68	131
Telenariño	4	55	0	0	0,00	0	0	0	0	0	4	55
Telesantamarta	95	126	1,6	1	0,00	0	0	0	0	0	97	127
Teletulua	40	61	3,35	1	0,00	0	0	0	0	0	43	62
PAR	0	0	0	0	0,00	0	0	0	0	0	0	0
Total	3.085	4.691	557,8	214	117,2	212	0	0	0	0	3.760	5.117

Cifras en millones – Se reporta la deuda total (real y presunta) evidenciada en el portal del aportante sin incluir intereses para Colpensiones. El número de exfuncionarios reportados en Colpensiones corresponde a la población identificada a la fecha por el PAR, teniendo en cuenta que las administradoras sólo reportan el número de las planillas incluidas en la deuda. – Porvenir no reporta deuda Real.

- Gestión ante Colpensiones:

Mediante oficio PARDS 7812-2023 del 24 de julio de 2023, se solicitó a Colpensiones la dispersión de pagos de la referencia de pago No. 96N20140023455, en el cual, se incluyeron 57 personas, con el fin de, subsanar la novedad de cotizaciones sin reportar en los periodos 200308 y 200309.

De lo anterior, se continua con la validación de la información reportada en dicho pago, toda vez que de los 1.655 exfuncionarios incluidos en el ciclo de cotización sept de 2003, solo presentan reintegro con sentencia judicial en firme 57 personas.

Adicionalmente, 512 exfuncionarios presentan revocatoria de fallos, por lo cual, se debe determinar si existe cotizaciones de las cuales se deba solicitar devolución de aportes, se adelanta la validación correspondiente con el área de jurídica y/o historia laboral.

Se adelantó pago de prueba de la deuda presunta de 1 exfuncionario de Telehuila, por valor de \$183 mil pesos.

Lo anterior, obedece a que Colpensiones no cuenta con una herramienta tecnológica que permita liquidar la deuda presunta de las cotizaciones en pensión con causación de intereses solo hasta la fecha de la liquidación de las extintas Telecom y Teleasociadas.

Por lo anterior, Colpensiones genero recibo de pago por un periodo efectivamente adeudado con liquidación de intereses a julio de 2003, con el fin de validar, si la imputación de la cotización se realiza de manera correcta y no genera deuda adicional por intereses causados a la fecha de pago.

Se reportaron 74 novedades a través del portal del aportante de Colpensiones.



PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES
TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN - PAR
NIT 830.053.630-9

Es importante mencionar que, de acuerdo al reporte de novedades de corrección de Nit, del PAR que se han solicitado a Colpensiones, se ven reflejados periodos nuevos de cotización y nuevos exfuncionarios, por lo cual, se presenta aumento en el valor de la deuda, la cual disminuirá una vez se aprueben las novedades de retiro reportadas a través de comunicado y el portal del aportante.

Se continúa con la validación de las deudas de Telecom y las Telesociadas:

Gestión Normalización Colpensiones		
No.	Novedad	No. de Registros / Historias laborales
1	Búsqueda Planillas (verificación de pagos realizados)	204
2	Revalidación de planillas físicas con gestión documental (es necesario cuando la imagen de la planilla no es clara)	0
3	Reconstrucción de Planillas (Detalle de exfuncionarios incluidos en pago realizado)	2
4	Solicitud Historias Laborales	6
5	Revisión Documental de Historias Laborales (Búsqueda de Soporte Documental para aplicación de Novedades)	6
6	Solicitud y Revisión de Nominas	0
	Revisión de Bases de Datos (Sihlop, Mainframe, Sispro, Aportes, etc)	361
8	Cargue de novedades (Inconsistencias, retiros) en el Portal del Aportante y/o a través de comunicado	74
9	Solicitud de certificaciones laborales o pruebas de vinculación	0
10	Conversión de Archivos de PDF a EXCEL	0
11	Reporte de información de portal del Aportante a archivo Excel – Deuda reportada con el Nit del PAR, corrección de Nit	547
12	Validación de Referencias de Pago (Deuda Real)	18
13	Validación de Información Solicitud Dispersión de Pagos	310
Total		1528

- **Gestión ante Porvenir:**

Mediante oficio PARDS 7312-2023 del 13 de julio de 2023 se solicitó la aplicación de las novedades reportadas en oficios anteriores y la expedición de los estados de cuenta actualizados para el mes de julio de 2023.

Se continua con la validación y depuración de la información de los estados de cuenta de Telecom y Telesociadas.

.

- **Gestión ante Protección:**

Mediante oficio PARDS 7313-2023 del 13 de julio de 2023 se solicitó la aplicación de las novedades reportadas en oficios anteriores y la expedición de los estados de cuenta actualizados para el mes de julio de 2023.

Se adelanta la búsqueda de planillas de pago de aportes a pensión de cada uno de los ciclos reportados.

Se continúa con la validación y depuración de las deudas de Telecom y las Telesociadas, conforme a lo siguiente:

Gestión normalización AFP Colfondos, Protección y Porvenir		
No.	Novedad	No. de Registros / Historias laborales
1	Búsqueda Planillas (verificación de pagos realizados)	0
2	Revalidación de planillas físicas con gestión documental (es necesario cuando la imagen de la planilla no es clara)	0
3	Reconstrucción de Planillas (Detalle de exfuncionarios incluidos en pago realizado)	0
4	Solicitud Historias Laborales	5
5	Revisión Documental de Historias Laborales (Búsqueda de Soporte Documental para aplicación de Novedades)	0
6	Solicitud y Revisión de Nominas	0
7	Revisión de Bases de Datos (Sihlop, Mainframe, Sispro, Aportes, etc.)	1452
8	Revisión carpetas procesos Hammurabi acciones de tutelas	0
9	Conversión de Archivos de PDF a EXCEL	0
10	Solicitud de certificaciones laborales o pruebas de vinculación	0
Total		1457

Es importante mencionar que, de acuerdo al reporte de novedades del PAR que se han solicitado a los fondos privados, se ven reflejados periodos nuevos de cotización y nuevos exfuncionarios, por lo cual, se presenta aumento en el valor de la deuda, la cual disminuirá una vez se aprueben las novedades reportadas a través de comunicado.

- Gestión ante Colfondos:

A la fecha, el fondo de pensiones no ha presentado movimientos y/o deuda de Telecom y Telesociadas.

- Gestión ante Old Mutual:

A la fecha, el fondo de pensiones no ha presentado movimientos y/o deuda Telecom y Telesociadas.

3.3.2. Gestión convalidados Colpensiones

Los convalidados corresponden a la población reportada por Colpensiones con inconsistencia en la afiliación con dicha administradora, nombres y apellidos, numero de documento, entre otras, por lo cual, los aportes no han sido acreditados en la historia laboral de cada exfuncionario. En consecuencia, se adelanta la identificación para el reporte correspondiente y normalización ante Colpensiones o ante los diferentes Fondos Privados.



PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES
TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN - PAR
NIT 830.053.630-9

Entidad	Convalidados				Pago sin detalle exfun.	Correlación
	jun-23	jun-23	jul-23	jul-23	jul-23	jul-23
	Cantidad Exfunc.	Número ciclos	Cantidad Exfunc.	Número ciclos	Número ciclos	Número ciclos
Telecom	33	239	33	239	37	12
Telebuenaventura	0	0	0	0	4	0
Telecartagena	8	9	8	9	62	3
Telehuila	0	0	0	0	5	1
Telenariño	0	0	0	0	1	1
Telesantarosa	1	15	1	15	0	0
Telearmenia	3	4	3	4	7	2
Telesantamarta	37	63	37	63	10	0
Teletulua	1	3	1	3	2	1
Teleupar	2	2	2	2	4	4
Telecalarca	0	0	0	0	1	2
Telecaquetá	7	42	7	42	4	3
Telesaica	2	2	2	2	0	0
Teletolima	0	0	0	0	2	0
PAR	0	0	0	0	0	0
Total	94	379	94	379	139	29

Nota: Correlación: es una referencia de pago con error asociado a una corrección

Inconsistencias Colpensiones (Telecom - Teleasociadas)	
jul-23	
Entidad	Número de ciclos
Inconsistencias por Afiliación	398
Pago sin detalle exfuncionarios	139
Correlación (Referencia de pago con error asociado a una corrección)	29
Total	566

Nota: corresponden a casos en los cuales no se ha logrado identificar la información para el saneamiento.

Se adelanta la correspondiente validación y depuración de la información de los archivos 118.

Mediante PARDS 7289-2023 del 13 de julio de 2023 se solicitó a Colpensiones el archivo 118 y los estados de cuenta actualizados de las extintas Telecom y Teleasociadas.

Mediante PARDS 7928-2023 del 27 de julio de 2023 se solicitó el cargue del medio magnético reconstruido para el periodo 199711 de la extinta de Telecom.

Se adelanta la consolidación de la información solicitada por Colpensiones para el reporte de novedades de inconsistencias que no se pueden reportar a través del portal del aportante.

3.3.3. Normalización aportes en pensión con cargo al NIT del PAR por las extintas entidades.

Deuda real		
jul-23		
Entidad	Total deuda en millones (\$)	Número de referencias de pago con deuda
Colpensiones	281,30	322
Protección	59	4
Total	340,30	326,00

Deuda presunta		
jul-23		
Entidad	Total deuda en millones (\$)	Número de Periodos sin Pago
Colpensiones	754,63	90
Protección	0	0
Total	754,63	90,00

Inconsistencias Colpensiones		
jul-23		
Entidad	Número de exfuncionarios	Número de ciclos
Sin coincidencia de nombres	3	7
Pago sin detalle exfuncionarios	4	4
Sin vínculo laboral con las extintas entidades	622	14721
Total	629	14732

Nota: corresponden a casos en los cuales no se ha logrado identificar la información para el saneamiento.

Teniendo en cuenta lo acordado en mesa de trabajo con Colpensiones, frente a la corrección de NIT de los pagos realizados con el NIT de Patrimonios, se adelanta la validación de las referencias de pago que generen corrección.

Mediante PARDS 7813-2023 del 27 de julio de 2023 se reiteró solicitud de corrección de NIT de 748 REF pago correspondiente a 81 exfuncionarios.

Se continúa con la depuración y consolidación de información para el correspondiente trámite ante el fondo de pensiones, para que no se presente deuda con el NIT del PAR.

3.3.4. Cobro aportes pensionales realizados por la UGPP

La UGPP, en cumplimiento de fallos judiciales en los cuales se le ordenó realizar la reliquidación de pensión de algunos extrabajadores de las extintas Telecom y Telesociadas en Liquidación, está realizando el cobro de aportes patronales para pensión sobre los factores que no fueron tenidos en

cuenta para la pensión y de los cuales, asegura, no se realizaron cotizaciones por parte de las extintas entidades.

Conforme a lo anterior, a la fecha la UGPP ha realizado la notificación de cincuenta y seis (56) resoluciones de reliquidación de pensión, en las cuales ordena que se envíe copia de la misma al área competente para que efectúe los trámites pertinentes al cobro de lo adeudado por concepto de aporte patronal; por lo que, el PAR ha interpuesto cincuenta y seis (56) recursos de reposición y en subsidio de apelación y/o queja, contra dichos actos administrativos, con el fin que se revoque parcialmente dichas providencias, así:

Año	Mes	Cantidad
2019	Enero – Diciembre	49
2020	Enero – Diciembre	7
2021	Enero – Diciembre	0
2022	Enero	0
	Febrero	0
	Marzo	0
	Abril	0
Total		56

La UGPP el 27 de abril de 2020 mediante comunicación radicada bajo el PARDE 2536-2020, informó que la Unidad de Conceptualización de dicha entidad dio el aval para proceder a aplicar efectivamente la supresión de trámites establecida en el artículo 40 del Decreto 2106 de 2019.

Adicionalmente, el 7 de julio de 2020 la UGPP, mediante comunicación radicada bajo el PARDE 3921-2020, informó que, ya se aplicó la supresión de trámites establecida en el artículo 40 del Decreto 2106 de 2019, por lo que no procede pronunciamiento adicional al respecto. Por esta razón, en aquellos casos donde aún no se aplica el procedimiento antes señalado, se han reiterado las solicitudes para que apliquen la supresión de trámites referida.

El 24 de septiembre de 2020 la UGPP envió correo electrónico por el cual informaron que tenían una obligación y que se dio inicio al proceso de cobro por aportes patronales, que corresponden a los nuevos factores objeto de reliquidación por los cuales no se realizaron las deducciones de ley por concepto de aportes a seguridad social y que influyen directamente en la base del respectivo reconocimiento pensional. Frente a esto el PAR solicitó a la UGPP se aclare a qué obligaciones se refieren si ya se está realizando la supresión de obligaciones.

Teniendo en cuenta la aplicación efectiva de la supresión de trámites establecida en el artículo 40 del Decreto 2106 de 2019, durante el mes de diciembre se redujo ostensiblemente la cantidad de comunicaciones remitidas por la UGPP. Aún quedan pocos casos respecto de los cuales se debe aplicar la norma, pero a medida que lleguen al PAR se solicitará su aplicación.

Mediante comunicaciones con radicado interno PARDE 5737-2021, PARDE 5909-2021 y PARDE 5910-2021 la UGPP remitió expedientes de obligaciones que se encontraban en cobro persuasivo y cobro coactivo; sin embargo, algunos de estos expedientes correspondían a exfuncionarios de Adpostal y respecto de los restantes, se solicitó la supresión de obligaciones, según lo aplicado hasta el momento.



Así las cosas y de acuerdo a lo solicitado anteriormente, mediante comunicación con radicado interno PARDE 5970-2021 se informó por parte de la UGPP que no existen a la fecha procesos coactivos.

Teniendo en cuenta que la UGPP en sus actos administrativos señala que se dará aplicación efectiva a la supresión de los trámites establecidos en el artículo 40 del Decreto 2106 de 2019, se informa que ya no se generará ningún trámite sobre el mismo.

La UGPP en el mes de julio no notificó al PAR TELECOM de mandamientos de pago por concepto de aportes patronales en ocasión a la reliquidación de una pensión por fallo judicial.

Mes	Cantidad	Valor Mandamiento (\$)
Abril	1	1.2
Mayo	1	2.6
Junio	0	0
Julio	0	0

Cifras en millones

3.4. Gestión de cobro y pago de cuotas partes pensionales y bonos pensionales

Conforme al Otrosí No. 13 del 1 de diciembre de 2015 del contrato de Fiducia Mercantil, se adicionaron al PAR las actividades relacionadas con la administración de las cuotas partes pensionales activas y pasivas de Telecom, Telenariño, Teletolima y las de reconocimiento, liquidación y pago de los Bonos Pensionales, enmarcado inicialmente en el Decreto No. 2090 del 23 de octubre de 2015 el cual fue compilado en el Decreto 1833 de 2016 y la Ley 1837 de 2017, modificado mediante el Decreto 1392 del 2 de agosto de 2018.

3.4.1. Cuentas cuotas partes por cobrar (activas)

- Programa para la gestión de cuotas partes pensionales activas y pasivas

El 25 de abril de 2018 en mesa de trabajo con la Coordinación Grupo Interno de Trabajo de Gestión Pensional del MINTIC, frente a la gestión de cuentas de cobro se determinó que el PAR TELECOM continuaría con el proceso para la generación de las cuentas de cobro en forma manual hasta tanto sea implementado el aplicativo en el MINTIC.

El 12 de marzo de 2020 mediante correo electrónico se informó al PAR que quedaron aprobadas las pólizas de contrato con Digital Ware y se firmó el acta de inicio. De igual manera, que se programó reunión para el 17 de marzo de 2020 entre el MINTIC y el proveedor Digital Ware, con el fin de revisar el plan de trabajo para la implantación del módulo NM-Pensionados (Cuotas partes Pensionales), de lo cual se está a la espera de los requerimientos que sean pertinentes para el patrimonio.

El 22 de abril de 2020 se sostuvo reunión a través de plataforma web con funcionarios del MINTIC y representante de la firma Digital Ware donde se realizó la presentación del sistema Kactus y estructuras a poblar.



Durante las vigencias 2020 y 2021 se llevaron a cabo mesas de trabajo y remisión de la información en las estructuras requeridas por Oficina TI y Digital Ware para implementación del aplicativo y cargue de la información generada por el PAR en representación del MINTIC.

Cierre vigencia 2021

Proceso de Recobros en la generación de las cuentas de cobro:

Para el proceso de liquidación de los recobros de las cuentas de cobro en el aplicativo Kactus, se encuentra en desarrollo por parte de Digital Ware 8 requerimientos firmados el 13 de septiembre de 2021 por el GIT de Gestión Pensional y entregados en el formato enviado por Digital Ware (Especificacion_de_Requerimientos_CONSULTOR). De igual manera, se generó una solución provisional por parte de Digital Ware, donde se carga la información de los recobros de manera manual mediante un archivo plano; sin embargo, para el caso de los intereses generados en este proceso, estos deben ser cargados en un campo que no corresponde (Valor interés pagado), toda vez que el sistema solamente lo toma este campo en los reportes de cuenta de cobro y detallado, lo cual se encuentra en revisión por parte de Digital conforme a la mesa de trabajo del 25 de noviembre de 2021.

Retroactivos certificados por el consorcio FOPEP para la generación de las cuentas de cobro:

Dentro del proceso de liquidación de las cuentas de cobro, se evidenció que conforme a la información certificada por el FOPEP los retroactivos no se leen en debida forma en la mesada normal y la adicional. En consecuencia, se realizó mesa de trabajo el 9 de diciembre de 2021 con Oficina TI, PAR Telecom y Digital Ware, donde se revisó todo el ejercicio realizado el 3 de diciembre de 2021, y se evidenció que por parte de Digital se requería realizar ajustes al cargue del archivo FOPEP en KPnPcinf, en el proceso de liquidación de las cuotas partes en KPnPrccp, de lo cual no se pudo validar el desarrollo en PRUEBAS reportado por el consultor, teniendo en cuenta que se no se pudo correr el proceso, para lo cual reportaron los errores. La última prueba realizada fue el 27 de diciembre de 2021. Lo anterior genera repercusiones en los reportes de cuenta de cobro, Detallado y los reportes de estado de cuenta.

Generación e impresión de las cuentas de cobro.

Se encuentra pendiente replicar los ajustes realizados a los reportes (cuenta de cobro, detallado cuenta de cobro y oficio remisorio), sobre la generación masiva realizados en ambiente de pruebas para que se vea reflejado en ambiente de producción.

Se remitió la revisión y validación al archivo entregado por Digital Ware, con la información de las entidades que se encontraban sin dirección en los programas KNMENTID, y KGNTERC, de lo cual se está a la espera de la revisión para determinar si se dará acceso al equipo funcional a las bases para crear la relación de entidades ciudad – departamento y/o la creación de nuevas entidades, teniendo en cuenta que la administración se encuentra en el área de nómina del MINTIC.

Se reportó además que el ingreso de las novedades de pensionados y/o sustitutos para los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2021, como en los meses anteriores; en el aplicativo Kactus en el momento de realizar el ingreso a KBiEmple, el sistema arroja una alerta la cual no permite realizar ninguna operación de búsqueda o creación. De igual manera, para poder relacionar el



contrato que va a tener cada persona en KNmContr, se puede evidenciar que aun cerrando los avisos de error que arroja el módulo, no es posible realizar la creación de nuevas novedades.

Mejoras en los reportes de estados de cuenta general, liquidación oficial y coactivo.

Se realizó la revisión una muestra en los reportes de estado de cuenta general, liquidación oficial y coactivo, evidenciando en la información que se reportó en su momento por el PAR y el MINTIC lo siguiente:

- Los días de mora están acordes a los esperados.
- Las fechas de pago están acordes a las reportadas.
- Los valores de pago están acordes a los reportadas.
- Los valores de pago no están acordes a los reportadas por PAR TELECOM en su momento, por la variable VAL_ABCA razón por la cual se solicita la revisión por parte de DIGITAL WARE ya que dicha variación afecta el proceso de actualización de la obligación y por ende el reporte total de estado de cuenta.
- Los valores de intereses por mora no están acordes a los esperados por PAR TELECOM, en mesa de trabajo se indicó que en el caso que haya lugar a saldos por pagos parciales, el cual no es correcto teniendo en cuenta que el valor de los intereses no corresponde al número de días de mora.

A la fecha no se ha podido validar la generación de los reportes de estados de cuenta debido a que este módulo se encuentra sujeto al desarrollo de los requerimientos de los recobros, la validación del programa KPnPcidi (Fecha oportuna de pago, Cálculo de Intereses, Distribución pago, Reversión y Contabilización) y al envío del consolidado final para validación del cargue de la información reportada por el PAR en detalle de pagos y fechas oportuna de pago.

Tabla a poblar cuentas sin pagos con intereses causados

Se encuentra pendiente el cargue de esta información cuya estructura fue remitida el 14 de septiembre de 2020 del equipo funcional PAR TELECOM y el 24 de septiembre de 2020 de MINTIC, lo cual se ha reportado en los ejercicios remitidos del Municipio de San Lorenzo el (18 de junio de 2021, el 1 de julio de 2021 y el 21 de julio de 2021), teniendo en cuenta que al momento de generar el reporte de estado de cuenta solo evidencia los registros que tienen pagos registrados.

Contabilización - módulo interfase SEVEN

De conformidad con las indicaciones dadas por Digital Ware, para el proceso de contabilización, es necesario primero validar los parámetros contables, los cuales deben verificarse con el consultor encargado de este tema en SEVEN, por lo que, se solicitó a la Oficina TI la gestión para realizar dicha consultoría con el ERP. La información inicial fue remitida el 14 de septiembre de 2020 por parte de PAR TELECOM.

Requerimientos cuentas por pagar y ejercicio práctico

El 7 de diciembre de 2021 y de acuerdo con las actualizaciones realizadas al aplicativo Kactus, se realizó nuevamente el ejercicio por parte de los equipos Funcionales PAR TELECOM y MINTIC, en el cual se identificó:

- Se liquidaron los periodos de noviembre 2019 junto con la mesada adicional y diciembre de 2019, junio y mesada adicional 2020, agosto y septiembre de 2020, febrero y marzo de 2021, identificando que es necesario que en programa de KPnMapen en el campo "Observaciones" se diligencie manualmente el dato de la fecha, de lo contrario este arroja error.
- Se realizó el proceso de liquidación de la cuenta por pagar en el módulo KPnPrccp con un consecutivo alfanumérico identificando que el proceso genera con los datos ingresados; además, se verificó en KPnCppen que para el usuario del MINTIC (MintPrue) el módulo sí genera la liquidación de la cuota parte por pagar sin el redondeo del mismo, sin embargo, con el usuario del PAR PruePart el módulo genera el redondeo el cual no corresponde al proceso de la cuota parte por pagar.
- Se observó que en el módulo de CPPEN muestra la entidad cuota parte, que para el caso de las cuentas por pagar siempre será: 30 PAR TELECOM o 19 MINCOM, por lo cual se reitera que exista adicionalmente el campo de la entidad pagadora y la última entidad (tal como aparece en PENTI).
- Se observó en el Módulo CPPEN que cada periodo liquidado el "Indicador de Pagos" lo generó como Retroactivo "R", no teniendo en cuenta el tipo de mesada a la que corresponde cada registro, es decir, Normal "N", Trece "T" o Catorce "C".
- Se realizó el proceso en CONPG para hacer seguimiento a la documentación, el registro del pago y la distribución del mismo. Debido a que en las cuotas partes por pagar es indispensable identificar la entidad a la cual se ordena el pago, que corresponde al campo ULTIMA ENTIDAD de la relación en PENTI, se hace necesario adicionar este campo en el módulo CONPG.
- Se verificó que permite el avance de cada una de los documentos de la cuenta de cobro con la etapa siguiente si se encuentran debidamente diligenciada la etapa anterior, como se solicitó en el requerimiento "Datos para el maestro de control de pagos CONPG".
- El proceso de distribución de pago en el módulo KPnPcidi se encuentra sujeto al desarrollo de los requerimientos de los recobros.
- Conforme al formato F-CS-010B - Comparativo aplicativo contra la información ingresada Req. 687169, de acuerdo con la información dada por el Consultor, el requerimiento no es viable para la mesa de cambios de Digital Ware, pero si es necesario para el procedimiento que se lleva de cuotas partes pensionales para el MINTIC y PAR TELECOM.

Cargue detalle de pagos y fechas oportuna de pagos

Como compromiso de la mesa de trabajo del 15 de septiembre de 2021, el PAR realizó la identificación de los registros que poseen valores en el campo de "Porcentualidad" en la base de cuotas partes KPnCppen. En la base de datos existen 126.709 registros en total, de los cuales solamente 20.543 poseen información respecto al porcentaje de cuota parte. Se indicó que los registros a los cuales se les deberá realizar el cargue respecto al "%" de cuota parte es de 106.166 registros. Por lo anterior se está en espera de instrucciones por parte de la oficina de TI y de Digital Ware, para saber cuál será el procedimiento a seguir en el caso de los registros que no cuentan con esta información.

Se realizó mesa de trabajo con el grupo de TI el 3 de noviembre de 2021, donde se revisó el cargue que se encontraba pendiente correspondiente a la información en el detalle de pagos respecto a los 530 Registros CPPEN, los registros con la palabra NULL en CONPG, y 89 registros pendientes por actualizar la información del campo "rmt_conp" de acuerdo al archivo enviado por el PAR. Se está a la espera de la validación del proceso de error en el cargue de 10 registros por parte de la oficina TI con el fin de que sea remitida nuevamente la estructura final con el cargue de la totalidad de los

registros remitidos por el PAR para cargue de fechas oportunas de pago y detalle de pagos, cuya información se encuentra al 30 de abril de 2021 y en cuanto se confirme el cargue de la información inicial y realizar la actualización de los periodos posteriores.

Cierre vigencia 2022

Estructuras de detalle de pagos, fechas oportunas y registros para maestro de cuotas partes pensionales

Conforme a las diferentes mesas de trabajo realizadas, con participación de la oficina de TI, Digital Ware, el equipo funcional del MINTIC y el PAR Telecom, se determinó que las estructuras remitidas por el PAR y MINTIC relacionadas con Detalle de pagos, fechas oportunas de pago y entidades sin pagos, serán cargadas directamente en los servidores de producción, en el momento que el programa “Pcidi” se encuentre desarrollado por parte de Digital Ware. De ser necesario realizar pruebas de pagos, estados de cuenta y contabilización durante el desarrollo del módulo “Pcidi” que requieran datos de las tablas remitidas durante el periodo del 2022, estos serán cargados de manera gradual en el servidor de pruebas.

Generación y revisión de ejercicios de prueba para creación de “SDC” y pasos a producción.

Conforme a las diferentes mesas de trabajo realizadas, compromisos adquiridos y cumplidos por parte de la oficina de TI, Digital Ware, el equipo funcional del MINTIC y el PAR Telecom, se realizó la revisión y generación de ejercicios en el servidor de pruebas a los diferentes módulos del aplicativo Kactus:

- Módulo “Entid”. Generado para la creación de las entidades pagadoras, concurrentes y otras, necesarias para las cuotas partes por cobrar y por pagar. Se realizó la validación de cada una de las entidades del PAR y el MINTIC, para lo cual fue necesario crear por parte de Digital Ware un nuevo grupo de división política en “Divid” nombrado como “Colombia Cuotas Partes” con código 999, exclusivo para el manejo el equipo funcional del MINTIC y el PAR Telecom.
- Módulo “Penti”. Relación que tiene cada pensionado con cada una de las entidades pagadoras, concurrentes y otras entidades. Se validó el nuevo campo solicitado en el requerimiento No. 1 de recobros, el cual se solicitó para que el sistema marcara los registros como “A-Activo” para aquellas que deben ser generadas mediante la liquidación de cuotas partes por cobrar, y en “H – Histórico”, para los pensionados que ya no tiene cierta relación con una entidad.
- Módulo “Cppen”. Es el maestro donde se encuentra la información total de las cuotas partes pensionales generadas. Se realizó las pruebas necesarias con los campos solicitados en el requerimiento No. 2 de recobros, así como la afectación que tuvo estos campos en el proceso de liquidación normal y de recobros. Así mismo, se generó ejercicio de prueba donde se identificó que al momento de realizar proceso de anulación, supresión o prescripción este se realizará de la misma manera en la pestaña de “detalle de pagos”, igualmente se evidenció que el módulo genera las alertas necesarias.
- Módulo “Mapen”. Corresponde al maestro donde se encuentra la información relacionada con cada pensionado o sustituto de pensión, y los valores correspondientes a la mesada pensional. Se validó mediante ejercicio de prueba los ajustes realizados por Digital Ware y solicitados en el requerimiento No. 1 de retroactivos, en el cual era necesario que el sistema

generara la marcación de los pensionados a estado “H-Histórico” luego de realizada la liquidación de cuotas partes para un “U-Único pago”.

- Módulo “Pcinf”. Programa que permite realizar el cargue del archivo FOPEP, para el registro de cada uno de los pensionados según lo reportado por el consorcio. Se realizó diversos ejercicios de cargue de archivos que tuvieran la condición de pensionados con pagos retroactivos, al cual solamente se deberá registrar el No. de contrato según corresponda, y donde se validó que la información se cargara y actualizará en el maestro “FOPEP” y “Mapen”.
- Módulo “Prccp”. Fue creado para generar el proceso de liquidación de las cuotas partes pensionales por cobrar y por pagar. Se validó mediante la generación de cuentas de cobro de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2022 con el proceso actualizado el cual fue nombrado por Digital Ware como “Liquidación FOPEP”, así como la generación del proceso de recobros de distintas cuentas y pensionados. Así mismo se validó que la información generada en este módulo cargara de manera correcta directamente en el maestro de cuotas partes pensionales “Cppen”, y adicional se verificó que los nuevos campos tuviesen las características solicitadas en el requerimiento No. 3 de recobros.
- Módulo “Rdema”. Serie de reportes que permiten la generación de las cuentas de cobro, detalle y para el caso del MINTIC el oficio remisario. Luego del proceso de liquidación de las cuentas de cobro en “Prccp” y de la validación de la información cargada en “Cppen”, se generó en “Rdema” los reportes “Cuenta de cobro”, “Detallado” y “Memorando”, encontrado que fue necesario realizar actualizaciones a los logos actuales y al formato de “cuenta de cobro”, así mismo quedó pendiente la validación de los ajustes que se deben hacer a los campos “Total intereses” en los reportes “Cuenta de cobro” y “Detallado”, de la misma manera, fue necesario para el caso del MINTIC, solucionar el campo “Valor” del reporte “Memorando”, ya que este último no realizó la sumatoria entre el “valor de la cuota parte” y los “intereses”.
- Módulo “Hissm”. Es el maestro donde se deben registrar los códigos que utiliza el Consorcio FOPEP, para identificar las diversas novedades que se presentan. Durante el 2022 se realizó el cargue de la información certificada por el Consorcio FOPEP, de los códigos y nombre de las novedades, esto se realizó mediante cargue de archivos planos en el programa “Plano”.
- Módulo “Hiinc”. Almacena la información respecto al registro histórico de la “DTF”, el cual es utilizado por el sistema en el campo “DTF a Fecha Pago Mesadas” en “Cppen”. Se validaron los valores históricos y se cargaron mediante archivos planos por Digital Ware tanto en el servidor de pruebas como en el de producción.
- Módulo “Rescu”. Corresponde a la generación de los reportes de estado de cuenta “General”, “Liquidación oficial” y “Coactivo”. Se realizó el proceso de validación con distintas entidades pagadoras para los 3 reportes, evidenciando que es necesario por parte de Digital Ware validar los campos solicitados en el requerimiento No. 6 de recobros; sin embargo, quedó pendiente el desarrollo para la imputación y contabilización en el programa “Pcidi” el cual generó un impacto directo en el resultado que se pudo obtener de la generación de los reportes “General”, “Liquidación oficial” y “Coactivo”.
- Módulo “Pcidi”. Proceso donde se genera el cálculo de la fecha oportuna de pago, los intereses causados y generados, la imputación de pagos, la reversión de pagos y la contabilización de cuentas de cobro y pagos. Se realizó validaciones parciales para identificar como los resultados de esta operación afectó directamente en los reportes de “Rescu”, entendiendo que según lo manifestado directamente por Digital Ware este módulo debe ser rediseñado nuevamente ya que contó con diseños parciales.

Requerimientos cuentas por pagar y ejercicio práctico



Conforme a la mesa de trabajo del 29 de septiembre de 2022 se remitieron nuevamente, el 4 de octubre de 2022, los casos prueba realizados en la vigencia 2021 por parte del GIT de gestión Pensional a la Oficina TI para su paso a producción.

Reportes pendientes desarrollo cuentas por cobrar y pagar

Se encuentra pendiente confirmar si el desarrollo los siguientes reportes solicitados en la vigencia 2020 y 2021 se realizaran por la Oficina TI o por Digital Ware:

- Reporte Circularización Boletín Deudores Morosos del Estado
- Reporte Estructura Reporte Boletín Deudores Morosos del Estado
- Reporte Liquidación Oficial con Pagos
- Reporte Liquidación Oficial sin Pagos
- Reporte Liquidación Oficial concurrente mismo pagador
- Reporte Oficio Remisión Entidades Recursos FONPET
- Reporte Estructura Cuantificación FONPET
- Reporte Cartera por Edades
- Reporte Conciliación Mensual
- Reporte Intereses
- Reporte Control estados de cuenta generados
- Reporte partidas imputadas a presupuesto
- Formato Solicitud de CDP
- Resolución de gasto (sin intereses)
- Resolución de gasto (con intereses)
- Memorando de registro presupuestal
- Carta comunicación resolución
- Carta comunicación pago resolución gasto
- Formatos informes para MINTIC

Gestión vigencia 2023

Durante el mes de enero de 2023 se intentó realizar la generación de las cuentas de cobro de la mesada de diciembre de 2022 directamente en el aplicativo Kactus en el servidor de producción, sin embargo, por cierre de vigencia del año 2022, los usuarios para ingreso a la “VPN” de PAR Telecom expiraron el 31 de diciembre de 2022. Por lo anterior, fue necesario realizar la solicitud a la coordinación de gestión pensional del MINTIC, el trámite necesario para estos usuarios.

Por parte de la mesa de servicio de MINTIC, fue notificado al PAR Telecom y la Unidad de gestión pensional del MINTIC, el proceso necesario para realizar la activación de los usuarios de la “VPN”; sin embargo, no fue posible realizar el paquete OTI por parte del PAR Telecom, debido a que este procedimiento solo es posible realizarlo mediante usuarios del MINTIC directamente.

En consecuencia, fue enviado a la Oficina de TI y a la coordinación de gestión pensional del MINTIC el correo para tramitar la respectiva solicitud de del paquete OTI, donde se incluyera los usuarios del PAR.



Por parte de la Oficina TI, se realizó la solicitud a la mesa de servicio de la revisión para el ingreso por VPN a los usuarios del PAR, donde se reiteró la necesidad de estos usuarios de ingresar al aplicativo para poder realizar la revisión y liquidación de las cuentas de cobro.

Como respuesta a lo anterior, mesa de servicio realizó la justificación por la cual los usuarios del PAR se encontraban expirados *"Nos permitimos informarle que el usuario de red del señor Henry Martínez Longas se encuentra expirado, es por ello que no le permite la conexión a la VPN, se debe realizar la solicitud de activación de la cuenta por medio del paquete OTI ingresando al portal de servicios de la Oficina de TI. Es importante mencionar que la creación del Paquete OTI la debe hacer con apoyo de un compañero activo en Mintic"*

El PAR Telecom, se realizó informe a la Coordinación del GIT Gestión Pensional, de lo sucedido con los usuarios y del motivo por el cual no se pudo revisar y liquidar las cuentas de cobro que corresponden a la mesada de diciembre de 2022 por medio del aplicativo Kactus. De igual manera, se realizó los ajustes y comentarios necesarios al informe presentado por GIT de Gestión Pensional, frente a los avances y pendientes que se presentaron con el aplicativo Kactus durante el 2022. Para lo cual se tuvo en cuenta las actas de entrega y los "Caso prueba"

Durante el mes de febrero de 2023 se dio trámite de firmas, solicitado por el Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones, para los usuarios financieros de PAR TELECOM, se informó por medio de correo electrónico que se está en gestión el proceso de contratación con el proveedor de Digital Ware.

En el mes de marzo de 2023 no se presentó gestión esto debido a lo reportado por el Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones. "está en gestión el proceso de contratación con el proveedor de Digital Ware, apenas inicie el mismo, le se informará para poder empezar a organizar las mesas de trabajo".

Durante el mes de abril de 2023 se realizaron las pruebas de ingreso al aplicativo, sin embargo, solo hasta cuando los inconvenientes presentados para la conexión a la VPN del MINTIC fueron solucionados, fue posible realizar validación de ingreso a cada uno de los módulos, los cuales no a todos los módulos permitió el acceso, y por esto reiteró mediante correo electrónico el 23 de abril de 2023 a GIT de Gestión Pensional los inconvenientes en el acceso por usuario.

Para el mes de mayo de 2023, se realizó las respuestas a "Informe de Gestión Requerimientos Cuentas por Cobrar y Cuentas por Pagar", "Requerimiento # 5 Talento Humano – Contratos" y "Requerimiento 4 - GIT Gestión Pensional Funcionalidad Aplicativo", respecto a la funcionalidad y avances del aplicativo Kactus, en donde se respondió entre otros puntos, a los reportes generados por el sistema respecto a: 1. Almacenar la información por periodos; 2. Consultar información por pensionado; 3. Generar reportes que permita determinar saldos del activo y el pasivo de la gestión pensional (...).

Se realizaron mesas de trabajo con el equipo funcional del MINTIC, el PAR Telecom y la oficina de control interno del MINTIC, donde se indicó de manera clara la gestión para por cobrar y para por pagar, y se indicó que las pruebas del aplicativo son realizadas por el equipo funcional del MINTIC y del PAR Telecom, no obstante, el desarrollo del aplicativo y la supervisión del contrato se encuentra en cabeza de la Oficina TI de acuerdo a las necesidades en el desarrollo de la gestión.

Durante el mes de junio de 2023 se realizaron las pruebas de ingreso a distintos módulos con uno de los usuarios del PAR Telecom, donde se evidenció que las fallas se seguían presentando, por lo

que se realizó la notificación al equipo funcional del MINTIC el 2-jun-2023. Por parte de DIGITAL WARE se dio una solución al inconveniente presentado el 5 de junio de 2023, y de esta manera el equipo funcional del PAR Telecom continuó con el proceso de liquidación de cuentas de cobro de enero a abril de 2023 a través del aplicativo, sin embargo fue necesario llevar a cabo una mesa de trabajo por parte del equipo funcional del MINTIC, junto con la oficina TI el 26-jun-2023, en la cual se realizó la actualización y la corrección de errores en equipos de los usuarios del MINTIC y en uno de los del PAR Telecom, de igual forma, por parte de DIGITAL WARE y la Oficina TI, se acordó como actividad pendiente, la generación de las vistas necesarias en los nuevos servidores para que los usuarios del MINTIC y del PAR Telecom, permita el correcto ingreso en los ambientes de pruebas y producción, con el fin de poder validar la generación de las cuentas a través del aplicativo. Se recibió instrucción de generación de las cuentas de cobro en forma manual teniendo en cuenta que no se pudo por KACTUS.

Durante el mes de julio de 2023 se llevó a cabo la siguiente gestión, sin embargo, no se ha informado la formalización del contrato con DIGITAL WARE:

Fecha	Detalle gestión
10-jul-2023	Por parte de la Oficina TI, se realizó la ejecución del SDC y actualización, para solucionar el acceso y/o generación de alerta al momento de ingresar a los siguientes módulos: KpnSuspe, KbpHiinc. De igual manera por parte del equipo funcional del MINTIC y el PAR Telecom, se realizaron las pruebas en cada uno de los módulos mencionados, Evidenciando que el sistema ya permitió el ingreso de cada uno de los usuarios.
11-jul-2023	Se realizó por parte del Grupo interno de gestión pensional del MINTIC, la solicitud y validación de 5 usuarios del PAR Telecom para el ingreso por VPN a los servidores del MINTIC. Se realizó la validación de ingreso de los 2 usuarios que actualmente requiere el PAR Telecom para el uso de la herramienta Kactus, los usuarios restantes quedaron deshabilitados según información entregada por el Grupo Interno de Gestión pensional del MINTIC
26-jul-2023	Se llevó a cabo mesa de trabajo por parte del equipo funcional del MINTIC, el PAR Telecom y la Oficina TI, en la cual se realizó la actualización y los ajustes pertinentes frente a los inconvenientes presentados el 10 de julio de 2023, y que no fueron solucionados por parte de DIGITAL WARE ni la Oficina TI. Por lo anterior, fue necesario realizar el agendamiento para una nueva mesa de trabajo el 1 de agosto de 2023 de manera presencial, y así, dar la solución al tema de vistas y archivos necesarios en el aplicativo.

- Gestión cuentas de cobro

Conforme a el aislamiento preventivo de todas las personas habitantes de la República de Colombia en el marco de la emergencia sanitaria generada por el Coronavirus COVID-19 ordenada por el Decreto 457 del 22 de marzo de 2020 se adelantó junto con el MINTIC el proceso para realizar la firma digital y la remisión por correo electrónico de las cuentas de cobro por cuotas partes causadas



PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES
TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN - PAR
NIT 830.053.630-9

desde el mes de marzo de 2020 a agosto de 2020 por Telecom y Telesociadas. A partir del mes de septiembre de 2020 se inició la generación y remisión en físico.

Conforme a la instrucción recibida por parte de la Coordinadora del GIT de Gestión Pensional se generó en forma manual las cuentas de cobro de junio de 2021 a diciembre de 2021; así como, las de enero de 2022 a diciembre de 2022, y de enero de 2023 a mayo de 2023, debido a que conforme a los ajustes informados por DIGITAL WARE se adelanta la gestión de validación y cargue de las cuentas generadas manualmente.

En consecuencia, conforme al corte de cierre contable y a la aprobación de la Coordinadora del GIT de Gestión Pensional el 25 de julio de 2023, se tramitaron en forma manual las cuentas de cobro que correspondían a la mesada del mes de junio de 2023 más la adicional.

Finalmente, según instrucciones recibidas por la Coordinadora del GIT de Gestión Pensional se radicaron el 26 de julio de 2023, en el MINTIC, 389 cuentas de cobro de cuotas partes pensionales en original, generadas en forma manual, para un total cobrado en el mes de 1.083 pensionados causantes, correspondientes a la mesada de junio de 2023 junto a la adicional, las cuales fueron recibidas debidamente firmadas el 28 de julio de 2023 (al cierre del día), para posterior envío a las entidades deudoras bajo aplicativo “Correo Electrónico Certificado 4-72” el día 1 de agosto 2023.

Año gestión	Periodos generados para cobro	No. Cuentas de cobro generadas	Valor (\$)
dic-16	Junio de 2015 a octubre de 2016	344	13.440
2017	Noviembre de 16 a diciembre de 2017	4.284	25.940
2018	Enero a diciembre de 2018	4.965	16.163
2019	Enero a diciembre de 2019	4.892	13.849
2020	Enero a diciembre de 2020	4.435	14.027
2021	Enero a diciembre de 2021	4.763	13.601
2022	Enero a diciembre de 2022	4.720	14.224
2023	Enero de 2023	391	1.092
2023	Febrero de 2023	390	1.089
2023	Marzo de 2023	389	1.096
2023	Abril de 2023	390	1.103
2023	Mayo de 2023	389	1.108
2023	Junio de 2023	389	2.148
Total		30.741	118.880

Cifras en millones - Nota: las cuentas de cobro se generan mes vencido, para el mes de junio y noviembre se cobra la mesada adicional.

De igual forma, en la gestión adelantada por el PAR en la revisión de las copias de los expedientes pensionales suministrados por la UGPP y la información certificada por CAPRECOM, hoy liquidada, para inicio de la gestión de cobro de cuotas partes pensionales; así como, en los recursos y excepciones interpuestos por las entidades deudoras se ha evidenciado que es procedente realizar ajustes a la información para ejercer el cobro a las entidades deudoras. En consecuencia, es

procedente realizar la supresión y/o anulación de cuentas de cobro, y el reporte de los ajustes al MINTIC para el registro contable, el cual se ha realizado a la fecha conforme a lo siguiente:

Año	Valor cuentas anuladas / supresión (\$)
2016	1.732
2017	1.703
2018	4.123
2019	535
2020	1.868
2021	701
2022	1.626
2023	26
Total	12.314

Cifras en millones

- Gestión de cobro y recaudo a las entidades deudoras

Gestión de cobro cuotas partes pensionales: el PAR adelanta el cobro persuasivo mediante contacto telefónico y correo electrónico para lo cual en julio de 2023 se realizó:

- Remisión de 33 correos electrónicos requiriendo a las entidades soportes de pago y/o confirmación de información por concepto de cuotas partes pensionales.
- Reenvío de 4 correos electrónicos al MINTIC con soportes de consignación de entidades que corresponden a cuotas partes de pensionados MINTIC.
- Envío de 4 correos electrónicos a MIN HACIENDA a través de MINTIC con soportes de consignación de entidades que realizan pagos mediante PSE para su asignación o reasignación en caso de que no correspondan al código 230101, para su registro en el SIIF.
- Recepción de 209 correos electrónicos por medio de los cuales se da respuesta a las solicitudes realizadas por el PAR, remisión información del MINTIC y/o remitiendo soportes de pago, para su correspondiente gestión.
- Gestión telefónica a 35 entidades para obtener el pago de las obligaciones vencidas o información sobre soportes de consignación.
- Validación de soportes recibidos por las entidades deudoras frente al reporte de recaudo realizado por el MINTIC.
- Registro y actualización de la información en los archivos de gestión.

Recaudo cuotas partes: teniendo en cuenta que mediante el Decreto 1392 del 2 de agosto de 2018 se reglamentó la gestión para el traslado de los recursos a la Nación, el patrimonio adelantó las gestiones ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el MINTIC, en la cual se confirmó el 4 de septiembre de 2018 al patrimonio la cuenta para el recaudo y traslado de recursos, la cual

corresponde a la cuenta corriente del Banco Popular No. 110050253582 - titular DTN – Recaudo Cuotas Partes Pensionales.

En consecuencia, el 27 de diciembre de 2019 fue cancelada la cuenta del Banco Agrario a través de la cual se recaudaron los recursos por concepto de cuotas partes pensionales, antes del Decreto 1392 del 2 de agosto de 2018, para un total recaudado de \$13.517 millones.

Conforme a la información reportada por el MINTIC y los soportes remitidos por las entidades deudoras, se adelanta la identificación e imputación de las consignaciones reportadas a través de la cuenta del Banco Popular de la Dirección del Tesoro Nacional, realizando el reporte para el registro contable en el mes de junio de 2023 por valor de \$173 millones.

En consecuencia, se tiene un acumulado de recaudo de cuotas partes conforme a lo siguiente:

Banco	Año	No partidas	Valor (\$)
Agrario	2016- 2018	1.080	13.517
Popular (DTN)	2019	937	6.638
	2020	946	5.950
	2021	1.262	9.939
	2022	1.201	8.303
	Enero de 2023	66	346
	Febrero de 2023	45	480
	Marzo de 2023	114	1.016
	Abril de 2023	76	477
	Mayo de 2023	115	894
	Junio de 2023	44	173
	Julio de 2023	79	415
	Acumulado 2023	539	3.801
	Total Popular	4.885	34.631
Gran total		5.965	48.148

Cifras en millones

- Conciliación SIIF 2023

El PAR realiza las siguientes actividades para identificación de consignaciones realizadas a través de las cuentas de recaudo de cuotas partes pensionales:

- Se valida la información conforme a los reportes remitidos por MINTIC y generados a través del SIIF y el Ministerio de Hacienda, en los cuales en el reporte del SIIF no registra para todos los casos el número del tercero (NIT) y en el ministerio se reporta solo en algunas partidas.
- De las partidas que se identifica el tercero se realiza la gestión ante la entidad y se valida que corresponda a pago por concepto de cuotas partes pensionales para la obtención de soportes y así proceder con su correspondiente imputación y registro contable.
- En los casos que no se reporta el tercero se realiza el cruce por el valor de las cuentas de cobro generadas en el PAR y en aquellas partidas que se identifica por valor el presunto

tercero se realiza gestión con la entidad para confirmar el pago y obtener los soportes correspondientes.

- En las partidas por las cuales no se reporta el tercero, no cruza el valor con las cuentas de cobro generadas y no se ha recibido soportes de parte de alguna entidad, no es posible la imputación para el registro contable correspondiente en MINTIC, debido a que es necesario confirmar que corresponda el recaudo a pago de cuotas partes pensionales y los pensionados a los cuales se ordenó el pago para determinar si corresponden a la gestión realizada directamente por el MINTIC (Adpostal, Inravisión, Audiovisuales, MINTIC, FOCINE) o al PAR Telecom por Telecom y Telesociadas (Telenariño y Teletolima).
- Conforme a la mesa de trabajo llevada a cabo el 9 de agosto de 2022 con la Coordinadora del GIT de Gestión Pensional se realizará la depuración de las cuentas recaudadoras por concepto de cuotas partes pensionales reportadas en el SIIF: “DTN - OTRAS TASAS MULTAS Y CONTRIBUCIONES NO ESPECIFICADAS ENTIDADES” y “DTN- RECAUDO CUOTAS PARTES PENSIONALES ART. 8 DECRETO 3056 DE 2013”.
- Se recibió por parte del MINTIC usuario de consulta al SIIF para lo cual: el 26 de agosto de 2022 se realizó mesa de trabajo con el GIT de Presupuesto para capacitación no obstante no se pudo ingresar, el 30 de agosto se recibió apoyo de la mesa de ayuda de Minhacienda en la cual se remitió por correo electrónico el instructivo para instalación y consulta al SIIF. Se recibirá capacitación en septiembre de 2022 para consulta en el SIIF.
- En septiembre de 2022 por parte del PAR se recibió capacitación para el descargue del reporte SIIF a través del usuario asignado al PAR, no obstante, la conciliación de las partidas pendientes por clasificar se validará conforme a la información que se remita por parte del GIT de Gestión Pensional.
- Para el cierre contable de la vigencia 2022 se descargó el 16 de enero de 2023 del SIIF identificando un total de 121 partidas por clasificar por valor de \$547 millones, posteriormente se realizó la consulta el 19 de enero de 2023 y se actualizó con un total de 206 partidas por \$1.047 millones, por lo cual se inició gestión sobre las partidas nuevas asignadas.
- El 9 de abril de 2023 se realizó mesa de trabajo con el GIT de gestión Pensional, el GIT de Presupuesto y el GIT de Contabilidad en la cual se citó con el fin de “*Establecer alternativas para subsanar los inconvenientes que ha generado el bloqueo del PAC por las partidas que se encuentran pendientes por identificar, que afectan su disponibilidad para el cumplimiento del pago de obligaciones.*”, en el cual se presentó al PAR y al GIT de gestión Pensional la propuesta para que se realice una reclasificación a la cuenta de acreedores de las partidas con 45 días desde la fecha de pago sin identificación, con el fin de evitar el bloqueo del PAC, de lo cual se espera por parte de la Subdirección Financiera el análisis correspondiente.
- Conforme a la mesa de trabajo con el GIT de Gestión Pensional inició el reporte por la cuenta DTN- RECAUDO CUOTAS PARTES PENSIONALES ART. 8 DECRETO 3056 DE 2013 de las partidas pendientes por clasificar superiores a 45 días para que sean imputadas al Fondo Único de TIC, con la finalidad de no afectar la asignación de PAC al ministerio.

Para el mes de julio de 2023 se descargaron 10 reportes del SIIF con el usuario del PAR: el 7 de julio de 2023 de la vigencia 2023 con partidas por identificar al 30 de junio de 2023 y de vigencias anteriores 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, el 10 de julio de 2023 con partidas por identificar al 30 de

junio de 2023, el 17 de julio de 2023 con partidas por identificar al 12 de julio de 2023, el 24 de julio de 2023 con partidas por identificar al 18 de julio de 2023 y el 31 de julio de 2023 con partidas por identificar al 26 de julio de 2023; así mismo, se descargaron partidas reportadas en el FONDO para las vigencias de 2018 a 2023.

Durante el mes de julio se consultó en tres ocasiones en la página del MHCP, la cuenta correspondiente al Banco Popular DTN - RECAUDO CUOTAS PARTE PENSIONALES ART. 8 DECRETO 3056 DE 2013 No. 050253582, en donde solo se obtuvo cargue de información el 7 de julio de 2023 por el periodo de junio de 2023, en las otras ocasiones la página no registro información de esta cuenta para julio.

De los reportes de consignación recibidos por las entidades deudoras se tiene:

Banco Popular – DTN		
Concepto	Número de partidas	Valor (\$)
Reporte de consignaciones recibidas por las entidades deudoras del mes de julio de 2023	28	72,9
Identificadas en el reporte del MINTIC SIIF	13	13,3
Partidas en gestión de confirmación con el MINTIC	15	59,6

Cifras en millones

Teniendo en cuenta la gestión de identificación de partidas por recaudo de cuotas partes pensionales reportadas por el MINTIC, tanto de vigencias anteriores como de la vigencia actual, se realizaron los siguientes reportes por el PAR para el registro contable en el mes de julio de 2023 conforme a lo siguiente:

Detalle	No. Partidas	Valor (\$)
Reporte partidas vigencia 2019	1	0,3
Reporte partidas vigencia 2020	6	5,0
Reporte partidas vigencia 2023	72	410,0
Total	79	415,3

Cifras en millones

En la gestión realizada por el PAR se obtuvieron soportes identificando que no corresponden al PAR ni al MINTIC y se reportaron al MINTIC para lo pertinente, conforme a lo siguiente:

- Universidad de Nariño: 1 partida por \$1,1 millones en un correo
- Municipio de Barrancabermeja: 3 partidas por \$0,4 millones en un correo
- Departamento del Vaupés: 2 partidas por \$0,9 millones en dos correos

En resumen, fueron informados al MINTIC un total de \$2,4 millones.



Del mismo modo, se informa que los pagos de cuotas partes pensionales realizados por las entidades en forma extemporánea; son aplicados conforme a lo establecido en el Código Civil artículo 1653 y el instructivo del MINTIC y se remite el estado de cuenta actualizado a la entidad.

- **Conciliación SIIF vigencias anteriores**

En agosto de 2021 se remitió informe al GIT de gestión pensional sobre la gestión adelantada por el PAR en las partidas pendientes por clasificar para las vigencias 2017, 2018, 2019 y 2020 (MINTIC y PAR), con el fin de realizar las clasificaciones correspondientes. Conforme a la gestión se logró la identificación de las partidas vigencia 2017.

Mensualmente de acuerdo al reporte del SIIF se realizó la validación de las partidas por vigencias anteriores reclasificadas en la cuenta de acreedores del FONDO, desde el mes de julio de 2022 no se había remitido información al PAR de vigencias anteriores, se recibió información el 8 de febrero de 2023 de las vigencias 2019 a la 2022 y en abril de 2022 no se recibió información actualizada.

El 29 de mayo en las instalaciones del MINTIC se realizó la capacitación en forma presencial al PAR para descargar los reportes del SIIF de vigencias anteriores por el Fondo del MINTIC.

El 11 de julio de 2023 se descargaron los reportes por las vigencias 2019, 2020, 2021 y 2022 para el FONDO y por la nuevas asignadas al SIIF, con lo cual se actualizó la información conforme a lo siguiente:

- Partidas por clasificar:

Año	No. Partidas	Valor en millones (\$)	Observación
2018	3	4,70	En respuesta a solicitud del PAR, Minhacienda remite información el 10-mar-2021 en la cual se reporta el presunto depositante, sin embargo, se informó que no corresponde el pago a dichas entidades. <u>No se identifica información que indique que corresponde a cuotas partes solo la cuenta receptora.</u>
	12	4,64	Conforme a la revisión del PAR y a la información identificada no corresponde pago a cuotas partes pensionales, posible pago por otro concepto a favor del MINTIC.
Total 2018	15	9,34	

Nota: Por la vigencia 2018 no se reportan partidas por el FONDO fueron asignadas en el SIIF posterior al cierre contable.

Año	No. Partidas	Valor en millones (\$)	Observación
2019	8	76,69	No se encuentra información suficiente para identificar al presunto depositante, se ha reiterado en varias oportunidades a las entidades cobradas por el PAR sin obtener información.
	5	23,31	Conforme a la gestión del PAR por valor presunto podría ser un pago a favor de pensionados del GIT de Gestión Pensional.
	1	0,33	Se obtuvo respuesta conforme a la gestión del PAR y se reportó para clasificación.
	1	0,53	Conforme a la revisión del PAR y a la información identificada no corresponde pago a cuotas partes pensionales, posible pago por otro concepto a favor del MINTIC.
Total 2019	15	100,86	

Nota: Por la vigencia 2019 se reportan 13 partidas por el FONDO y 2 que fueron asignadas en el SIIF posterior al cierre contable.

Año	No. Partidas	Valor en millones (\$)	Observación
2020	55	248,20	No se encuentra información suficiente para identificar al presunto depositante, se ha reiterado en varias oportunidades a las entidades cobradas por el PAR sin obtener información.
	9	20,33	Conforme a la revisión del PAR por valor presunto podría ser un pago a favor de pensionados del GIT de Gestión Pensional.
	6	5,62	Presunta partida de MINSALUD, se adelanta gestión para soportes para reasignación.
	1	17,88	Se obtuvo respuesta conforme a la gestión del PAR y se reportó para clasificación.
	6	4,95	Se obtuvo la reasignación conforme a la información remitida al PAR y se reportó la clasificación.
Total 2020	77	296,98	

Nota: Por la vigencia 2020 se reportan 59 partidas por el FONDO y 18 que fueron asignadas en el SIIF posterior al cierre contable.

Año	No. Partidas	Valor en millones (\$)	Observación
2021	87	303,25	No se encuentra información suficiente para identificar al presunto depositante, se ha reiterado en varias oportunidades a las entidades cobradas por el PAR sin obtener información.
	7	13,84	Conforme a la gestión del PAR por valor presunto podría ser un pago a favor de pensionados del GIT de Gestión Pensional.
	1	0,37	Presunta partida de MINSALUD, se adelanta gestión para soportes para reasignación.



PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES
TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN - PAR
NIT 830.053.630-9

Año	No. Partidas	Valor en millones (\$)	Observación
	1	0,27	Conforme a la revisión del PAR y a la información identificada no corresponde pago a cuotas partes pensionales, posible pago por otro concepto a favor del MINTIC.
Total 2021	96	317,73	

Nota: Por la vigencia 2021 se reportan 95 partidas por el FONDO y 1 que fue asignada en el SIIF posterior al cierre contable.

Año	No. Partidas	Valor en millones (\$)	Observación
2022	30	140,91	No se encuentra información suficiente para identificar al presunto depositante, se ha reiterado en varias oportunidades a las entidades cobradas por el PAR sin obtener información.
	27	17,51	Conforme a la gestión del PAR por valor presunto podría ser un pago a favor de pensionados del GIT de Gestión Pensional.
	1	4,80	Se obtuvo respuesta conforme a la gestión del PAR y se reportó para clasificación.
	6	20,54	Conforme a la revisión del PAR y a la información identificada no corresponde pago a cuotas partes pensionales, posible pago por otro concepto a favor del MINTIC.
Total 2022	64	183,76	

Nota: en reporte del SIIF descargado el 16 de enero de 2023 se reportaron 121 partidas por \$547 millones, en reporte del 19 de enero de 2023 se actualizó la información con el total de las 202 partidas por \$1.075 millones.

- **Conciliación mensual revelación contable MINTIC**

Conforme a los compromisos adquiridos en la mesa de trabajo del 21 de febrero de 2020 entre la Unidad de Cuotas Partes del PAR Telecom, GIT de Gestión Pensional del MINTIC y la Subdirección Administrativa del MINTIC, en enero de 2023 se recibió nuevas directrices de la Coordinadora del GIT de Gestión Pensional conforme a lo siguiente:

- El PAR continuará reportando las partidas identificadas a través del GIT de Gestión Pensional, la cual se realizará el primer día hábil de cada semana.
- La fecha límite de plazo para el cierre mensual y reporte a presupuesto será el último lunes de cada mes.
- La fecha límite de plazo del cierre contable por parte del GIT de Presupuesto será el primer lunes de cada mes, conforme a los reportes realizados por GIT de Gestión Pensional. De lo cual se reportará para el cada período las partidas por clasificar y aquellas nuevas que hayan sido reclasificadas el MINTIC.
- El GIT de Contabilidad conciliará con el GIT de Gestión Pensional mensualmente para el correspondiente cierre contable.

El reporte del pre-cierre contable en el mes de julio de 2023 por el PAR Telecom correspondió a lo siguiente:

Total causado	Total recaudo	Procesos Caprecom	Saldos cuotas partes por cobrar a junio 2023
----------------------	----------------------	--------------------------	---



PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES
TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN - PAR
NIT 830.053.630-9

Capital (\$)	Intereses (\$)	Capital (\$)	Intereses (\$)	Otros Ingresos (\$)	Capital (\$)	Capital (\$)	Intereses (\$)
103.310	1.018	36.020	551	6.664	33	67.324	467

Cifras en millones

Nota: La conciliación se encuentra en proceso de validación por el MINTIC conforme a la revisión del registro contable por parte de la Unidad de Gestión Pensional del Ministerio y se realiza mes vencido.

- **Reporte Boletín Deudores Morosos del Estado (BDME)**

En cumplimiento a la resolución 037 de 2018, artículo 3º, en el cual se establecen los “Plazos para el reporte: Para el ingreso de deudores, la categoría BDME debe ser reportada, dentro de los diez (10) primeros días calendario de los meses de junio y diciembre de cada año, para las fechas de corte a 31 de mayo y 30 de noviembre respectivamente.”, a lo establecido a los lineamientos de la Contaduría Nacional de la República, en virtud del parágrafo 3º del artículo 2º de la Ley 901 de 2004, y del numeral 5º del Art 2º de la Ley 1066 de 2006, teniendo en cuenta que es deber de todas las entidades públicas reportar en el Boletín de Deudores Morosos del Estado (BDME) la información de las personas naturales y jurídicas que tienen contraída una obligación con la entidad pública de cualquier orden o nivel, con más de 6 meses de mora y con cuantía superior a los cinco salarios mínimos mensuales vigentes (SMMLV), el PAR realizó la gestión correspondiente para lo cual:

- Se identificó a las entidades que, en la gestión de administración del PAR en representación del MINTIC por concepto de cuotas partes pensionales, registran mora superior a 6 meses.
- El 16 de mayo de 2023, mediante correo electrónico, el PAR remitió la información preliminar al GIT de Gestión Pensional.
- Se valida la información recibida por parte de GIT de Gestión Pensional de las entidades identificadas por el MINTIC con mora superior a 6 meses, con el fin de determinar las entidades que procede el reporte en el Boletín de Deudores Morosos del Estado (BDME).
- Se determinan 182 de las entidades cobradas por el PAR para inclusión en el Boletín de Deudores Morosos del Estado (BDME).
- Conforme a la información el PAR envía comunicación el 18 de mayo de 2023 a las entidades identificadas con el cumplimiento de los requisitos para reporte en el Boletín de Deudores Morosos del Estado (BDME), en cumplimiento al artículo 14 de la resolución 037 de 2018 que establece: “Deberes de las Fuentes de Información. De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1266 de 2008 y en el numeral 4º literal c) de la Carta Circular N° 001 de 2011, las entidades públicas que reporten el Boletín de Deudores Morosos del Estado - BDME deben cumplir con la obligación de comunicar al deudor moroso, con más de 20 días de anticipación al reporte semestral, que será reportado en el BDME, para que cancele o pueda controvertir las obligaciones.”

- **Gestión pago con recursos FONPET (Ley 549 de 1999)**

Conforme a lo establecido en la Ley 549 del 30 de diciembre de 1999, por medio de la cual se dictan normas tendientes a financiar el pasivo pensional de las entidades territoriales, se crea el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (FONPET) por el que se puede pagar obligaciones por concepto de cuotas partes pensionales.

Por consiguiente, mediante PARDS 2615-2023 de 15 de marzo de 2023, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 8º de la Resolución 4018 de 2017, se radicó en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público la solicitud de la reserva para la vigencia 2023, conforme a la información registrada

a 31 de diciembre de 2022 por concepto de cuotas partes pensionales correspondientes a cada entidad por pensionados de las extintas TELECOM, TELENARIÑO Y TELETOLIMA, para lo cual se adjuntó el detalle en el “formato para la cuantificación de la reserva”.

En ese orden, el Patrimonio Autónomo de Remanentes, con fundamento en los artículos 3, 11 y 13 de la Resolución 4018 de 2017, explicó a cada una de las entidades cuotapartistas, que la finalidad de la reserva era efectuar una estimación de la deuda por concepto de cuotas partes pensionales con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, y de esta manera solicitó la constitución de la reserva en caso que se requiera. Ahora bien, se aclaró a cada una de las entidades que es opcional por parte de la entidad cuotapartista, si quieren efectuar los pagos por concepto de cuotas partes pensionales con estos recursos, o pueden realizar los mismos con recursos propios.

Por lo cual, en el mes de julio de 2023, se adelantó con las siguientes entidades cuotapartistas los diferentes trámites con la finalidad de lograr acuerdos de pago con recursos del FONPET:

No.	PARDE	Fecha	NIT	Entidad	PARDS	Fecha	Asunto
1	4970	6-jul-23	891480027-1	Municipio de la Virginia	7252-2023	12-jul-2023	Observaciones liquidaciones
2	5035	10-jul-23	800096626-4	Municipio de Tamalameque	7329-2023	14-jul-2023	Revisión formatos
3	5289	17-jul-23	891380089-7	Municipio de Guacarí	7824-2023	24-jul-2023	Observaciones liquidaciones
4	5299	17-jul-23	800096781-8	Municipio de Maicao	7825-2023	24-jul-2023	Solicitud Información Pago FONPET
5	5332	18-jul-23	800096781-8	Municipio de San Antero	7821-2023	24-jul-2023	Observaciones liquidaciones
6	5346	19-jul-23	890801138-4	Municipio de Riosucio-Caldas	7852-2023	25-jul-2023	Observaciones liquidaciones
7	5746	28-jul-23	891900624-0	Municipio de Zarzal	EN TRAMITE	EN TRAMITE	Observaciones liquidaciones
8	5679	31-jul-23	891900289-6	Municipio de Roldanillo	EN TRAMITE	EN TRAMITE	Solicitud envío formatos originales

Así mismo, se ofició a las siguientes entidades cuotapartistas solicitud de reconocimiento y pago de cuotas partes pensionales, informándoles la viabilidad de iniciar el trámite de pagos con recursos del FONPET:

Asunto	Periodo Inicial	Periodo Final	Radicado Entidad	Estado
Acuerdo FONPET Municipio de Maicao	01-Jun-2015	31-Dic-2021	PARDS 10049-2022	Pendiente radicado MINHACIENDA
Acuerdo FONPET Municipio de Pijao	01-Ene-2022	30-abr-2023	PARDS 7229-2023	Pendiente radicado MINHACIENDA

Por otra parte, se encuentra pendiente que la siguiente entidad territorial informe el número de radicado ante MINHACIENDA del siguiente acuerdo de pago con recursos del FONPET:

Asunto	Periodo Inicial	Periodo Final	Radicado Entidad	Estado
--------	-----------------	---------------	------------------	--------

Acuerdo FONPET Municipio de Maicao	01-Jun-2015	31-Dic-2021	PARDS 10049-2022	Pendiente radicado MINHACIENDA
------------------------------------	-------------	-------------	------------------	--------------------------------

Además, se informa que mediante PARDS 5459-2023 de 31 de mayo de 2023, se le solicitó información a MINHACIENDA la identificación de los siguientes desembolsos conforme a los acuerdos de pago suscritos y mediante el PARDE 5412-2023 de 21 de julio de 2023, comunicaron:

Asunto	Periodo Inicial	Periodo Final	Valor (\$) en millones	Radicado MINHACIENDA	Fecha Radicado	Estado
Acuerdo MINTIC - Municipio de Jamundí	1-May-21	31-Dic-21	3,2	1-2022-057649	21-Jul-22	Rechazo acuerdo de pago
Acuerdo MINTIC - Municipio de Magangué	1-Jun-15	31-Dic-21	30,0	1-2022-078712	21-Sep-22	Rechazo acuerdo de pago
Acuerdo MINTIC - Municipio de Fusagasugá	1-Feb-20	30-Jun-22	113,3	1-2022-069053	25-Ago-22	Pagado e Imputado
Acuerdo MINTIC - Municipio de Plato – Magdalena	1-Abr-17	31-Mar-23	131,9	1-2023-036930	3-May-23	Pendiente Proceso de verificación MINHACIENDA
Acuerdo MINTIC - Municipio de Salamina – Caldas	1-Feb-17	31-Mar-23	397,9	1-2023-040384	12-May-23	Pendiente Proceso de verificación MINHACIENDA

Por último, se ha realizado una gestión en varios momentos como son: en primer lugar, remitiendo proyecciones a las entidades con la finalidad de iniciar el trámite de acuerdo de pago con recursos del FONPET, así mismo, se adelantado una gestión de verificación de la información remitida por las entidades territoriales, a la vez, cotejando lo generado en las liquidaciones con lo cobrado por este Patrimonio de acuerdo a los expedientes pensionales en los actos administrativos en firme y ejecutorios que reconocen dicha prestación económica, del mismo modo, se han remitido proyectos de acuerdo de pago debidamente revisados para trámite de firma del MINTIC y se ha hecho seguimiento a los acuerdos de pago radicados ante MINHACIENDA, con la finalidad de identificar e imputar los pagos a favor de cada entidad territorial.

3.4.2. Gestión procesos de cobro persuasivo PAR

La Coordinadora del GIT de Gestión Pensional mediante correo electrónico del 29 de diciembre de 2023, informó que durante las 2 primeras semanas del mes de enero de 2023 estarían en contingencia; por lo cual, solo se atenderían temas relacionados a consolidación de insumos para defensa judicial y que se realizaría reunión en el mes de enero para establecer la dinámica del trabajo para el año 2023.

El 31 de enero de 2023, se llevó a cabo reunión con la Coordinación del GIT de Gestión Pensional en la cual se estableció que se radicará para revisión en el MINTIC únicamente los días miércoles y se asignaron los responsables inicialmente de cada tema. De igual manera, se recibirán para revisión de cada tema un tope máximo de 10 semanalmente, hasta nuevas indicaciones.

Conforme a la reunión sostenida el 14 de junio de 2023, con la Subdirección para la Gestión del Talento Humano, la Coordinación del GIT de Gestión Pensional y la Subdirección Financiera, se señaló que ya no existía un tope máximo de radicación semanal, y que en la última semana del mes no se radicarán proyectos de liquidación oficial.



PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES
TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN - PAR
NIT 830.053.630-9

Teniendo en cuenta que existen entidades deudoras que no han cancelado las cuentas de cobro remitidas a través del PAR Telecom por cuotas partes pensionales de Telecom, Telenariño y Teletolima, se viene adelantando la liquidación oficial de las obligaciones conforme a lo siguiente:

Año	Período	Cantidad de resoluciones	Valor capital (\$)	Valor intereses (\$)	Total (\$)
2018	Enero – Diciembre	330	19.932	1.532	21.464
2019	Enero – Diciembre	467	22.994	1.759	24.753
2020	Enero – Diciembre	175	4.706	221	4.927
2021	Enero – Diciembre	266	18.327	813	19.140
2022	Enero – Diciembre	341	13.241	246	13.487
2023	Enero	0	0	0	0
	Febrero	40	1.845	85	1.930
	Marzo	38	2.448	108	2.556
	Abril	44	1.061	55	1.116
	Mayo	30	809	46	855
	Junio	55	615	39	654
	Julio	60	2.430	168	2.598
	Subtotal	267	9.208	501	9.709
Total		1.846	88.408	5.072	93.480

Cifras en millones

Nota: En enero de 2023 se proyectaron 21 resoluciones de liquidación oficial las cuales no fueron radicadas en el MINTIC conforme a las instrucciones del GIT de Gestión Pensional

- **Proyección resoluciones de liquidación oficial**

En julio de 2023 se proyectaron 55 resoluciones de liquidación oficial, las cuales se radicarón en las fechas definidas por la Coordinación de GIT de Gestión Pensional del MINTIC conforme a lo siguiente:

PARDS	Fecha PARDS	No. de registro MINTIC	Fecha radicación	No. de resoluciones
7249-2023	12-Jul-2023	231051804	12-Jul-2023	30
7371-2023	18-Jul-2023	231053283	18-Jul-2023	14
7869-2023	26-Jul-2023	231055330	26-Jul-2023	16
Total				60

- **Resoluciones de liquidación oficial numeradas**

El PAR realiza el seguimiento de las Resoluciones de Liquidación Oficial a través del GIT de Gestión Pensional para que estas queden debidamente firmadas y numeradas por INTEGRATIC; así mismo, se realiza la revisión en el Sistema de Notificaciones PACO del MINTIC, conforme a lo siguiente:



PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES
TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN - PAR
NIT 830.053.630-9

Año	Período	Cantidad de resoluciones	Valor capital (\$)	Valor intereses (\$)	Total (\$)
2019	Enero – Diciembre	450	21.564	1.664	23.228
2020	Enero – Diciembre	178	4.819	255	5.074
2021	Enero – Diciembre	272	18.580	828	19.408
2022	Enero – Diciembre	339	13.224	245	13.469
2023	Enero	0	0	0	0
	Febrero	30	1.703	79	1.782
	Marzo	38	2.448	108	2.556
	Abril	44	1.061	55	1.116
	Mayo	30	809	46	855
	Junio	22	127	8	136
	Julio	93	2.918	199	3.117
	Subtotal	257	9.066	495	9.562
Total		1.496	67.253	3.487	70.741

Cifras en millones

En julio de 2023 GIT de Gestión Pensional reportó al PAR 93 resoluciones de liquidación oficial numeradas.

Teniendo en cuenta que desde el mes de noviembre de 2020 se implementó el nuevo sistema INTEGRATIC y conforme a lo informado por la Coordinadora del GIT de Gestión Pensional no es posible que el PAR tenga usuario de acceso, lo cual no permite el apoyo de seguimiento a los actos administrativos que se realizaba en el anterior aplicativo.

- **Recursos interpuestos contra las resoluciones de liquidación oficial**

El PAR realiza la proyección de los actos administrativos por los cuales se resuelven los recursos interpuestos por las entidades contra las resoluciones que liquidan obligaciones por concepto de cuotas partes pensionales de Telecom, Telenariño y Teletolima, conforme a lo siguiente:

Año de gestión	Período	No. de recursos interpuestos	No. de actos proyectados	No. de actos en gestión al cierre de la vigencia
2018	Enero – Diciembre	122	122	0
2019	Enero – Diciembre	137	132	5
2020	Enero – Diciembre	86	85	4
2021	Enero – Diciembre	42	44	4
2022	Enero – Diciembre	87	78	13
2023	Enero	0	13	0
	Febrero	9*	5	4
	Marzo	7	8	3
	Abril	11**	9	5

Año de gestión	Período	No. de recursos interpuestos	No. de actos proyectados	No. de actos en gestión al cierre de la vigencia
	Mayo	3	4	4
	Junio	8	2	10
	Julio	3	7	6

(*) En febrero de 2023, el GIT de gestión pensional remitió para trámite al PAR Telecom 3 recursos de reposición interpuestos en diciembre de 2022 contra las resoluciones No. 3994, 4495 y 4497 de 2022.

En marzo de 2023, el GIT de gestión pensional remitió para trámite al PAR Telecom 3 recursos de reposición interpuestos en noviembre de 2022 y febrero de 2023.

(**) En abril de 2023, el Municipio de Ebéjico radicó Recurso de Apelación ante el MINTIC, el cual se tendrá en cuenta para gestión.

En julio de 2023 se proyectaron 7 resoluciones que resuelven recursos de reposición interpuestos contra resoluciones de liquidación oficial, las cuales se radicarón en GIT de Gestión Pensional del MINTIC conforme a lo siguiente:

PARDS	Fecha PARDS	No. de registro MINTIC	Fecha Radicación	No. de resoluciones
7248-2023	12-Jul-2023	231051806	12-Jul-2023	6
7870-2023	26-Jul-2023	231055332	26-Jul-2023	1
Total				7

- Resoluciones por las cuales se ordena la apertura de etapa probatoria.

El PAR realiza la proyección de los actos administrativos mediante los cuales se ordena la apertura y práctica de pruebas dentro de los procesos de Cobro Persuasivo por concepto de cuotas partes pensionales de Telecom, Telenariño y Teletolima, conforme a lo siguiente:

Año de gestión	Período	No. de procesos aperturados	No. de actos proyectados	No. de procesos en etapa probatoria al cierre de la vigencia
2019	Enero – Diciembre	6	1	5
2020	Enero – Diciembre	3	6	2
2021	Enero – Diciembre	8	10	1
2022	Enero – Diciembre	0	1	0
2023	Enero	0	0	0
	Febrero	0	0	0
	Marzo	0	0	0
	Abril	0	0	0
	Mayo	0	0	0
	Junio	1	1	1
	Julio	0	0	1

En julio de 2023 no se abrieron procesos a etapa probatoria.

- Numeración de resoluciones que resuelven recursos interpuestos contra resoluciones de liquidación oficial:

En julio de 2023 el GIT de Gestión Pensional reportó al PAR 7 resoluciones numeradas mediante las cuales se resuelve un recurso de reposición contra resoluciones de liquidación de cuotas partes pensionales y 1 resolución aclaratoria, conforme lo siguiente:

Año	Período	Cantidad de resoluciones numeradas		
		Resuelve de fondo	Abre a etapa probatoria	Aclaración
2020	Enero – Diciembre	53	1	1
2021	Enero – Diciembre	78	5	2
2022	Enero – Diciembre	75	0	1
2023	Enero	2	0	0
	Febrero	19	0	0
	Marzo	4	0	0
	Abril	7	0	0
	Mayo	12	0	0
	Junio	1	1	0
	Julio	7	0	1
	Subtotal	52	1	1
Total		258	7	5

Nota: se ajustó número de actos a diciembre conforme a información remitida en enero por MINTIC.

- Solicitudes de revocatoria directa de actos administrativos

El PAR realiza la proyección de los actos administrativos por los cuales se resuelve la solicitud de revocatoria interpuesta por las entidades contra las resoluciones que liquidan obligaciones por concepto de cuotas partes pensionales de Telecom, Telenariño y Teletolima, conforme a lo siguiente:

Año de Gestión	Período	No. de solicitudes interpuestas	No. de revocatorias de oficio	No. de actos proyectados	No. de actos en gestión al cierre de la vigencia
2020	Enero – Diciembre	4	2	5	1
2021	Enero – Diciembre	0	0	1	0
2022	Enero – Diciembre	1	1	1	0
2023	Enero	0	0	0	0
	Febrero	0	0	0	0
	Marzo	0	0	0	0
	Abril	0	0	0	0
	Mayo	0	0	0	0

Año de Gestión	Período	No. de solicitudes interpuestas	No. de revocatorias de oficio	No. de actos proyectados	No. de actos en gestión al cierre de la vigencia
	Junio	0	0	0	0
	Julio	0	0	0	0
	Subtotal	0	0	0	0
Total		5	3	7	0

En julio de 2023, no se reportaron solicitudes de revocatoria, ni se identificaron actos administrativo objeto de revocatoria.

- **Numeración de resoluciones de revocatorias de actos administrativos:**

En julio de 2023 GIT de Gestión Pensional no reportó al PAR resoluciones numeradas, que resuelven una solicitud de revocatoria interpuesta por las entidades contra las resoluciones que liquidan obligaciones por concepto de cuotas partes pensionales de Telecom, Telenariño y Teletolima, conforme a lo siguiente:

Año	Período	Cantidad de resoluciones numeradas
		Revocatorias
2022	Enero- Diciembre	1
2023	Enero	0
	Febrero	0
	Marzo	0
	Abril	0
	Mayo	0
	Junio	0
	Julio	0
	Subtotal	0
Total		1

- **Resoluciones de liquidación oficial con constancia de ejecutoria 2020-2023**

Una vez verificado el Sistema de Notificaciones PACO del MINTIC se determinó que a 31 de julio de 2023 se encuentran 1.227 resoluciones ejecutoriadas, mediante las cuales se liquidaron obligaciones de cuotas partes pensionales.

En julio de 2023, el GIT de notificaciones del MINTIC remitió al PAR 19 constancias de ejecutoria correspondientes a la vigencia de 2023.

- **Relación de procesos remitidos por el PAR al GIT de Gestión Pensional para apertura de coactivo:**

Teniendo en cuenta que hay entidades deudoras que no han efectuado el pago de las obligaciones liquidadas por concepto de cuotas partes pensionales por Telecom, Telenariño y Teletolima, el PAR realiza la elaboración de expedientes y constitución de los Títulos Ejecutivos Complejos, los cuales son remitidos al GIT de Gestión Pensional, para su traslado a la Subdirección Financiera, conforme a lo siguiente:

Año	Período	No. Expedientes
2021	Enero – Diciembre	306
2022	Enero – Diciembre	267
2023	Enero	0
	Febrero	35
	Marzo	24
	Abril	1
	Mayo	23
	Junio	31
	Julio	39
	Subtotal	153
Total		726

En julio de 2023 se conformaron 39 expedientes para inicio de cobro persuasivo y de proceso coactivo, conforme a lo siguiente:

PARDS	Fecha PARDS	No. de registro MINTIC	Fecha radicación	No. de expedientes
7370-2023	18-Jul-2023	231053284	18-Jul-2023	24
7868-2023	26-Jul-2023	231055333	26-Jul-2023	15
Total				39

- Relación de procesos remitidos por la Subdirección para la Gestión del Talento Humano a la Subdirección Financiera para traslado a GIT de Cobro coactivo:

De conformidad con los Decretos 1064 y 1065 de 2020 que modificaron la estructura y la planta de personal del Mintic, y la Resolución 1725 de 2020 de delegación de funciones expedida por el MINTIC, los expedientes pensionales deben ser remitidos a la Coordinación del GIT de Cobro Coactivo por la Subdirección Financiera, por lo cual, la Subdirección para la Gestión del Talento Humano debe remitir a la Subdirección Financiera los expedientes debidamente conformados.

En julio de 2023 la Subdirección para la Gestión del Talento Humano reportó el traslado de 39 expedientes a la Subdirección Financiera del MINTIC, que fueron entregados por este Patrimonio conforme a lo siguiente:

Año	Período	Expedientes entregados por el PAR	Expedientes trasladados a Financiera	Pendientes por trasladar a Financiera
2021	Enero – Diciembre	306	309	0
2022	Enero – Diciembre	267	258	9
2023	Enero	0	0	9
	Febrero	35	26	18
	Marzo	24	42	0
	Abril	0*	0	0*
	Mayo	23	16	7
	Junio	31	18	20
	Julio	39	59	0
	Subtotal	152	161	0
Total		725	708	0

Nota: en 2023 se trasladaron 9 expedientes radicados por el PAR en 2022

(*) Se suprime la radicación del expediente 3015 de 2022, del Municipio de Florida (Valle del Cauca) en abril de 2023 puesto que, mediante Auto 023-23 el GIT de notificaciones del MINTIC dejó sin efecto el proceso surtido de notificación y ejecutoria.

- Relación de procesos remitidos por la Subdirección Financiera al GIT de cobro coactivo para apertura de coactivo:

Conforme a lo establecido en la Resolución No. 001725 de 2020, la Subdirección Financiera asumió la función de realizar el traslado de expedientes para iniciar el trámite de cobro coactivo, en junio de 2023 la Subdirección Financiera reportó al PAR el traslado de 22 expedientes, quedando en gestión por parte de la Subdirección 11 expedientes, conforme a lo siguiente:

Año	Período	Expedientes entregados por la Subdirección para la Gestión del Talento	Expedientes trasladados por Financiera a Cobro Coactivo	Pendientes por trasladar a Cobro Coactivo
2021	Enero - Diciembre	327	143	184
2022	Enero - Diciembre	257	358(*)	83
2023	Enero	0	24	59
	Febrero	26	13	72
	Marzo	42	25(*)	89
	Abril	0	76	12(*)
	Mayo	16	12	16
	Junio	18	22	11
	Julio	59	11	59
Subtotal		161	183	59
Total		745	684	59

Nota: El informe se actualiza mensualmente conforme a lo suministrado por el MINTIC, para el mes de febrero se actualizó las vigencias 2021 y 2022

(*) Se suprimió el expediente 1607 de 2022 en marzo de 2023, por pago total de la obligación.

(*) Se realizó la devolución de 1 expediente a la Subdirección para la Gestión del Talento Humano, por pago de la obligación contenida en la resolución de liquidación oficial.

Mediante correos electrónicos el 4, 10, 17, 24, 28 y 31 de julio de 2023, el PAR remitió a la Subdirección Financiera informe de las actuaciones pendientes por adelantar por parte de la citada Subdirección con el fin de coordinar las actividades a desarrollar.

El 28 de julio de 2023 se llevó a cabo reunión entre el PAR y la Subdirección Financiera con el fin de revisar los expedientes en gestión de la Subdirección Financiera, y prestar por parte del PAR el apoyo de actualizar la base que se encuentra creada en el Drive del MINTIC.

Conforme a lo establecido en la mesa de trabajo sostenida con el MINTIC, se acordó que el PAR proyectará las peticiones que fueran presentadas con relación cobro persuasivo realizado ante la Subdirección Financiera para su firma, por lo que en julio de 2023 la Subdirección Financiera reporto al PAR 3 peticiones, quedando en gestión por parte del PAR 0 peticiones, conforme a lo siguiente:

Año	Período	Peticiones entregadas por la Subdirección Financiera	Peticiones atendidas por parte del PAR	Peticiones pendientes por atender por parte del PAR
2023	Abril	7	5	2
	Mayo	0	2	0
	Junio	4	3	1
	Julio	3	4	0
Total		14	14	0

- **Acciones de nulidad y restablecimiento del derecho contra resoluciones de liquidación oficial**

Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá

En 2019 el MINTIC fue notificado de una Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho instaurada por la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá, contra la Resolución de Liquidación Oficial de Obligaciones de Cuotas Partes Pensionales y la Resolución que resolvió el recurso; por lo cual, este Patrimonio procedió a elaborar el borrador de la contestación de la demanda y la remitió por correo electrónico al MINTIC el 27 de noviembre de 2019.

El MINTIC fue notificado de la solicitud de medidas cautelares dentro de la Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho, por lo cual, el PAR elaboró el borrador de la contestación de la solicitud de medidas cautelares y la remitió por correo electrónico al MINTIC el 9 de julio de 2020.

En el mes de mayo de 2019, el MINTIC remitió al PAR solicitud de conciliación prejudicial, con el fin de declarar la nulidad de las Resoluciones 571, 1291 y 2817 de 2021 expedidas por la Subdirección para la Gestión del Talento Humano del MINTIC por concepto de cuotas partes pensionales.

El PAR realizó borrador de ficha para el comité de conciliación del MINTIC y el estado de cuenta actualizado.

Así mismo, en 2022 el PAR estuvo en el comité de conciliación, en el cual se explicó las razones por las cuales se recomienda no conciliar y continuar con el proceso, la cual fue acogida por el comité del MINTIC.

En julio de 2023 no se recibió información en el PAR por parte del MINTIC.

UNE EPM Telecomunicaciones

El 12 de abril 2021 el MINTIC remitió al PAR la notificación y anexos de la Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho instaurada por la UNE EPM TELECOMUNICACIONES, contra la Resolución de Liquidación Oficial de Obligaciones de Cuotas Partes Pensionales y la Resolución que resolvió el recurso; por lo cual, este Patrimonio procedió a elaborar el borrador de la contestación de la demanda y la remitió por correo electrónico al MINTIC el 19 de abril de 2021.

El 19 de julio 2021 el MINTIC remitió al PAR la notificación y anexos de la Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho instaurada por la UNE EPM TELECOMUNICACIONES, contra la Resolución de Liquidación Oficial de Obligaciones de Cuotas Partes Pensionales y la Resolución que resolvió el recurso; por lo cual, este Patrimonio procedió a elaborar el borrador de la contestación de la demanda y la remitió por correo electrónico al MINTIC el 27 de julio de 2021.

Durante la vigencia 2022 y hasta el mes de junio de 2023 no se reportó novedad al PAR por parte del MINTIC.

3.4.3. Procesos coactivos conforme resoluciones liquidación oficial suscritas por el MINTIC gestión PAR

Conforme a los documentos remitidos por el PAR al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Pensional del MINTIC para iniciar los respectivos Procesos Coactivos por parte del Grupo Interno de Trabajo Coactivo del MINTIC, esta entidad realizó la siguiente gestión:

- Relación de procesos remitidos por el PAR para apertura de coactivo en 2023:

Mes	No. Procesos	Valor Capital en millones (\$)
Enero 2023	0	0
Febrero 2023	35	3.073
Marzo 2023	24	959
Abril 2023	0	0
Mayo	23	622
Junio 2023	21	561
Julio 2023	39	498
Total	142	5.713

Acumulado año 2018 – 2023

Año	No. Procesos	Valor (\$)
2018	199	10.347

Año	No. Procesos	Valor (\$)
2019	77	14.094
2020	205	11.706
2021	306	15.763
2022	267	10.178
2023	142	5.713
Total	1.196	67.801

Cifras en millones

- **Relación de procesos aperturados por el MINTIC (GITCC):**

Conforme a la información entregada a la fecha, por el GIT de Cobro Coactivo del MINTIC, relacionamos los procesos aperturados en 2023:

Mes	Número de procesos	Valor (\$)
Enero 2023	16	1.278
Febrero 2023	21	838
Marzo 2023	5	417
Abril 2023	21	386
Mayo 2023	19	4.133
Junio 2023	5	61
Julio 2023	0	0
Total	87	7.113

Acumulado año 2018 – 2023

Año	No. Procesos	Valor (\$)
2018	199	10.347
2019	62	6.695
2020	188	15.946
2021	166	6.429
2022	152	11.208
2023	87	10.032
Total	854	60.657

Cifras en millones

En el mes de julio de 2023, la Subdirección Financiera del MINTIC reportó el traslado de 11 nuevos expedientes para inicio de procesos al GIT de Cobro Coactivo sin mandamiento de pago notificado hasta la fecha.

Mediante correo electrónico del 4 de julio de 2023, el PAR remitió al GIT de Cobro Coactivo estado de cuenta actualizado para el proceso coactivo CCPP 0097-2018.



Mediante correo electrónico del 5 de julio de 2023, el PAR remitió al GIT de Cobro Coactivo estado de cuenta actualizado general para la obligación a cargo del FONCEP.

Mediante correo electrónico del 5 de julio de 2023, el PAR remitió al GIT de Cobro Coactivo 4 estados de cuenta actualizados para proceso coactivos vigencia 2021

Mediante correo electrónico del 5 de julio de 2023, el PAR remitió al GIT de Cobro Coactivo proyecto de acto administrativo para terminación de proceso coactivo por pago total, junto con el correspondiente estado de cuenta actualizado con saldo en ceros. Proceso CCPP 126-2020 Cucutilla.

Mediante correo electrónico del 6 de julio de 2023, el PAR remitió al GIT de Cobro Coactivo estado de cuenta actualizado donde se indican los periodos prescritos conforme resolución No. 1475 del 29 de junio de 2023, dentro de proceso coactivo CCPP 120-2019 iniciado contra el Departamento de Boyacá.

Mediante correo electrónico del 6 de julio de 2023, el PAR remitió al GIT de Cobro Coactivo 2 estados de cuenta actualizados para procesos coactivos CCPP 0053-2018 y CCPP 0108-2020, iniciados contra el Municipio de Majagual.

Mediante correo electrónico del 6 de julio de 2023, el PAR remitió al GIT de Cobro Coactivo proyecto de respuesta a excepciones interpuestas dentro de proceso coactivo CCPP 102-2023, junto con el estado de cuenta respectivo.

Mediante correo electrónico del 7 de julio de 2023, el PAR remitió al GIT de Cobro Coactivo 2 estados de cuenta actualizados para procesos coactivos iniciados contra el municipio de Cogua, junto con el respectivo proyecto para terminación por pago.

Mediante correo electrónico del 10 de julio de 2023, el PAR remitió al GIT de Cobro Coactivo 16 estados de cuenta para procesos coactivos iniciados contra el Departamento de Boyacá, para ser enviados al deudor, conforme a lo acordado en mesa de trabajo.

Mediante correo electrónico del 10 de julio de 2023, el PAR remitió al GIT de Cobro Coactivo proyecto de respuesta para excepciones contra mandamiento de pago, así como, estado de cuenta actualizado y demás anexos para proceso coactivo CCPP 0098-2023 iniciado contra el Departamento de Boyacá.

Mediante correo electrónico del 10 de julio de 2023, el PAR remitió al GIT de Cobro Coactivo proyecto de respuesta para excepciones contra mandamiento de pago, así como, estado de cuenta actualizado y demás anexos para proceso coactivo CCPP 0099-2023 iniciado contra el Departamento de Boyacá.

Mediante correo electrónico del 12 de julio de 2023, el PAR remitió al GIT de Cobro Coactivo proyecto de respuesta para excepciones contra mandamiento de pago, así como, estado de cuenta actualizado y demás anexos para proceso coactivo CCPP 0100-2023 iniciado contra el Departamento de Boyacá.



Mediante correo electrónico del 12 de julio de 2023, el PAR remitió al GIT de Cobro Coactivo proyecto de respuesta para excepciones contra mandamiento de pago, así como, estado de cuenta actualizado y demás anexos para proceso coactivo CCPP 0101-2023 iniciado contra el Departamento de Boyacá.

Mediante correo electrónico del 13 de julio de 2023, el PAR remitió al Fondo Para la Consolidación del Patrimonio Autónomo Pensional de Cartago estado de cuenta actualizado para la obligación cuotapartista a cargo del Fondo, por las Empresas Públicas Municipales de Cartago.

Mediante correo electrónico del 13 de julio de 2023, el PAR remitió al Fondo Para la Consolidación del Patrimonio Autónomo Pensional de Cartago instructivo para pago de cuotas partes pensionales y certificación bancaria.

Mediante correo electrónico del 13 de julio de 2023, el PAR remitió al GIT de Cobro Coactivo proyecto de respuesta para excepciones contra mandamiento de pago, así como, estado de cuenta actualizado y demás anexos para proceso coactivo CCPP 0103-2023 iniciado contra el Departamento de Boyacá

Mediante correo electrónico del 13 de julio de 2023, el PAR remitió al GIT de Cobro Coactivo 8 estados de cuenta actualizados para procesos coactivos vigencia 2020

Mediante correo electrónico del 17 de julio de 2023, el PAR remitió al GIT de Cobro Coactivo informe de actividades semanales para impulso procesal.

Mediante correo electrónico del 17 de julio de 2023, el PAR remitió al GIT de Cobro Coactivo observaciones frente al monto del mandamiento de pago registrado en la base de seguimiento de procesos coactivos "consolidado cuotas partes"

Mediante correo electrónico del 18 de julio de 2023, el PAR remitió al GIT de Cobro Coactivo 13 estados de cuenta actualizados para procesos coactivos vigencia 2020

Mediante correo electrónico del 18 de julio de 2023, el PAR remitió al GIT de Cobro Coactivo 10 estados de cuenta actualizados para procesos coactivos vigencia 2020

Mediante correo electrónico del 18 de julio de 2023, el PAR remitió al GIT de Cobro Coactivo proyecto de respuesta para excepciones presentadas en proceso coactivo CCPP 0198-2022, iniciado contra el Departamento de Norte de Santander

Mediante correo electrónico del 24 de julio de 2023, el PAR remitió al GIT de Cobro Coactivo 9 estados de cuenta actualizados para procesos coactivos iniciados contra el Departamento de Norte de Santander

Mediante correo electrónico del 25 de julio de 2023, el PAR remitió al Fondo de Pensiones del Departamento de Norte de Santander 9 estados de cuenta actualizados para procesos coactivos iniciados contra el Departamento de Norte de Santander

Mediante correo electrónico del 25 de julio de 2023, el PAR remitió al MINTIC análisis e insumos para dar contestación a demanda, medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho, interpuesta por las Empresas Públicas de Calarcá



Mediante correo electrónico del 26 de julio de 2023, el PAR remitió al GIT de Cobro Coactivo 13 estados de cuenta actualizados para procesos coactivos vigencia 2020

Mediante correo electrónico del 26 de julio de 2023, el PAR remitió al GIT de Cobro Coactivo 7 estados de cuenta actualizados para procesos coactivos vigencia 2020

Mediante correo electrónico del 26 de julio de 2023, el PAR remitió al GIT de Cobro Coactivo proyecto de modificación de modelo de mandamiento de pago, con observaciones, para su revisión

Mediante correo electrónico del 27 de julio de 2023, el PAR remitió al GIT de Cobro Coactivo proyecto de respuesta para excepciones presentadas en proceso coactivo CCPP 0207-2022, junto con el respectivo estado de cuenta actualizado

Mediante correo electrónico del 28 de julio de 2023, el PAR remitió al GIT de Cobro Coactivo reporte de imputación de pagos para procesos coactivos con corte a 30 de junio de 2023

Mediante correo electrónico del 28 de julio de 2023, el PAR remitió al GIT de Cobro Coactivo estado de cuenta actualizado para proceso coactivo CCPP 0059-2023, iniciado contra el Municipio de Jamundí

Mediante correo electrónico del 31 de julio de 2023, el PAR remitió al GIT de Cobro Coactivo proyecto de respuesta a petición interpuesta en proceso coactivo CCPP 0137-2020, iniciado contra el Municipio de Socotá

Resumen de Actuaciones Coactivo julio 2023

Actuaciones	Número
Actos Administrativos	14
Oficios	2
Estados de Cuenta	97
Total	113

Consolidado de Actuaciones Cobro Coactivo Año 2023

Mes	Actos Administrativos	Oficios	Estados de Cuenta	Total
Enero	45	23	20	88
Febrero	54	17	37	108
Marzo	91	46	27	164
Abril	34	5	46	85
Mayo	26	12	75	113
Junio	14	6	74	94
Julio	14	2	97	113
Total	278	111	376	765

Saldos contables por procesos coactivos cuotas partes pensionales:



Mediante correo electrónico del 6 de octubre de 2022 la Coordinadora del GIT de Cobro Coactivo solicitó informe en relación con el recaudo obtenido dentro de los procesos de cobro coactivo por concepto de cuotas partes pensionales por entidad, por pago directo o por facilidad de pago en la vigencia 2022, y su actualización mensual.

Conforme a lo anterior, se requirió al GIT de Cobro Coactivo remisión del archivo con la información de los procesos coactivos aperturados por el MINTIC a entidades deudoras por pensionados de Telecom y Teleasociadas. Mediante correo electrónico del 14 de octubre de 2022 se recibió archivo en Excel con información de procesos coactivos tanto por pensionados administrados por el MINTIC (ADPOSTAL, INRAVISIÓN, MINCOM) como de Telecom y las Teleasociadas, por lo cual se adelantó la revisión correspondiente para identificar los procesos que corresponden a entidades cobradas por el PAR en representación del MINTIC, e iniciar la gestión.

El 22 de diciembre de 2022 el PAR remitió a la Coordinadora del GIT de Cobro Coactivo mediante correo detalle de imputación de pagos para procesos coactivos, informando que se procedió con la depuración de la totalidad de coactivos iniciados desde 2018 a 2022, conforme a la información entregada por los abogados del GIT de Cobro Coactivo, luego de lo cual se revisaron los recaudos obtenidos de las distintas entidades y se dejó de forma clara la imputación efectuada sobre los mismos, el informe se realiza en forma mensual conforme a lo solicitado al PAR y se realiza al cierre de la gestión.

En consecuencia, mediante correo electrónico del 8 de junio de 2023 el PAR remitió al GIT de Cobro Coactivo el reporte de recaudo e imputación de pagos para procesos coactivos conforme a los pagos confirmados en el SIIF e imputados con corte al 31 de mayo de 2023.

3.4.4. Gestión procesos entregados por Caprecom

- Cobros coactivos Caprecom, hoy liquidado.

Conforme a la gestión adelantada en su momento por Caprecom, hoy liquidado, el PAR recibió 228 Procesos Coactivos por concepto de cuotas partes pensionales, entre los cuales se identificó que existían 24 procesos terminados en su momento y los 204 restantes se encontraban vigentes.

Conforme a la solicitud realizada por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de cobro coactivo del MINTIC, se realizó el 29 de octubre de 2018, la revisión de los procesos físicos entregados por la extinta Caprecom a dicho Ministerio, quedando, así:

Consolidado procesos coactivos Caprecom			
Estado	Observación	Número de procesos	Valor (\$)
Vigente	Telecom	118	5.367
	Telecom Compartido MINTIC	56	15.040
	MINTIC (Otras entidades del sector)	54	1.014
	Subtotal	228	21.421
Terminado pago al PAR	Telecom	1	9
	Subtotal	1	9

Consolidado procesos coactivos Caprecom			
Estado	Observación	Número de procesos	Valor (\$)
Para Terminar	Telecom	3	193
	Telecom Compartido MINTIC	1	47
	MINTIC (Otras entidades del sector)	4	52
	Subtotal	8	292
Total		237	21.722

Cifras en millones

Nota: En los procesos vigentes entregados por Caprecom se identificó 1 proceso a cargo de Telecom y 1 proceso compartido con el MINTIC que se encontraban terminados por un valor total \$43 millones, por lo cual fueron excluidos de la base para gestión.

El 26 de febrero de 2020, conforme a la mesa de trabajo efectuada entre el MINTIC y el PAR se trataron los procesos coactivos entregados por la extinta Caprecom, junto con la Oficina Asesora Jurídica y el GIT de Cobro Coactivo del MINTIC y se evaluó las acciones a seguir.

- Procesos compartidos PAR (MINTIC) - MINSALUD (27 procesos)

Considerando que la competencia de la administración de cuotas partes pensionales fue asignada de manera separada a MINTIC y a MINSALUD, se debe determinar las acciones que permitan garantizar que se continúe con los procesos coactivos compartidos entre las dos entidades.

Conforme a los compromisos adquiridos, y una vez revisados los expedientes digitales por parte de la Coordinación del GIT de Cobro Coactivo se unificó la información correspondiente a los procesos de Cobro Coactivo entregados por Caprecom, hoy liquidado, al PAR conforme al Decreto 2090 de 2015 de Telecom y Telesociadas y al MINTIC conforme a los Decretos 2843 de 2013 y 823 de 2014 de Adpostal, Inravisión, MINCOM y Audiovisuales, para un total de 26 procesos vigentes clasificados conforme a lo siguiente:

- 22 procesos entregados por CAPRECOM, compartidos con MINSALUD y el MINTIC.
- 4 procesos entregados por CAPRECOM, en los cuales se identificó que 4 procesos no tienen pensionados que correspondan a Minsalud, por lo cual, corresponden directamente al Mintic.

La mesa de trabajo que se programó para el 16 de febrero de 2018, en conjunto con el MINTIC, MINSALUD y el PAR Telecom, fue cancelada por parte del Ministerio de Salud.

Así mismo, teniendo en cuenta que conforme a los compromisos adquiridos en la mesa de trabajo del 1 de noviembre de 2018 con la Secretaria General del MINTIC, se reiteró a la Oficina Jurídica del MINTIC el concepto sobre el conflicto de competencias en los procesos compartidos con MINSALUD radicado el 6 de noviembre de 2018 al MINTIC conforme al radicado No. 945307.

De igual forma, se proyectó por parte del PAR borrador de comunicado al Secretario General del Ministerio de Salud, en el cual se retomó la solicitud de llevar a cabo mesa de trabajo con el fin de determinar las acciones sobre estos procesos, la cual fue remitida por correo electrónico a la Secretaria General el 6 de noviembre de 2018, de acuerdo a su solicitud.



A la fecha el PAR está a la espera de las instrucciones que se emitan por parte de la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo del MINTIC, en su calidad de funcionaria ejecutora del Ministerio, con el fin de determinar las acciones a seguir, para lo cual se remitió correo el 13 de mayo de 2019 y se reiteró solicitud en reunión de fecha 28 de junio de 2019, con el fin de obtener las instrucciones que se consideren pertinentes.

El 13 de agosto de 2019, a través de correo, se reiteró a la Coordinadora de Cobro Coactivo del MINTIC, sobre el impulso procesal que se debe dar a los expedientes compartidos con el Ministerio de Salud, para lo cual se remitió el archivo plano y el proyecto de la comunicación que invita a esta última entidad, a efectuar una mesa de trabajo para tal fin.

En reunión de fecha 3 de septiembre de 2019, realizada entre el MINTIC – Coordinación de Cobro Coactivo y el PAR, se determinó que la Coordinación de Cobro Coactivo gestionará el envío de la comunicación a MINSALUD a través de la Secretaría General del MINTIC, previo a que el PAR remita el correo mediante el cual se envió comunicación a la Secretaría General del MINTIC para gestionar una reunión con MINSALUD.

Mediante correo electrónico de fecha 30 de septiembre de 2019, se remitió nuevamente el proyecto de oficio a MINSALUD el cual fue enviado a la Oficina Asesora Jurídica para firma de la Secretaria General el 6 de noviembre de 2018.

Frente a los procesos compartidos con MINSALUD, la Coordinadora del GIT de Coactivo manifestó haber entregado la comunicación a la Secretaria General, por lo que está a la espera del pronunciamiento para continuar con la gestión de ser posible.

El 23 de diciembre de 2019 mediante comunicado PARDS 12644-2019, recibido en el MINTIC en la misma fecha mediante número 191064157, se requirió nuevamente al GIT de Cobro Coactivo con el fin de poder gestionar lo pertinente.

Conforme a la reunión sostenida con la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y la Coordinadora del GIT de Cobro Coactivo del MINTIC, se determinó que se adelantará la gestión por el GIT de Cobro Coactivo a través de la Secretaría General del MINTIC para remitir el documento proyectado por el PAR Telecom (Noviembre de 2018 y Septiembre 2019), en el cual se informa de la situación actual de estos procesos y la importancia de un acercamiento con MINSALUD para determinar la viabilidad de realizar las acciones que se consideren pertinentes.

Por lo cual el PAR Telecom, conforme a los compromisos adquiridos, remitió por correo electrónico el 26 de febrero de 2020, las fichas técnicas con la información discriminada por pensionado y período de 27 procesos, y requiriendo que se soliciten 6 expedientes entregados por la extinta Caprecom al MINTIC, para poder realizar el levantamiento de la información requerida.

De igual manera, por correo electrónico el 28 de febrero de 2020 se remitió el proyecto enviado en su momento, de comunicación dirigida al Secretario General de MINSALUD, por parte de la Secretaria General del MINTIC, de lo cual se está a la espera de las acciones adelantadas por el GIT de Cobro Coactivo.

Conforme a la reunión sostenida el 14 de octubre de 2020, con la Coordinadora del GIT de Cobro Coactivo, y una abogada de la Dirección Jurídica, la Coordinación del GIT de Cobro Coactivo va a retomar con el nuevo Director Jurídico la comunicación para remitirla a MINSALUD y así mismo,



solicitará la digitalización de los procesos que se encuentran en el MINTIC, para revisión del PAR, de lo cual estamos a la espera de la confirmación de la remisión de la comunicación y los procesos digitalizados.

Mediante correo electrónico del 3 de mayo de 2021, el PAR solicitó nuevamente a la Coordinación del GIT de Cobro Coactivo para que se remitan escaneados 6 procesos compartidos con MINSALUD, con el fin de revisarlos y realizar la respectiva ficha técnica, discriminando los valores por entidad.

Mediante correos electrónicos del 03 y 04 de junio de 2021, la Coordinación del GIT de Cobro Coactivo remitió los 6 procesos escaneados para revisión del PAR.

Mediante correo electrónico el 21 de junio de 2021, el PAR remitió por correo electrónico las fichas técnicas de 26 procesos, discriminando los valores por entidad y con las observaciones respectivas.

Se realizó mesas de trabajo de manera conjunta entre el PAR y la Dirección Jurídica del MINTIC el 4 y 22 de junio de 2021, con el fin de realizar seguimiento a los temas en gestión y realizar planes para avanzar con los pendientes.

Mediante correo electrónico del 20 de agosto de 2021, el PAR remitió 2 expedientes de procesos coactivos iniciados por la liquidada CAPRECOM, junto con su ficha técnica y el borrador de acto administrativo para terminación y archivo.

Se llevó a cabo mesa de trabajo el 9 de noviembre de 2021 con el nuevo Coordinador del GIT de Cobro Coactivo y en la cual se le explicó el tema de los procesos compartidos con Minsalud.

Mediante correos electrónicos del 10 de noviembre de 2021, el PAR remitió al Coordinador del GIT de Cobro Coactivo el borrador de la comunicación dirigida a la Secretaria General de Minsalud, y las fichas de los procesos compartidos.

El 26 de enero de 2022, se llevó a cabo reunión con el Coordinador del GIT de Cobro Coactivo y con la Coordinadora del Git de Gestión Pensional en la cual se le informó al nuevo Coordinador del GIT de Cobro Coactivo sobre los procesos coactivos entregados por Caprecom por concepto de cuotas partes pensionales.

El 24 de febrero de 2022, se llevó a cabo reunión con la nueva Coordinadora del GIT de Cobro Coactivo y con la Coordinadora del Git de Gestión Pensional en la cual se le informó sobre los procesos coactivos entregados por Caprecom y sobre los procesos coactivos iniciados por el MINTIC por concepto de cuotas partes pensionales; así como, la gestión que se ha adelantado por el PAR conforme a los requerimientos del Ministerio.

El PAR remitió mediante correo electrónico, a la Coordinación GIT de Cobro Coactivo, el informe de seguimiento sobre actividades en gestión durante la vigencia 2022. En 2023 se ha remitido el 13 y 27 de enero, 2 y 17 de febrero, 3 y 31 de marzo, 21 y 28 de abril y 12 y 26 de mayo de 2023 con el fin de coordinar las actividades a desarrollar.

- **Actuaciones procesos cobros coactivos recibidos de la extinta Caprecom por pensionados de las extintas Telecom y Teleasociadas.**



El día 28 de febrero de 2020 se desarrolló mesa de trabajo virtual con la Coordinadora del GIT de cobro coactivo; el día 30 de abril de 2020, el 28 de mayo de 2020 y 24 de junio de 2020 y se realizó gestión de seguimiento como se indica a continuación:

- **Falta de legitimación en la causa y prescritas.**

En 2019 el PAR proyectó para firma del MINTIC, la terminación de 2 procesos por Falta de Legitimación en la causa y por prescripción.

No obstante lo anterior, conforme a la reunión sostenida el 26 de febrero de 2020, con la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y la Coordinadora del GIT de Cobro Coactivo, se determinó que se realizará la revocación del mandamiento de pago librado en los 2 procesos, para lo cual, la Coordinadora del GIT de Cobro Coactivo conforme al compromiso adquirido en la mesa de trabajo, remitió por correo electrónico el 30 de abril de 2020 los modelos y se adelantó por parte del PAR los proyectos.

El 28 de mayo de 2020, mediante correo electrónico el PAR reiteró solicitud de revisión del proyecto de auto para terminación y archivo de los procesos coactivos iniciados por CAPRECOM EICE Liquidada, con el propósito de que sea revisado y aprobado por la coordinación de cobro coactivo.

En mesa de trabajo realizada con la Coordinación del GIT de Cobro Coactivo, se efectuó la revisión del borrador remitido por el PAR y se puso a consideración las observaciones del MINTIC, por lo cual, se realizaron algunas modificaciones al mismo.

El 24 de junio de 2020, mediante correo electrónico la Coordinación de Cobro Coactivo del MINTIC remitió el nuevo proyecto de auto para terminación y archivo de los procesos coactivos iniciados por CAPRECOM EICE Liquidada, revisado y aprobado y el PAR por correo electrónico el 15 de julio de 2020 remitió borrador.

Conforme a la documentación remitida por el MINTIC, los procesos ya fueron terminados mediante acto administrativo.

- **Imputación títulos judiciales.**

Dentro de los procesos coactivos iniciados por la extinta Caprecom se encontraban títulos judiciales, por lo cual entre el PAR Telecom y el PAR Caprecom Liquidado ejecutaron actividades tales como mesas de trabajo y validación del inventario de los títulos judiciales, en consecuencia se formalizó la entrega al MINTIC de 296 títulos judiciales, por concepto de procesos de cobro coactivo, por valor de \$146 millones iniciados por la extinta Caprecom en ocasión a los cobros de cuotas partes pensionales al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Teniendo en cuenta que se encuentran títulos de depósito judicial en poder del MINTIC, se proyectó y remitió a través de correo electrónico el 5 de marzo de 2019, los oficios mediante los cuales se imputan los títulos de los municipios de Ráquira y San Francisco dirigido al coordinador de cobro coactivo para firma del Ministerio; el proceso en contra del Municipio de San Francisco queda cancelada la obligación, incluyendo períodos prescritos en la extinta Caprecom, quedando únicamente costas por valor en el mandamiento de pago; y en el proceso en contra del Municipio de Ráquira, queda cancelada la totalidad de la obligación, incluyendo períodos prescritos en la extinta



Caprecom. De lo anterior, se está a la espera del pronunciamiento por parte de la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo del MINTIC.

De conformidad con los compromisos adquiridos en la reunión del 3 de septiembre de 2019, a través de correo electrónico de fecha 30 de septiembre de 2019, se remitieron los oficios mediante los cuales se imputa los títulos de los municipios de Ráquira y San Francisco.

El 23 de diciembre de 2019 mediante comunicación PARDS 12644-2019 y con radicado del Ministerio 191064157, se solicitó a la Coordinadora del GIT de Cobro Coactivo del MINTIC la confirmación si se realizó el trámite respectivo, con el fin de realizar los actos administrativos pertinentes.

Frente a los títulos judiciales para imputar, se acordó en enero de 2020 realizar por parte del Grupo Interno de Trabajo de Coactivo las gestiones para determinar la viabilidad de la imputación títulos judiciales a procesos prescritos y dependiendo del concepto sobre este tema, se procederá.

Conforme a la reunión sostenida el 26 de febrero de 2020, con la Oficina Asesora Jurídica y la Coordinadora del GIT de Cobro Coactivo, el Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo efectuará el estudio para verificar si se realiza la aplicación de los títulos judiciales que fueron entregados por la extinta Caprecom dentro de los procesos coactivos iniciados, de lo cual se está a la espera del concepto. No obstante, lo anterior; conforme a la mesa de trabajo virtual sostenida el 30 de abril de 2020, el PAR mediante correo electrónico del 28 de mayo de 2020 remitió concepto jurídico proyectado en relación a la posibilidad de efectuar la aplicación de títulos judiciales entregados por CAPRECOM EICE Liquidada.

El 24 de junio de 2020 en mesa de trabajo realizada con la Coordinación del GIT de Cobro Coactivo, se revisó el tema y se va a realizar el trámite de imputación de los títulos por parte de la Coordinación del GIT de Cobro Coactivo, de lo cual se está a la espera de las acciones adelantadas por el GIT de Cobro Coactivo.

En concordancia con la reunión sostenida el 14 de octubre de 2020 con la Coordinadora del GIT de Cobro Coactivo, y una abogada de la Dirección Jurídica, la Coordinación del GIT de Cobro Coactivo proyectará un modelo de auto y realizará un cruce para determinar cuáles títulos ingresaron al MINTIC.

Mediante correo electrónico del 3 de febrero de 2021 el PAR remitió al GIT de Cobro Coactivo la base actualizada de los procesos entregados por Caprecom, que todavía están revelados contablemente, de los cuales 2 están pendientes por imputación de títulos.

Mediante correo electrónico del 3 de mayo de 2021, el PAR recordó a la Coordinación del GIT de Cobro Coactivo el trámite que ha cursado y que está pendiente de realizar el proceso ante Tesorería para que sean aplicados los títulos.

Mediante comunicación PARDS 4654-2021 del 3 de junio de 2021, se remitió a la Coordinación del GIT de Cobro Coactivo acto administrativo de levantamiento de medida cautelar y las comunicaciones dirigidas a las entidades financieras; así mismo, se solicitó instrucciones sobre los títulos de depósito judicial que se encuentran en el MINTIC, de procesos vigentes y terminados por prescripción.



Se realizó dos mesas de trabajo de manera conjunta entre el PAR y la Dirección Jurídica del MINTIC el 4 y 22 de junio de 2021, con el fin de realizar seguimiento a los temas en gestión y realizar planes para avanzar con los pendientes.

Se llevó a cabo mesa de trabajo el 9 de noviembre de 2021 con el nuevo Coordinador del GIT de Cobro Coactivo y en la cual se le explicó el tema de los títulos de depósito judicial entregados por PAR CAPRECOM.

Mediante correos electrónicos del 10 de noviembre de 2021, el PAR le reenvió el correo que había sido remitido a la anterior Coordinadora del GIT de Cobro Coactivo, sobre la aplicación de los títulos de depósito judicial y la relación de los títulos que fueron entregados al MINTIC y de los cuales el PAR tiene conocimiento.

El 26 de enero de 2022, se llevó a cabo reunión con el Coordinador del GIT de Cobro Coactivo y con la Coordinadora del Git de Gestión Pensional en la cual se le informó al nuevo Coordinador del GIT de Cobro Coactivo sobre los procesos coactivos entregados por Caprecom por concepto de cuotas partes pensionales y se le señaló que debe solicitar al GIT de Tesorería la entrega de la base de los títulos en custodia del MINTIC.

El 24 de febrero de 2022, se llevó a cabo reunión con la nueva Coordinadora del GIT de Cobro Coactivo y con la Coordinadora del Git de Gestión Pensional en la cual se le informó al nuevo Coordinador del GIT de Cobro Coactivo sobre los procesos coactivos entregados por Caprecom y sobre los procesos coactivos iniciados por el MINTIC por concepto de cuotas partes pensionales.

Mediante correo electrónico del 22 de abril de 2022, el PAR solicitó al GIT de Cobro Coactivo el listado de los títulos de depósito judicial que se encuentran en poder de tesorería para poder hacer la validación de los procesos y la aplicación de los mismos.

El PAR remitió mediante correo electrónico, a la Coordinación GIT de Cobro Coactivo, el informe de seguimiento sobre actividades en gestión durante la vigencia 2022. En 2023 se ha remitido el 13 y 27 de enero, 2 y 17 de febrero, 3 y 31 de marzo, 21 y 28 de abril y 12 y 26 de mayo de 2023 con el fin de coordinar las actividades a desarrollar.

- **Procesos suspendidos conforme a la Ley 1551 de 2012**

En 2017 se adelantaron las gestiones por parte del PAR y el MINTIC ante la Procuraduría General de la Nación respecto a la documentación correspondiente para surtir el trámite de conciliación; sin embargo, dicha entidad señaló que no era la competente para realizar audiencia de conciliación y que debía realizar al interior de la entidad.

De conformidad con la mesa de trabajo sostenida con la Secretaria General del MINTIC en 2018 se realizó reunión con el Coordinador del GIT de Cobro Coactivo en la cual se estableció la competencia del MINTIC y se adelantó la gestión para el levantamiento de la suspensión de los procesos y la citación a conciliación, por lo cual se citó a un total de 67 audiencias de conciliación extrajudicial para igual número de procesos administrativos de cobro ejecutivo por jurisdicción coactiva, iniciados por CAPRECOM EICE, hoy liquidada, contra entidades territoriales.

Acumulado audiencias 2018



PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES
TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN - PAR
NIT 830.053.630-9

Citaciones	Surtidas	Aplazadas	Fallidas
67	28	24	15

Nota: Corte al 31 de octubre de 2018

Conforme a la reunión sostenida el 26 de febrero de 2020, con la Oficina Asesora Jurídica y la Coordinadora del GIT de Cobro Coactivo, se determinó que se realizará la prescripción de los procesos, para lo cual, la Coordinadora del GIT de Cobro Coactivo incluiría en el próximo comité de cartera citado por el GIT de Cobro Coactivo del MINTIC los procesos a suprimir del registro contable y realizar las fichas requeridas. En consecuencia, el MINTIC remitió al PAR a través de correo electrónico del 30 de abril de 2020 el respectivo modelo para que se realicen los proyectos de las terminaciones por parte del Patrimonio y el PAR mediante correo electrónico del 13 de mayo de 2020, remitió proyecto de auto para terminación y archivo de los procesos coactivos iniciados por CAPRECOM EICE Liquidada, con el propósito de que sea revisado y aprobado por la coordinación de cobro coactivo.

Mediante Resolución 2914 del 30 de diciembre de 2020, se realizó la supresión de obligaciones del registro contable de 28 procesos coactivos iniciados por Caprecom, quedando pendiente 5 procesos por terminar y suprimir contablemente.

Mediante resolución 2672 del 28 de julio de 2022 expedida por el MINTIC, se ordenó suprimir las obligaciones del registro contable de los procesos coactivos.

- **Ley 550 de 1999**

En 15 procesos las entidades ejecutadas se encuentran amparadas por la Ley 550 de 1999, de restructuración de entidades territoriales, por lo cual, dichos procesos, no pueden terminarse. En consecuencia, se proyectó 15 requerimientos para que señalen el cumplimiento de los acuerdos de restructuración y el pago de las obligaciones por concepto de cuotas partes pensionales, los cuales se enviaron mediante correo electrónico el 3 de septiembre y 5 de septiembre de 2019.

El 23 de diciembre de 2019 mediante comunicación PARDS 12644-2019 y con radicado del Ministerio 191064157, se solicitó a la Coordinadora del GIT de Cobro Coactivo del MINTIC, las instrucciones respectivas sobre las entidades que no han dado respuesta a las solicitudes realizadas, con el fin de realizar los actos administrativos pertinentes

Conforme a la reunión sostenida el 26 de febrero de 2020, con la Oficina Asesora Jurídica y la Coordinadora del GIT de Cobro Coactivo, se determinó que se realizarán los actos administrativos de incobrabilidad en los procesos, para lo cual la Coordinadora del GIT de Cobro Coactivo quedó en remitir al PAR el respectivo modelo para que se realicen los proyectos por parte del Patrimonio, el cual fue remitido por correo electrónico el 30 de abril de 2020 y el PAR, mediante correo electrónico del 13 de mayo de 2020, remitió proyecto de auto para terminación y archivo de los procesos coactivos iniciados por CAPRECOM EICE Liquidada, con el propósito de que sea revisado y aprobado por la coordinación de cobro coactivo.

Mediante Resolución 2897 del 30 de diciembre de 2020, se realizó la supresión de obligaciones del registro contable de 5 procesos coactivos iniciados por Caprecom, quedando pendiente 10 procesos por terminar y suprimir contablemente.



Mediante resolución 2672 del 28 de julio de 2022 expedida por el MINTIC, se ordenó suprimir las obligaciones del registro contable de los procesos coactivos.

- **Pago realizado por capital**

El Municipio de Sincé se encuentra amparado por la Ley 550 de 1999, de restructuración de entidades territoriales, y conforme a las actuaciones realizadas por el PAR en representación del MINTIC, en 2017 el Municipio realizó el pago del capital de las obligaciones de cuotas partes pensionales por la suma de \$58 millones; por lo cual, se proyectó para firma del MINTIC requerimiento con el fin que el citado ente territorial, informe el cumplimiento total de la obligación conforme al acuerdo de restructuración. De lo anterior, se estaba a la espera del pronunciamiento por parte de la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo del MINTIC, estudiando la viabilidad de terminación por pago de lo prescrito.

Conforme a la reunión sostenida el 26 de febrero de 2020, con la Oficina Asesora Jurídica y la Coordinadora del GIT de Cobro Coactivo, se determinó que se realizará la terminación del proceso por pago.

El PAR remitió por correo electrónico el 27 de febrero de 2020, el proyecto de acto administrativo por el cual se termina el proceso coactivo iniciado por Caprecom por pago de la obligación; así como, el estado de cuenta conforme al mandamiento de pago, el cual fue suscrito.

Mediante correo electrónico del 19 de mayo de 2020, el PAR remitió auto de terminación y archivo proyectado por el PAR y suscrito por la Coordinadora de Cobro Coactivo del MINTIC al Municipio de Sincé, referido al proceso coactivo CCPP 0015-2008.

Mediante correo electrónico del 27 de octubre de 2021, se solicitó nuevamente copia del acto administrativo firmado y numerado, con el fin de realizar el registro contable el cual fue remitido el 9 de noviembre de 2021 por correo electrónico.

- **Gestión revisión procesos jurisdicción ordinaria y/o contencioso administrativo**

Se recibieron piezas procesales por parte del MINTIC y del PAR Caprecom Liquidado, y se identificó una base inicial de 30 Acciones de Nulidad y Restablecimiento del Derecho, iniciadas por el Departamento de Boyacá en contra de la extinta Caprecom, en los cuales se buscó la nulidad parcial de los actos administrativos por los cuales se distribuyó la cuota parte pensional.

El PAR solicitó las piezas procesales faltantes, con el fin de determinar las acciones a seguir. Conseguidas las piezas procesales se identificó que 2 procesos fueron fallados a favor de la extinta Caprecom.

Los otros 28 procesos fueron fallados en contra de:

UGPP – 13 Procesos

CAPRECOM – 11 Procesos

CAPRECOM o la entidad encargada de sustituirla – 2 Procesos

MINTIC – 2 Procesos

- **Gestión reliquidación cuotas partes pensionales procesos jurisdicción contenciosa departamento de Boyacá**

Se recibieron piezas procesales por parte del MINTIC y del PAR Caprecom Liquidado, y se identificó una base inicial de 30 Acciones de Nulidad y Restablecimiento del Derecho, iniciadas por el Departamento de Boyacá en contra de la extinta Caprecom, en los cuales se buscó la nulidad parcial de los actos administrativos por los cuales se distribuyó la cuota parte pensional.

El PAR solicitó las piezas procesales faltantes, con el fin de determinar las acciones a seguir. Conseguidas las piezas procesales se identificó que 2 procesos fueron fallados a favor de la extinta Caprecom.

Los otros 28 procesos fueron fallados en contra de:

UGPP – 13 Procesos

CAPRECOM – 11 Procesos

CAPRECOM o la entidad encargada de sustituirla – 2 Procesos

MINTIC – 2 Procesos

- **Fallos de cumplimiento parcial:**

Durante la vigencia del año 2018 el PAR a través del MINTIC, emitió los actos administrativos de 28 fallos en firme, reportados al PAR Telecom por el Fondo de Pensiones de Boyacá, sobre los cuales se ordenó el cumplimiento parcial reliquidación la cuota parte pensional, los cuales fueron notificados al ente territorial.

En el 2019 el PAR a través del MINTIC, emitió los actos administrativos de 17 nuevos fallos de redistribución de la cuota parte pensional reportados al PAR, los cuales se encuentran numerados y notificados.

El 31 de mayo de 2021 el MINTIC traslado un fallo donde se declaró la nulidad parcial de las resoluciones por las cuales se reconocía y/o reliquidaba una pensión y se distribuían las cuotas partes, en donde el citado Departamento es cuotapartista.

El PAR el 21 de junio de 2021, se remitió el proyecto de acto administrativo de un nuevo fallo de redistribución de la cuota parte pensional, la cual fue numerada y firmada el 14 de octubre de 2021.

Durante la vigencia 2022 y a la fecha en 2023 no se ha recibido en el PAR información ni documentos de fallos judiciales en los cuales se ordene la redistribución de las cuotas partes pensionales.

- **Gestión información del pago recibido por la extinta Caprecom en el proceso de cobro coactivo CCPP-0030-2008 adelantado en su momento.**

El PAR requirió al PAR Caprecom Liquidado mediante PARDS 13115–2018 del 11 de diciembre de 2018, para que certifiquen como se realizó la distribución de la aplicación de los títulos por el embargo realizado al Departamento de Boyacá, detallando el pensionado y la entidad del sector de las telecomunicaciones a quien correspondía.



A través de la comunicación 201960000001221 del 21 de enero de 2019, remitida por el PAR Caprecom Liquidado, remitió la certificación de la distribución del embargo realizado a la Gobernación de Boyacá, radicado en este Patrimonio el 24 de enero de 2019 bajo el número 523-2019. Conforme a lo anterior, se requirió a través del PARDS 1007 del 31 de enero de 2019 la copia de cada una de las facturas, sus correspondientes soportes y se discrimine el recaudo de los dineros determinando cada uno de los pensionados y los períodos al cual fue aplicado, teniendo en cuenta que la información enviada se encontraba de manera general.

A través de la comunicación 201960000008151 del 5 de marzo de 2019, remitida por el PAR Caprecom Liquidado, remitió la relación de 159 facturas con las respectivas copias sobre los dineros recaudados y que fueron aplicados frente a los pagos realizados por el Departamento de Boyacá, aduce el mencionado Patrimonio que la información remitida no está completa, debido a que se encuentran liquidando cada factura objeto de la aplicación de los pagos realizados, la cual será entregada por dicha entidad posteriormente.

Mediante comunicación 201960000011321 del 3 de abril de 2019, remitida por el PAR Caprecom Liquidado, remitió en un formato digital CD, la información restante en relación a las liquidaciones que hicieron parte sobre los dineros recaudados y que fueron aplicados frente a los pagos realizados por el Departamento de Boyacá, el cual se encuentra en proceso de revisión teniendo en cuenta que el valor certificado no concuerda con el monto de los valores embargados en el proceso coactivo iniciado en contra del departamento.

Conforme a la información remitida por el PAR Caprecom Liquidado se adelantó la reconstrucción del detalle de los valores cobrados en el mandamiento de pago llevado a cabo dentro del proceso de cobro coactivo CCP-0030-2008 de los pensionados reconocidos en los fallos judiciales, con el fin de determinar los valores a devolver al Fondo de Pensiones Territorial de Boyacá.

Realizada la reconstrucción del expediente de los detalles cobrados en el mandamiento de pago dentro del proceso de cobro coactivo CCP-0030-2008, se evidenciaron diferencias con la información remitida por el PAR Caprecom Liquidado; por lo cual, se requirió una mesa de trabajo con el Fondo de Pensiones Territorial de Boyacá, la cual se llevó a cabo el 22 de agosto de 2019, en la que revisados los documentos aportados por el Fondo de Pensiones, los mismos tienen inconsistencia con el valor cobrado y embargado.

Conforme a lo anterior, y dado que la entidad responsable de la certificación de los valores cobrados y la imputación de los mismos en el proceso de cobro coactivo CCP-0030-2008 es el PAR Caprecom Liquidado, se tendrá para el cumplimiento total del fallo la información suministrada por dicho patrimonio.

No obstante, lo anterior, el PAR revisó la información del proceso de cobro coactivo CCP-0030-2008 contra las acciones de nulidad y restablecimiento del Derecho, y se determinó que no hay lugar a devolución, por cuanto en lo ordenado por los diferentes despachos judiciales, se decretó la prescripción de las diferencias de lo pagado frente a lo que debería cobrarse conforme a la nueva redistribución.

El PAR solicitó a través de la comunicación PARDS 1879-2020 del 28 de febrero de 2020 los soportes documentales pertinentes respecto a los valores pagados por cuotas partes pensionales por periodos incluidos en los fallos judiciales, de lo cual no se obtuvo respuesta. Dado lo anterior, y

teniendo en cuenta que la carga de la prueba está a cargo del Departamento, el PAR estará atento a la remisión de la información solicitada para realizar la validación correspondiente.

3.4.5. Cuentas cuotas partes por pagar (pasivas)

- Gestión de determinación para pago

Conforme al Decreto 2090 de 2015, el cual fue compilado en el Decreto 1833 de 2016 y la Ley 1837 de 2017 y modificado mediante el Decreto 1392 del 2 de agosto de 2018, el PAR adelanta la gestión de validación para pago de cuentas de cobro por concepto de cuotas partes pensionales por parte de las entidades acreedoras de exfuncionarios de las extintas Telecom y Telesociadas en Liquidación.

En total hasta el 2018, se pagaron cuotas partes pensionales con cargo a los recursos recaudados por un valor total de \$1.339 millones, conforme a lo siguiente:

Año	Valor
2017	72
2018	1.267
Total	1.339

Cifras en millones

Teniendo en cuenta la entrada en vigencia del Decreto 1392 de 2018 y el desarrollo de las mesas de trabajo llevadas a cabo con el MINTIC, se dio inicio a partir de septiembre de 2018 al trámite para el pago de cuotas partes pensionales con cargo al presupuesto del MINTIC a través de la constitución de los certificados de disponibilidad presupuestal y la expedición de los correspondientes actos administrativos que ordenan el pago conforme a lo siguiente:

Año	Mes	Valor
2018	Septiembre – Diciembre	29
2019	Enero – Diciembre	113
2020	Enero – Diciembre	101
2021	Enero – Diciembre	805
Total		1.048

Cifras en millones

Conforme a las instrucciones impartidas por el MINTIC en mesa de trabajo del 19 de enero de 2022, el PAR remitió vía correo electrónico y en físico a través de la empresa Servientrega 26 comunicados a igual número de entidades informándoles que la fecha máxima para recepción de cuentas de cobro o facturas por cuotas partes pensionales será el día 18 de cada mes y que las cuentas de cobro que se presenten posteriormente, serán devueltas para que se radiquen en el mes siguiente.

En el mes de julio de 2023 no se reportaron pagos de la vigencia 2023 por parte del MINTIC; por lo tanto, la cifra de pagos para la vigencia 2023 es la siguiente:

Mes	Valor
Enero	0,00

Mes	Valor
Febrero	0,00
Marzo	0,00
Abril	0,00
Mayo	18,09
Junio	40,29
Julio	0,00
Total	58,38

Para la vigencia del mes de julio de 2023:

- Se recibieron 15 cuentas de cobro y/o facturas, y se procedió con la validación, las cuales se discriminan así:

Cuentas de Cobro o Facturas						
Mes	Recibidas	Tramitadas	Devueltas	Traslado MINTIC – entidades	Duplicadas	Pendientes
Enero	13	6	3	2	2	0
Febrero	19	1	4	6	3	5
Marzo	24	16	7	5	1	0
Abril	10	2	5	2	1	0
Mayo	19	7	5	4	3	0
Junio	23	3	14	5	1	0
Julio	15	4	6	5	0	0
Total	123	39	44	29	11	0

- Se tramitaron 3 solicitudes de CDP ante el MINTIC, las cuales fueron radicadas ante dicha entidad por la página WEB y remitidas también al correo electrónico del GIT de Gestión Pensional. En el siguiente cuadro se presenta el detalle:

Entidad	PARDS	Fecha PARDS	No. de registro MINTIC	Fecha radicación	Valor (\$)
Grupo de Energía Bogotá S.A. E.S.P- GEB	7247-2023	12-jul-2023	231051798	12-jul-2023	2,82
Departamento de Norte de Santander	7247-2023	12-jul-2023	231051798	12-jul-2023	4,97
Unidad Administrativa Especial de Pensiones del Dpto. de Cundinamarca	7247-2023	12-jul-2023	231051798	12-jul-2023	123,89
Total					131,68

Cifras en millones

1 solicitud de CDP se radicará en el mes de agosto, ya que llegó el 31 de julio y solo se puede radicar hasta el miércoles 2 de agosto de 2023

- Se tramitaron 2 proyectos de Resolución de Gasto ante el MINTIC, el cual fue radicado ante dicha entidad por la página WEB y remitidas también al correo electrónico del GIT de Gestión Pensional. En el siguiente cuadro se presenta el detalle:

Entidad	PARDS	Fecha PARDS	No. de registro MINTIC	Fecha radicación	Cantidad Resoluciones
Industria Licorera de Caldas	7366-2023	18-jul-2023	231053286	18-jul-2023	1
Municipio de Ipiales	7376-2023	18-jul-2023	231053319	18-jul-2023	1
Total					2

- Se remitió 1 resolución del gasto numeradas para pago ante el MINTIC. En el siguiente cuadro se presenta el detalle:

Entidad	PARDE	Fecha PARDE	No. de registro MINTIC	Fecha radicación	Cantidad Resoluciones
Grupo de Energía Bogotá S.A.E.S.P.- GEB	7372-2023	18-jul-2023	231053289	18-jul -2023	1
Total					1

Por lo anterior y de acuerdo con lo informado por el MINTIC, se estableció que se encuentran 14 resoluciones en trámite de pago de la vigencia 2021, 38 de la vigencia 2022 y 22 de la vigencia 2023.

- Gestión aplicativo Kactus cuotas por pagar

Se está a la espera de la revisión del ejercicio de cuotas partes por pagar y a la respuesta a las observaciones realizadas por el PAR. No obstante lo anterior, conforme a la actualización en pruebas informadas por la Oficina TI, se realizó nuevamente el ejercicio de por pagar y se remitió a DW para estudio y análisis el 07 de diciembre de 2021, lo cual fue reiterado por la Coordinación de GIT de Gestión Pensional al cierre de la vigencia 2021. En febrero de 2022 en mesa de trabajo con la Oficina TI y Digital Ware se indicó que se revisará los requerimientos pendientes.

El 28 de abril de 2022 se remitió requerimiento en el cual se informó que se requiere que el aplicativo permita la generación de cada uno de los reportes con la información de las facturas y/o cuentas de cobro (número o radicado de la entidad y radicado interno del PAR o MINTIC, valores cobrados por cuota parte, salud, intereses, fecha inicial y final de periodos cobrados), por concepto de cuotas partes pensionales por pagar, que se encuentran a cargo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – Mintic y PAR TELECOM, con el fin de proceder con la correspondiente apropiación de los recursos y gestionar el pago.

Se está a la espera del reporte de las mejoras en proceso para Cuotas partes por pagar, por lo cual el 18 de agosto de 2022 mediante correo electrónico la Coordinadora del GIT de Gestión Pensional la reiteración de los desarrollos pendientes para las cuotas partes por pagar.

Conforme a la mesa de trabajo del 23 de septiembre con la Oficina TI, Digital Ware y el GIT de Gestión Pensional, de los desarrollos aprobados en diciembre de 2021 y pendientes para pasar a producción por parte de la Oficina TI se formalizarán en octubre de 2022.



Conforme al ejercicio remitido por el PAR el 30 de septiembre de 2022 para validación del caso prueba para las mejoras de cuotas partes por pagar en KACTUS, se remitió el mismo por parte de MINTIC a DIGITAL WARE y a la Oficina TI, para el trámite del SDC y paso a producción compromiso adquirido.

En enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio de 2023 no se tuvo acceso a KACTUS debido a que los usuarios se encuentran inhabilitados, lo cual se reportó por el PAR y está a la espera de respuesta por parte de la mesa de ayuda.

- **Procesos coactivos en contra**

A la fecha se encuentran vigentes 2 procesos coactivos adelantados en contra del PAR:

Entidad	Observaciones	Valor (\$)
EMCALI E.I.C.E.	El PAR presentó excepciones al mandamiento de pago a través de apoderado externo, las cuales no fueron resueltas a favor. Igualmente, el PAR interpuso por medio de apoderado externo, recurso contra dicho acto administrativo y EMCALI profirió auto por el cual ordenó seguir adelante con la ejecución. El PAR solicitó la nulidad ante la misma entidad, a través de apoderado externo. Paralelamente, el PAR solicitó conciliación prejudicial ante la Procuraduría General de la Nación con el fin de agotar vía gubernativa e iniciar acción ante el contencioso. La diligencia de conciliación fue llevada a cabo el 23 de julio de 2018, la cual fue aplazada por solicitud de EMCALI. Se realizó la nueva diligencia el 30 de julio de 2018, la cual fue declarada fallida por no tener ánimo conciliatorio por parte de EMCALI, por lo cual se decidió presentar la demanda de nulidad y restablecimiento del derecho ante contencioso administrativo. El PAR, a través de apoderado, presentó la demanda de nulidad y restablecimiento del derecho ante el Tribunal Administrativo del Valle, el cual profirió auto admisorio de la demanda, siendo notificado el 17 de octubre de 2018. Radicado 2018-00817. EMCALI contestó la demanda y el Tribunal Administrativo del Valle fijó audiencia inicial para el 13 de junio de 2019. El Tribunal Administrativo dio traslado de las excepciones propuestas por EMCALI, por lo cual, el PAR contestó las mismas el 31 de mayo de 2019. El 13 de junio de 2019 se llevó a cabo la audiencia del artículo 77 del C.P.A.C.A., en la cual se decretaron las pruebas, se corrió traslado de estas y el PAR se pronunció sobre la pertinencia, conducencia y oportunidad de las pruebas allegadas.	923

Entidad	Observaciones	Valor (\$)
	El 12 de julio de 2019 se llevó a cabo la audiencia de práctica de pruebas. El 15 de julio de 2019 se presentaron alegatos de conclusión, conforme a lo señalado por el Tribunal Administrativo del Valle. El 27 de septiembre de 2019 ingresa el expediente al Despacho para dictar fallo. Sigue al despacho para proveer.	
Pensiones de - Antioquia de Departamento de Antioquia	El 30 de noviembre de 2020, el Departamento de Antioquia notificó al PAR la Resolución No. 2020000056 del 23 de enero de 2020, por la cual libra mandamiento de pago en contra del PAR TELECOM. El 18 de diciembre de 2020 el PAR a través de apoderado presentó las excepciones contempladas en el Estatuto Tributario contra el mandamiento de pago. El 30 de agosto de 2021 se notifica la Resolución No. 2021030286 del 10 de junio de 2021, por medio de la cual se resolvieron unas excepciones se ordenó seguir adelante con la ejecución en el proceso coactivo con expediente CCA-003-2020. El 3 de septiembre de 2021 se presentó recurso contra la resolución que resolvió las excepciones. El 6 de septiembre de 2021 se presentó solicitud de revocatoria directa de los actos administrativos de mandamiento de pago y que resolvió excepciones, lo cual está a la espera de resolver. Pensiones de Antioquia rechazó el recurso y resolvió la solicitud de revocatoria directa en contra del PAR y ordenó seguir adelante con la ejecución y ordenó medidas cautelares. En el mes de marzo se presentó solicitud de conciliación prejudicial y Medio de Control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho ante la Procuraduría, y así mismo, oposición a las medidas cautelares ante Pensiones de Antioquia.	30
Total		953

Cifras en Millones

- Procesos coactivos en contra del MINTIC

En contra del MINTIC se iniciaron 5 procesos coactivos en 2021 y 2022 por pensionados de la extinta Telecom y Telesociadas en Liquidación; por lo cual, se procedió a elaborar las excepciones contra los mandamientos de pago.

Las excepciones fueron declaradas probadas parcialmente, por lo que, se procedió a interponer el recurso de reposición en contra del acto administrativo que ordenó seguir adelante con la ejecución y seguimos a la espera de la decisión adoptada.

Departamento de Antioquia



En el mes de febrero de 2020 se radicó en el PAR la citación para notificarse personalmente de un mandamiento de pago librado por el Departamento de Antioquia, ante lo cual se solicitó surtir la notificación por aviso de este. Al finalizar el mes de agosto de 2020 el MINTIC, no se había informado que se hubiese radicado la notificación solicitada.

En el mes de septiembre de 2020 se radicó nuevamente en el PAR con el radicado PARDE 5234-2020 del 11 de septiembre de 2020 la citación para notificarse personalmente de un mandamiento de pago librado por el Departamento de Antioquia, ante lo cual se solicitó surtir la notificación por aviso del mismo.

A la fecha no se ha recibido información por parte el MINTIC sobre este proceso.

FONCEP

El 25 de agosto de 2020, la Coordinadora del GIT de Gestión Pensional remitió correo electrónico mediante el cual informaba que se había notificado al MINTIC de un proceso coactivo iniciado por el FONCEP, por concepto de cuotas partes pensionales; no obstante, el PAR realizó la verificación de la documentación remitida y el mismo se notificó el 14 de julio de 2020, por lo cual, los términos para proponer excepciones se habían vencido.

Se realizó mesa de trabajo con el MINTIC, y se elaboró y remitió por correo electrónico el 26 de agosto de 2020, documento argumentando las razones por las cuales no se ha realizado pago de cuotas partes pensionales al FONCEP por los pensionados de la extinta TELECOM.

El 19 de noviembre de 2020 se sostuvo mesa de trabajo con funcionarios del FONCEP para exponer las observaciones a los cobros realizados y a las liquidaciones que soportan los cobros efectuados y estamos a la espera de conclusiones por parte del FONCEP.

El 16 y 17 de diciembre de 2020 se sostuvo mesa de trabajo con funcionarios de FONCEP para exponer las observaciones a las liquidaciones que soportan los cobros efectuados y estamos a la espera de conclusiones por parte del FONCEP.

Mediante Resolución No. 2787 del 24 de diciembre de 2020 se reconoció el gasto y se ordenó el pago a favor de FONCEP de la suma de \$21 millones, el cual corresponde al periodo del 01 agosto de 2019 al 30 de abril de 2020 e incluye 3 pensionados de la extinta Telecom.

Mediante PARDS 5612-2021 el 16 de julio de 2021 se solicitó se informe la imputación del pago realizado por el MINTIC, de lo cual se está a la espera de respuesta.

El 30 de septiembre de 2021 se sostuvo comunicación con funcionaria de FONCEP, donde se solicitó información respecto de la respuesta que dio el PAR en el mes de julio de 2021, quien manifestó que el tema fue trasladado al encargado.

El 18 de noviembre de 2021 mediante PARDE 9113-2021 se recibió respuesta a petición elevada por el PAR, de la cual se remitió comunicado PARDS 9867-2021, a través del cual se reiteró que la Resolución No. 2787 del 24 de diciembre de 2021, mediante la cual se reconoció un gasto y se ordenó pago a su favor de dicha entidad y que comunicado oportunamente, dispuso que no se pagaría la suma de \$11.040.369 porque dicho valor correspondía en el mandamiento de pago, un pensionado, y como no se ha constituido en debida forma su título ejecutivo, no es posible realizar



pago alguno a su favor. En consecuencia, estamos a la espera de la revisión pertinente y la imputación del pago conforme a lo ordenado, con el fin de poder validar el nuevo cobro conforme a la liquidación actualizada.

Mediante oficio radicado en el PAR con radicado PARDS 9820-2021 del 14 de diciembre de 2021 se informó que se excluiría al pensionado hasta tanto se dé respuesta a una consulta elevada por su entidad ante la Gerencia de Pensiones de FONCEP. Hasta la fecha no ha sido notificada ninguna respuesta a la misma.

El 22 de febrero de 2022 se sostuvo mesa de trabajo con FONCEP donde se analizaron las diferencias que ambas entidades presentaban respecto de la liquidación de cuotas partes pensionales y la exclusión de la cuenta de cobro de un pensionado por falta de la constitución del título ejecutivo complejo. Con base en lo anterior, FONCEP radicó el 28 de febrero de 2022 con el PARDE 1464-2022 cuenta de cobro por valor de \$202 millones, la cual se validó y ordenó el pago a través de la resolución No. 748 del 14 de marzo de 2022 de la cual se informó al PAR el pago el 11 de mayo de 2022.

Departamento de Caldas

El 27 de noviembre de 2020 se sostuvo mesa de trabajo con funcionarios del Departamento de Caldas para exponer las observaciones a las liquidaciones que soportan los cobros efectuados y estamos a la espera de conclusiones por parte del Departamento.

Mediante Resolución 2788 del 24 de diciembre de 2020 el MINTIC realizó el pago reconoció el gasto y se ordenó el pago a favor del Departamento de Caldas de la suma de \$38.6 millones, por concepto de los procesos coactivos seguidos en contra de dicha entidad por Caldas. Este pago incluye 2 pensionados de la extinta Telecom.

Mediante correo electrónico del 4 de noviembre de 2021 la Coordinadora del GIT de Gestión Pensional remitió al PAR el auto de terminación por pago total de la obligación de fecha 12 de febrero de 2021.

Departamento de Cundinamarca

El 09 de diciembre de 2020 se sostuvo mesa de trabajo con funcionarios del Departamento de Cundinamarca para exponer las observaciones a las liquidaciones que soportan los cobros efectuados.

El 13 de abril de 2021 se sostuvo mesa de trabajo con funcionarios del Departamento de Cundinamarca para exponer las dudas existentes sobre las diferencias que se presentaron en las liquidaciones realizadas tanto por el departamento de Cundinamarca, donde también se acordó que dicha entidad revisaría el cobro que está realizando respecto de un pensionado, teniendo en cuenta las acciones del Departamento para la interrupción de prescripción de las mesadas pensionales. El PAR adelanta la gestión por los demás pensionados y sobre el pensionado se informó al departamento de Cundinamarca mediante oficio con radicado PARDS 3780-2021 del 29 de abril de 2021, que no se había interrumpido la prescripción sobre las mesadas cobradas y por lo tanto no podía imputarse pago alguno a su favor y la liquidación del valor adeudado debía realizarse sin su inclusión, de lo cual se espera el pronunciamiento por parte del Departamento.

Mediante el PARDS 4564-2021 del 28 de mayo de 2021 se remitió al Departamento de Cundinamarca la validación del pago realizado por el PAR en marzo de 2018, la imputación del saldo a favor del PAR en periodos 2018 y se solicitó sean resultas de fondo las excepciones interpuestas en el proceso coactivo en contra del MINTIC por la Resolución No. 2739 del 27 de noviembre de 2020 y se realice la actualización de la liquidación del mandamiento de pago por los periodos incluidos en la misma y todos los actos administrativos modificatorios, con el objetivo de adelantar la gestión pertinente para el pago de la obligación, de lo cual se está a la espera de su pronunciamiento.

Se sostuvo mesas de trabajo el 19 y 23 de julio de 2021, con el fin de determinar la imputación del pago realizado en febrero de 2018 por parte del PAR, imputación del saldo a favor que se registra por pago efectuado por concepto de cuotas partes pensionales, conforme a la nueva liquidación realizada por dicha entidad de los periodos del 01 de julio de 2015 al 31 de diciembre de 2017, de lo cual se concilió el valor final por capital e intereses. De conformidad con lo anterior, en la mesa de trabajo realizada el 23 de julio de 2021 se estableció que se tiene un saldo a favor por la suma de \$50 millones, el cual se solicitó sea imputado a la deuda que se tiene respecto a un pensionado.

Así las cosas, el valor final a pagar sería la suma de \$247 millones teniendo en cuenta que queda pendiente actualizar el valor de los intereses a la fecha en que se realice el pago.

Al finalizar el mes de julio de 2021 no se había recibido del departamento de Cundinamarca la proyección del año 2018 con la imputación del saldo a favor del MINTIC, conforme a la solicitud hecha por el PAR de forma reiterada. Una vez se tenga dicha liquidación se solicitará al Departamento la expedición de los actos administrativos que correspondan.

Es importante señalar que, dentro de los pensionados cobrados por el departamento de Cundinamarca se encontraba un pensionado por el cual no se demostró que se interrumpió la prescripción respecto de él y así se le solicitó al Departamento mediante oficio PARDS 3780-2021 del 29 de abril de 2021. En comunicación sostenido con funcionario de dicha entidad se informó que se aceptaría la prescripción y, por lo tanto, no se incluiría en la imputación del remanente del año 2018.

El día 30 de julio de 2021 se remitió a MINTIC el oficio con radicado PARDS 6137-2021 del 30 de julio de 2021, donde se expuso en detalle la gestión que se ha realizado sobre el mandamiento de pago de Cundinamarca y el valor que se debería pagar dentro del mandamiento, con el fin de poder adelantar las gestiones pertinentes para poder realizar el pago correspondiente.

El 06 de agosto de 2021 el departamento de Cundinamarca radicó el oficio CE-2021603616, por medio del cual informó que, una vez depurados los valores cancelados por el PAR, quedó un remanente pendiente de pago por la suma de \$240 millones, por concepto de las cuotas partes pensionales comprendidas del 01 de enero al 31 de diciembre del 2018.

El 10 de agosto de 2021 se expidió la Resolución No. 1997, por la cual se reconoció un gasto y se ordenó su pago a favor de la Unidad Administrativa Especial de Pensiones de Cundinamarca por valor de \$240 millones.

El 20 de octubre de 2021 se solicitó al MINTIC el comprobante de pago de la Resolución No. 1997 del 10 de agosto de 2021 para remitir a la entidad, y se ha reiterado en el reporte de semanal de

temas en gestión dicha solicitud. Así mismo, mediante PARDS 9099-0021 del 8 de noviembre de 2021 se solicitó al departamento de Cundinamarca la aceptación por escrito de la prescripción de los periodos cobrados respecto a un pensionado y para que sean resueltas las excepciones de fondo presentadas por el MINTIC y se decrete la terminación del proceso por pago, de lo cual se está a la espera de respuesta.

Mediante oficio radicado en el PAR con el PARDE 10149-2021 del 21 de diciembre de 2021, se informó por parte del departamento de Cundinamarca que es procedente realizar la prescripción de la acción de cobro sobre el cobro que realizaban por la cuota parte del señor Luis Antonio Liévano Ordóñez identificado con C.C. 104.293 y donde también informan que el remanente por valor de \$50 millones, que actualmente se tiene con la Unidad Administrativa Especial de pensiones de Cundinamarca, le será abonado a las cuotas partes pensionales que se encuentren pendientes de pago.

El Departamento de Cundinamarca, libró mandamiento de pago mediante Resolución No. 2583 del 11 de noviembre de 2021 por la suma de \$587 millones. En el mes de enero de 2022 el PAR realizó el proyecto de excepciones mandamiento de pago librado, el cual fue remitido a la Coordinación del GIT de Procesos Judiciales y Extrajudiciales del MINTIC. Al finalizar el mes de enero de 2022 no se habían resuelto dichas excepciones; sin embargo, se realizó acercamiento con una funcionaria de la UAE de Pensiones de Cundinamarca, encargada del tema en forma provisional mientras se reintegran las personas que gestionan directamente el tema, los cuales se encuentran en periodo de vacaciones, quien solicitó la remisión de los últimos oficios remitidos para contextualizarse del tema, correo que fue remitido el 19 de enero de 2022 e informó al PAR prepararía todos los antecedentes para la reunión que solicitamos con el objeto de conciliar diferencias sobre los valores cobrados y poder tramitar el pago. Según informó, la reunión se realizará una vez regresen los funcionarios antes señalados, a mediados de febrero de 2022. El 28 de enero de 2022, el PAR se contactó nuevamente con la UAE de Pensiones para establecer el estado de avance de esta gestión, y manifestaron al PAR que aún no se ha reincorporado todos los funcionarios, por lo que no ha sido posible agendar la reunión solicitada. En la reunión a realizarse se realizará el estudio de los dos mandamientos de pago que actualmente tiene en curso la UAE de Pensiones de Cundinamarca en contra del MINTIC por exfuncionarios de la extinta Telecom.

El 24 de febrero de 2022 se sostuvo mesa de trabajo con la UAE Pensiones de Cundinamarca, donde se analizaron las diferencias que ambas entidades presentaban respecto de la liquidación de cuotas partes pensionales. Con base en lo anterior, la UAE Pensiones de Cundinamarca remitió proyecto de liquidación el 24 de febrero de 2022, por lo cual se programó llevar a cabo mesa de trabajo el 29 de abril de 2022, pero el Departamento de Cundinamarca solicitó reprogramación, y el PAR está a la espera de la programación de la mesa de trabajo, para validar las observaciones halladas por el PAR.

No obstante lo anterior, mediante PARDS 4430-2022 del 27 de abril de 2022 se remitió la información de la validación realizada a la cuenta de cobro informando las observaciones identificadas por el PAR y adjuntando el Excel correspondiente.

Mediante correos electrónicos del 07 y 23 de junio de 2022 y PARDS 6011-2022 del 07 de junio de 2022 y PARDS 6747-2022 el PAR solicitó a la Unidad Administrativa de Pensiones de Cundinamarca que realicen la modificación de las liquidaciones conforme a lo señalado por la Unidad Administrativa de Pensiones y remitan las mismas con los ajustes realizados para poder hacer la validación, se resuelva el recurso interpuesto y poder proceder con el pago de las obligaciones.

Así mismo, mediante PARDS 6946-2022 del 30 de junio de 2022 el PAR informó a la Unidad Administrativa de Pensiones que, revisada la liquidación del crédito, todavía se presenta una diferencia en los intereses, por lo cual solicitamos a ustedes la remisión de la información en Excel con el fin de validar las fórmulas utilizadas y así poder llegar a un acuerdo y realizar el pago respectivo, de lo cual se está a la espera de respuesta de la Unidad Administrativa de Pensiones de Cundinamarca.

Se realizaron entre el PAR y la Unidad Administrativa de Pensiones varias mesas de trabajo en julio de 2022 y se consolidó la obligación por concepto de cuotas partes pensionales, por lo cual, remitieron la liquidación definitiva y el PAR remitió al MINTIC la solicitud del Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP por las vigencias 2019, 2020, 2021 y 2022 (julio).

En el mes de agosto de 2022 el PAR remitió el proyecto de Resolución del Gasto, la cual fue suscrita y numerada por el MINTIC, se encuentra pendiente la confirmación de la fecha de pago por parte del citado Ministerio.

Cobro Corporación Autónoma Regional (CAR) - Estudio Jurídico

La Corporación Autónoma Regional - CAR ha estado remitiendo cuentas de cobro a nombre del La Corporación Autónoma Regional - CAR ha estado remitiendo cuentas de cobro a nombre del Patrimonio Autónomo de Remanentes - PAR por concepto de cuotas partes pensionales, Las cuentas de cobro se han devuelto, señalando que conforme a la normatividad las obligaciones por concepto de cuotas partes pensionales por los exfuncionarios de la extinta Telecom están a cargo del MINTIC y que la parte operativa es realizada por el PAR. Adicionalmente, conforme al concepto remitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público se les ha manifestado que operó la supresión de las cuotas partes pensionales conforme a la Ley 1753 de 2015 y la Ley 490 de 1998. Por tal razón, conforme a la reunión sostenida, se remitió por correo electrónico el 15 de abril de 2021 a la Coordinación del GIT De Gestión Pensional, informe sobre el cobro realizado por la CAR y el concepto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. El GIT de Gestión Pensional en el mes de marzo de 2022 remitió concepto emitido por la firma externa mediante el cual señalan que opera la supresión de las cuotas partes pensionales entre el MINTIC y la CAR.

3.4.6. Tutelas en contra del MINTIC

Durante el mes de julio de 2023, se proyectó y se remitió al MINTIC la contestación a 1 Acción de Tutela, de solicitud de pago de bono pensional y/o indemnización sustitutiva, de un exfuncionario de la extinta Telecom.

3.4.7. Demandas en contra del MINTIC

- Medio de control Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho

En el mes de julio el MINTIC remitió 1 demandas de medio de control de Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho interpuesta por el Departamento de Boyacá, por la cual busca que se realice redistribución de las cuotas partes pensionales conforme a los actos administrativos expedidos por la extinta CAPRECOM, por tener factores extralegales y en la distribución del tiempo

laborado de los extrabajadores y 1 proyecto de contestación de demanda de medio de control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho interpuesta por UNE EPM.

Año de Gestión	Período	No. de demandas interpuestas	No. de contestaciones proyectados	No. de contestaciones en gestión
2022	Marzo – Diciembre	43	43	0
2023	Enero	3	3	0
	Febrero	0	0	0
	Marzo	2	2	0
	Abril	2	2	0
	Mayo	0	0	0
	Junio	4	4	0
	Julio	1	1	0
Subtotal 2023		12	12	0
Total		55	55	0

En el mes de julio de 2023, el PAR TELECOM remitió al MINTIC 1 proyectos de respuesta a requerimiento de juzgados.

3.4.8. Soporte recepción entrega de facturas PAR CAPRECOM

El PAR presta soporte al MINTIC en la recepción de las facturas generadas por la extinta CAPRECOM por concepto de cuotas partes pensionales, para lo cual se ha participado en las entregas que realizó el PAR CAPRECOM al MINTIC del 24 de marzo, el 6 y 20 de abril, el 4 y 18 de mayo, 22 de junio, 13 y 28 de julio, 10 y 24 de agosto y 7 y 21 de septiembre de 2022, realizando la validación y diligenciamiento de la lista de chequeo.

3.4.9. Gestión atención requerimientos de bonos pensionales y cuotas partes radicados en el PAR

Cuotas partes - Bonos pensionales	Jun-23	Jul-23	Acumulado 2023
Respuestas reconocimiento, emisión y pago bonos	0	0	0
Respuestas cuotas partes pensionales y cobros UGPP	228	255	1.525
Oficios Nomina, gestión cuotas partes y PARDE que no requieren respuesta	449	572	2.514
Total tramitado	677	827	4.039
Solicitudes recibidas y gestión Otrosí No. 13	679	825	4.039
Solicitudes pendientes por contestar	2	0	0
Elaboración estados de cuenta	431	666	3.984

3.4.10. Presentación cálculo actuarial extintas Telecom y Telesociadas

Conforme a lo establecido en el artículo 6 del Decreto 3056 de 2013 la competencia de la actualización del cálculo actuarial de Telecom y las Telesociadas en bonos pensionales y cuotas partes pensionales por pagar fue asumida por el PAR Telecom:

“(...) ACTUALIZACIÓN DE LOS CÁLCULOS ACTUARIALES DE BONOS Y CUOTAS PARTES PENSIONALES QUE NO SE ENCUENTREN A CARGO DE LA UGPP - La actualización de los calculo actuariales de los pasivos que se causen por pasivos pensionales y cuotas partes pensionales que no se encuentren a cargo de la UGPP deberá ser elaborado por la entidad o el Ministerio al que hubiere estado adscrita o vinculada la entidad que se liquidó o por la entidad que tenga a su cargo la administración de las historias laborales de los trabajadores.(...)” Subrayado fuera de línea.

Conforme a las estructuras presentadas por el PAR para la vigencia 2017 por Bonos Pensionales y Cuotas parte por pagar, mediante Radicado 2-2019-009554 de 2019 se dio viabilidad fiscal a la modificación al cálculo actuarial de Pasivos Pensionales de Telecom 2017 y con Radicado 2-2019-010722 se dio viabilidad fiscal a la modificación al cálculo actuarial de Pasivos Pensionales de las Telesociadas 2017. En consecuencia, de lo anterior, se ha realizado la siguiente gestión:

- Mediante PARDS 3836-2020 del 26 de mayo de 2020 se radicó ante el Ministerio de hacienda y Crédito Público las actualizaciones financieras para las vigencias 2018 y 2019, con registro de radicado en el ministerio 1-2020-043211
- Se radicó las estructuras para actualización financiera de la vigencia 2020 en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante PARDS 4483-2021 del 25 de mayo de 2021, con registro de radicado en el ministerio 1-2021-045621 del 26 de mayo de 2021.
- Mediante PARDS 9050-2020 del 30 de noviembre de 2020, se radicó en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con registro de radicado en el ministerio 1-2020-109766, la presentación de novedades por el cálculo actuarial de Telecom y las Telesociadas vigencia 2020, junto con la nota técnica y estructuras correspondientes.
- Con PARDS 10239-2021 se radicó en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público la actualización financiera de las reservas para la vigencia 2021 de las extintas Telecom y Telesociadas por Bonos Pensionales y cuotas parte por pagar con las correspondientes notas técnicas, con registro de radicado en el ministerio 1-2021-112897.

Mediante correo electrónico del 25 de noviembre de 2022 se remitió a la firma ACTUARIAL CONSULTING GROUP las estructuras para la proyección de las reservas matemáticas de Telecom y Telesociadas conforme a lo siguiente:

1. Cálculo Telecom 2022 Bonos y cuotas por pagar.xls
 - 1.1. Novedades Telecom 2022 Bonos.xls
 - 1.2. Novedades Cuotas por pagar 2022.xls
- 2 Cálculo Teles 2022 Bonos.xls
 - 2.1. Novedades Teles Bonos – Final.xls

El 16 de diciembre de 2022 la firma ACTUARIAL CONSULTING GROUP remitió al PAR, mediante correo electrónico, las proyecciones matemáticas junto con las correspondientes notas técnicas para la vigencia 2022 para radicación en Minhacienda.



PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES
TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN - PAR
NIT 830.053.630-9

Conforme a lo anterior, se radicó en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante PARDS 13555-2022 del 19 de diciembre de 2022, con registro de radicado en el ministerio 1-2022-106628, las estructuras para la actualización financiera de las reservas vigencia 2022 de las extintas Telecom y Teleasociadas por Bonos Pensionales y cuotas parte por pagar, con las correspondientes notas técnicas conforme a lo siguiente:

Bonos pensionales extintas Teleasociadas – 2022

Entidad	Bonos tipo A1		Bonos tipo A2		Bonos tipo B	
	Nº personas	Valor (\$)	Nº personas	Valor (\$)	Nº personas	Valor (\$)
Telearmenia	0	0	0	0	24	1.607
Telecalarca	0	0	7	84	15	782
Telecaqueta	24	421	0	0	32	3.190
Telecartagena	0	0	2	52	5	387
Telehuila	0	0	0	0	13	1.197
Telesaica	6	89	16	425	13	2.051
Telenariño	9	44	51	2.178	79	4.568
Telesantamarta	1	40	1	16	1	110
Telesantarosa	0	0	1	27	26	2.841
Teletolima	15	192	61	4.603	107	11.185
Total Bonos	55	786	139	7.385	315	27.918

Cifras en millones

Bonos pensionales extinta Telecom – 2022

Grupo actuarial	No. de personas	Pasivo causado empresa (\$)	Pasivo causado total (\$)	Bonos pensionales	
				Empresa (\$)	Total (\$)
Bonos y Títulos Pensionales (Personal con únicamente Bono o Título Pensional)					
Bonos Tipo A1	195	3.677	3.707	3.677	3.707
Bonos Tipo A2	1.556	186.875	218.293	186.875	218.293
Bonos Tipo B	6.133	709.533	1.149.355	709.533	1.149.355

Cifras en millones

Cuotas partes por pagar extinta Telecom – 2022

Grupo actuarial		Pasivo causado empresa (\$)	Pasivo causado o total (\$)
Cód.	Nombre		
Reservas Matemáticas			
17	Personal Jubilado con Cuotas Partes por Pagar	6.961	6.961
18	Personal Beneficiario Vitalicio con Cuotas Partes por Pagar	2.762	2.762

Cifras en millones

En consecuencia, la actualización del cálculo actuarial para la vigencia 2023 se realizará en diciembre del presente año.



4. Gestión Jurídica

4.1 Gestión de Procesos Judiciales

El comportamiento de los procesos judiciales durante la vigencia del PAR ha sido el siguiente:

El comportamiento de los procesos judiciales durante la vigencia del PAR ha sido el siguiente:

Procesos judiciales durante la vigencia del PAR	
Año	Cantidad
Diciembre de 2006	4.279
Diciembre de 2007	4.280
Diciembre de 2008	4.442
Diciembre de 2009	2.519
Diciembre de 2010	4.632
Diciembre de 2011	2.374
Diciembre de 2012	1.375
Diciembre de 2013	1.344
Diciembre de 2014	1.304
Diciembre de 2015	1.319
Diciembre de 2016	1.236
Diciembre de 2017	1.359
Diciembre de 2018	1.287
Diciembre de 2019	1.179
Diciembre de 2020	1.131
Diciembre de 2021	1.112
Diciembre de 2022	1.114

Durante la vigencia de 2023 la relación de los procesos ha sido la siguiente:

Mes	Cantidad	Mes	Cantidad
Enero	1.109	Febrero	1.115
Marzo	1.115	Abril	1.120
Mayo	1.128	Junio	1.133
Julio	1.133		

En la actualidad el PAR lleva 1.133 procesos así: 750 como demandante y 383 como demandado, discriminados de la siguiente manera:

Procesos como sujeto activo o demandante:

Procesos como demandante		
Tipo de Proceso	Cantidad	Pretensiones (\$)
Administrativo	44	110
Civil	31	27
Laboral	636	56
Penal	39	0
Total	750	193

Cifras en miles de millones

Procesos como sujeto pasivo o demandado:

Procesos como demandado		
Tipo de proceso	Cantidad	Pretensiones (\$)
Administrativo	114	144
Civil	19	9
Laboral	249	27
Penal	1	0
Total	383	180

Cifras en miles de millones

Durante julio de 2023 se reportaron seis (6) procesos nuevos, 4 como demandado y 2 como demandante.

Procesos nuevos						
Tipo de proceso	Demandado	Hammurabi	Pretensiones	Demandante	Hammurabi	Pretensiones
Administrativo	1	41676	Pensión de sobreviviente	1	41679	Reconocimiento de intereses R. Directa 2011-1183
Civil	0	-	-	0	-	-
Laboral	3	41678	Devolución de aportes	1	41685	Pago sentencia Judicial
		41681	Pensión Sanción			
		41682	Pensión Sanción			
Penal	0	-	-	0	-	-
Total	4			2		

Adicionalmente se terminaron seis (6) procesos de la siguiente manera:

Procesos terminados									
Demandado									
Tipo Proceso	Sentencia a Favor	Hammurabi	Pretensiones	Sentencia en Contra	Hammurabi	Pretensiones	Anormal	Hammurabi	Causal
Administrativo	1	39502	Nulidad resolución	0	-	-	0	-	-
Civil	0	-	-	0	-	-	0	-	-
Laboral	1	32936	Indemnización por despido injusto	1	38231	Inclusión calculo actuarial -Pensión convencional	2	41514 41582	Desistimiento de las demandas
Penal	0	-	-	0	-	-	0	-	-
Total	5								

Procesos terminados									
Demandante									
Tipo Proceso	Sentencia a Favor	Hammurabi	Pretensiones	Sentencia en Contra	Hammurabi	Pretensiones	Anormal	Hammurabi	Causal
Administrativo	0	-	-	0	-	-	0	-	-
Civil	0	-	-	0	-	-	0	-	-
Laboral	1	40088	Devolución sumas canceladas por fallo de tutela SU-377	0	-	-	0	-	-
Penal	0	-	-	0	-	-	0	-	-
Total	1								

4.2 Sentencias pagadas durante el mes de julio de 2023.

En el mes de julio se hizo un pago en proceso en el que el PAR actuaba en calidad de demandado:

Despacho	Juzgado 01 laboral del circuito de Cartagena – Bolívar
Concepto y trazabilidad	Pago costas procesales del proceso ordinario laboral 13001310500120130010000 de acuerdo a lo ordenado por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Cartagena mediante auto interlocutorio No.1493 del 30 de junio de 2023 donde se liquidan y aprueban costas a favor de Betty del Carmen vega Hernández cc.33152556. hm-38205.
Nombre demandante	Vega Hernández Betty del Carmen.
Clase	Ordinario Laboral.
Hammurabi	38205
Fecha ejecutoria de sentencia	14 de marzo de 2023.
Valor pagado (\$) *	\$ 1.160.000



Fecha de pago	25 de julio de 2023.
---------------	----------------------

*Valores en pesos.

4.3 Gestión de tutelas

El comportamiento de las tutelas durante la vigencia del PAR ha sido el siguiente:

Tutelas durante la vigencia PAR	
Año	Cantidad
2006	2.019
2007	1.170
2008	294
2009	374
2010	127
2011	109
2012	62
2013	57
2014	182
2015	240
2016	145
2017	59
2018	84
2019	91
2020	85
2021	84
2022	73
2023	51

Para el año 2023 el comportamiento ha sido el siguiente:

Mes	En calidad de accionado	En calidad de accionante	Cantidad
Enero	3	0	3
Febrero	4	0	4
Marzo	13	1	14
Abril	4	1	5
Mayo	12	0	12
Junio	9	0	9
Julio	2	2	4
Total	47	4	51

Dentro de los temas más representativos de las tutelas recibidas e iniciadas durante el mes de julio de año 2023, se destacan las relacionadas a continuación:

Concepto	Cantidad
Acreencias Laborales	
Derechos de Petición	2
Otros Conceptos	1
Plan Pensión Anticipado	1
Reten Social	
Vía de Hecho	
Total.	4

Durante el mes de julio del año 2023, el PAR fue notificado de siete (7) actuaciones en materia de acciones de tutela, el cual se reporta de la siguiente manera:

Fallos de tutela notificados durante julio de 2023						
Concepto	Fallo de 1ª instancia		Fallo de 2ª instancia		En revisión	
	A Favor	En Contra	A Favor	En Contra	A Favor	En Contra
Acreencias Laborales			3			
Derechos de Petición			1			
Plan Pensión Anticipado	1		1			
Retén Social						
Vía de hecho						
Otros conceptos	1					
Total	2	0	5		0	0
	2		5		0	
	7					

Que, a 31 de julio del año 2023, se encuentran vigentes sesenta y tres (63) acciones de tutela discriminadas así:

Estado actual	Vigente
Tema	Cantidad
Acreencias Laborales	14
Derechos de Petición	24
Otros Conceptos	8
Plan Pensión Anticipado	9
Reten Social	1
Vía de Hecho	7
Total	63*

* Sobre el total de Acciones de Tutela vigentes en el PAR para el año 2023, nueve (9) corresponden en calidad de accionante de las cuales ocho (8) son por concepto de derecho de petición y una (1) otros conceptos.

Durante el mes de julio del año 2023, el PAR, dio por terminadas nueve (9) acciones de tutela, discriminadas de la siguiente manera, (4) por concepto de derecho de petición, (2) acreencias laborales, (1) por otros conceptos, (1) por reten social y (1) por plan de pensión anticipada. Una vez realizada la respectiva revisión de los expedientes se encontró que, las providencias allí dictadas se encuentran en firme y debidamente ejecutorias, a su vez, dichas acciones de tutelas ya surtieron el procedimiento Constitucional consagrado en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, las mismas no fueron seleccionadas para revisión, devolviendo el expediente al juzgado de origen para el archivo definitivo.

Tutelas terminadas	
Tema	Cantidad
Acreencias Laborales	1
Derechos de Petición	4
Otros Conceptos	2
Plan Pensión Anticipado	1
Reten Social	1
Vía de Hecho	
Total	9

4.4 Incidentes de Desacato

A la fecha de rendición del presente informe, respecto a las tutelas se tiene que para el mes de julio no se presentaron incidentes de desacato. Se presentó una decisión a favor, de requerimiento previo desacato.

Respecto al histórico de incidentes de desacato presentados, se tienen los siguientes datos explicados a continuación:

Tema	Cantidad
Retén social	48
Derechos de petición	9
Indemnización	6
Plan pensión anticipada	19
Requerimientos previos a desacatos SU377/14	12
Cumplimiento SU 377/14	61
Tema pensional	5
Total	160

Conforme a lo anterior, con fecha de corte julio de 2023, se ha presentado un acumulado de 160 incidentes tramitados por este Patrimonio.

4.5. Gestión de contratos

En la vigencia 2023, el comportamiento es el siguiente:

Mes	Contratos en ejecución	
	Cantidad	Valor en \$
Enero	54	140.010



PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES
TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN - PAR
NIT 830.053.630-9

Febrero	55	140.030
Marzo	56	140.047
Abril	55	140.020
Mayo	57	140.033
Junio	58	138.235
Julio	59	138.242

Cifras en millones de pesos

En el mes de julio de 2023 se efectuaron (2) nuevas contrataciones de los siguientes servicios:

	Tipo de contrato	Empresa o contratista	Contrato original	Valor
1	Prestar servicios de apoyo a la gestión de la Jefatura de Gestión Documental para llevar a cabo los procesos de organización documental a su cargo y realizar búsquedas de información en los fondos documentales de las extintas TELECOM Y TELEASOCIADAS custodiados por el PAR TELECOM.	Mayda Niyereth Prieto Laverde	039-2023	11
2	Prestación de los servicios profesionales de apoyo a la implementación y verificación del procedimiento de seguimiento de acuerdos conciliatorios, cumplimiento de matrices de riesgo y plan de mejoramiento, matriz de obligaciones, plan de acción e indicadores de gestión de la Coordinación Jurídica del PAR.	Luis Fernando Cruz Araujo	040-2023	26
Total				37

Cifras en millones de pesos

En el mes de julio de 2023 no se adicionaron contratos.

Así mismo, en el mes de julio de 2023 se terminó el siguiente contrato:

	Tipo de contrato	Empresa o contratista	Contrato original	Valor
1	Prestación de servicios profesionales para elaborar un concepto acerca del estado jurídico de los siguientes temas de importancia para el Patrimonio Autónomo de Remanentes: Plan de pensión anticipada, pensión convencional y retén social de los extrabajadores de la extinta TELECOM.	Rigoberto Echeverri Bueno	035-2023	30
Total				30

Cifras en millones de pesos.

5. Entrega obligaciones remanentes PAR PARAPAT

En virtud de lo establecido en el Decreto 2210 del 27 de diciembre de 2017 y formalizado a través del Otrosí No. 16 del Patrimonio Autónomo de Remanentes – PAR TELECOM, de fecha 30 de Mayo de 2018, en relación con la obligación de entrega por parte del PA PARAPAT al PAR TELECOM de las obligaciones remanentes y contingentes del PA PARAPAT a fecha de cierre 31 de mayo de 2018 y en lo que respecta al cumplimiento del acuerdo de terminación del Contrato de Explotación,



posición contractual cedida por el PA PARAPAT al PAR TELECOM en esa misma fecha, se suscribió el Acta de Entrega de Obligaciones Remanentes el 31 de mayo de 2018.

El PAR efectuó la devolución de los dineros entregados al PAR – Telecom, como una de las obligaciones remanentes del PA PARAPAT; atendiendo las directrices recibidas al respecto de dichos recursos se procedió a realizar la respectiva devolución de estos por valor de \$21.123 millones, efectivos entre el 20 y 21 de diciembre de 2018 en la cuenta No. 61011110-Tesoro Nacional-DGCPTN, del Banco de la República - Otras tasas multas y contribuciones no especificadas.

5.1. Avance cumplimiento de obligaciones derivadas del acuerdo de terminación del Contrato de Explotación

Con ocasión de la suscripción del Acuerdo de Terminación del Contrato de Explotación de Bienes, Activos y Derechos entre el Patrimonio Autónomo Receptor de Activos de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones Telecom en Liquidación y las Empresas Telesociadas en Liquidación – PARAPAT y Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP, durante el mes de agosto de 2018, se realizaron las siguientes actividades en cumplimiento de las obligaciones pactadas, así:

Actividades derivadas de la Transferencia de Inmuebles: Sobre esta obligación, para el cierre del 6 de agosto de 2018 fecha en la que se suscribió el acta de cierre y reporte de cumplimiento del acuerdo de terminación, el PAR cerró con una transferencia de 1250 inmuebles del universo de 1269, bienes transferidos a favor de Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP; quedando pendientes para gestión del PAR TELECOM, la transferencia de 19 bienes inmuebles.

El 16 de octubre de 2018 y en cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 4.1.3 del Acta de Cierre y Reporte de Cumplimiento del 06 de agosto de 2018, se entregaron a COLTEL los expedientes con las gestiones realizadas respecto de las actividades específicas de saneamiento del Apéndice 4.6 y las actividades del Apéndice 1.1 (c) del Acuerdo de Terminación del 16 de septiembre de 2018.

Así mismo, el 31 de octubre de 2018 y en virtud de lo dispuesto en los numerales 3.1.9 y 4.1.7 del Acta de Cierre y Reporte de Cumplimiento del 06 de agosto de 2018, se suscribieron las escrituras públicas No. 20.591 y 20.632 de la Notaría 29 de Bogotá D.C. por las cuales se entregó la posesión y mejoras de los 12 inmuebles y los 19 inmuebles relacionados en cada una de ellas.

El 20 de febrero de 2019 se sostuvo reunión con COLTEL en la cual se analizaron los asuntos que quedaron pendientes de ejecución al 31 de octubre de 2018 (Florencia, Lórica y Suaíta) y se acordó una reunión periódica para estudiar el estado de avance de los mismos, pues sobre su transferencia está suscrita promesas de transferencia.

El 28 de julio de 2021 se remitió a COLTEL el “*Acta de Entrega de Bienes Inmuebles Transferidos No. 15.*” Mediante la cual se hace la entrega definitiva del inmueble ubicado en el municipio de Florencia Caquetá en atención a que la titularidad de derecho de dominio del mismo ya está registrada a favor de Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. BIC.

El 28 de septiembre de 2021 con PARDS 7889-2021 se remitió a COLTEL el “*Acta de Entrega de Bienes Inmuebles Transferidos No. 16.*” Mediante la cual se hace la entrega definitiva del inmueble ubicado en el municipio de Purísima Córdoba correspondiente a ORIP Lórica Córdoba en atención



a que la titularidad de derecho de dominio del mismo ya está registrada a favor de Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. BIC.

A la fecha se encuentra pendientes de transferencia 1 bien inmueble así:

ID	Círculo registral	Total inmuebles	Vr de inmuebles	Título a nombre de coltel
1	Socorro	1	2	
	Total	1	2	

Detalle	Cant	Valor	% vr	% cant
Valor predios transferidos	1.267	2589	99.92	99,92
Pendiente de transferencia	1	1	0.08	0,08

Inmueble Socorro (Suaita)

El 26 de abril de 2019 se radicó ante el Juzgado Promiscuo Municipal de Suaita solicitud de nulidad del proceso que saneó la titularidad por violación al debido proceso en atención a que no se notificó al PAR de dicho proceso.

El 30 de mayo de 2019, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Suaita rechazó de plano la solicitud de nulidad porque no era procedente la solicitud. Teniendo en cuenta esto, se revisó el expediente y se encontró que Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. se notificó de la demanda por la cual se declaró el saneamiento de la titularidad del predio y no ejerció su derecho de defensa, por lo que no es procedente solicitar nulidad y lo único que resta es presentar una demanda de prescripción adquisitiva del predio.

Así, como gestión adicional y en aras de entregar el mejor derecho, el PAR presentó el 04 de junio de 2019 demanda de prescripción adquisitiva de dominio en contra de la señora Infante Nieves e indeterminados sobre la porción de terreno que Telecom uso y que actualmente continúa siendo usada por COLTEL.

El 05 de julio de 2019 el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Suaita profirió auto por el cual inadmitió la demanda y ordenó corregir algunos puntos de la demanda y sus anexos. El 15 de julio de 2019 el PAR radicó las correcciones solicitadas.

El 31 de julio de 2019, notificado en estado del 01 de agosto de 2019, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Suaita admitió la demanda de pertenencia interpuesta por el PAR y ordenó notificar personalmente a la demanda, emplazar a las personas indeterminadas, inscribir la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria, entre otras.

El 27 de septiembre de 2019 se remitió la citación a la demandada para que comparezca al proceso a notificarse de la admisión.

El 27 de octubre de 2019 se publicó el edicto emplazatorio en el periódico Vanguardia Liberal, de acuerdo a lo ordenado por el Despacho.

El 29 de noviembre de 2019 se notificó al PAR la resolución por la cual se resolvió recurso de apelación en contra de la decisión de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Socorro de



no registrar la transferencia al PAR. Por lo anterior, se sigue con el proceso de prescripción adquisitiva de dominio.

El 19 de diciembre de 2019, se instaló en el predio objeto del litigio la valla de emplazamiento ordenada por el Juzgado Segundo Promiscuo de Suaita, se radicó ante el Juzgado la constancia de la instalación, de igual manera se retiraron los oficios expedidos por el Juzgado dirigidos a la Agencia Nacional de Tierras, Oficina de Registro de Instrumentos públicos, Superintendencia de Notariado y Registro.

El 20 de enero de 2020. Se radicarón los oficios expedidos por el Juzgado dirigidos a la Agencia Nacional de Tierras, Oficina de Registro de Instrumentos públicos, Superintendencia de Notariado y Registro. Al 31 de enero el Juzgado no ha recibido respuesta de estas entidades.

El 15 de julio de 2020 mediante correo electrónico se informó al despacho judicial que se recibió, por parte de la oficina de instrumentos de públicos de Socorro, el oficio remitido por el despacho para que se realice la inscripción de la demanda dentro del proceso de la referencia del inmueble cuya propiedad está en cabeza de la señora Infantes Nieves

El 29 de diciembre de 2020 con el memorando CJ-803-30 la Coordinación Jurídica del PAR informó que no se realizaron actuaciones en el proceso en el mes de diciembre, en consecuencia, se está pendiente del desarrollo de las etapas procesales respectivas. El PAR ya cumplió con la obligación de radicar ante las entidades que el Código General del Proceso ordena y se espera fijación y fecha para la siguiente audiencia.

El 21 de enero de 2021 con PARDS 261-2021 el PAR solicitó al Juez segundo promiscuo de Suaita celeridad para el proceso.

Con el memorando CJ 363-21 la Coordinación Jurídica del PAR informa que el proceso de pertenencia del municipio de Suaita no tuvo actuaciones en el mes de mayo, estamos a la espera de fijación de fecha para audiencia inicial, de acuerdo a requerimiento elevado por la apoderada externa del PAR.

Al cierre del 30 de junio la coordinación jurídica con memorando CJ-PR-435-21 dio respuesta al memorando GER470-21 informando que en el mes de junio el proceso no tuvo actuaciones por parte del despacho judicial.

Al cierre del 30 de junio el PAR está a la espera de fijación de fecha para desarrollo de audiencia inicial en el proceso de declaración de pertenencia.

Al cierre del 30 de julio la coordinación jurídica con memorando CJ-PR-473-21 dio respuesta al memorando GER557-21 informando que en el mes de julio el proceso no tuvo actuaciones por parte del despacho judicial.

Al cierre del 30 de julio el PAR está a la espera de fijación de fecha para desarrollo de audiencia inicial en el proceso de declaración de pertenencia o conciliar con COLTEL la cesión de derechos litigiosos en atención a lo pactado en la promesa de transferencia suscrita para este inmueble.



El 31 de agosto de 2021 se remitió a COLTEL contrato de cesión de derechos litigiosos en cumplimiento de lo estipulado en el Acuerdo de Terminación Anticipada del Contrato de Explotación (cesión del mejor derecho), el PAR está a la espera de la respuesta de COLTEL.

Al 30 de septiembre de 2021 sin respuesta de COLTEL respecto a la cesión de derechos litigiosos.

El 26 de octubre de 2021 con PARDS 8748-2021 el PAR reiteró a COLTEL el oficio PARDS 7030-2021 mediante el cual se remitió acta de cesión de derechos litigiosos y se requiere aprobación del representante legal de COLTEL para allegar la misma al despacho judicial.

Al 30 de noviembre de 2021 la Jefe Soporte Gestión Inmobiliaria de Colombia Telecomunicaciones informó que el área de Gestión Legal de dicha sociedad dio aprobación al Acta y se encuentra en trámite de firma por la apoderada para asuntos legales e inmobiliarios de COLTEL.

En el mes de diciembre el área de Gestión Legal de Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. BIC dio aceptación a la cesión de derechos litigiosos a su favor por lo que se suscribió la respectiva acta, en el mes de enero 2022, una vez retome labores la rama judicial, se radicará ante el despacho judicial la misma cumpliendo así la obligación de entrega por parte del PAR.

El 18 de enero de 2022, la apoderada externa del PAR allegó memorial al Despacho, adjuntando Acta de Cesión de derechos litigiosos a favor de Colombia Telecomunicaciones S.A E.S.P. BIC y se solicita la misma sea reconocida por el despacho, una vez el despacho acepte la misma se redactará la respectiva acta.

Al cierre del mes de abril de 2022, el PAR está a la espera de decisión del despacho judicial sobre la admisión o no de la cesión de derechos litigiosos.

El 25 de mayo de 2022, la apoderada externa del PAR manifiesta que el 24 de mayo de 2021 se ordenó el archivo del proceso; toda vez que la acción se encuentra prescrita, se están adelantando los trámites para interponer el proceso nuevamente.

El 29 de junio de 2022 se remiten todos los documentos necesarios para interponer nuevamente la demanda.

El 19 de julio de 2022, se radica demanda de declaración de pertenencia en contra de la señora Nieves Infante e indeterminados, proceso que correspondió al Juzgado Segundo promiscuo de Suaita.

La demanda de declaración de pertenencia en contra de la señora Nieves Infante e indeterminados se encuentra pendiente de pronunciamiento del despacho sobre admisión de la misma, sin actuaciones en los meses de enero y febrero de 2023.

En marzo de 2023 se solicita a la apoderada externa celeridad en el proceso toda vez que en el primer trimestre el proceso no tuvo movimientos, sin movimientos en los meses de abril y mayo.

En junio de 2023 el despacho inadmite demanda, en termino la apoderada externa subsana demanda en atención al requerimiento del despacho quedando a la espera de admisión de la misma.



PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES
TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN - PAR
NIT 830.053.630-9

El 19 de julio el juzgado 2 Promiscuo Municipal de Suaita admite la demanda de declaración de pertenencia instaurada por el PAR.

El 26 de julio con PARDS 7885-2023 se remite a Colombia Telecomunicaciones acta de cesión de derechos litigiosos para firma en atención a que a dicha entidad se hará entrega del mejor derecho, en este caso, la admisión de la demanda.

5.2. Gestiones adicionales realizadas por el PAR en atención a inmuebles transferidos.

Adicional a las obligaciones de transferencia el PAR ha debido atender derechos de petición y solicitudes de devolución de los inmuebles transferidos en propiedad a Colombia Telecomunicaciones de lo cual seguidamente presentamos las actuaciones realizadas en los últimos dos años, así:

Para el mes de enero de 2022 se realizaron las siguientes actuaciones:

Radicado	Fecha	Actuación
PARDS 50-2022	11/01/2022	Remisión a Colombia Telecomunicaciones factura impuesto predial inmueble ubicado en San Juan de Rioseco.
PARDE 159-2022	11/01/2022	Solicitud información para venta inmueble ubicado en El Bordo Patía.
PARDS 51-2022	11/01/2022	Remisión a Colombia Telecomunicaciones factura impuesto predial inmueble ubicado en El Tambo.
PARDS 52-2022	11/01/2022	Remisión a Colombia Telecomunicaciones, solicitud de información del inmueble ubicado en el municipio Viotá Cundinamarca.
PARDS 53-2022	11/01/2022	Respuesta a la alcaldía Viotá de solicitud de entrega de inmueble y resolución de donación.
PARDS 63-2022	11/01/2022	Respuesta solicitud información para venta inmueble ubicado en El Bordo Patía
PARDS 64-2022	11/01/2022	Remisión a Colombia Telecomunicaciones solicitud información para venta inmueble ubicado en El Bordo Patía
PARDE 242-2022	17/01/2022	Solicitud alcaldía Cucutilla Norte de Santander para traslado de poste por riesgo de caída
PARDS 253-2022	18/01/2022	Remisión a Colombia Telecomunicaciones solicitud alcaldía Cucutilla Norte de Santander para traslado de Poste por riesgo de caída
PARDS 254-2022	18/01/2022	Respuesta a solicitud radicada por la alcaldía Cucutilla Norte de Santander para traslado de poste por riesgo de caída
PARDE 330-2022	19/01/2022	Remisión por Colombia Telecomunicaciones de solicitud radicada por ocupación de un inmueble en Huila por más de treinta años – Torre
PARDS 412-2022	24/01/2022	Respuesta a Colombia Telecomunicaciones de solicitud radicada por ocupación de un inmueble en Huila informando que son ellos quienes deben atender la misma toda vez que la estructura fue transferida en propiedad a dicha sociedad.

Para el mes de febrero de 2022 se realizaron las siguientes actuaciones:

Radicado	Fecha	Actuación
PARDS-1018-2022	1/02/2022	Respuesta comunicación radicada ante el PAR con PARDE 246-2022 del 17 de enero de 2022. Cartago valle solicitud información inmueble
PARDS-1019-2022	1/02/2022	Respuesta comunicación radicada ante el PAR con PARDE 286-2022 del 18 de enero de 2022. Bochalema solicitud información inmueble
PARDS 1044-2022	2/02/2022	Remisión por ser de competencia de Colombia Telecomunicaciones S.A.E.S.P. BIC, factura radicada con PARDE 305 – 2022 correspondiente al cobro de impuesto predial municipio de Florida – Valle Del Cauca.



PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES
TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN - PAR
NIT 830.053.630-9

Radicado	Fecha	Actuación
PARDS 1080-2022	3/02/2022	FONDO 12 – 0028 ICETEX – TELECOM respuesta radicado PARDE 449-2022.
PARDS 1158-2022	7/02/2022	Remisión por ser de competencia de Colombia Telecomunicaciones S.A.E.S.P. BIC, facturas radicadas con PARDE 409 – 2022 correspondiente al cobro de impuesto predial municipio de Villa del Rosario Norte de Santander.
PARDS 1159-2022	7/02/2022	Respuesta liquidación oficial Impuesto Predial Unificado, recibos FT00198533 y FT 00198534 recibido con PARDE 409-2022 del 24 de enero de 2022.
PARDS 1302-2022	14/02/2022	Traslado factura de impuesto predial inmueble Colón Putumayo radicada por la alcaldía municipal ante el PAR con PARDE 546-2022 del 27 de enero de 2022.
PARDS 1402-2022	18/02/2022	Remisión liquidación de impuesto predial unificado inmuebles Santiago – Norte de Santander, por ser de competencia de Colombia Telecomunicaciones S.A.E.S.P. BIC, liquidación radicada con PARDE 617 – 2022 del 1 de febrero de 2022.
PARDS 1404-2022	18/02/2022	Remisión liquidación de impuesto predial unificado inmuebles Puerto Leguizamo – Putumayo, por ser de competencia de Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. BIC, liquidación radicada con PARDE 674 – 2022 del 3 de febrero de 2022.
PARDS 1406-2022	18/02/2022	Remisión liquidación de impuesto predial unificado inmueble Arboleda Norte de Santander, por ser de competencia de Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. BIC, liquidación radicada con PARDE 701 – 2022 del 4 de febrero de 2022.
PARDS 1417-2022	21/02/2022	Remisión liquidación de impuesto predial unificado inmueble Ocaña Norte de Santander, por ser de competencia de Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. BIC, liquidación radicada con PARDE 707 – 2022 del 4 de febrero de 2022.
PARDS 1418-2022	21/02/2022	Respuesta comunicado del 4 de febrero de 2022, radicado PARDE 707-2022 del 4 de febrero de 2022 relacionado con la expedición de facturas de impuesto predial.
PARDS 1419-2022	21/02/2022	Remisión liquidación de impuesto predial unificado inmueble Villa Caro Norte de Santander, por ser de competencia de Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. BIC, liquidación radicada con PARDE 722 – 2022 del 7 de febrero de 2022.
PARDS 1420-2022	21/02/2022	Remisión liquidación de impuesto predial unificado inmueble Cachira Norte de Santander, por ser de competencia de Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. BIC, liquidación radicada con PARDE 712 – 2022 del 4 de febrero de 2022
PARDS 1421-2022	21/02/2022	Remisión liquidación de impuesto predial unificado inmueble Bugalagrande Valle del Cauca, por ser de competencia de Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. BIC, liquidación radicada con PARDE 847 – 2022 del 10 de febrero de 2022 y 1093-2022 del 18 de febrero de 2022
PARDS 1423-2022	21/02/2022	Remisión liquidación de impuesto predial unificado inmueble Candelaria Atlántico, por ser de competencia de Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. BIC, liquidación radicada con PARDE 766 – 2022 del 8 de febrero de 2022.
PARDS 1425-2022	21/02/2022	Remisión liquidación de impuesto predial unificado inmueble Puerto Caicedo Putumayo, por ser de competencia de Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. BIC, liquidación radicada con PARDE 861 – 2022 del 11 de febrero de 2022
PARDS 1427-2022	21/02/2022	Remisión liquidación de impuesto predial unificado inmueble Convención Norte de Santander, por ser de competencia de Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. BIC, liquidación radicada con PARDE 819 – 2022 del 9 de febrero de 2022.
PARDS 1443-2022	21/02/2022	Remisión liquidación de impuesto predial unificado inmuebles Tubará Atlántico, por ser de competencia de Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. BIC, liquidación radicada con PARDE 815 – 2022 del 9 de febrero de 2022.
PARDS 1445-2022	21/02/2022	Traslado factura de impuesto predial inmueble Cuatro Bocas radicada por la alcaldía municipal ante el PAR con PARDE 815-2022 del 9 de febrero de 2022.
PARDS 1446-2022	21/02/2022	Remisión liquidación de impuesto predial unificado inmuebles Roldanillo Valle del Cauca, por ser de competencia de Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. BIC, liquidación radicada con PARDE 820 – 2022 del 9 de febrero de 2022.



PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES
TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN - PAR
NIT 830.053.630-9

Radicado	Fecha	Actuación
PARDS 1477-2022	21/02/2022	Remisión liquidación de impuesto predial unificado inmuebles Toledo Norte de Santander, por ser de competencia de Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. BIC, liquidación radicada con PARDE 957 – 2022 del 15 de febrero de 2022.
PARDS 1478-2022	21/02/2022	Remisión liquidación de impuesto predial unificado inmueble La Victoria Valle del Cauca, por ser de competencia de Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. BIC, liquidación radicada con PARDE 1092 – 2022 del 18 de febrero de 2022.
PARDS 1480-2022	21/02/2022	Remisión liquidación de impuesto predial unificado inmueble Ginebra Valle del Cauca, por ser de competencia de Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. BIC, liquidación radicada con PARDE 1138 – 2022 del 18 de febrero de 2022.
PARDS 2115-2022	28/02/2022	Fondo 12 – 0028 ICETEX – TELECOM respuesta radicado PARDE 1075-2022.

Para el mes de marzo de 2022 se realizaron las siguientes actuaciones:

Radicado	Fecha	Actuación
PARDS 2608-2022	10/03/2022	Remisión liquidación de impuesto predial unificado inmueble ubicado en la Vereda Golondrinas del Distrito de Cali Valle del Cauca, por ser de competencia de Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. BIC, liquidación radicada con PARDE 1087 – 2022, 1164 – 2022 y 1166 – 2022
PARDS 2623-2022	11/03/2022	Respuesta al comunicado del 18 de febrero de 2022, radicado PARDE 1130-2022 del 18 de febrero de 2022 relacionado con la expedición de facturas de impuesto predial
PARDS 2626-2022	11/03/2022	Remisión liquidación de impuesto predial unificado inmueble ubicado en el municipio San pedro valle del Cauca, por ser de competencia de Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. BIC, liquidación radicada con PARDE 1198 – 2022
PARDS 2627-2022	11/03/2022	Remisión liquidación de impuesto predial unificado inmueble ubicado en la carrera 12 No. 6 -39 del municipio Polonuevo Atlántico, por ser de competencia de Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. BIC, liquidación radicada con PARDE 1259 – 2022.
PARDS 2628-2022	11/03/2022	Remisión liquidación de impuesto predial unificado inmueble ubicado en la Calle 16 A No. 19 – 87 cabecera municipal del municipio Baranoa Atlántico, por ser de competencia de Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. BIC, liquidación radicada con PARDE 1362 – 2022.
PARDS 2640-2022	14/03/2022	Remisión liquidación de impuesto predial unificado inmueble Pradera Valle del Cauca, por ser de competencia de Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. BIC, liquidación radicada con PARDE 1379 – 2022 del 24 de febrero de 2022.
PARDS 2642-2022	14/03/2022	Remisión estado de cuenta de impuesto predial unificado inmueble Obando Valle del Cauca, por ser de competencia de Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. BIC, estado de cuenta radicado con PARDE 1612-2022 del 7 de marzo de 2022.
PARDS 2643-2022	14/03/2022	Remisión liquidación de impuesto predial unificado inmueble Luruaco Atlántico, por ser de competencia de Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. BIC, liquidación radicada con PARDE 1384 – 2022 del 24 de febrero de 2022
PARDS 2644-2022	14/03/2022	Remisión liquidación de impuesto predial unificado inmueble Taraza Antioquia, por ser de competencia de Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. BIC, liquidación radicada con PARDE 1517-2022 y 1539-2022 del 2 de marzo de 2022.
PARDS 2646-2022	14/03/2022	Respuesta oficio QUILLA – 22 – 043080 del 2 de marzo de 2022 expedido por la alcaldía de Barranquilla radicado en el PAR con PARDE 1509-2022 del 2 de marzo de 2022.
PARDS 2648-2022	14/03/2022	Remisión liquidación de impuesto predial unificado inmueble La Macarena Meta, por ser de competencia de Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. BIC, liquidación radicada con PARDE 1373 – 2022 del 24 de febrero de 2022.
PARDS 2649-2022	14/03/2022	Remisión liquidación de impuesto predial unificado inmueble Caucasia Antioquia, por ser de competencia de Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. BIC, liquidación radicada con PARDE 1600-2022 del 4 de marzo de 2022
PARDS 3321-2022	28/03/2022	Remisión liquidación de facturas de impuesto predial unificado, factura de impuesto de industria y comercio y facturas de servicios públicos recibidas en el PAR, por ser de competencia de Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. BIC,

Radicado	Fecha	Actuación
PARDS 3323-2022	28/03/2022	Remisión liquidación de facturas de impuesto predial unificado.
PARDS 2645-2022	14/03/2022	Traslado factura de impuesto predial inmueble Bohórquez radicada por la alcaldía municipal Campo de la Cruz ante el PAR con PARDE 1578-2022 del 4 de marzo de 2022.
PARDE 2424-2022	29/03/2022	Respuesta a derecho de petición radicado N° PARDS 2706-2022 del 16 de marzo de 2022 liquidación y expedición de recibo del impuesto predial Cerinza
PARDE 2440-2022	29/03/2022	Respuesta solicitud con radicado 20221014063 del 03 de marzo de 2022 solicitud factura de impuesto predial Bello
PARDE 2450-2022	29/03/2022	Solicitud expedición de las facturas de impuesto predial la Estrella
PARDE 2466-2022	30/03/2022	Respuesta solicitud liquidación impuesto predial candelaria
PARDE 2479-2022	30/03/2022	Respuesta a derecho de petición relación a deudas por concepto de impuesto predial Guayatá
PARDE 2419-2022	29/03/2022	Respuesta a derecho de petición- radicado pards 2804-2022 de fecha 16-03-2022 Tópaga expedir los recibo y/o facturas de impuesto predial.
PARDE 2488-2022	31/03/2022	Respuesta a solicitud de información de impuesto predial Amalfi
PARDE 2498-2022	31/03/2022	Respuesta al oficio PARDS 2808-2022 de solicitud impuesto predial turmequé
PARDE 2022-2022	17/03/2022	En atención a lo indicado en el asunto, de manera atenta se remite derecho de petición que radicó el señor ARY GERARDO GÓMEZ TERÁN, quien solicita "(...) la restitución de un lote, sobre el cual se encuentra erigido el edificio donde funcionó el antiguo TELECOM S.A., el cual fue cedido por esta entidad territorial, en calidad de comodato por un término de NOVENTA Y NUEVE (99) años, según documento suscrito en el año 1995". Teniendo en cuenta lo anterior, se traslada por competencia para que de manera oportuna y de FONDO se dé respuesta al derecho de petición y de lo cual esta coordinación agradece información una vez se dé respuesta al interesado
PARDE 2143-2022	22/03/2022	Respuesta PARDS de la Superintendencia De Notariado y Registro respuesta al radicado snr2022er029546

Para el mes de abril de 2022 se realizaron las siguientes actuaciones:

Radicado	Fecha	Actuación
PARDS No 3553 -2022	5/04/2022	petición información inmueble morales cauca
PARDS No 3554-2022	5/04/2022	Traslado COLTEL petición morales cauca
PARDS No 4173-2022	20/04/2022	respuesta requerimiento retiro de torre Pensilvania Caldas Jurídica
PARDS No 4295-2022	22/04/2022	Respuesta a petición información para compra inmueble Anserma Caldas

Para el mes de mayo de 2022 se realizaron las siguientes actuaciones

Radicado	Fecha	Actuación
PARDS 4597-2022	5/05/2022	Remisión a la Solicitud recibida por el par para obtener información para venta de inmuebles en el departamento del Putumayo, por ser de competencia de Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. BIC, radicado con PARDE 2861-2022 del 18 de abril de 2022.
PARDS 4598-2022	5/05/2022	Respuesta a petición radicada vía correo electrónico con PARDE 2861-2022 del 18 de abril de 2022 en la cual solicita información para venta de los inmuebles ubicados san francisco y la hormiga, Putumayo.
PARDS 4679-2022	9/05/2022	Respuesta al comunicado del 22 de abril de 2022, radicado PARDE 3016-2022 relacionado con la expedición de facturas de impuesto predial.
PARDS 4757-2022	11/05/2022	Remisión estado de cuenta de impuesto predial unificado inmuebles transferidos en propiedad, por ser de competencia de Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. BIC
PARDS 4843-2022	12/05/2022	Respuesta a petición radicada vía correo electrónico con PARDE 3274-2022



PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES
TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN - PAR
NIT 830.053.630-9

Radicado	Fecha	Actuación
		del 29 de abril de 2022 en la cual solicita información para venta del inmueble ubicado en el municipio de potosí Nariño.
PARDS 4844-2022	12/05/2022	Remisión por ser de competencia de Colombia Telecomunicaciones S.A.E.S.P. BIC, Solicitud de información del inmueble ubicado en el municipio potosí Nariño.
PARDS 4846-2022	12/05/2022	Remisión estado de cuenta de impuesto predial unificado inmuebles transferidos en propiedad, por ser de competencia de Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. BIC.
PARDS 5137-2022	13/05/2022	Respuesta Solicitud demolición edificación que amenaza ruina y peligro inminente radicado ante el ministerio de tecnologías de la información y las comunicaciones MINTIC trasladado por competencia al par TELECOM con PARDE 3320-2022 del 2 de mayo de 2022.
PARDS 5138-2022	13/05/2022	Respuesta Solicitud demolición edificación que amenaza ruina y peligro inminente radicado ante el ministerio de tecnologías de la información y las comunicaciones MINTIC trasladado por competencia al par TELECOM con PARDE 3320-2022 del 2 de mayo de 2022
PARDS 5139-2022	13/05/2022	Remisión por ser de competencia de Colombia Telecomunicaciones S.A.E.S.P. BIC, Solicitud de demolición inmueble San Luis Tolima
PARDS 5182-2022	16/05/2022	Derecho de petición para la liquidación y expedición de recibo del impuesto predial, tasas o contribuciones adeudados por la empresa nacional de Telecomunicaciones - TELECOM identificada con el NIT 899.999.023-9
PARDS 5384-2022	20/05/2022	Remisión estado de cuenta de impuesto predial unificado inmuebles transferidos en propiedad, por ser de competencia de Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. BIC
PARDS 5395-2022	20/05/2022	Remisión oficio proferido por la gobernación del Tolima recibido en el par con PARDE 3438-2022 por ser de competencia de la alcaldía municipal de chaparral
PARDS 5413-2022	20/05/2022	Respuesta Solicitud información para venta o cesión a cualquier título edificación en abandono radicado ante el ministerio de tecnologías de la información y las comunicaciones MINTIC trasladado por competencia al par TELECOM con PARDE 3455-2022 del 5 de mayo de 2022
PARDS 5414-2022	20/05/2022	Remisión por ser de competencia de Colombia Telecomunicaciones S.A.E.S.P. BIC, Solicitud de información para compra inmueble Sotará – Cauca
PARDS 5432-2022	23/05/2022	Remisión petición radicada por la señora Angie Johanny Carreño arias recibido en el par con PARDE 3830-2022 por ser de competencia de la agencia catastral.
PARDS 5448-2022	24/05/2022	Remisión estado de cuenta de impuesto predial unificado inmuebles transferidos en propiedad, por ser de competencia de Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. BIC.
PARDS 5592-2022	31/05/2022	traslado factura no. 27970 impuesto predial radicada por la alcaldía municipal ante el par con PARDE 4045-2022 del 26 de mayo de 2022.
PARDE 3320-2022	2/05/2022	Traslado derecho de petición, solicitud de demolición edificación que amenaza ruina y peligro inminente por parte de la señora Angela Roció Gamboa Bonilla
PARDE 3522-2022	9/05/2022	Respuesta reiteración derecho de petición oficios PARDS 7769 del 21/09/2021 y PARDS 9919 del 02/12/2021. información de predio.
PARDE 3525-2022	9/05/2022	Tramite RUT inscripción en el municipio de Itagüí
PARDE 3686-2022	16/05/2022	Respuesta al PARDS 4797-2022 Respuesta a derecho de petición, sobre solicitud de recibo de impuesto predial, tasas o contribuciones - municipio la unión Nariño.
PARDE 3760-2022	17/05/2022	Respuesta a su solicitud información el rosario Nariño
PARDE 3761-2022	17/05/2022	Respuesta a derecho petición municipio colon Nariño envió certificado expedido por la oficina de tesorería municipal de colon Nariño, dando respecto a la solicitud en derecho de petición, según radicación: PARDS 4773-2022 de fecha 12/05/2022
PARDE 3764-2022	17/05/2022	Respuesta, derecho de petición factura de venta no 343174 ficha catastral 0100000000340004000000000

Radicado	Fecha	Actuación
PARDE 3768-2022	18/05/2022	Respuesta a derecho de petición enviado el 12 de mayo de 2022, nos permitimos informarle que, una vez revisada la base de datos del impuesto predial, figura un predio a nombre de Colombia-telecomunicaciones SA en la dirección k36 44 con numero predial 01-00-00-00-007 -0015-0-00-00-0000
PARDE 3769-2022	18/05/2022	Respuesta, derecho de petición predio con código catastral 01-00-0013-0005000
PARDE 3796-2022	18/05/2022	Respuesta, derecho de petición para la liquidación y expedición de recibo del impuesto predial, tasas o contribuciones adeudados por la empresa nacional de telecomunicaciones – Telecom identificada con el NIT 899.999.023-9, junto con la información de la dirección de ubicación y carta catastral
PARDE 3797-2022	18/05/2022	Respuesta a derecho de petición del municipio de arboleda Beruecos Nariño
PARDE 3809-2022	18/05/2022	Respuesta a su solicitud notificación al radicado 2022200414 liquidación de impuesto del predio no. 010000520018000, ubicado en la c 23 16 64, del municipio de Charalá

Para el mes de junio de 2022 se realizaron las siguientes actuaciones

Radicado PARDE	Fecha	Actuación
4133-2022	1/06/2022	Respuesta petición bajo radicado PARDS 4101-2022 del 19/04/2022 - factura de impuesto predial
4166-2022	2/06/2022	Respuesta al derecho de petición remitido mediante PARDS 4779-2022 solicitud información de impuesto predial
4244-2022	3/06/2022	Respuesta Al Oficio PARDS 4771-2022 Del 12 De mayo De 2022 Solicitud Información De Impuesto Predial
4255-2022	3/06/2022	Respuesta derecho de petición ampliación de información. Referencia: pards – 5447-2022. Solicitamos ampliar y remitir información relacionada el inmueble con código predial 174950100000000390002 ubicado en la calle 10 2 09 11, información como folio de matrícula inmobiliaria.
4310-2022	7/06/2022	Solicitud interesada en compra de predio Telecom fomeque Cundinamarca
4313-2022	7/06/2022	Respuesta A Derecho De Petición Con Radicado No. PARDS 4781-2022 De Fecha 13 De mayo De 2022 Remisión Información Base De Datos Catastral
4575-2022	15/06/2022	Remiso Recibo De Pago Con Respectivo Sello De Pago, Una Vez Verificado El Pago Reportado. Contestación Derecho De Petición Del 12 De mayo 2022- Municipio De Ipiales
4666-2022	21/06/2022	Notificación resolución administrativa no.0149-2022 de mayo de 2022 "por medio de la cual se declara extinguido un contrato de comodato por vencimiento del plazo"
4682-2022	21/06/2022	Solicitud información compra inmueble municipio de san Joaquín Santander
4686-2022	21/06/2022	Respuesta al oficio PARDS 6493-2022 derecho de petición para la liquidación y expedición de recibo del impuesto predial, tasas o contribuciones adeudados por la empresa nacional de telecomunicaciones – Telecom
Radicado PARDS	Fecha	Actuación
5610-2022	1/06/2022	Remisión por ser de competencia de Colombia Telecomunicaciones S.A.E.S.P.BIC, solicitud de información para compra de inmueble ubicado en el Tambo,Cauca.
5611-2022	1/06/2022	Respuesta a su derecho de petición en el cual solicita información para proceso de venta de inmueble ubicado en el municipio de El Tambo Cauca PARDE 3884-2022
5883-2022	1/06/2022	Respuesta Oficio Radicado N° 202241310320049121 Del 03 De mayo De 2022, Radicado En El Par Con El Parde 3961-2022 Del 24 De mayo De 2022
5884-2022	1/06/2022	Respuesta Oficio Fechado 13 De mayo De 2022 Radicado En El Par Con Parde 3681-2022 Del 16 De mayo De 2022.
5890-2022	1/06/2022	Remisión estado de cuenta de impuesto predial unificado inmuebles transferidos en propiedad, por ser de competencia de Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. BIC

Radicado PARDE	Fecha	Actuación
5894-2022	1/06/2022	Remisión oficio gch-of-074-2022 expedido por la alcaldía municipal de Málaga Santander radicado parde 3707-2022, por ser de competencia de Colombia telecomunicaciones S.A.
5897-2022	2/06/2022	Remisión estado de cuenta de impuesto predial unificado inmuebles transferidos en propiedad, por ser de competencia de Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. BIC.
6353-2022	14/06/2022	Respuesta a su derecho de petición en el cual solicita información para proceso de venta de inmueble ubicado en el municipio de Fomeque PARDE 4310-2022
6354-2022	14/06/2022	Remisión por ser de competencia de Colombia Telecomunicaciones S.A.E.S.P.BIC, solicitud de información para compra de inmueble ubicado en el municipio de Fomeque Cundinamarca.
6366-2022	14/06/2022	Remisión estado de cuenta de impuesto predial unificado, recibido en el PAR con PARDE 4396-2022 del 9 de junio de 2022, por ser de competencia de Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. BIC.
6795-2022	28/06/2022	Remisión notificación resolución administrativa no. 149 – 2022 del 14 de mayo de 2022 mediante el cual la alcaldía de Guachetá Cundinamarca da por terminado un contrato de comodato y solicita la entrega del inmueble, por ser de competencia de Colombia telecomunicaciones s.a. e.s.p. bic
6796-2022	28/06/2022	Respuesta a su derecho de petición en el cual solicita información para proceso de venta de inmueble ubicado en el municipio de san Joaquín Santander parde 4682 – 2022
6797-2022	28/06/2022	Remisión por ser de competencia de Colombia telecomunicaciones s.a.e.s.p. bic, solicitud de información para compra de inmueble ubicado en el san Joaquín Santander
6798-2022	28/06/2022	Remisión estado de cuenta de impuesto predial unificado, recibido en el par con parde 4663-2022 del 17 de junio de 2022, por ser de competencia de Colombia telecomunicaciones s.a. e.s.p. bic

Para el mes de julio de 2022 se adelantaron las siguientes actuaciones:

Radicado	Fecha	Actuación
PARDE 4845-2022	28/06/2022	Alcaldía Municipal De Ambalema, Tolima PARDS 6684-2022 liquidación oficial predial unificado
PARDE4903-2022	28/06/2022	Alcaldía Municipal De Fresno, Tolima remisión facturas del impuesto predial
PARDE 4932-2022	29/06/2022	Alcaldía Municipal De Flandes, Tolima remisión factura de cobro de impuesto predial No. 2022170472
PARDE 4941-2022	29/06/2022	Alcaldía Municipal De Neiva, Huila respuesta derecho petición cual solicitan, información respecto a las deudas pendientes impuesto predial unificado
PARDE 4943-2022	29/06/2022	Alcaldía Municipal De Natagaima, Tolima remisión facturas de los predios que aparecen en la base de datos de cortolima a nombre de empresa nacional de telecomunicaciones TELECOM.
PARDE 4967-2022	30/06/2022	Alcaldía Municipal De Cunday, Tolima respuesta al derecho de petición – radicado No. 6694- 23/06/2022, inmuebles ubicados en el municipio de Cunday, Tolima.
PARDE 5031-2022	5/07/2022	Alcaldía Municipal De La Plata, Huila respuesta a solicitud con radicado interno No.2022pqr00007424
PARDE 5033-2022	5/07/2022	Alcaldía Municipal De El Doncello, Caquetá notificación informativa de no evidencia de ningún impuesto predial a nombre de la empresa que ustedes requieren con Nit. 899.999.023-9 y 901.179.516-6.
PARDE 5058-2022	5/07/2022	Alcaldía Municipal De Timana, Huila respuesta al derecho de petición PARDS 6790-2022 solicitud información de impuesto predial



PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES
TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN - PAR
NIT 830.053.630-9

Radicado	Fecha	Actuación
PARDE 5062-2022	5/07/2022	Alcaldía Municipal De San Pelayo, Córdoba remisión factura impuesto predial, San Pelayo
PARDE 5064-2022	5/07/2022	Alcaldía Municipal De San Pablo, Nariño respuesta al oficio PARDS 6491-2022 información factura de impuesto predial
PARDE 5074-2022	6/07/2022	Alcaldía Municipal De Montelíbano, Córdoba respuesta al oficio PARDS 6856-2022 correspondiente a impuesto predial unificado
PARDE 5100-2022	6/07/2022	Alcaldía Municipal De Solano, Caquetá respuesta al oficio PARDS 6893-2022 liquidación y expedición de recibo del impuesto predial
PARDE 5117-2022	7/07/2022	Alcaldía Municipal De Simití, Bolívar respuesta PARDS 6494-2022 al derecho de petición emitido el día 16 de junio a la secretaria de hacienda del municipio de simiti Bolívar además ello se envía la liquidación de impuesto predial.
PARDE 5119-2022	7/07/2022	Alcaldía Municipal De Chima, Córdoba remisión factura de impuesto predial
PARDE 5131-2022	7/07/2022	Alcaldía Municipal De San Bernardo Del Viento, Córdoba respuesta al derecho de petición- expedición de factura de impuesto predial
PARDE 5132-2022	7/07/2022	Alcaldía Municipal De Sapuyes, Nariño respuesta a solicitud información de impuesto predial
PARDE 5133-2022	7/07/2022	Alcaldía Municipal De Paicol, Huila respuesta al derecho de petición solicitud información de impuesto predial
PARDE 5139-2022	7/07/2022	Alcaldía Municipal De Milán, Caquetá respuesta a solicitud de impuesto predial
PARDE 5143-2022	7/07/2022	Alcaldía Municipal De Venadillo, Tolima respuesta a radicación: PARDS 6725-2022 información factura de impuesto predial
PARDE 5176-2022	8/07/2022	Alcaldía Municipal De Baraya, Huila respuesta a solicitud factura de impuesto predial, remitido mediante oficio PARDS 6760-2022
PARDE 5178-2022	8/07/2022	Alcaldía Municipal De Santa María, Huila solicito código catastral del predio que solicitan factura - PARDS 6784-2022
PARDE 5186-2022	8/07/2022	Alcaldía Municipal De Sahagún, Córdoba respuesta al oficio PARDS 6864-2022 correspondiente a factura de impuesto predial
PARDE 5189-2022	8/07/2022	Alcaldía Municipal De Moñitos, Córdoba respuesta oficio PARDS 6858-2022 impuesto predial y complementarios
PARDE 5240-2022	11/07/2022	Alcaldía Municipal De Santiago De Cali, Valle del Cauca respuesta a su petición radicada No. 202241730100883962 el día 03 de junio de 2022
PARDE 5259-2022	11/07/2022	Alcaldía Municipal De Hobo, Huila respuesta a solicitud de información de impuesto predial
PARDE 5278-2022	12/07/2022	Alcaldía Municipal De Solita, Caquetá respuesta PARDS 6894-2022 derecho de petición solicitud certificación impuesto predial
PARDE 5306-2022	13/07/2022	Alcaldía Municipal De Los córdobas, Córdoba factura de impuesto predial unificado, documentos de telecomunicaciones del derecho de petición julio 13/2022
PARDE 5312-2022	13/07/2022	Alcaldía Municipal De La Apartada, Córdoba respuesta a derecho de petición radicado 2022-2-921 julio 11 de 2022 facturas de impuesto predial
PARDE 5321-2022	14/07/2022	Alcaldía Municipal De Buenavista, Córdoba respuesta al derecho de petición radicado no 2022-2-2132 donde se requiere la expedición de la factura de impuesto predial, tasas o contribuciones sobre los predios ubicados en el municipio de Buenavista Córdoba
PARDE 5327-2022	14/07/2022	Alcaldía Municipal De Suaita, Santander respuesta al derecho de petición, envió las liquidaciones oficiales de los predios a nombre de TELECOM.
PARDE 5333-2022	14/07/2022	Alcaldía Municipal De Pinillos, Bolívar respuesta petición, PARDS 6481-2022



PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES
TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN - PAR
NIT 830.053.630-9

Radicado	Fecha	Actuación
PARDE 5370-2022	15/07/2022	Telefónica Móviles Colombia S Acomunicación inmueble san Andrés ubicado en la calle 4 no 4a-45 sector HELL GATE
PARDE 5387-2022	15/07/2022	Alcaldía Municipal De Pital, Huila respuesta al derecho de petición según radicado No. PARDS -2022 fecha 24/06/2022 solicitud información de impuesto predial
PARDE 5391-2022	15/07/2022	Alcaldía Municipal De Ubaque, Cundinamarca solicitud se expida copia del acta No. 0102 por medio de la cual se realizó la entrega de inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 152-36905, en atención a petición presentada ante el igac territorial bolívar con radicado 2602dtb-2021-0011003-er-000 de fecha 21/12/2021,
PARDE 5422-2022	18/07/2022	Alcaldía Municipal De Ciénaga, Magdalena solicitud de aclaración – remisión por competencia. PARDS 6851-2022
PARDE 5450-2022	19/07/2022	Alcaldía Municipal De Belén De Los Andaquies, Caquetá respuesta solicitud factura impuesto predial
PARDE 5452-2022	19/07/2022	Alcaldía Municipal De Colombia, Huila respuesta al oficio PARDS 6762-2022 del 24 de junio de 2022, solicitud información de impuesto predial
PARDE 5478-2022	19/07/2022	Alcaldía Municipal De Zambrano, Bolívar respuesta a derecho de petición de 21 de junio de 2022, solicitud factura de impuesto predial
PARDE 5494-2022	21/07/2022	Alcaldía Municipal De Zapatoca, Santander respuesta rad interno 2288 y radicado PARDS 7047-2022 de 06/07/22
PARDE 5495-2022	21/07/2022	Alcaldía Municipal De Montelíbano, Córdoba respuesta PARDS 7151-2022
PARDE 5499-2022	21/07/2022	Alcaldía Municipal De Tarso, Antioquia respuesta al derecho de petición enviado al correo electrónico
PARDE 5502-2022	21/07/2022	Instituto Geográfico Agustín Codazzi respuesta a radicado PARDS 5430-2022 y radicado igac No. 2615dtn-2022- 0013379-er-000 del 25/05/2022.
PARDE 5513-2022	22/07/2022	Alcaldía Municipal De San Vicente Del Caguán, Caquetá respuesta al rad número 03600 del 01/07/2022
PARDE 5523-2022	22/07/2022	Alcaldía Municipal De Neiva, Huila facturas impuesto predial no 2022100000132772, dando respuesta a la solicitud PARDS 6774-2022
PARDE 5524-2022	22/07/2022	Alcaldía Municipal De Planadas, Tolima respuesta al derecho de petición, paz y salvo impuesto predial
PARDE 5528-2022	22/07/2022	Alcaldía Municipal De Alpujarra, Tolima respuesta al derecho de petición expedición de facturas de impuesto predial, respuesta a la petición de expedición de recibos del impuesto predial, tasas y contribuciones adeudados por la empresa nacional de telecomunicaciones TELECOM y empresa de telecomunicaciones del Tolima.
PARDE 5551-2022	25/07/2022	Alcaldía Municipal De Rovira, Tolima respuesta a solicitud de información de impuesto predial
PARDE 5553-2022	25/07/2022	Alcaldía Municipal De Santa María, Huila respuesta PARDS 7288-2022 en atención al PARDE 5178-2022, solicitud de información inmuebles
PARDE 5560-2022	25/07/2022	Alcaldía Municipal De Los córdobas, Córdoba envió factura predial de telecomunicaciones julio 2022
PARDE 5567-2022	25/07/2022	Alcaldía Municipal De Santa Cruz De Lorica, Córdoba liquidación impuesto predial municipio lorica – TELECOM
PARDE 5591-2022	25/07/2022	Alcaldía Municipal De El Peñón, Santander respuesta al oficio PARDS 4074-2022 solicitud información de impuesto predial



PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES
TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN - PAR
NIT 830.053.630-9

Radicado	Fecha	Actuación
PARDE 5603-2022	26/07/2022	Alcaldía Municipal De Santa María, Huila respuesta PARDS 7288-2022 en atención al PARDE 5178-2022, respuesta PARDE 5178-20222 solicitud de información inmuebles TELECOM
PARDE 5719-2022	28/07/2022	Alcaldía Municipal De Ubaquesolito se informe si este bien inmueble hace parte del inventario y avalúo de los bienes inmuebles de propiedad de la empresa nacional de telecomunicaciones TELECOM en liquidación.
PARDE 5724-2022	29/07/2022	Alcaldía Municipal De El Cocuyrespuesta al oficio PARDS 2724-2022 remisión liquidación de impuesto predial
PARDE 5730-2022	29/07/2022	Valor De Colombia Ltda.remisión factura electrónica de venta No. fe-19 avalúos
PARDE 5742-2022	29/07/2022	Alcaldía Municipal Del Espinal respuesta al oficio PARDS 6696-2022, solicitud información de impuesto predial
PARDS 7088-2022	6/07/2022	Colombia telecomunicaciones Remisión estado de cuenta de impuesto predial unificado inmuebles transferidos en propiedad, por ser de competencia de Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. BIC.
PARDS 7105-2022	7/07/2022	Colombia telecomunicaciones Remisión estado de cuenta de impuesto predial unificado inmuebles transferidos en propiedad, por ser de competencia de Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. BIC.
PARDS 7151-2022	11/07/2022	Alcaldía municipal Montelibano Respuesta comunicado del 5 de julio de 2022, radicado PARDE 5074-2022 relacionado con la expedición de factura de impuesto predial inmueble código predial 080000030017000.
PARDS 7147-2022	11/07/2022	Colombia telecomunicaciones Remisión estado de cuenta de impuesto predial unificado inmuebles transferidos en propiedad, por ser de competencia de Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. BIC.
PARDS 7288-2022	18/07/2022	Alcaldia Santa María huila Respuesta PARDE 5178-2022 solicitud información inmuebles Telecom
PARDS 7283-2022	18/07/2022	Colombia telecomunicaciones Remisión estado de cuenta de impuesto predial unificado inmuebles transferidos en propiedad, por ser de competencia de Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. BIC.
PARDS 7404-2022	22/07/2022	Alcaldia municipal deUbaque Respuesta petición expedición copia Acta de entrega de Inmueble radicado PARDE 5391-2021 del 15 de julio de 2022, radicado suyo AMUC 119 de 2022.
PARDS 7760-2022	27/07/2022	Colombia telecomunicaciones Remisión estado de cuenta de impuesto predial unificado inmuebles transferidos en propiedad, por ser de competencia de Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. BIC.
PARDS 7921-2022	29/07/2022	Colombia telecomunicaciones Remisión estado de cuenta de impuesto predial unificado inmuebles transferidos en propiedad, por ser de competencia de Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. BIC.
PARDS 7920-2022	29/07/2022	Alcaldía municipal de Ubaque Respuesta petición información inmueble antiguo TELECOM radicado PARDE 5719-2022 del 15 de julio de 2022.
PARDS 7919-2022	29/07/2022	Colombia Telecomunicaciones remisión estado de cuenta de impuesto predial unificado inmuebles transferidos en propiedad, por ser de competencia de Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. BIC.

Para el mes de agosto de 2022 se realizaron las siguientes actuaciones:

Radicado	Fecha	Asunto
PARDE 5788-2022	2/08/2022	Alcaldía Municipal De Manizales Caldas remisión de las facturas del impuesto predial unificado



PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES
TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN - PAR
NIT 830.053.630-9

Radicado	Fecha	Asunto
PARDE 5816-2022	3/08/2022	Alcaldía Municipal De Tierralta Córdoba, respuesta al derecho de petición PARDS 6872-2022 para la liquidación y expedición de recibo del impuesto predial
PARDE 5823-2022	3/08/2022	Alcaldía Municipal De La Montañita Caquetá, respuesta a su oficio con radicado PARDS 6887-2022, información de impuesto predial
PARDE 5829-2022	3/08/2022	Alcaldía Municipal De Algeciras Huila respuesta al oficio PARDS 6758-2022 correspondiente a solicitud derecho de petición para la liquidación y expedición de recibo del impuesto predial
PARDE 5849-2022	3/08/2022	Alcaldía Municipal De Buriticá Antioquia solicitud información de pagos por parte de Colombia telecomunicaciones respuesta PARDS 2647-2022 en atención al PARDE 1643-2022
PARDE 5853-2022	4/08/2022	Alcaldía Municipal De Guamo Tolima respuesta a 20221020029938 del 08 de julio de 2022 derecho de petición para liquidación y expedición de recibo del impuesto predial, tasas o contribuciones adeudados por la empresa nacional de telecomunicaciones -Telecomm
PARDE 5858-2022	4/08/2022	Alcaldía Municipal De Santa Rosa De Cabal Risaralda respuesta a oficio PARDS 7891-2022 información de impuesto predial
PARDE 5863-2022	4/08/2022	Alcaldía Municipal De La Gloria César respuesta al oficio PARDS 7847-2022 información impuesto predial
PARDE 5865-2022	4/08/2022	Alcaldía Municipal De Tamalameque César remisión paz y salvo de la vigencia 2022 del predio a nombre patrimonio autónomo impuesto predial
PARDE 5867-2022	4/08/2022	Alcaldía Municipal De Dosquebradas Risaralda respuesta a derecho de petición radicado PARDS 7882-2022 información impuesto predial
PARDE 5868-2022	4/08/2022	Alcaldía Municipal De La Virginia Risaralda respuesta a derecho de petición radicado PARDS 7883-2022 del 29-07-2022 y radicado en las instalaciones de la alcaldía el día 03-08-2022 con el radicado 1700, pago de impuesto predial
PARDE 5870-2022	4/08/2022	Alcaldía Municipal De Guaranda Sucre respuesta al oficio PARDS 7901-2022 información de impuesto predial
PARDE 5871-2022	4/08/2022	Alcaldía Municipal De Chiriguana César respuesta al oficio PARDS 7841-2022 solicitud expedición de facturas de impuesto predial.
PARDE 5876-2022	4/08/2022	Instituto Geográfico Agustín Codazzi respuesta al oficio PARDS 7836-2022 derecho de petición para la liquidación y expedición de recibo del impuesto predial
PARDE 5886-2022	4/08/2022	Alcaldía Municipal De Apia Risaralda respuesta al oficio PARDS 7879-2022 derecho de petición para la liquidación y expedición de recibo del impuesto predial
PARDE 5888-2022	4/08/2022	Alcaldía Municipal De Buenavista Sucre respuesta a comunicación PARDS 7893-2022 derecho de petición para la liquidación y expedición de recibo del impuesto predial
PARDE 5893-2022	4/08/2022	Alcaldía Municipal De Valparaíso Caquetá respuesta a derecho de petición solicitud impuesto predial
PARDE 5894-2022	4/08/2022	Alcaldía Municipal De Balboa Risaralda remisión factura de predial empresa nacional de telecomunicaciones Telecomm en respuesta al PARDE 7880-2022 del 29 de julio de 2022
PARDE 5895-2022	4/08/2022	Alcaldía Municipal De Rio De Oro César respuesta petición radicación: PARDS 7854-2022 derecho de petición para la liquidación y expedición de recibo del impuesto predial
PARDE 5896-2022	4/08/2022	Alcaldía Municipal De Tamara Casanare respuesta al derecho de petición radicado PARDS 7874-2022 fecha julio 29-2022 liquidación oficial de impuesto predial unificado



PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES
TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN - PAR
NIT 830.053.630-9

Radicado	Fecha	Asunto
PARDE 5907-2022	5/08/2022	Alcaldía Municipal De Sincelejo Sucre respuesta al radicado 2022co4089 del 3 de agosto de 2022 PARDS 7916-2022, derecho de petición para la liquidación y expedición de recibo del impuesto predial
PARDE 5908-2022	5/08/2022	Alcaldía Municipal De Pore Casanare respuesta solicitud No. 2882 de fecha 03 de agosto de 2022 expedición de facturas de impuesto predial
PARDE 5914-2022	5/08/2022	Alcaldía Municipal De Caimito Sucre respuesta al derecho de petición
PARDE 5920-2022	8/08/2022	Alcaldía Municipal De Monterrey Casanare respuesta a derecho de petición remitido mediante oficio PARDS 7865-2022, solicitud de impuesto predial
PARDE 5945-2022	8/08/2022	Alcaldía Municipal De Orocué Casanare respuesta al oficio PARDS 7867-2022 derecho de petición para la liquidación y expedición de recibo del impuesto predial
PARDE 5961-2022	8/08/2022	Alcaldía Municipal De Pailitas César respuesta a derecho de petición, solicitud factura de impuesto predial
PARDE 5962-2022	8/08/2022	Alcaldía Municipal De Corozal Sucre respuesta a derecho de petición PARDS 7897-2022 donde se solicita la liquidación oficial de los predios
PARDE 5964-2022	8/08/2022	Alcaldía Municipal De Dosquebradas Risaralda respondiendo al formulario de radicación de pgrs no 6694, liquidación de impuesto predial
PARDE 5989-2022	8/08/2022	Alcaldía Municipal De Sácama Casanare respuesta a derecho de petición PARDS 7872-2022
PARDE 6000-2022	9/08/2022	Alcaldía Municipal De San Luis De Palenque Casanare acuso su derecho de petición de fecha 29 de julio, recibido por esta municipalidad el 03 de agosto del 2022.
PARDE 6002-2022	9/08/2022	Alcaldía Municipal De Trinidad Casanare respuesta al derecho de petición, facturas de impuesto predial -Telecomm
PARDE 6004-2022	9/08/2022	Alcaldía Municipal De Villanueva Casanare respuesta a petición radicada el día 3 de agosto de 2022. relación PARDS 7877-2022
PARDE 6005-2022	9/08/2022	Alcaldía Municipal De San Onofre Sucre liquidación impuesto predial unificado Telecomm
PARDE 6006-2022	9/08/2022	Alcaldía Municipal De El Roble Sucre Respuesta al derecho de petición impuesto predial
PARDE 6007-2022	9/08/2022	Alcaldía Municipal De San Onofre Sucre remisión certificado cuenta bancaria de impuesto predial san Onofre
PARDE 6013-2022	9/08/2022	Alcaldía Municipal De Pereira Risaralda facturas impuesto predial unificado
PARDE 6016-2022	9/08/2022	Superintendencia De Notariado Y Registro notificación por medio electrónico de la resolución no. 182 del 01 de agosto del 2022 resolvió restituirle el turno no.2019- 060-6-6897 del 28/03/2019, relacionado con el folio de matrícula FMI 060-71511
PARDE 6022-2022	9/08/2022	Alcaldía Municipal De Pueblo Bello Antioquia respuesta al oficio PARDS 7853-2022 derecho de petición para la liquidación y expedición de recibo del impuesto predial
PARDE 6028-2022	9/08/2022	Alcaldía Municipal De Villanueva Guajira respuesta al derecho de petición PARDS 8116-2022 fecha: 8/8/2022, derecho de petición para la liquidación y expedición de recibo del impuesto predial
PARDE 6029-2022	10/08/2022	Alcaldía Municipal De Chibolo Magdalena respuesta al oficio PARDS 8133-2022 el predio Telecomm con cedula catastral. No.030000120002000 con una deuda de \$243.507 el predio telecomunicaciones con cedula catastral No.010100980003000 se encuentra paz y salvo
PARDE 6035-2022	10/08/2022	Alcaldía Municipal De Tauramena Casanare respuesta a solicitud liquidación y expedición de recibo de impuesto predial
PARDE 6041-2022	10/08/2022	Alcaldía Municipal De Uribia Guajira remisión recibo de pago liquidación pago de impuesto predial
PARDE 6043-2022	10/08/2022	Alcaldía Municipal De Apia Risaralda respuesta al derecho de petición radicado PARDS 7887-2022 solicitud información de impuesto predial



PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES
TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN - PAR
NIT 830.053.630-9

Radicado	Fecha	Asunto
PARDE 6059-2022	10/08/2022	Alcaldía Municipal De Santiago De Tolú Sucre respuesta al oficio PARDS 7914-2022 derecho petición remisión factura predial identificada con código catastral No. 70-820-01-00-0009-0002-0000000000
PARDE 6064-2022	11/08/2022	Alcaldía Municipal De Manaure César respuesta al oficio PARDS 8111-2022 derecho de petición para la liquidación y expedición de recibo del impuesto predial
PARDE 6075-2022	11/08/2022	Alcaldía Municipal De Pivijay Magdalena respuesta a derecho de petición para la liquidación y expedición de recibo del impuesto predial remitido mediante oficio PARDS 8144-2022
PARDE 6077-2022	11/08/2022	Alcaldía Municipal De Pueblo Rico Risaralda respuesta al oficio PARDS 7889-2022 derecho de petición para la liquidación y expedición de recibo del impuesto predial, tasas o contribuciones adeudados por la empresa nacional de telecomunicaciones – Telecom
PARDE 6087-2022	11/08/2022	Alcaldía Municipal De San Alberto, Cesar se indica que en la base de datos de la oficina de impuestos no registra predios registrados a nombre de la empresa nacional de telecomunicaciones identificada con nit899.99.023-9, por lo anterior no es posible suministrar la información solicitada
PARDE 6090-2022	11/08/2022	Superintendencia De Notariado Y Registro Respuesta Solicitud Información De La Solicitud Asignada Radicado Numero: PARDE 6016-2022. Notificación Por Medio Electrónico De La Resolución No. 182 Del 01 De agosto Del 2022 Resolvió Restituirle El Turno No.2019- 060-6-6897 Del 28/03/2019, Relacionado Con El Folio De Matricula FMI. 060-71511"
PARDE 6093-2022	11/08/2022	Alcaldía Municipal De La Tebaida Quindío respuesta a su solicitud con radicado PARDS 8124-2022
PARDE 6101-2022	12/08/2022	Alcaldía Municipal De Guapota Santander respuesta a solicitud de información predios en el municipio de Guapotá, Santander - Telecom
PARDE 6116-2022	12/08/2022	Alcaldía Municipal De Santa Rosa De Cabal respuesta al derecho de petición, radicación PARDS 7891-2022.
PARDE 6132-2022	12/08/2022	Alcaldía Municipal De Recetor Casanare respuesta al PARDS 7870-2022 liquidación oficial del impuesto predial unificado
PARDE 6153-2022	16/08/2022	Alcaldía municipal de San Juan Del Cesar La Guajira respuesta a PARDS 8113-2022, solicitud de liquidación al área de impuestos municipales.
PARDE 6160-2022	16/08/2022	Alcaldía municipal de majagual sucre respuesta al oficio PARDS 7904-2022 correspondiente al impuesto predial unificado, sobretasa ambiental y sobretasa bomberil
PARDE 6210-2022	17/08/2022	Alcaldía municipal de prado Tolima respuesta a solicitud al envió factura de impuesto predial
PARDE 6214-2022	18/08/2022	Alcaldía municipal de Génova Quindío respuesta solicitud radicado número 2022re2633, expedición factura de impuesto predial
PARDE 6218-2022	18/08/2022	Alcaldía Municipal De Bahía Solano Chocó certificados de libertad y tradición actualizados de los predios a nombre de empresa nacional de telecomunicaciones Telecom con NIT 899.999.023-9, para realizar la expedición de las facturas de impuesto predial
PARDE 6220-2022	18/08/2022	Alcaldía Municipal De Tamalameque César respuesta a solicito la expedición de las facturas de impuesto predial, dirección de la ubicación y código catastral del antiguo Telecom.
PARDE 6224-2022	18/08/2022	Alcaldía Municipal De La Virginia Risaralda respuesta al derecho de petición, factura de impuesto predial
PARDE 6246-2022	19/08/2022	Alcaldía Municipal De Algarrobo Magdalena respuesta al derecho de petición radicado con fecha 08 de agosto 2022 PARDS 8129-2022 liquidación y expedición de recibo del impuesto predial

Radicado	Fecha	Asunto
PARDE 6313-2022	23/08/2022	Alcaldía Municipal De Hato nuevo La Guajira Solicitud De Dirección Del predio O Cedula Catastral Para Dar Respuesta A Derecho De Petición
PARDE 6336-2022	23/08/2022	Alcaldía Municipal De Marsella Risaralda Respuesta A Solicitud De Información Impuesto Predial
PARDE 6340-2022	23/08/2022	Alcaldía Municipal De Curambio Vichada Respuesta A Su Oficio PARDS 8367-2022
PARDE 6358-2022	23/08/2022	Fiduagraria traslado respuesta al oficio 7843-2022 07/29/2022 entidad alcaldía municipal del copey correspondiente al derecho de petición para la liquidación y expedición de recibo del impuesto predial
PARDE 6368-2022	24/08/2022	Alcaldía Municipal De Río Iró respuesta al oficio PARDS 8094-2022 liquidación y expedición de recibo del impuesto predial
PARDE 6378-2022	24/08/2022	Municipio De Riosucio repuesta impuesto predial Riosucio
PARDE 6400-2022	25/08/2022	Municipio De Calarcá respuesta PQR-patrimonio autónomo de remanentes nit899999023-9 y 890003420-3 información de impuesto predial
PARDE 6416-2022	25/08/2022	Alcaldía Municipal De La Primavera Vichada respuesta radicación: PRDS 8368-2022 información de impuesto predial
PARDE 6417-2022	25/08/2022	Alcaldía Municipal De La Primavera Vichada respuesta a derecho de petición – radicación: PARDS 8368-2022
PARDE 6426-2022	25/08/2022	Alcaldía Municipal De Bahía Solano Chocó solicitud certificada de libertad y tradición actualizados en atención a respuesta PARDS 8763-2022 en atención al PARDE 6218-2022
PARDE 6432-2022	25/08/2022	Alcaldía Municipal De San Martin respuesta derecho de petición radicado PARDS 7857-2022
PARDE 6435-2022	25/08/2022	Municipio De Sincelejo respuesta a PARDS 7916-2022
PARDE 6438-2022	25/08/2022	Alcaldía Municipal De Zona Bananera respuesta a su derecho de petición en atención al PARDS 8158-2022
PARDE 6451-2022	25/08/2022	Alcaldía Municipal De Paramo contestación a derecho de petición radicado mediante correo electrónico de fecha 09 de agosto de 2022
PARDE 6574-2022	29/08/2022	Alcaldía Municipal De Leticia Amazonas respuesta 8764-2022 derecho de petición para la liquidación y expedición de recibo del impuesto predial
PARDE 6585-2022	30/08/2022	Alcaldía Municipal De Nunchía Casanare respuesta a solicitud información de bienes inmuebles
PARDS 7963-2022	1/08/2022	Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. Remisión estado de cuenta de impuesto predial unificado inmuebles transferidos en propiedad, por ser de competencia de Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. BIC.
PARDS 8003-2022	2/08/2022	Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. Remisión estado de cuenta de impuesto predial unificado inmuebles transferidos en propiedad, por ser de competencia de Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. BIC.
PARDS 8006-2022	3/08/2022	Super Intendencia De Notariado Y Registro Derecho de petición de información estado de tramite radicación E.P. 836 – 2019 Notaría 3 Cartagena turno 2022-060-3-1807
PARDS 8060-2022	8/08/2022	Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. Traslado por competencia petición recibida vía correo electrónico el 3 de agosto de 2022 radicado en el PAR con PARDE 5849-2022 del 3 de agosto de 2022.
PARDS 8061-2022	8/08/2022	Alcaldía Municipal De Buritica Antioquia Respuesta comunicado recibido vía correo electrónico el 3 de agosto de 2022 radicado en el PAR con PARDE 5849-2022 del 3 de agosto de 2022.
PARDS 8062-2022	8/08/2022	Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. Remisión estado de cuenta de impuesto predial unificado inmuebles transferidos en propiedad, por ser de competencia de Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. BIC.

Radicado	Fecha	Asunto
PARDS 8269-2022	11/08/2022	Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. Remisión estado de cuenta de impuesto predial unificado inmuebles transferidos en propiedad, por ser de competencia de Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. BIC.
PARDS 8270-2022	11/08/2022	Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. Remisión estado de cuenta de impuesto predial unificado inmuebles transferidos en propiedad, por ser de competencia de Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. BIC.
PARDS 8439-2022	18/08/2022	Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. Remisión estado de cuenta de impuesto predial unificado inmuebles transferidos en propiedad, por ser de competencia de Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. BIC.
PARDS 8759-2022	19/08/2022	Alcaldía Municipal De Cauca. Respuesta a comunicado del 18 de agosto de 2022 radicada vía correo electrónico con PARDE 6238-2022 del 18 de agosto de 2022.
PARDS 8762-2022	19/08/2022	Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. Remisión estado de cuenta de impuesto predial unificado inmuebles transferidos en propiedad, por ser de competencia de Colombia Telecomunicaciones S.A.E.S.P. BIC.
PARDS 8763-2022	19/08/2022	Alcaldía Municipal De Bahía Solano, Chocó Respuesta a su petición radicada vía correo electrónico con PARDE 6218-2022 del 18 de agosto de 2022.
PARDS 9250-2022	30/08/2022	Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. Remisión estado de cuenta de impuesto predial unificado inmuebles transferidos en propiedad, por ser de competencia de Colombia Telecomunicaciones S.A.E.S.P. BIC.

Para el mes de septiembre de 2022 se realizaron las siguientes actuaciones:

Radicado	Fecha	Asunto
PARDE 6690-2022	01/09/2022	Alcaldía Municipal De Santa Rosalía Vichada remisión de facturas impuesto predial.
PARDE 6749-2022	05/09/2022	MINTIC hace Traslado por competencia petición del señor Carlos Andrés Alvarado refiere un predio que están invadiendo el predio queda en el kilómetro 8 vía antigua Villavicencio Bogotá más exactamente en la vereda buena vista.
PARDE 6793-2022	06/09/2022	MINTIC hace Traslado por competencia petición habitante Finlandia que solicita traspaso a título gratuito del inmueble.
PARDE 6803-2022	06/09/2022	Ministerio De Tecnologías De La Información Y Las Comunicaciones traslado denuncia - posible invasión a predio presuntamente propiedad de la extinta Telecom
PARDE 6880-2022	08/09/2022	Alcaldía Municipal De Leticia, Amazonas respuesta al oficio PARDS 8764-2022 derecho de petición para la liquidación y expedición de recibo del impuesto predial
PARDE 6883-2022	08/09/2022	Alcaldía Municipal De Belén De Umbría, Risaralda Respuesta PARDS 7881-2022
PARDE 6886-2022	08/09/2022	Alcaldía Municipal De Socorro, Santander respuesta solicitud información reporte morosos del estado Contaduría General.
PARDE 6935-2022	09/09/2022	Alcaldía Municipal De Pailitas Cesar remisión de resolución 1591. desistimiento tácito y el archivo de un derecho de petición.
PARDE 7107-2022	14/09/2022	Alcaldía Municipal De San José De Miranda. Santander respuesta PARDS 4116-2022
PARDE 7150-2022	16/09/2022	Alcaldía Municipal De Barrancominas, Guaina respuesta PARDS 8766-2022.
PARDE 7185-2022	19/09/2022	Alcaldía Municipal De Elías, Huila respuesta derecho de petición oficio PARDS 6764-2022.
PARDE 7226-2022	19/09/2022	Rubén Darío Zalles, solicitud de información de predios Telecom ubicado en vereda Caloteño del municipio de Mondomo Cauca
PARDE 7243-2022	19/09/2022	Alcaldía Municipal De Isnos, Huila respuesta a PARDS 6770-2022 impuesto predial.
PARDE 7338-2022	22/09/2022	Alcaldía Municipal De Calamar Guaviare respuesta a oficio PARDS 8361-2022
PARDE 7356-2022	22/09/2022	Ministerio De Hacienda y Crédito Público invitación al 9 foro Virtual - Procedimiento De Destinación Provisional inmuebles SAE.



PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES
TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN - PAR
NIT 830.053.630-9

Radicado	Fecha	Asunto
PARDE 7486-2022	27/09/2022	IAGC da respuesta oficio y factura PARDE 8876-2021 del 9 de noviembre de 2021 – traslado por competencia. solicitamos actualizar la base de datos catastral del municipio registrando como propietario del inmueble a la sociedad comercial Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. BIC de la cual anexamos certificado.
PARDS 9347-2022	02/09/2022	Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. BIC Remisión estado de cuenta de impuesto predial unificado inmuebles transferidos en propiedad, por ser de competencia de Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. BIC.
PARDS 9348-2022	02/09/2022	Alcaldía Municipal de Bahía Solano Nariño respuesta a petición radicada vía correo electrónico con PARDE 6426-2022 del 25 de agosto de 2022.
PARDS 9350-2022	02/09/2022	Alcaldía Municipal De Paramo, Santander, respuesta a derecho de petición radicado bajo el PARDE 6451-2022 por motivo de error en envió al destinatario.
PARDS 9351-2022	02/09/2022	Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. BIC remisión estado de cuenta de impuesto predial unificado inmuebles transferidos en propiedad, por ser de competencia de Colombia Telecomunicaciones S.A.E.S.P. BIC.
PARDS 9353-2022	02/09/2022	Alcaldía Municipal de San Martín, Cesar respuesta a su petición radicada vía correo electrónico con PARDE 6432-2022 del 25 de agosto de 2022.
PARDS 9537-2022	12/09/2022	Carlos Andrés Alvarado respuesta al comunicado radicado ante el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MINTIC y trasladado por competencia a este Patrimonio Autónomo de Remanentes Telecom radicado PARDE 6749-2022 del 5 de septiembre de 2022 y 6803-2022 del 6 de septiembre de 2022.
PARDS 9538-2022	12/09/2022	Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. BIC remisión por ser de competencia de Colombia Telecomunicaciones S.A.E.S.P. BIC, solicitud de defensa por invasión inmueble Villavicencio.
PARDS 9847-2022	13/09/2022	Instituto Geográfico Agustín Codazzi Solicitud actualización registro propietario inmueble código catastral 01 00 0037 0004 001 ubicado en el municipio Socorro Santander.
PARDS 9848-2022	13/09/2022	Alcaldía Municipal De Socorro, Santander respuesta a su comunicado radicado PARDE 6886-2022 del 8 de septiembre de 2022 mediante el cual remite factura de impuesto predial inmueble Telecom - Socorro.
PARDS 9851-2022	13/09/2022	Gloria Elena Giraldo Londoño respuesta al comunicado radicado ante la Presidencia de la República trasladado por competencia a este Patrimonio Autónomo de Remanentes Telecom radicado PARDE 6793-2022 del 6 de septiembre de 2022.
PARDS 9889-2022	14/09/2022	Henry Guerrero Martínez remisión póliza del Otro Sí No. 1 del contrato No. 033-2022
PARDS 10458-2022	27/09/2022	Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. BIC Remisión por ser de competencia de Colombia Telecomunicaciones S.A.E.S.P. BIC, solicitud de información del inmueble ubicado en el municipio Mondino Cauca.
PARDS 10459-2022	27/09/2022	Rubén Darío Zules Otero, Respuesta a petición radicada vía correo electrónico con PARDE 7226-2022 del 19 de septiembre en la cual solicita información para venta de inmuebles ubicados en Mondino Cauca.

Para el mes de octubre de 2022 se realizaron las siguientes actuaciones:



PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES
TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN - PAR
NIT 830.053.630-9

Radicado	Fecha	Asunto
PARDE 7761-2022	04/10/2022	Alcaldía municipal de Sabanas de san Ángel, respuesta a derecho de petición remitido mediante PARDS 8148-2022 solicitud expedición de factura de impuesto predial
PARDE 7811-2022	06/10/2022	alcaldía municipal de Albania, Santander, respuesta al oficio PARDS 10644-2022 solicitud realizada sobre información completa del predio identificado catastralmente con el número 000000100215000
PARDE 7830-2022	07/10/2022	alcaldía municipal de Cumaribo Vichada, respuesta a derecho de petición para la liquidación y expedición del recibo del impuesto predial con n.º rad 8680 del 18 de 08 2022.
PARDE 7856-2022	10/10/2022	Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. inmueble San Andrés Islas, ubicado en la calle 4 no. 4a-45 Sector Hell Gate.- respuesta oficio PARDS 7778-2022 de 27 de julio de 2022
PARDE 8010-2022	18/10/2022	John Harold Zamora González solicitud información predios en venta de los departamentos de Caldas y Risaralda.
PARDE 8054-2022	18/10/2022	Alcaldía municipal de Socorro Santander, respuesta a peticiones relacionadas con la corrección de la información existente en el módulo predial
PARDE 8109-2022	21/10/2022	CISA CENTRAL DE INVERSIONES S.A. respuesta compra de inmuebles propiedad de PAR TELECOM
PARDS 10643-2022	03/10/2022	Alcaldía municipal de Mallama, Nariño, reiteración de nuestro comunicado PARDS 5556-2022 del 17/05/2022, relacionada con radicado parde 3770-2022 del 18/05/2022, relacionado con la expedición de factura de impuesto predial.
PARDS 10647-2022	04/10/2022	Instituto Geográfico Agustín Codazzi respuesta oficio PARDE 7486-2022 del 27 de septiembre de 2022.
PARDS 10748-2022	05/10/2022	Alcaldía municipal de Socorro Santander, reiteración oficio PARDS 9848-2022 del 13 de septiembre de 2022 relacionado con la remisión de la factura de impuesto predial inmueble Telecom - Socorro.
PARDS 10749-2022	05/10/2022	Instituto Geográfico Agustín Codazzi reiteración solicitud enviada con PARDS 9847-2022 del 13 de septiembre relacionada con actualización registro propietario inmueble código catastral 01 00 0037 0004 001 ubicado en el municipio Socorro Santander.
PARDS 11341-2022	19/10/2022	John Harold Zamora González respuesta a su petición radicada vía correo electrónico con parde 8010-2022 del 18 de octubre de 2022 en la cual solicita información para venta de inmuebles ubicados en los departamentos de Caldas y Risaralda.

Para el mes de noviembre de 2022 se realizaron las siguientes actuaciones:

Radicado	Fecha	Asunto
PARDS 12014-2022	08/11/2022	Respuesta petición radicada por Javier Aníbal Tarra Hernández ante FIDUAGRARIA S.A. remitida por competencia a este Patrimonio Autónomo radicado PARDE 8429-2022.
PARDS 12049-2022	09/11/2022	Remisión estado de cuenta de impuesto predial unificado inmuebles transferidos en propiedad, por ser de competencia de Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. BIC.
PARDS 12307-2022	11/11/2022	Remisión estado de cuenta de impuesto predial unificado inmuebles transferidos en propiedad, por ser de competencia de Colombia Telecomunicaciones S.A.E.S.P. BIC.
PARDS 12455-2022	21/11/2022	Petición dirigida a Janeth Cecilia Díaz Cervantes - Oficina De Registro De Instrumentos Públicos De Bogotá Zona Centro solicitud corrección de registro escritura pública 1663 junio de 1998 en los folios de matrícula inmobiliaria 50C-1489403 y 50C-1489402.
PARDS 12471-2022	21/11/2022	Viviana María Jiménez Ochoa, Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. BIC respuesta a solicitud radicada ante el PAR con PARDE 8568-2022 del 08/11/2022, ampliación información impuestos prediales transferidos por competencia.

Radicado	Fecha	Asunto
PARDS 12487-2022	21/11/2022	Remisión por ser de competencia de Colombia Telecomunicaciones S.A.E.S.P.BIC, solicitud de información del inmueble ubicado en el municipio Morales, Cauca.
PARDS 12488-2022	21/11/2022	Respuesta a petición de restitución de inmueble radicado por Karol Ríos Sandoval ante el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, remitido por competencia a este Patrimonio Autónomo radicado PARDE 8613-2022 del 9 de noviembre de 2022.
PARDS 12490-2022	21/11/2022	Respuesta a petición de restitución de inmueble radicado por Karol Ríos Sandoval ante el Ministerio de Hacienda y crédito Público, remitido por competencia a este Patrimonio Autónomo radicado PARDE 8636-2022 del 10 de noviembre de 2022.
PARDS 12491-2022	21/11/2022	Remisión por ser de competencia de Colombia Telecomunicaciones S.A.E.S.P.BIC, solicitud de información del inmueble ubicado en el municipio Morales, Cauca.
PARDE 8415-2022	01/11/2022	FIDUAGRARIA traslado por competencia petición caso-00028613 Colombia Telecomunicaciones S.A quien solicita copia del acta de transferencia: oficio 023303 del 13-05-2011 Telecom de Bogotá D.C PAR a PARAPAT, sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria 060-425 ubicado en Cartagena.
PARDE 8429-2022	02/11/2022	FIDUAGRARIA traslado por competencia de Javier Aníbal Tarra Hernández C.C. 73152168, quien solicita copia digital por este medio del acta 1 del 22-11-2017 Telecom de Bogotá D.C. 0102 acta entrega de inmuebles a entidad este y otros inmuebles
PARDE 8523-2022	04/11/2022	Alcaldía Municipal De Florencia Caquetá da respuesta a petición de información de fecha 29 junio de 2022
PARDE 8550-2022	08/11/2022	Alcaldía Municipal De Líbano, Tolima, remisión factura de impuesto predial de inmueble
PARDE 8551-2022	08/11/2022	FIDUPREVISORA S.A. da traslado por competencia radicado 2022008252401, traslado solicitud de autorización de uso e intervención por motivos de utilidad pública radicado IDU 20223251566601, radicado Fiduprevisora 2022032323120482 Telecom S.A. E.S.P. liquidada, solicitud de autorización de uso e intervención.
PARDE 8552-2022	08/11/2022	Alcaldía Municipal De Yopal, Casanare respuesta No. 2022262164 a radicado No. 2022152918 expedición futura de impuesto predial
PARDE 8568-2022	08/11/2022	Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. BIC, remite solicitud información para pago de impuesto predial
PARDE 8613-2022	09/11/2022	Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones da traslado derecho de petición que radico la Señora Karol Ríos Sandoval, líder de la comunidad del municipio de Morales, Cauca, quien solicita devolución lote y cesión edificación construida, debido a la terminación del contrato de comodato suscrito entre el municipio de Morales.
PARDE 8636-2022	10/11/2022	Ministerio De Hacienda Y Crédito Público da traslado por competencia correo electrónico con radicado MHCP No. 1-2022-092428 de noviembre 01 de 2022. contrato de comodato suscrito entre el municipio de Morales, Cauca y Telecom S.A. devolución lote y cesión edificación construida
PARDE 8654-2022	10/11/2022	Alcaldía Municipal De Cantagallo, Bolívar remite recibo del estado de cuenta de impuesto predial del municipio de Cantagallo correspondiente a la Empresa Nacional De Telecomunicaciones Telecom
PARDE 8781-2022	17/11/2022	Alcaldía Municipal De San José Del Guaviare, Guaviare da respuesta a derecho de petición no se encontró información relacionada con predios o pagos de impuesto PARDS 8364-2022

Para el mes de diciembre de 2022 se realizaron las siguientes actuaciones

Radicado	Fecha	Asunto
PARDE 9119-2022	01/12/2022	La alcaldía municipal de Baranoa Atlántico remite escritura de venta del inmueble y estampilla pro – hospital para pago y posterior registro de la escritura.

Radicado	Fecha	Asunto
PARDS 12971-2022	01/12/2022	Se remite a la alcaldía municipal de Baranoa Atlántico la factura de venta del inmueble ubicado en el corregimiento Pital de Megua.
PARDE 9151-2022	02/12/2022	La Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Gacheta remite un inventario de archivo de la entidad y trámite para reclasificación del mismo.
PARDS 13047-2022	06/12/2022	Se remite a la alcaldía municipal de Baranoa Atlántico la estampilla pro – hospital con constancia de pago
PARDS 13051-2022	06/12/2022	Se da respuesta al PARDE 9151-2022 informando a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Gacheta que remitió por error inventario de archivo de la entidad y trámite para reclasificación del mismo, se hace devolución del mismo.
PARDS 13089-2022	12/12/2022	Se remite factura de venta del inmueble a la alcaldía municipal de Canalete Córdoba.
PARDS 9307-2022	14/12/2022	Valor Colombia LTDA remite factura de cobro de honorarios por elaboración de informes y avalúo comercial inmuebles Nariño.

Para el mes de enero de 2023 se realizaron las siguientes actuaciones:

Radicado	Fecha	Asunto
PARDE 31-2023	02/01/2023	FIDUAGRARIA remite por competencia derecho de petición radicado por Yulian Daniel Gallego García en calidad de alcalde municipal de El Águila - Valle del Cauca mediante la cual solicita la restitución del inmueble identificado con FMI 375-52964.
PARDE 91-2023	06/01/2023	MINTIC remite por competencia derecho de petición radicado por Orlando Ramírez relacionada con petición de información sobre los activos de TELECOM que se encuentran actualmente en manos de MOVISTAR sin uso ni mantenimiento.
PARDS 102-2023	12/01/2023	Remisión por ser de competencia de Colombia Telecomunicaciones S.A.E.S.P. BIC, solicitud de información del inmueble ubicado en el municipio El Águila Valle del Cauca.
PARDS 103-2023	12/01/2023	Respuesta solicitud restitución inmueble radicado en FIDUAGRARIA S.A trasladado por competencia al PAR TELECOM con PARDE 31-2023 del 2 de enero de 2022, MUNICIPIO El Águila Valle del Cauca
PARDS 106-2023	12/01/2023	Remisión por ser de competencia de Colombia Telecomunicaciones S.A.E.S.P. BIC, solicitud de información inmuebles sin mantenimiento ni uso radicada por Orlando Ramírez
PARDS 107-2023	12/01/2023	respuesta a su petición fechada 3 de enero de 2023 radicada ante el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones trasladado por competencia al PAR TELECOM con PARDE 91-2023 del 6 de enero de 2023 relacionada con: "(...) información sobre los activos de Telecom que se encuentran actualmente en manos de movistar sin uso ni mantenimiento. (...)"
PARDS 123-2023	12/01/2023	Reiteración cobro factura de venta inmueble Pital de Megua alcaldía municipal de Baranoa.
PARDS 165-2023	16/01/2023	Solicitud información estado del trámite de registro escritura pública 1717 en el folio de matrícula inmobiliaria 140-38954 ORIP Mpnteria inmueble Canalete.
PARDS 241-2023	18/01/2023	Reiteración solicitud dirigida a ORIP Bogotá Centro, corrección registro escritura pública 1663 de 1998 en los FMI 50C-1489403 y 50C-1489402
PARDS 242-2023	18/01/2023	Oficio dirigió a IDU dando alcance a respuesta dada a PARDE 8551 relacionada con la transferencia de inmuebles a favor del Distrito Especial de Santafé de Bogotá 50C-1489402 y 50C-1489403

Para el mes de febrero de 2023 se realizaron las siguientes actuaciones:

Radicado	Fecha	Asunto
PARDE 770-2023	03/02/2023	La alcaldía municipal de Pacho Cundinamarca envía solicitud de entrega del inmueble denominado Edificio Telecom ya que fue adjudicado como baldío a favor de la alcaldía.
PARDE 880-2023	07/02/2023	La alcaldía municipal de Pacho Cundinamarca envía notificación de la resolución 049 del 01/02/2023 mediante la cual se ordena el cierre de un proceso de cobro coactivo por deuda de impuestos prediales del inmueble denominado Edificio

Radicado	Fecha	Asunto
		Telecom ya que fue adjudicado como baldío a favor de la alcaldía, inmueble de propiedad de COLTEL.
PARDS 1344-2023	13/02/2023	Respuesta a la alcaldía municipal de Pacho a la solicitud de restitución inmueble y notificación de resolución 049 informando que, el inmueble objeto de petición, es de propiedad de Colombia Telecomunicaciones y se dará traslado de la misma a dicha entidad.
PARDS 1345-2023	13/02/2023	Remisión por ser de competencia de Colombia Telecomunicaciones S.A.E.S.P. BIC, solicitud de entrega radicada por la alcaldía municipal de Pacho y notificación resolución 049.

Para el mes de marzo de 2023 se realizaron las siguientes actuaciones:

Radicado	Fecha	Asunto
PARDE 1772-2023	14/03/2023	Luis Eduardo Quintero Lopez presentó oferta de compra inmueble Sativanorte Boyacá
PARDS 2720-2023	21/03/2023	Se da repuesta a la oferta de compra de Luis Eduardo Quintero para el inmueble Sativanorte informando que el mismo es de propiedad de COLTEL. y se dará traslado de la misma a dicha entidad.
PARDS 2719-2023	21/03/2023	Remisión por ser de competencia de Colombia Telecomunicaciones S.A.E.S.P. BIC, solicitud de compra inmueble Sativanorte
PARDE 1960-2023	23/03/2023	MARIA CECILIA BENAVIDES presentó oferta de compra inmueble Tuquerres Nariño
PARDS 3210-2023	30/03/2023	Se da repuesta a la oferta de compra de María Cecilia Benavides para el inmueble Tuquerres informando que el mismo es de propiedad de COLTEL. y se dará traslado de la misma a dicha entidad.
PARDS 3209-2023	30/03/2023	Remisión por ser de competencia de Colombia Telecomunicaciones S.A.E.S.P. BIC, solicitud de compra inmueble Tuquerres

Para el mes de abril de 2023 se realizaron las siguientes actuaciones:

Radicado	Fecha	Asunto
PARDE 2284-2023	03/04/2023	Colombia Telecomunicaciones remite copia de respuesta dada a peticionaria relacionada con información para venta de inmuebles en Potosí Nariño.
PARDE 2367-2023	11/04/2023	MINTIC hace traslado por competencia de la petición radicada por la alcaldía Tamara Casanare
PARDS 3373-2023	12/04/2023	Solicitud a la ORIP Armenia cierre folio de matrícula inmobiliaria inmueble la Pola - cuentas de orden.
PARDS 3389-2023	13/04/2023	Traslado por competencia a COLTEL de la petición radicada por la alcaldía Tamara Casanare ante MINTIC.
PARDS 3390-2023	13/04/2023	Se da repuesta a la petición radicada por la alcaldía de Tamara informando que el mismo es de propiedad de COLTEL. y se dará traslado de la misma a dicha entidad.
PARDE 2560-2023	11/04/2023	MINTIC nuevamente hace traslado por competencia de la petición radicada por la alcaldía Tamara Casanare
PARDE 2448-2023	14/04/2023	Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias hace solicitud restitución inmueble con FMI 060-71293
PARDE 2672-2023	21/04/2023	Carlos Augusto López Vega eleva solicitud remisión copia de documentos de tradición inmueble Toro Valle.
PARDS 3824-2023	24/04/2023	Traslado por competencia a COLTEL de la petición radicada por la alcaldía Tamara Casanare ante MINTIC.
PARDS 3825-2023	24/04/2023	Se da repuesta a la petición radicada por la alcaldía de Tamara informando que el mismo es de propiedad de COLTEL. y se dará traslado de la misma a dicha entidad.
PARDS 3822-2023	13/04/2023	Respuesta a Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias informando que no procede solicitud restitución inmueble con FMI 060-71293.
PARDS 3857-2023	25/04/2023	Respuesta a petición de Carlos Augusto López Vega remitiendo copia de documentos de tradición inmueble Toro Valle.



PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES
TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN - PAR
NIT 830.053.630-9

Para el mes de mayo de 2023 se realizaron las siguientes actuaciones:

Radicado	Fecha	Asunto
PARDE 2972-2023	03/05/2023	Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia remite resolución mediante la cual se accede a la petición de cierre de folio de matrícula inmobiliaria inmueble La Pola por agotamiento físico del mismo.
PARDE 3109-2023	08/05/2023	La alcaldía municipal de Villeta Cundinamarca remite copia de la respuesta enviada a la Contraloría general de la Nación en atención al requerimiento para la protección de los derechos de las alcaldías respecto de los inmuebles cedidos a Telecom
PARDS 4466-2023	09/05/2023	Solicitud a CISA de información acerca de las condiciones para la venta o entrega para comercialización de los inmuebles del PAR TELECOM, se solicitó información sobre documentación requerida y mecanismos de negociación.
PARDE 3375-2023	15/05/2023	El rector de la Institución Educativa San José de Ovejas Sucre solicita intervención en un poste con eminente riesgo de caída.
PARDS 5244-2023	23/05/2023	Traslado por competencia a COLTEL de la petición radicada por el rector de la Institución Educativa San José de Ovejas Sucre
PARDS 5245-2023	23/05/2023	Se da repuesta a la petición radicada por el rector de la Institución Educativa San José de Ovejas Sucre en la que solicita intervención en un poste informando que el mismo es de propiedad de COLTEL. y se dará traslado de la misma a dicha entidad.
PARDE 3860-2023	30/05/2023	CISA da respuesta a la petición enviada por el PAR informa que dicha entidad no adquiere inmuebles con afectaciones y que, en caso de estar interesados, los reciben en consignación para su comercialización, pero de igual manera deben estar totalmente saneados.

Para el mes de junio de 2023 se realizaron las siguientes actuaciones:

Radicado	Fecha	Asunto
PARDS 5629-2023	08/06/2023	Se remite por competencia a Fiduagraria la solicitud recibida de parte del municipio de Ipiales relacionada con el procedimiento para pago de servicios públicos domiciliarios.
PARDE 4281-2023	13/06/2023	La alcaldía municipal de Los Patios solicita información sobre inmuebles que en su momento fueron de propiedad de Telecom.
PARDE 4386-2023 PARDE 4387-2023 PARDE 4388-2023	14/06/2023	La Alcaldía municipal de Monterrey Casanare remite las citaciones para notificar los mandamientos de pago No. 310 del 2 de octubre de 2020, 999 del 14 de octubre de 2021, el 378 del 2 de octubre de 2020 relacionados con impuestos prediales.
PARDS 6084-2023	14/06/2023	Se remite por competencia a Colombia Telecomunicaciones la petición elevada por el alcalde municipal de los Patios Norte de Santander.
PARDS 6085-2023	14/06/2023	Se da respuesta a la alcaldía municipal de Los Patios informando que el inmueble ubicado en el municipio fue transferido a dicha sociedad y se hizo traslado por competencia a COLTEL de la petición.
PARDS 6109-2023	15/06/2023	Se remite a la alcaldía municipal de Monterrey autorización para notificación electrónica de los mandamientos de pago No. 310 del 2 de octubre de 2020, 999 del 14 de octubre de 2021, el 378 del 2 de octubre de 2020 relacionados con impuestos prediales.

Para el mes de julio de 2023 se realizaron las siguientes actuaciones:

Radicado	Fecha	Asunto
PARDS 7195-2023	10/07/2023	Se da respuesta a la remisión de factura de impuesto predial de la alcaldía municipal de Linares Nariño informando que dicho inmueble es de propiedad de Colombia Telecomunicaciones
PARDS 7196-2023	10/07/2023	Se remite por competencia a Colombia Telecomunicaciones la factura de impuesto predial remitida por la alcaldía municipal de Linares Nariño.
PARDE 5162-2023	12/07/2023	La Alcaldía municipal de san Andrés de Cuerquia Antioquia remite copia de un acuerdo municipal mediante el cual el Concejo Municipal facultó a la alcaldesa municipal para hacer cesión de un inmueble a título gratuito para desarrollo de un proyecto de vivienda urbana, inmueble sin relación con el PAR Telecom.
PARDS 7377-2023	18/07/2023	Se solicita a la firma AIR-E el cambio de titular del servicio en la factura del inmueble ubicado en el municipio Campo de la Cruz toda vez que el mismo fue enajenado desde el año 2021.
PARDS 7378-2023	18/07/2023	Se remite a la señora Dilia Carmela Brafina la factura de servicios públicos expedida por AIR-E para el inmueble ubicado en el municipio Campo de la Cruz.
PARDE 5502-2023	24/07/2023	La señora Sara Patricia Hurtado Arellano solicita información para la venta del inmueble ubicado en el municipio de Barrancas Guajira.
PARDS 7901-2023	26/07/2023	Se hace remisión por competencia a Colombia Telecomunicaciones de la petición recibida en el PAR relacionada con información para la venta del inmueble de Barrancas Guajira.
PARDS 7902-2023	26/07/2023	Se da respuesta a petición elevada por la señora Sara Patricia Hurtado Arellano relacionada con información para la venta del inmueble de Barrancas Guajira informando que dicho inmueble es de propiedad de Colombia Telecomunicaciones y se dio traslado a dicha entidad por su respuesta.

5.3 Encargo fiduciario BATELSA EN LIQUIDACIÓN

Sobre esta obligación la Jefatura de Asuntos Contractuales de la Fiduciaria manifestó oficialmente (Memorando N°. VJSG-513 de fecha 31 de mayo de 2018) que no era necesaria la suscripción de una cesión de la posición de beneficiario que ostenta el PARAPAT en el Encargo Fiduciario BATELSA y que, a partir del 31 de mayo de 2018, será el PAR TELECOM, por ministerio del Decreto 2210 de 2017 quien asuma dicha posición.”

Por lo anterior el PAR TELECOM asistirá a los comités fiduciarios de este encargo fiduciario y realizar los seguimientos correspondientes.

El pasado 30 de octubre el PAR Telecom asistió al Comité Fiduciario para la presentación de la rendición de cuentas de enero a junio de 2018.

El PAR Telecom realizara una visita a las instalaciones de la firma TIAL técnicas en inventarios y almacenamiento S.A.S. con el fin de validar el estado de los archivos de BATELSA en Liquidación contenidos en 247 cajas.

En diciembre de 2018 se realizó dos visitas a las instalaciones de Técnicas en Inventarios y Almacenamientos S.A.S. TIAL, donde reposan los archivos de BATELSA EN LIQUIDACION, con el fin de establecer su estado de organización y conservación, este archivo esta almacenado en 247 unidades de almacenamiento referencia X-300 y X-400

En las visitas se llevó a cabo el levantamiento de un preinventario documental en estado natural, donde se estableció la existencia de 2 unidades de almacenamiento para un total de 249 con 4.571

de unidades de conservación (carpetas) aproximadamente. Así mismo evidenciaron errores archivísticos como:

- Foliación no técnica
- Documentos mal alineados
- Orientación errónea de documentos
- Unidades de conservación en mal estado
- Unidades de almacenamiento en mal estado
- Foliación errónea o doble foliación
- Documentos sueltos y sin foliar
- Unidades de conservación sobrepasan el volumen de documentos
- Ganchos legajadores rotos
- Documentos rasgados
- Papel Químico

Por otro lado, se establecieron las siguientes unidades productoras de documentos:

1. Administración y gerencia
2. Secretaría general
3. Gerencia técnica
4. Subgerencia técnica
5. Subgerencia comercial
6. Talento humano
7. Control interno
8. Gestión documental
9. Contabilidad
10. Cartera
11. Tesorería
12. Facturación
13. Recaudo
14. Planeación
15. Logística
16. Centro de contacto
17. Comunicación
18. Seguridad

El PAR participo en el Comité Fiduciario celebrado el 7 de mayo de 2019 donde se determinó que en el fondo documental de BATELSA en liquidación, custodiado por TIAL se deben realizar las siguientes actividades:

1. Clasificación del fondo por oficinas productoras
2. Clasificación y depuración de series documentales no misionales.

La clasificación por oficinas productoras se hace con el fin de establecer las series documentales misionales para una de ellas, el restante de las series documentales podría ser objeto de eliminación con el fin de disminuir la cantidad de metros lineales a intervenir; esta intervención consiste en levantamiento de inventario documental, elaboración de tablas de valoración y organización del fondo.



El PAR solicitó a Fiduagraria reunión para verificar las condiciones contractuales de la orden de servicios N° 01 de 2017 suscrita con Sociedad Técnicas en inventarios y almacenamientos S.A.S. TIAL, esto con el fin de elaborar un nuevo plan de trabajo para la clasificación del fondo documental de BATELSA en liquidación por oficinas productoras.

El viernes 13 de septiembre de 2019, se llevó a cabo reunión con los funcionarios de Fiduagraria para verificar las condiciones contractuales de la orden de servicios N° 01 de 2017 suscrita con Sociedad Técnicas en Inventarios y Almacenamientos S.A.S. TIAL y se aclaró que aunque la orden de servicios estipula el transporte para el envío de las unidades de almacenamiento en la dirección que se fije entre las partes, mediante llamada telefónica el director comercial de TIAL expuso un costo adicional a este servicio.

El pasado 26 de septiembre de 2019 el PAR Telecom solicitó a Fiduagraria elevar una petición a TIAL para conocer el valor del préstamo y transporte de las unidades de almacenamiento del fondo documental acumulado de BATELSA en Liquidación; a la ciudad de Bogotá, teniendo en cuenta lo expresado sobre el costo adicional.

Con esta información el PAR complementará la información para presentar al comité.

El PAR continúa a la espera de los valores del préstamo y transporte de las unidades de almacenamiento.

El miércoles 30 de octubre de 2019 se llevó el Comité Fiduciario de BATELSA con el fin de validar el estudio de costos entre la firma TIAL y Almarchivos, para la custodia del fondo documental acumulado de BATELSA en Liquidación.

Respecto a la custodia se evidencia que la firma TIAL ofrece este servicio más económico que la firma Almarchivos, sin embargo, teniendo en cuenta que el propósito que se tiene frente a los archivos del fondo documental acumulado de BATELSA en Liquidación es efectuar la depuración de las series documentales no misionales por oficina productora, para posteriormente invitar a firmas especializadas para la elaboración de las Tablas de Valoración Documental - TVD y la organización del fondo documental de acuerdo con las normas impartidas por el AGN.

Frente a la actividad de depuración, Almarchivos no condiciona al PAR Telecom en el horario, acceso de personal a sus instalaciones, los archivos estarían ubicados en la ciudad de Bogotá lo cual facilitaría el transporte de las personas que realicen el proceso archivístico disminuyendo el costo en el desplazamiento del personal.

Adicionalmente, Almarchivos realiza el cobro por lote (1 a 40 cajas) y no por unidad como lo efectúa TIAL, lo cual, disminuiría mucho el valor del desmonte, transporte y el monte de las unidades documentales.

El Comité aprobó que el PAR administre los archivos de BATELSA en liquidación y con esta aprobación el pasado 15 de noviembre el PAR Telecom recibió de la firma especializada Técnicas en Inventarios y Almacenamiento S.A.S. TIAL, los archivos del fondo documental acumulado de BATELSA los cuales se encontraban en 249 unidades de almacenamiento, esto archivo fueron entregados el 15 de noviembre de 2019 a la firma especializada Almarchivos quien administra y custodia los archivos del PAR Telecom.



Se inicio con la unificación de los documentos producidos por cada una de las 18 oficinas productoras que componen el fondo documental acumulado de BATELSA en Liquidación, ya que se evidencio que algunas de ellas venían con documentos mezclados, como son, Talento humano con Seguridad, Facturación con Gestión Documental y Cartera con Contabilidad.

Frente a la autorización del traslado de los recursos de BATELSA al PAR TELECOM, mediante acta del Comité Fiduciario N° 28 de diciembre 30 de 2019, se aprobó el traslado de estos recursos, por lo cual, se creó un encargo fiduciario FIC 600 902091 con el nombre de BATELSA-archivo, para la administración de los recursos de BATELSA por \$ 4 millones

El PAR de acuerdo con los compromisos adquiridos, unificó los documentos de las oficinas Talento Humano con Seguridad, Facturación con Gestión Documental y Cartera con Contabilidad y que presentaban infiltrados al interior de cada una de ellas.

En enero de 2020 se inició con la depuración de las series documentales no misionales por cada oficina productora, a enero se han depurado 16 oficinas quedando pendiente, Secretaria General y Contabilidad; oficinas que presentan la mayor volumetría documental.

En febrero de 2020, se finalizó con la depuración de las series documentales no misionales por cada oficina productora, el inventario de las series documentales de posible eliminación será presentado al Comité Fiduciario en el mes de marzo.

Durante los últimos meses no se gestionó ninguna actividad con los archivos del fondo documental de BATELSA, se espera que para el mes de diciembre se presente el inventario de las series documentales de posible eliminación al Comité Fiduciario para su aprobación.

En diciembre de 2020, se llevó a cabo el Comité Fiduciario de BATELSA en Liquidación, en el cual se presentó el inventario de las series documentales de posible eliminación, siendo aprobada como consta en el acta N° 30 del 18 de diciembre de 2020.

El PAR Telecom en el mes de enero de 2021 invito tres firmas: Alpopular- Alarchivo, Thomas MTI y Almarchivos para que presenten una propuesta técnica y económica a todo costo para la organización del fondo documental de BATELSA en Liquidación, durante el mismo mes las firmas pidieron aclaraciones a lo solicitado por el PAR.

El 17 de febrero de 2021, se llevó a cabo el Comité Fiduciario de BATELSA en Liquidación donde se presentó la "rendición semestral de cuentas, correspondiente al período de julio a diciembre de 2020, adicionalmente y teniendo en cuenta que el Comité Fiduciario en sesión del 18 de diciembre de 2020 acta N° 30, aprobó la eliminación de 232 unidades de conservación; el 7 de enero de 2021 la firma Industrial de Papeles S.A.S. en presencia del PAR Telecom destruyó este archivo, de esta eliminación se recibió un valor de \$85.500 pesos por concepto de reciclaje, los cuales fueron consignados en la cuenta corriente del banco de occidente denominada FIC 600 de Fidagraria.

Por lo anterior se aclara que el FIC600 a donde fueron girados los recursos, corresponden al que se aperturó a finales de 2019 para la administración del archivo documental de Batelsa en liquidación, que actualmente administra el PAR Telecom."

En el mes de febrero de 2021, se recibieron las propuestas técnicas y económicas para la organización del fondo documental de BATELSA en Liquidación, se está creando una matriz con las



propuestas para presentarla al Comité Fiduciario en el mes de marzo y se tome la decisión sobre la firma que llevará a cabo el proyecto.

Durante el mes de marzo de 2021, no se realizó comité debido a que el PAR Telecom solicitó aclaraciones a las firmas para dar claridad a algunos procesos Archivísticos y de esta manera complementar la matriz de las propuestas.

Para el mes de abril de 2021, se recibieron aclaraciones de la firma Alpopular y se espera que la firma faltante remita las aclaraciones en el mes de mayo y de esta manera complementar la matriz de las propuestas.

Durante el mes de mayo se recibieron las aclaraciones de la firma faltante y se completó la matriz de las propuestas, la cual será presentada al comité fiduciario en el mes de junio.

En el mes de julio de 2021 no se gestionó ninguna actividad respecto al fondo documental.

La matriz con las ofertas económicas para la ordenación del fondo documental será presentada al Comité Fiduciario en mes de agosto.

Para el 27 de agosto de 2021 se llevó a cabo el Comité Fiduciario de BATELSA en Liquidación en el cual se presentaron las ofertas técnicas y económicas de las firmas Alpopular, Almarchivos y Thomas MTI, para la organización del fondo documental acumulado de BATELSA en Liquidación, una vez analizada la matriz de las propuestas el comité acogió la presentada por la firma Almarchivos.

En el mes de septiembre el PAR informo al Comité Fiduciario que el Comité Encargo Fiduciario BATELSA en Liquidación sesión del 27 de agosto de 2021 acta N° 32; que el comité acogió la propuesta presentada por la firma Almarchivos para intervención archivística del fondo documental acumulado.

En sesión del Comité Fiduciario No. 206 del 28 de septiembre de 2021, el PAR solicitó al comité autorizar el traslado presupuestal de BATELSA en Liquidación al PAR, para la contratación de la firma especializada, dicha propuesta fue avalada por el comité. Se espera que en el mes de octubre se realice el traslado presupuestal para continuar con el proceso de organización del fondo acumulado.

Durante el mes de octubre se recibió el traslado presupuestal de la Fiduciaria al PAR para continuar con el proceso de organización del fondo acumulado.

Para el 8 de noviembre se suscribió otrosí N° 35 con la firma Almarchivos quedando estipulado en la cláusula primera "Realizar la organización archivística del fondo documental acumulado de BATELSA en Liquidación el cual está almacenado en 215 unidades de almacenamiento X-300 con un aproximado de 75 metros lineales."

Para el 12 de diciembre la firma Almarchivos remitió al PAR los documentos de trabajo para la ejecución del contrato N° 002 de 2007 otrosí N° 35, una vez revisados estos documentos por parte del PAR, se programa reunión para el 12 de enero del 2022 para que la firma Almarchivos de claridad sobre algunos temas.



Durante enero de 2022 se llevó a cabo la reunión con la firma Almarchivos donde dieron claridad sobre los documentos de trabajo para la ejecución del otrosí N° 35, queda claro que la intención de estos era únicamente para que el PAR Telecom tuviera una idea general del proceso de intervención archivística del fondo documental acumulado de BATELSA en Liquidación, para el 24 de enero de 2022, la firma Almarchivos hace entrega al PAR del diagnóstico, plan de trabajo, cronograma y marco conceptual en cumplimiento a lo establecido en el Otrosí N° 35 al contrato de prestación de servicios N° 002-2007.

Para el mes de febrero el PAR Telecom emite comunicación PARDS 1226-2022 del 08 de febrero en la cual informa a la firma Almarchivos que los documentos entregados (diagnóstico, plan de trabajo, cronograma y marco conceptual) presentan inconsistencias, se solicita realizar los ajustes correspondientes y sean nuevamente enviados estos documentos al PAR para una nueva revisión; el 14 de febrero la firma Almarchivos radica los documentos antes mencionados con los ajustes solicitados y el PAR Telecom mediante comunicación PARDS 1565-2022 de febrero 22 aprueba el desembolso dando cumplimiento a lo pactado en el otrosí N° 35 (cronograma de desembolsos – primera fase)

Durante el mes de marzo la firma Almarchivos radica en PAR Telecom la comunicación CA-2022-068 contrato de prestación de servicios No 02 de 2007 Otrosí No 35/ Segunda Fase, radicado PAR 2200-2022 del 23 de marzo con *las tablas de valoración documental de BATELSA en liquidación* y sus anexos, para el 28 del mismo mes remite CD ROOM con la presentación de las tablas de valoración documental de BATELSA en liquidación.

Para el mes de abril el PAR Telecom mediante comunicación PARDS 3551-2022 del 5 de abril de 2022, informa a la firma Almarchivos, que encontró varias novedades en los archivos remitidos el pasado 23 de marzo que no permiten realizar una validación de la información entregada, razón por la cual cita a una mesa técnica en las instalaciones de Almarchivos para socializar las novedades evidenciadas por el PAR Telecom; como resultado de esa reunión se suscribió la respectiva acta donde quedaron plasmadas las inconsistencias evidenciadas por el PAR.

El 21 de abril mediante comunicaciones CA-2022-084 y CA-2022-085, radicadas en el PAR con los PARDE 2934-2022 y PARDE 2950-2022 del 21 de abril de 2022 la firma Almarchivos nuevamente hace entrega del inventario documental, cuadros de clasificación, TVD, historia institucional, memoria descriptiva y presentación de las TVD, con los ajustes solicitados, adicionalmente presenta los inventarios documentales de BATELSA SA E.S.P. y BATELSA en Liquidación que de acuerdo con el diagnóstico documental se evidencia la existencia de dos fondos documentales.

Para el 22 de abril se lleva a cabo una visita técnica por parte del PAR Telecom, a la firma Almarchivos donde se validaron los documentos entregados el pasado 21 de abril, como resultado de la validación, se siguen evidenciando inconsistencias, las cuales quedaron plasmadas en el acta correspondiente. Los demás documentos entregados iniciaran el proceso de verificación por parte del PAR.

Durante el mes de mayo el PAR remite comunicación PARDS 4739-2022 del 110/05/2022 a la firma Almarchivos indicándole que los inventarios documentales de BATELSA en Liquidación presentan inconsistencias que inciden de manera directa en la estructuración de los demás instrumentos



archivísticos, por lo anterior, los documentos entregados no cumplen con los requisitos mínimos para ser presentados ante el Comité de Archivo del PAR Telecom.

Para el 17 de mayo de 2022, mediante comunicación CA-2022-102, radicada en el PAR con los PARDE 3738-2022 del 17 de mayo de 2022 la firma Almarchivos nuevamente hace entrega del inventario documental, cuadros de clasificación, TVD, historia institucional, memoria descriptiva y presentación de las TVD, con los ajustes solicitados, el PAR realiza una validación de los documentos entregados encontrando nuevamente inconsistencias; por lo cual, para el 27 de mayo el PAR lleva a cabo una mesa técnica con la firma Almarchivos en donde se socializó al detalle los hallazgos y errores encontrados y solicita a la firma realizar los ajustes correspondientes.

En junio de 2022 se suscribió el otrosí N° 37, mediante el cual se prorroga en seis (6) meses la ejecución del contrato contados a partir de la aprobación de la garantía y adicionar el valor del contrato, lo anterior con el fin de elaborar los instrumentos archivísticos de Barranquilla Telecomunicaciones SA E.S.P – BATELSA.

Mediante PARDS 5923-2022 del 3 de junio de 2022 el PAR ratifica lo mencionado en la mesa técnica del 27 de mayo en atención a la entrega que realizó la firma Almarchivos a mediados de mayo.

Para el 22 de julio de 2022, la firma Almarchivos hace entrega de los instrumentos archivísticos de BATELSA en Liquidación radicados en el PAR con PARDE 5545-2022, dichos instrumentos inician el proceso de validación por parte del PAR.

Durante agosto mediante PARDS 8023-2022 del 03 de agosto de 2022 el PAR Telecom informa a la firma Almarchivos las observaciones respecto a los instrumentos archivísticos de BATELSA en Liquidación, los cuales no cumple con los requisitos mínimos para ser presentados al Comité de Archivo del PAR Telecom.

Para el mismo periodo la firma la firma Almarchivos hace entrega de los instrumentos archivísticos de BATELSA en Liquidación radicados con el PARDE 6401-2022 del 25 de agosto de 2022, con los ajustes solicitados por el PAR, dichos documentos fueron validados por parte del PAR y aun no cumple con los requisitos solicitados en las mesas técnicas por ende no se da el aval correspondiente y se solicita llevar a cabo una mesa técnica en el mes de septiembre según PARDS 9248-2022 del 30 de agosto de 2022.

En septiembre la firma Almarchivos teniendo en cuenta los ajustes solicitados por el PAR hace entrega mediante comunicación CA-2022-216 radicada en el PAR con el PARDE 7244-2022 del 19 de septiembre de 2022, de los instrumentos archivísticos de BATELSA en Liquidación.

Mediante comunicación PARDS 10519-2022 del 28 de septiembre de 2022 el PAR Telecom informa a la firma Almarchivos que, una vez revisados los documentos remitidos, estos cumplen con los requisitos necesarios para ser presentados ante el Comité de Archivo del PAR Telecom.

El 06 de octubre se reúne el Comité de Archivo del PAR Telecom aprobando los instrumentos archivísticos de BATELSA en Liquidación, así mismo, mediante comunicación PARDS 11345-2022 del 20 de octubre se informa a la firma contratista sobre la decisión tomada.

Durante noviembre la firma Almarchivos mediante correo electrónico del 9 de noviembre de 2022, hace entrega de las bases de datos obtenidas del proceso de organización documental de 5 oficinas



productoras del fondo BATELSA en Liquidación y solicita al PAR Telecom llevar a cabo una selección de las unidades que serán objeto de auditoría.

Mediante correo electrónico del 15 de noviembre del año en curso, el PAR Telecom informa a la firma Almarchivos que una vez revisado el inventario documental se evidenciaron varias inconsistencias y solicita al contratista hacer uso del instrumento archivístico TVD, de igual manera informa que la auditoría se realizara al 100% de las unidades de conservación dada la baja producción documental de la liquidación.

Durante el mismo periodo el PAR Telecom mediante comunicación PARDS 12509-2022 del 22 de noviembre, hace entrega de las tablas de valoración documental de BATELSA en Liquidación, al Archivo General de la Nación, para iniciar el proceso de convalidación por parte del ente rector.

En diciembre mediante otrosí N° 38 del 9 de diciembre se modifica la cláusula segunda del otrosí N° 35 en el sentido de prorrogar el plazo allí estipulado en tres meses contados a partir de la aprobación de la garantía.

Para el 16 de diciembre la firma Almarchivos hace entrega de los entregables I y II del otrosí N° 37 (alcance al diagnóstico e instrumentos archivísticos) correspondientes a BATELSA S.A. E.S.P. los cuales fueron validados por el PAR y mediante comunicación PARDS 13876-2022 del 22 de diciembre, se informa al contratista que una vez revisados los documentos entregados; el PAR no continuara efectuando la revisión de los archivos dadas la inconsistencias evidenciadas y solicita una mesa técnica en enero de 2023.

Durante el mismo mes el PAR mediante PARDS 13996-2022 del 28 de diciembre de 2022, remite el resultado de la revisión al proceso de ordenación fondo documental BATELSA en Liquidación e indica a la firma Almarchivos que teniendo en cuenta los hallazgos y que el margen de error supera el 5%, se, solicita replicar los ajustes a la totalidad del fondo documental ya que el PAR Telecom realizará una nueva validación.

Durante enero de 2023, se llevó a cabo la mesa técnica donde socializaron las inconsistencias reportadas por el PAR el mes anterior del fondo documental de BATELSA S.A. E.S.P, como resultado de la mesa técnica Almarchivos asume la responsabilidad de los errores y se compromete a realizar los ajustes a la mayor brevedad posible.

Para el 19 de enero la firma Almarchivos remitió los instrumentos archivísticos de BATELSA S.A. E.S.P. radicados bajo el PARDE 353-2023, los cuales fueron validados por el PAR Telecom dando como resultado la devolución de los mismos mediante PARDS 761-2023 del 30 de enero, indicando que estos no cumplen con los requisitos para ser presentados al Comité de Archivo del PAR Telecom.

En este mismo periodo de tiempo el PAR, realizó la segunda auditoría al fondo documental de BATELSA en Liquidación, dando como resultado el aval del proceso de ordenación informado mediante PARDS 1080-2023 del 31 de enero de 2023, así mismo, se informa a la firma que queda pendiente el encarpado y almacenamiento de los archivos para proceder con la digitalización de las series que tienen como disposición final conservación total y las muestras que corresponden a la selección.



Durante el mes de febrero la firma Almarchivos mediante comunicación radicada en el PAR con el PARDE 966-2023 del 10 de febrero, hace entrega del alcance al diagnóstico documental con los ajustes solicitados por el PAR, diagnóstico que es avalado por el PAR mediante PARDS 1883-2023 del 21 de febrero.

Durante el mismo mes la firma contratista remite el inventario documental y cuadro resumen del fondo documental de BATELSA en Liquidación intervenido radicado en el PAR con el PARDE 1249-2023 del 22 de febrero, con los cuales el PAR Telecom verificó la cantidad de unidades de almacenamiento (48) y unidades de conservación (508), y procedió a realizar la medición de los archivos dando como resultado un aproximado de 9,98 discriminados así: 7.83 metros lineales fondo documental, 1.39 metros lineales duplicidad y 0.76 centímetros documentos de apoyo.

Para el mes de marzo la firma Almarchivos hace entrega de los instrumentos archivísticos de BATELSA S.A. E.S.P. radicados en el PAR con el PARDE 1522-2023 del 6 de marzo de 2023, instrumentos que son validados por el PAR y mediante comunicación PARDS 2359-2023 del 14 de marzo de 2023 se informa a la firma contratista que los instrumentos no cumplen para ser presentados al Comité de Archivo del PAR Telecom y que deben realizar los ajustes solicitados.

El 14 de marzo con radicado PARDE 1755-2023 se recibe el concepto técnico emitido por el Archivo General de la Nación como resultado de la evaluación y convalidación de las TVD de BATELSA en Liquidación, de acuerdo con el AGN las TVD “no reúnen la totalidad de los requisitos técnico-archivístico necesarios para continuar a la etapa de sustentación ante el Comité Evaluador de Documentos” concepto que es remitido el 15 de marzo mediante comunicación PARDS 2619-2023, a la firma Almarchivos para que realice los ajustes solicitados por el AGN.

Durante abril la firma Almarchivos mediante comunicación CA-2023-100 radicado PARDE 2572-2023 hace entrega del disco extraíble que contine las imágenes obtenidas del proceso de digitalización del fondo documental de BATELSA en liquidación, las cuales inician el proceso de validación por parte del PAR.

Para el 24 de abril el PAR Telecom remite comunicación PARDS 3854-2023, con el resultado de la verificación realizada al Inventario y unidades documentales de BATESA S.A. E.S.P. del primer periodo, en el cual se informa que el margen de error es muy alto por lo cual el inventario no cumple con los requisitos para la elaboración de los demás instrumentos.

Para el mismo día la firma Almarchivos mediante comunican CA-2023-110 radicado PARDE 2805-2023, hace entrega de los instrumentos archivísticos de BATELSA en Liquidación con los ajustes del concepto técnico.

El PAR Telecom mediante comunicación PARDS 4244-2023 del 26 de abril de 2023, avala el proceso de digitalización del fondo documental de BATELSA en liquidación e indica que queda pendiente la identificación y metadatos que describe la guía de requisitos mínimos de digitalización del AGN, así mismo, se advierte de las modificaciones de los instrumentos archivísticos; acatando el concepto técnico del AGN lo cual afecta la posición física de la unidades documentales y el retiro de imágenes a nivel unidad documental.

Para el mes de mayo la firma Almarchivos mediante comunicación CA-2023-114 radicada en el PAR con el PARDE 2960-2023 del 2 de mayo de 2023, da respuesta a cada uno de los hallazgos reportados por el PAR en el mes de abril y a su vez solicitan una mesa técnica para dar claridad a algunos de los hallazgos reportados.



El día 5 de mayo se lleva a cabo la mesa técnica solicitada por la firma Almarchivos en la cual se da claridad entre las partes a algunas series, subseries documentales y oficinas productoras.

El 9 de mayo el PAR Telecom mediante comunicación PARDS 4500-2023 hace devolución del disco extraíble que contiene las imágenes del proceso de digitalización de BATELSA en Liquidación e informa a Almarchivos que teniendo en cuenta que el concepto técnico del AGN sobre las TVD de BATELSA en Liquidación en el cual solicitó algunas modificaciones en relación con la disposición final y el porcentaje de selección de algunas series y subseries documentales, el PAR Telecom indicará el momento de efectuar los ajustes en las imágenes, una vez el Archivo General de la Nación se pronuncie frente a los instrumentos archivísticos de manera oficial.

Para el 15 de mayo la firma Almarchivos hace entrega del inventario documental, cuadros de clasificación documental y TV de BATESA S.A. E.S.P. del periodo 1 radicado en el PAR con el radicado PARDE 4950-2023.

El día 16 de mayo el PAR remite el resultado de la segunda verificación del inventario documental de BATESA S.A. E.S.P. indicando que se realizará una nueva validación de la base de datos.

Para el 19 de mayo mediante comunicación PARDS 5206-2023 el PAR remite el resultado de la verificación del inventario documental, cuadros de clasificación documental y TV de BATESA S.A. E.S.P. del periodo 1 con varias inconsistencias y solicita a la firma contratista realizar los ajustes y efectuar una revisión integral a los instrumentos archivísticos para que el PAR realice una nueva validación con todos los soportes, con el fin de ser presentados al Comité de Archivo.

La firma Almarchivos mediante comunicación CA-2023-128 radicado en el PAR con el PARDE 3549-2023 del 19 de mayo de 2023 remite el inventario documental de BATESA S.A. E.S.P. periodo 1, con los ajustes solicitados por el PAR.

Para el 25 de mayo el PAR remite comunicación PARDS 5325-2023 a la firma Almarchivos remite el resultado de la verificación del inventario documental de BATESA S.A. E.S.P. periodo 1, remitido el pasado 19 de mayo, indicando que si bien es cierto se corrigieron la mayoría de las inconsistencias de la segunda revisión, nuevamente se presentan errores y solicita sean corregidos a la mayor brevedad posible y que el PAR realizará una nueva validación, pero cuando sean entregados los instrumentos archivísticos del fondo en su totalidad.

El 2 de junio de 2023 la firma Almarchivos mediante correo electrónico remite el inventario documental de BATELSA S.A. E.S.P: periodo 2, para los días 6 y 7 de junio el PAR realizó una verificación por muestreo del 25% sobre la totalidad del fondo documental de BATELSA S.A. E.S.P: periodo 2 y el resultado de la verificación se remite la firma contratista mediante PARDS 5923-2023 del 9 de junio de 2023, indicando que el margen de error supera el 50%, razón por la cual solicita se realicen los ajustes y se replique al resto del fondo documental ya que se realizará una nueva validación.

Para el 20 de junio de 2023 mediante correo electrónico, la firma Almarchivos remite nuevamente el inventario documental BATELSA S.A. E.S.P: periodo 2; el PAR realizó los días 23 y 26 de junio la tercer auditoría a este fondo con una muestra del 20%, donde se sigue evidenciado inconsistencias en el proceso de organización y solicita a Almarchivos mediante comunicación PARDS 6531-2023



del 28 de junio de 2023, realice los ajuste correspondientes ya que realizara una nueva auditoría a la base de datos y en caso de considerarse necesario validara nuevamente los expedientes físicos.

El día 30 de junio Almarchivos remite por medio de correo electrónico el inventario documental de BATELSA S.A. E.S.P: periodo 2 con las respectivas subsanaciones.

Durante julio el PAR Telecom informa a la firma Almarchivos que las tablas de valoración documental TVD de BATELSA S.A. E.S.P. que fueron estregas el pasado 23 de junio de 2023, mediante CA-2023-156 radicado PARDE 4643-2023, fueron aprobadas por el Comité de Archivo del PAR el 26 de junio y que fueron entregadas al Archivo General de la Nación el día 6 de julio de 2023 para iniciar el proceso de evaluación y convalidación.

Para el 12 de julio de 2023 el PAR remite a la firma Almarchivos el resultado de la cuarta auditoría del periodo 2 de BATELSA S.A. E.S.P. indicando que el margen de error ha disminuido y no solamente se realicen los ajustes a las unidades reportadas con inconsistencias en las diferentes auditorias, sino que también se efectuó por parte de Almarchivos a la totalidad del fondo documental. También se informa al contratista que le PAR Telecom realizará una nueva validación.

El día 17 de julio se suscribe el otrosí N° 41 mediante el cual se prorroga el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2023.

6. Gestión Joint Venture

6.1 Convenio de comercialización Telecom - TELEDIFUSION C-022/97

Convenio C- 22/97 del 21 de julio de 1.997, firmado entre Telecom y Teledifusión S.A., para “Desarrollar y ampliar el mercado de los SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES...”, con una duración de 10 años, hasta el 21 de julio de 2.007.

A la fecha de terminación del convenio, 21 de julio del 2007, TELEDIFUSION, mediante acta, entregó a Colombia Telecomunicaciones S.A. – PAR, los equipos de los clientes que se encontraban prestando el servicio de telecomunicaciones, posteriormente, las partes estudiaron, entre mayo del 2008 y febrero del 2009, las diferencias y sus posibles mecanismos para llegar a una liquidación y terminación del convenio de mutuo acuerdo. A finales de febrero del año 2009, se declaró fracasada la posibilidad de conciliación y el PAR procedió a reclamar la entrega de equipos amortizados por Telecom- PAR y que quedaron pendientes de entrega por parte de Teledifusión.

En abril de 2009 Teledifusión S.A. presentó demanda en contra del PAR y se instaló el Tribunal de Arbitramento, en la cual pretendía una amortización pendiente, por valor valor en libros y otros por \$12.900 millones de pesos aproximadamente. Las pretensiones del PAR Sobre amortización de equipos por \$17.000 millones de pesos.

El 22 de febrero de 2012 el Tribunal de Arbitramento promulgo el Laudo Arbitral, en el cual se desestimaron en su totalidad todas las pretensiones presentadas por Teledifusión y condenó a Teledifusión a pagar al PAR el valor de \$355.814.669, adicionalmente declaró que los equipos que se encuentren en su totalidad amortizados por Teledifusión más costo de financiamiento y/o oportunidad pertenecen al PAR.



En cumplimiento parcial del Laudo Arbitral, con Acta de entrega y recibos de equipos del 27 de abril de 2012, suscrita entre Teledifusión, el PAR, y Colombia Telecomunicaciones S.A.ESP, se recibieron los equipos afectos al servicio de telecomunicaciones, dando así cumplimiento parcial a lo dispuesto en el Laudo Arbitral en mención.

El PAR comunicó el 30 de abril de 2012 a Teledifusión, sobre la negativa a la propuesta presentada por ésta, considerando que la propuesta no contemplaba entre otros temas los siguientes: i) El saldo de capital no estaba debidamente actualizado con el respectivo interés de mora de acuerdo a lo estipulado en el Laudo Arbitral, ii) No existía metodología alguna para la estimación del pago de cada una de las anualidades a través del tiempo, iii) El pago de las cuotas propuestas excedían la vigencia del PAR, iv) La propuesta no contemplo un mecanismo de garantía ofrecido al PAR, v) No se allegaron el balance y los estados financieros que permitieran estimar la viabilidad de obtener los pagos sugeridos.

Ante los hechos descritos, el PAR remitió copia autentica del Laudo Arbitral a los apoderados jurídicos Ferreira y Zúñiga con el fin de dar inicio con las acciones jurídicas tendientes al cobro del Laudo en mención.

El 6 de junio de 2012, el apoderado jurídico del PAR, radicó demanda ejecutiva con el fin de hacer efectivo el cobro del Laudo Arbitral en contra de Teledifusión S.A., y desde el 31 de julio de 2012. Con fecha 11 de septiembre de 2012, el juzgado 14 civil del circuito, libró mandamiento ejecutivo.

El 28 de febrero de 2014, el juzgado decretó ajuste de la caución de la póliza por valor de \$43.324.553 y el 9 de mayo de 2014 el Juzgado ordenó oficiar orden de embargo.

El 14 de septiembre de 2015 el proceso fue enviado al juzgado quinto de descongestión. En el mes de septiembre de 2017, ordenó continuar con la notificación.

El 20 de septiembre de 2018, el juzgado dispone tener en cuenta el citatorio de notificación personal y decreta el emplazamiento de la demandada, el 25 de noviembre de 2018 se efectuó publicación de Edicto Emplazatorio en periódico el Tiempo.

El 06 de nov de 2019 el juzgado expide auto por medio del cual releva al auxiliar de la justicia, en razón a que no aceptó el cargo dentro del término concedido y designa nuevo curador ad litem de la demandada.

El 22 de enero de 2020 se designa nuevo apoderado para que represente al PAR.

Desde el mes de febrero a diciembre de 2020 no se han surtido actuaciones procesales.

En el año 2021, no se registraron actuaciones procesales.

A diciembre de 2022, no se han surtido actuaciones procesales.

A julio de 2023, no se han surtido actuaciones procesales.

6.2 Convenio Joint Venture – Telecaribe C-001-2000



El convenio joint venture C-001-2000, firmado entre Telesantamarta y Telcaribe Ltda, para la operación, mantenimiento y expansión del servicio de teléfonos públicos monederos, de fecha 5 de enero de 2000 y con vencimiento el 4 de enero de 2009.

Telcaribe convocó a Tribunal de Arbitramento a Telecom en liquidación, en junio de 2005, con unas pretensiones que ascendían a 950 millones de pesos.

El Laudo arbitral de noviembre de 2006 rechazó la reclamación del asociado por \$950 millones de pesos, argumentando fraude y por el contrario lo condenó a pagar al PAR \$105 millones de pesos. Por esta razón Telcaribe interpuso recurso de anulación y el Consejo de Estado falló en septiembre de 2007 a favor del PAR ratificando el Laudo en todo su alcance.

Como consecuencia de la anterior decisión, el PAR procedió a la terminación anticipada del Convenio, aludiendo incumplimiento del asociado en el pago de participaciones y cargo único local.

El 29 de julio de 2011 el PAR presenta la demanda para el cobro ejecutivo del Laudo Arbitral. El 18 de noviembre de 2011 el Juzgado 4º Civil de Santa Marta rechaza la demanda por falta de competencia y remite a los juzgados Administrativos.

Con el Auto de fecha 17 de octubre de 2012 el juzgado 1º Administrativo de descongestión de Santamarta declara la falta de jurisdicción y competencia. El 20 de febrero de 2013, el juzgado 1º Administrativo avocó el conocimiento del proceso y libró mandamiento de pago el 1º de octubre de 2013.

El 8 de agosto el Despacho ordenó emplazar al demandado, se designaron curadores AD LITEM.

El 15 de enero de 2015 el curador designado por el juez presentó contestación de la demanda.

El 4 de junio de 2015, el Juzgado 2º Civil del Circuito avocó conocimiento del proceso, al ser traslado a éste y el 13 de noviembre de 2015, emitió auto mediante el cual ordena seguir adelante con la ejecución y fijó agencias en derecho por \$2.246.581, queda pendiente la presentación de la liquidación del crédito.

Mediante auto del 29 de junio de 2016 fue aprobada la liquidación de crédito y el 18 de octubre de 2016, decretó medida cautelar de embargo de cuentas de Telcaribe. El 19 de enero de 2017 aprueba liquidación de costas.

Mediante auto de fecha 21 de marzo de 2018, se ordenó el embargo y secuestro de la razón social de la demandada.

El 6 de noviembre de 2019 el Juzgado releva al auxiliar en razón a que no aceptó el cargo y designa nuevo curador ad litem de la demandada. El 2 de marzo de 2020, el Despacho requiere a Bancos, para que den respuesta a orden de embargo.

De abril a diciembre de 2020 no se registraron actuaciones procesales.

En el año 2021, no se registraron actuaciones procesales.

A diciembre de 2022, no se registraron actuaciones procesales.



A julio 30 de 2023, no se registraron actuaciones procesales.

7. Gestión de Riesgos

Fiduagraria S.A. realiza la administración de los riesgos de conformidad con la Circular Básica Contable y Financiera (Circular Externa 100 de 1995) expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, para lo cual cuenta con manuales y políticas enmarcadas en la normativa vigente, por medio de las cuales se surten las diferentes etapas de la administración de riesgos de mercado, liquidez, operacionales y legales.

7.1 Riesgo de Liquidez

La entidad con el fin de ejercer una adecuada gestión del riesgo de liquidez de los negocios fiduciarios, busca dar cumplimiento a lo estipulado por el Fideicomitente de manera contractual y salvaguardar los derechos adquiridos por el beneficiario, para lo cual, FIDUAGRARIA S.A. realiza todas las actividades necesarias derivadas en la gestión y administración de dicho negocio para dar cabal cumplimiento al objeto y finalidad del mismo. Dado lo anterior y con el entendimiento suficiente de cada uno de los negocios fiduciarios, la gestión de riesgos de liquidez, se desarrolla dentro de la normativa vigente y las políticas definidas por Fidagraria S.A.

7.2 Riesgos de Mercado y Crédito

La Fiduciaria cuenta con un Sistema de Administración de Riesgo de Mercado (SARM), alineado con las directrices del Capítulo XXI de la Circular Básica Contable y Financiera. Así mismo, la exposición al riesgo crediticio y de mercado de los recursos del negocio por su inversión en los Fondos de Inversión Colectiva (FIC's) administrados por la entidad, son bajos o moderados, tal como lo establecen los reglamentos y las calificaciones de riesgos otorgadas por la calificadora Fitch Ratings:

FIC's	Calificación
Rentaplazo	1 / AAA
Confirenta	2 / AAA
Rentapaís	2 / AAA
Fic600	2 / AAA

7.3 Flujo de Caja Acumulado

Ejecución cierre julio de 2023

Flujo de Caja - PAR TELECOM	
Ejecución cierre julio de 2023	
Saldo Inicial	41.720



PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES
TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN - PAR
NIT 830.053.630-9

Flujo de Caja - PAR TELECOM	
Ejecución cierre julio de 2023	
Portafolio TES	21.023
Encargos Fiduciarios	20.696
Bancos	1
Ingresos	983
Otros Ingresos	174
Ingresos de Capital	809
Ingresos sin afectación presupuestal	11
Egresos	10.274
Gastos Heredados	765
Gastos Generales	712
Gastos de Servicios Personales Indirectos	7.429
Provisiones	1.368
Egresos sin afectación presupuestal	0
Saldo Final	11.417

Cifras en Millones

8. Hechos Relevantes

No se presentaron hechos relevantes al mes de julio de 2023.

ANEXOS

Anexo 1. Estados Financieros julio 2023 Consolidado y por Teleasociadas.

Anexo 2. Ejecución presupuestal

Anexo 3. Movimiento de caja

Anexo 4. Extracto de portafolio de inversión

Anexo 5. Plan de acción

Anexo 6. Indicadores de gestión

Anexo 7. Estado de venta de inmuebles

Anexo 8. Matriz de obligaciones